

Excmo. Cabildo Insular de

Tenerife.

Actas.

Años.

1921-22

1922-23

1923-24

Exal. de 1924

1924-25

1925-26

වෛද්‍ය විද්‍යාලයේ පාඨමාලාව

වෛද්‍ය විද්‍යාලයේ

වෛද්‍ය විද්‍යාලයේ

වෛද්‍ය විද්‍යාලයේ

වෛද්‍ය විද්‍යාලයේ

වෛද්‍ය විද්‍යාලයේ

වෛද්‍ය විද්‍යාලයේ

වෛද්‍ය විද්‍යාලයේ

වෛද්‍ය විද්‍යාලයේ

වෛද්‍ය විද්‍යාලයේ

Año 1921-22

११-११११ ०१११



B.0.241.042*

REUNION ORDINARIA DEL EXCEMENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO TRIMESTRAL DE 1921- 22.

=Sesión inaugural el 16 de Abril de 1921.=

Sres. Consejeros: En la Muy Leal, Noble, Invicta y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife Capital de la provincia de Canarias, a diez y seis de Abril de mil novecientos veinte y uno siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el salón de Actos del Cabildo Insular, los señores Consejeros cuyos nombres se expresan al margen con el fin de celebrar las sesiones del primer periodo trimestral del corriente año económico.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Domingo Salazar y Cologan, se dió lectura a las actas de las ordinarias anteriores celebradas en el último periodo trimestral en los dias diez y siete, diez y ocho y veinte y cuatro de Enero de este año, aprobándose por unanidad.

Durante la lectura de dichas actas entra en el Salón

el señor Brier (Don Conrado).

Seguidamente se dió lectura a un telegrama suscrito por los Representantes en Cortes Don Benito Pérez Armas, Don Tomás Salazar, Don Félix Benítez de Lugo, Don Pedro Poggio, Don Martín Rodríguez y Diaz-Llanos, Don Antonio Izquierdo Vélez, Don José Miguel Sotomayor, Don Julián Vanbaumberghen, y Don Andrés Arroyo, comunicando haberse firmado Real Orden, remitiendo al Consejo de Estado el Reglamento de los Cabildos para que dicho Cuerpo consultivo informe respecto a las contradicciones existentes con la Ley de mil novecientos doce. Consideran dichos Representantes esa medida como un gran triunfo que inútilmente habiase perseguido durante nueve años, Estiman que está expedito el camino de la Justicia, pero por ello mismo, consideran conveniente convocar una reunión de toda la representación parlamentaria del Archipiélago, para que, de acuerdo, con el espíritu de las Asambleas aquí celebradas intente una formula conciliatoria equitativa que aleje todo motivo de futuras discordias perjudicialísimas para todos. Preguntan si debe procederse a hacer dicha convocatoria, e indican la conveniencia de no esteriorizar este triunfo, en términos que estimulen las pasiones de los adversarios.

La Presidencia usa de la palabra para proponer se felicite efusivamente a los referidos señores Representantes en Cortes en Cortes por la merítisima labor desarrollada en pró de nuestros intereses; se apruebe su determinación de reunirse en Asamblea con los demás Representantes de la provincia; y últimamente, se les dé un amplio voto de confianza para adoptar cuantos acuerdos consideren convenientes para la solución definitiva del pleito provincial.

Por unanimidad y después de un corto debate en que intervienen los señores Arozena, Oramas, Cabrera Cruz, Albertos Ruiz, y Morales Clavijo, es aprobada la proposición de la presidencia.

Seguidamente se acuerda también por unanimidad celebrar tres sesiones en este periodo trimestral, si fuere preciso para resolver los



R.0.241.041 *

asuntos figurados en la orden del día.

En el expediente incoado, con motivo de proposición de varios señores Consejeros relativa a constituir una Mancomunidad de Cabildos, con el fin de celebrar un concierto económico con el Estado para la recaudación de la renta de Puertos Francos, se leyeron las actas de las sesiones de la Asamblea efectuada en la Ciudad de Las Palmas en los días quince, diez y seis y diez y siete de Marzo último, por los Representantes de dichas Corporaciones y de los Ayuntamientos de Valverde y Frontera.

En dicha acta se consignan las bases generales aprobadas en dicha Asamblea y que literalmente, transcritas dicen así:

" BASE PRIMERA."

" La Mancomunidad."

"Artículo primero.= Los Cabildos Insulares de Canarias, utilizando la facultad que les concede el artículo cincuenta y cuatro del Reglamento orgánico de doce de Octubre de mil novecientos doce, constituirán una mancomunidad para la administración autónoma de las rentas de los Puertos-Francos de Canarias."

"Siempre que en una Isla no exista Cabildo constituido, su intervención en la mancomunidad se hará por la representación de los Ayuntamientos de la Isla a todos los efectos del arrendamiento, determinados por las presentes bases."

"En defecto de las Corporaciones municipales, se subrogará el Cabildo de otra Isla, previa autorización de la mancomunidad, ostentando derecho de prelación la Corporación capitular que hubiere afianzado las obligaciones del Cabildo no constituido."

"Objeto de la Mancomunidad."

"Artículo segundo.=La mancomunidad formada por los Cabildos

Insulares de Canarias, se constituye exclusivamente para el arrendamiento de la administración directa de los arbitrios y de las rentas especiales atribuidas a los Puertos Francos del Archipiélago, mediante un convenio estipulado con el Estado."

"Organización de la Mancomunidad."

"Artículo tercero.—La entidad representativa de la mancomunidad es el Consejo Capitular, constituido por siete consejeros, designando uno el Cabildo de cada Isla."

" a) Cada consejero tendrá tantos votos como correspondan a la proporción en que el Cabildo que representa, contribuya al cánón total que se ha de satisfacer al Estado, en la siguiente forma:"

"El Consejero que represente a un Cabildo que contribuya por el cinco por ciento o menor proporción, tendrá un voto."

" El que represente un diez por ciento, tendrá dos, aumentando un voto por cada cinco por ciento más, con que contribuya al cánón citado."

"Fijado el cánón de cada Cabildo, quedará determinado el número de votos de su representante a tenor de la proporción anterior."

b) El cargo de vocal del Consejo Capitular será cubierto por el Cabildo en su sesión de elección de cargos y comisiones, y durará dos años."

"Cada Cabildo elegirá, además, dos suplentes, con la denominación de primero y segundo, para que, por este orden, sustituyan al propietario en todos los casos de imposibilidad del mismo."

" Queda facultada la Comisión Permanente de cada Cabildo Insular, para elegir un representante del mismo que acuda a las sesiones del Consejo Capitular, sólo en el caso de que se encuentren imposibilitados, a la vez, para ello, el representante elegido por el Cabildo en pleno y los dos suplentes, cesando la representación así que pueda actuar cualquiera de estos."

" c) El Presidente del Consejo Capitular será elegido por



R.0.241.040*

éste en la primera sesión que celebre, y en las renovaciones sucesivas, de tal manera que, designado para tal cargo un representante (elegido por) del Cabildo de una Isla, no podrá recaer en la renovación inmediata en consejero que represente la misma Isla."

"d) El Consejo Capitulár celebrará, por lo menos, dos sesiones anuales ordinarias, alternativamente en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, debiendo mediar cuatro meses como mínimo entre una y otra reunión."

"Así mismo celebrará las sesiones extraordinarias que fuere menester convocar, las que se ajustarán al mismo turno establecido en el párrafo anterior."

"En cuestiones fundamentales y que no sean de mero trámite, el Consejo Capitulár deberá oír el parecer de los Cabildos, concediendo a estos un plazo común a todos, de treinta días, pasado el cual sin emitir su dictámen, se entenderá que queda favorablemente informada la consulta."

"Dicho plazo se contará a partir desde el día siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, del edicto del Presidente de la Mancomunidad, que, además, comunicará de oficio el acuerdo de que se trate, dentro de los tres días siguientes a su adopción, en pliego certificado, y con acuse de recibo de correos."

"e) Para celebrar sesión el Consejo Capitulár de primera convocatoria, se necesita la concurrencia, por lo menos, de catorce votos de los que integran la Mancomunidad, siempre que estén representadas cuatro Islas del Archipiélago como mínimo.

Para tomar acuerdo se requiere la conformidad de la mitad mas

2

uno de los votos que integran la Mancomunidad."

"No concurriendo ese número, se hará inmediatamente la segunda convocatoria, debiendo celebrarse la sesión transcurridos que sean treinta días naturales desde la fecha señalada para la primera, publicándose dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia."

"En estas sesiones, de segunda cita, no se podrá tratar de otros asuntos que los figurados en la orden del día de la primera que, inexcusablemente, habrá de insertarse en el Boletín Oficial, bastando para celebrar sesión y tomar acuerdos, que estén representadas dos Islas; pero si no concurriere el representante de la Isla en que se efectúa la reunión, se suspenderá ésta para verificarla después de transcurridas cuarenta y ocho horas, de la fijada en la convocatoria."

"f) El Consejo Capitular acordará las dietas que deben percibir los representantes, y los gastos de viaje, satisfaciendo unas y otras los Cabildos que los hayan elegido."

"g) Los Secretarios de los Cabildos de Tenerife y Gran Canaria actuarán como secretarios del Consejo Capitular, sin voz ni voto, y ejercerán sus funciones durante el tiempo que medie entre la celebración de cada dos sesiones."

" Funciones. "

"Artículo cuarto.- La Mancomunidad, además de ostentar la personalidad jurídica que se concierte, ejercerá, por medio de su Presidente o de cualquiera de sus vocales, en las Islas en que respectivamente residan, la inspección de los servicios y adoptarán cuantas medidas estime necesarias para el cumplimiento del concierto y su exacta ejecución, correspondiéndole como funciones generales las siguientes:"

"a) Verificar el concierto con el Estado, garantizando su cumplimiento."

"b) Establecer un régimen uniforme en las operaciones, impidiendo que las organizaciones insulares se perjudiquen mutua-



R.0241.039*

mente en la practica de las mismas."

"c) Ficalzar la recaudación y la ejecución del convenio, por medio del personal que designe al efecto."

"d) Y las demás que especialmente se determinen en las presentes bases."

"Artículo quinto.-Compete a cada uno de los Cabildos mancomunados ejercer exclusivamente los servicios del arrendamiento en la Isla de su jurisdicción, realizando las funciones administrativas correspondientes a las rentas y a los impuestos arrendados, con autonomía propia e independiente de las demás Corporaciones insulares."

"A semejante efecto, cada Cabildo Insular recaudará directamente los impuestos y las rentas arrendadas en su jurisdicción administrativa."

"Reparto del Cánón."

"Artículo sexto.- Durante los dos primeros años del cocier-to con el Estado, el cincuenta por ciento del cánón será satisfecho por las Islas de Tenerife, Palma, Gomera y Hierro, siendo el otro cincuenta por ciento a cargo de las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura."

"Dentro de este periodo, para repartir el cánón entre Tenerife, Palma, Gomera y Hierro, así como entre Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, cada uno de los Cabildos remitirá, durante los quince primeros días de cada mes, a los demás convenidos con el mismo, nota certificada de la recaudación efectiva obtenida en el mes anterior. Se entenderá por recaudación efectiva, la cantidad ingresada en Caja por los arbitrios e impuestos arrendados, con inclusión o deducción de las devoluciones que se efectúen, co-

mo se previene en las presentes bases.»

»Determinada así la recaudación mensual efectiva, y conocida, por tanto la recaudación mensual del grupo, se fijará el cánon del mes de que se trate, en proporción a ambos factores.»

»El cánon mensual del grupo será ingresado por los Cabildos de Tenerife y Gran Canaria en el Tesoro, a calidad de reintegrarse en la liquidación que necesariamente se practicará en el mes siguiente, sin que los Cabildos de Tenerife y Gran Canaria estén obligados a anticipar el cánon de los demás correspondiente a un mes, hasta que esté practicada y saldada la liquidación del mes anterior.»

»Cada uno de los Cabildos del grupo podrá inpeccionar la recaudación que se verifique en otra Isla, para cerciorarse de la realidad de ésta, debiendo, si se comprueba que se han verificado operaciones que tiendan a aminorarla, dar inmediata cuenta a la Manccmunidad, para la resolución que proceda.»

b) Al terminar los dos primeros años procederá la Manccmunidad a la revisión del reparto del cánon, fijando el que corresponda a cada Isla por acuerdo adoptado por diez y siete votos, siempre que estén representadas cuatro Islas.»

»Si no se obtuviere esta mayoría, el cánon será distribuido según la recaudación efectiva lograda por cada Cabildo en los dos años anteriores, sin que la suma de lo que se reparta a los que constituyen cada uno de los dos grupos de Islas, exceda mas de un diez por ciento de la mitad del cánon total, debiendo rebajarse el exceso sobre dicho margen si no hubiere para aumentarle a las Islas del otro grupo en proporción a su recaudación.»

»Cada dos años, durante la vigencia del arrendamiento, se efectuarán iguales revisiones con extricta sujeción a cuanto queda prevenido eneste Artículo.»

»Artículo septimo.= Así mismo fijará la Manccmunidad la participación con que cada Cabildo contribuirá a la constitución



R.0.241.030*

de la fianza, que, como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, le exija el Estado, quedando obligado el Cabildo de Tenerife respecto a los de Gomera y Hierro, así como el de Gran Canaria respecto a los de Lanzarote y Fuerteventura, a anticipar la cantidad que por tal concepto se le haya designado."

"Artículo octavo.=La Mancomunidad queda obligada a satisfacer al Estado el cánón que se estipule como precio del arriendo, cuya obligación se entenderá cumplida desde el momento en que por los Cabildos mancomunados se ingrese la cuota que se les asigne en las Cajas del Tesoro."

"Artículo noveno.= Cada Cabildo, ingresará la cuota insular que le corresponda abonar, obligándose solidariamente, en caso de déficit, los Cabildos de Tenerife y Gran Canaria; el primero por la parte del cánón repartido a las Islas de Gomera y Hierro; y el segundo por la parte de cánón repartido a las Islas de Lanzarote y Fuerteventura."

"El Cabildo fiador podrá concertarse con los Cabildos fiados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de éstos"

"Los Cabildos fiadores podrán efectuar con aquellos a quienes garantizan, los conciertos que estimen pertinentes, para verificar la recaudación y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas."

"Estos conciertos se pondrán en conocimiento de la Mancomunidad, al solo efecto de corregir extralimitaciones si las hubiere, en atención a los principios de la Mancomunidad, o a los acuerdos legitimamente adoptados por ésta."

" Otras disposiciones."

"Artículo décimo.= El Consejo Capitular redactará los

estatutos para el régimen de la Mancomunidad, señalando las condiciones convenientes para sus funciones, las formalidades que debían observarse en el curso de sus sesiones y los demás requisitos necesarios para el ejercicio de las atribuciones correspondientes a su gestión administrativa."

"Los estatutos por que deba regirse la Mancomunidad deben ser sometidos a la aprobación del Gobierno del Estado."

"BASE SEGUNDA."

"El Concierto Económico."

"Artículo undécimo.-La Mancomunidad de los Cabildos Insulares conviene con el Estado el arrendamiento de la recaudación de la renta de los impuestos de los Puertos Francos de Canarias por el término de diez años prorrogable, a cuyo efecto se estipulan las clausulas siguientes:"

"a) El arrendamiento no deroga, ni limita; ni modifica la declaración de los Puertos-Francos de Canarias con arreglo al decreto de once de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos y a la Ley de veinte y dos de Junio de mil ochocientos setenta, conformada y ratificada por Ley de seis de Marzo de mil novecientos, subsistiendo, bajo el régimen del convenio económico, las mismas franquicias y exenciones que actualmente rigen para la administración del Estado."

"Las operaciones comerciales se realizarán bajo un procedimiento administrativo idéntico para todos los Cabildos mancomunados, subsistiendo los puertos habilitados en la actualidad, con todas las facultades y preeminencias que les correspondan, y pudiendo habilitarse nuevos puertos, a petición del Cabildo interesado, previo acuerdo adoptado por el Consejo Capitular, con autorización del Gobierno, cumpliendo los trámites reglamentarios."

"b) El Objeto del arrendamiento comprende la recaudación de los arbitrios de Puertos Francos de las Islas Canarias, aprobados por Real Decreto de veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos, con las modificaciones autorizadas; el impuesto sobre

2



B.O. 241.037*

transporte de viajeros y de mercancías embarcadas o desembarcadas por los puertos del Archipiélago Canario, conforme a la Ley de veinte de Marzo de mil novecientos y a sus disposiciones complementarias; la renta de alcoholes establecida por la Ley de diez de Diciembre de mil novecientos seis; el impuesto de consumo interior sobre la cerveza, determinado por la Ley de dos de Marzo de mil novecientos siete; y el impuesto sobre la achicoria.

"c) La Mancomunidad insular se subroga en los derechos y facultades de la administración pública del Estado, correspondientes a las rentas y a los servicios arrendados, cuya administración la realizará autónomamente cada Cabildo en la Isla de su jurisdicción respectiva, percibiendo esos derechos a la entrada de la mercancía gravada en la Isla de su destino bonificándose los mismos a su salida para otra del Archipiélago."

"A semejante efecto, los servicios correspondientes a la Administración y a la vigilancia del arrendamiento serán desempeñados en cada Isla por los funcionarios nombrados por el Cabildo jurisdiccional, con arreglo a la plantilla de personal que fuere acordada y correspondiendo exclusivamente a su hacienda insular los derechos que recauda por las rentas y los impuestos arrendados."

"La bonificación expresada se realizará abonando directamente el Cabildo que haya percibido los derechos al Cabildo de la Isla receptora de las mercancías ya adeudadas, el importe de los derechos, verificándose las liquidaciones correspondientes, mensualmente."

"Una vez implantado el concierto, el Consejo de la Manco-

munidad fijará el plazo durante el cual no se efectuaran las referidas devoluciones."

"a) Cada uno de los Cabildos mancomunados queda obligado a ingresar en las Cajas del Tesoro la cuota insular que le corresponda abonar, con arreglo al convenio económico."

"Este pago debe verificarse por dozavas partes, realizando el ingreso en los primeros cinco días de cada mes."

"El incumplimiento de semejante obligación será penado con multas del seis por ciento sobre la suma no satisfecha en la primera mensualidad, con el recargo del diez por ciento si el pago se demora por dos meses y si el retraso del ingreso se extendiere a un trimestre constituirá uno de los casos en que la Mancomunada ha de intervenir en la recaudación de la renta, en la Isla que tal ocurra."

"No podrán disponer los Cabildos de los rendimientos de las rentas para otra atención que no sea la del personal que su exacción exija, mientras no se halle satisfecha la parte del cánon mensual que cada uno venga obligado a abonar a la Hacienda, siendo responsables personalmente del cumplimiento de esta obligación respectiva."

"Las multas mencionadas las percibirá el Cabildo que responde solidariamente por el moroso, teniendo también este Cabildo la facultad de intervenir e incautarse de la recaudación en el caso referido."

"Si el Cabildo moroso no estuviese garantizado, realizarán el pago por su cuenta los demás Cabildos, en proporción al cánon que les correspondan, y el importe de las multas y recargos que se impongan al mencionado moroso se distribuirá entre aquellos en la misma forma."

"e) El régimen para las operaciones administrativas en el comercio de importación y exportación, en el cabotaje interinsular o de altura y en los Depósitos Comerciales se determi-



B.0241.036*

nará idénticamente para todos los puertos insulares, a cuyo efecto las administraciones capitulares se someterán uniformemente al Reglamento de los Puertos Francos de las Islas Canarias y a sus disposiciones complementarias, o bien el Estado Reglamentará especialmente los servicios, dictando las reglas necesarias para la administración, con arreglo al convenio económico estipulado en cuanto no se oponga a estas bases."

"Así mismo, las funciones administrativas correspondientes a las rentas de alcoholes, al impuesto sobre transportes y a los impuestos especiales sobre la cerveza y la achicoria, se realizarán bajo un procedimiento idéntico en las administraciones insulares, las cuales se someterán a los preceptos establecidos por las disposiciones legales vigentes.

"f) El Estado ejercerá cerca de la Mancomunidad insular el servicio de intervención sobre el arrendamiento, mediante los funcionarios que designe al efecto, siendo éstos los que liquidarán y recaudarán los derechos de policía sanitaria con destino a la sanidad marítima del puerto y formarán la estadística comercial, a cuyo efecto la administración arrendataria queda obligada a facilitar los documentos y los datos que fueren necesarios para el cumplimiento de dicho servicio estadístico."

"Así mismo, el Gobierno del Estado designará los delegados especiales, cerca de la Mancomunidad Insular, que considere conveniente y cuyos funcionarios intervendrán la gestión administrativa en su jurisdicción, protestando los actos que se opongan a la convención establecida, comprobando la exactitud de los servicios administrativos, visitando las oficinas y las dependencias establecidas por el arrendatario, examinando la contabilidad del

arrendamiento y practicando las funciones que fueren convenientes

” Bases Especiales.”

”Artículo doce.—El producto líquido de la renta se destinará, única y exclusivamente, a la ejecución de obras comprendidas dentro de los fines propios de la institución de los Cabildos Insulares.”

”No se abonará, con cargo a estos arbitrios, ninguna clase de subvenciones, ni podrán tampoco destinarse estos fondos al sostenimiento de instituciones, sea cual fuere el objeto o denominación que las embargue de una manera permanente o temporal.”

”Artículo trece.— Las sanciones y responsabilidades que procedan por incumplimiento de estas bases, las impondrá la Mancomunidad al Cabildo que diere origen a la infracción.”

” Disposición adicional.”

”La Mancomunidad recabará del Estado que habilite los puertos de Arrecife y Puerto de Cabras para el tráfico de alcoholes, tabacos y demás artículos sujetos al arbitrio, para cuya introducción no estén hoy autorizados. A petición de cualquier otro Cabildo recabará la misma preeminencia para uno de los puertos principales de las Islas respectivas.”

”Disposiciones transitorias.”

”Artículo primero.— Desde que queden ratificadas estas bases por todos los Cabildos Insulares, se procederá por los mismos, en sesión ordinaria o extraordinaria, que se convoque al efecto, a elegir el representante propietario y suplente del Consejo Capitular, y puestas dichas designaciones en conocimiento del señor Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, éste convocará a todos los representantes a sesión de constitución del Consejo que se celebrará en Santa Cruz de Tenerife.”

”Artículo segundo.— Desde que la Mancomunidad se constituya hasta un año después de que se implante el concierto con el Estado los delegados de los Cabildos en el Consejo Capitular ten

2



B.0.241.035*

drán los votos que a continuación se expresan: Tenerife y Gran Canaria seis cada uno, La Palma y Lanzarote dos cada uno, y un voto la Gomera, otro el Hierro y otro Fuerteventura, siendo necesaria para celebrar sesión de primera convocatoria la mayoría de asistentes establecido en la letra c.) del artículo tercero, y para tomar acuerdos once votos de los que integran la Mancomunidad."

"Para las sesiones de segunda convocatoria regirá lo dispuesto con caracter general en el citado artículo."

"Una vez que se implante y esté en ejecución el concierto económico, se determinará el número de votos de cada delegado, transcurrido que sea un año del arriendo, con sujeción a lo dispuesto en el referido artículo tercero, cuyo cómputo quedará establecido hasta la próxima revisión reglamentaria."

"Artículo tercero. =Mientras se constituya el Cabildo de la Isla del Hierro, los Ayuntamientos de Valverde y la Frontera designarán conjuntamente un solo representante para la Mancomunidad, pudiendo recaer el nombramiento en persona que no pertenezca a ninguna de dichas Corporaciones."

El señor Oramas (Don Leoncio) usa de la palabra para felicitar a la Comisión que ha representado al Excelentísimo Cabildo Insular, en la Asamblea referida, por su patriótica y brillante actuación, y añade que por su parte no tenía inconveniente en prestar su aprobación al proyecto de bases, con las reservas que en otras ocasiones tiene formuladas.

Por unanimidad se aprueban las bases transcritas.

La Presidencia manifiesta, que uno de los acuerdos adoptados en la mencionada Asamblea, fué el de interesar de los Ca-

bildos la designación de las personas que han de representarles en la proyectada Mancomunidad, por lo que somete a la deliberación de este Cuerpo, si se procede o no a efectuar dicho nombramiento, resolviéndose afirmativamente por unanimidad.

Y debiendo para ello practicarse la oportuna votación nominal y secreta, de conformidad con lo que previene el Reglamento, se resuelve suspender la sesión por breve tiempo, para que los señores Consejeros puedan ponerse de acuerdo, siendo la hora en este momento de las diez y siete y veinte minutos.

Reanudada la sesión a las diez y siete y treinta, y efectuada la votación en que tomaron parte los señores Consejeros al principio de esta acta mencionados, menos el señor Mandillo y Tejera (Don Juan Vicente) habiendo además votado el señor Brier y Ponte (Don Conrado), dió el resultado siguiente:

Número de papeletas leídas: veinte.

Número de votos obtenidos:

Para Vocal Propietario de la Mancomunidad:

Don Domingo Salazar y Gólogan diez y nueve.

Don Mario Arozena y Arozena; uno.

Para Vocal suplente.

Don Domingo Cabrera Cruz: once

Don Mario Arozena y Arozena: nueve.

Quedaron por tanto designados: para Vocal propietario;

Don Domingo Salazar y Gólogan, y para Vocal suplente, Don Domingo Cabrera Cruz.

En este estado di lectura, a un oficio del Gobierno civil de la Provincia, manifestando haber prestado su aprobación al proyecto de presupuesto Insular ordinario para el año económico de mil novecientos veinte y uno a mil novecientos veinte y dos, a condición de que se eleve a ciento catorce mil, cuatrocientas setenta y tres pesetas con tres céntimos, el crédito figurado en el Capítulo primero, artículo único del mismo para pago del contingente provincial; se suprima el de ocho mil pesetas que se con-

2



B.0.241.034 *

signa en el Capitulo quinto, artículo segundo para remuneración a profesores y auxiliares de Pedagogia y Música en el Instituto de la Laguna; se reduzca en once mil quinientas pesetas el que en el propio Capitulo y Artículo se consigna para la Escuela de Nautica de esta Capital; y últimamente se disminuya en catorce mil novecientas setenta y tres pesetas tres centimos el consignado en el Capitulo cuarto artículo quinto para la confección de anteproyectos y proyectos de ferrocarril.

Por unanimidad se acuerda efectuar en el Presupuesto las modificaciones y alteraciones dispuestas por el señor Gobernador civil, de que se deja hecho mérito.

Así mismo se acuerda, a propuesta del señor Ramirez Vizcaya (Don Pedro) pase la resolución a la Comisión de Hacienda, con el fin de que se sirva informar, si dicha superior autoridad, tiene facultades para reformar el presupuesto en la forma que lo ha hecho, para conocer el precedente legal.

Vióse a continuación un telegrama de la Presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria, comunicando acuerdo de su Comisión Permanente, por el que se invita a este Cabildo Insular de Tenerife a que envíe una representación a la Asamblea que se celebrará el veinte y cuatro de este mes y hora de las diez en aquella Ciudad, para asistir a la reiterada Corporación en su actitud resuelta de defender la independencia administrativa de las Islas, al amparo del estatuto Insular, y adoptar acuerdos para obtener las medidas mas eficaces para su logro.

Así mismo se vieron los telegramas cursados con este motivo a la representación en Cortes.

Y la Corporación acuerda por unanimidad y a propuesta del

2

señor Rumeu y Hardisson (Don Juan Augusto) no concurrir a dicho acto por estimar su asistencia inútil, ya que no se trata de resolver cuestión alguna sino de prestar asentimiento a asuntos ya prejuzgados.

Así mismo se dió cuenta de un telegrama del Diputado por La Palma Don Julián Van Baumberghen, expresando que para solucionar en firme las cuestiones provinciales, estima debiera reunirse en dicha Isla una Asamblea de las Entidades Canarias, con asistencia de los Diputados.

Y después de un corto debate de acuerdo contestar al Sr. Van Baumberghen, que no habría inconveniente alguno en celebrar la Asamblea de que se trata, pero que no es éste el momento oportuno por estar ahora el asunto bajo la acción de la representación parlamentaria, según resulta de los antecedentes que anteriormente se han expuesto.

Vióse seguidamente el particular del acta levantada en primero de Febrero último, por el Tribunal de oposiciones a las plazas de telefonistas con destino a la red insular, en cuyo particular se propone, se declare a todas las opositoras no eliminadas en los ejercicios con derecho a cubrir con arreglo a su puntuación, las vacantes que ocurran o las plazas que nuevamente se creen, formando a este efecto el oportuno escalafón.

Por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, y que por la Comisión Permanente se forme el referido escalafón, con expresión de los antecedentes necesarios.

En este momento, sale del Salón el señor Salazar y Cologan (Don Domingo) y ocupa la Presidencia el señor Toribio Valle (Don Antonio).

En el expediente incoado a virtud de proposición del señor Consejero Don Efraim Albertos, encaminada a que el Cabildo acuerde solicitar del Gobierno el establecimiento en esta Capital de una exposición del muestrario nacional, se vió un dictámen de la Comisión especial de Fomento, en el sentido de que reconociendo

2



B.0.241.038*

lo plausible del proyecto, estima que su ejecución encaja de lleno en los fines encomendados a la Cámara de Comercio Industria y Navegación de la provincia, con la cooperación del Circulo Mercantil de esta Capital, por lo que entiende que pudiera Su Excelencia dirigirse a la reiterada Cámara, por sí, considerando aceptable la enmienda propuesta, tiene a bien acogerla.

Por unanimidad se acordó aprobar dicho dictámen.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito del señor Consejero Don Vicente Diaz-Llanos y Fernández, manifestando que ha recibido en cargo de una Compañía extranjera, que trafica remitiendo mercancías desde Africa a Europa y América y viceversa, y desea establecer en esta plaza unos grandes almacenes de depósito, para recibir las mercancías y reexpedir las a los puntos de destino, de inquirir en qué condiciones podrían instalarse tales depósitos, por lo que respecta a la tributación de los arbitrios insulares.

Por mayoría se resolvió después de corto debate, y a propuesta del señor Cáceres, contestar al señor Diaz-Llanos, que el Excelentísimo Cabildo está dispuesto a conceder toda clase de facilidades para la instalación de dichos depósitos, y en atención a que la reiterada Compañía sólo se propone tomar esta plaza como punto de escala para el tráfico de mercancías entre Africa y Europa y América y viceversa, está también Su Excelencia dispuesto a otorgarle una concesión especial, para que pueda instalar tales depósitos, exclusivamente con destino a dicho tráfico, cuya concesión será condicionada en la forma que proponga la Comisión de Hacienda, y resuelva la Permanente, a la que se faculta al efecto para ello.

Vo-


ta en contra el señor Arozena por entender que debe pasar el expediente a la Comisión de Hacienda para que informe, sin prejuzgar el asunto.

Entra en el Salón en señor Salazar y Cologan (Don Domingo) y ocupa la Presidencia.

Vióse a continuación un oficio de la Capitanía General de esta provincia, comunicando Real Orden del Ministerio de la Guerra, manifestando que el original del plano de la Isla de Tenerife, levantado por el Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, está en escala de uno por cincuenta mil, no pudiéndose por tanto hacer copias de uno:veinte y cinco mil, que ha solicitado el Cabildo; pero deseando atender en lo posible los deseos de esta Corporación, pudieran hacerse si en ello está conforme, tres copias fotográficas en la citada escala de uno:cincuenta mil, siendo su importe doscientas cincuenta y cuatro pesetas, y cada prueba más que necesitare unas cuarenta pesetas.

Por unanimidad, y a propuesta del señor Gramas (Don Leoncio) se acordó interesar del Ministerio de la Guerra, tenga a bien disponer se faciliten al Cabildo, las referidas tres copias fotográficas, cuyo importe se satisfará con cargo al Capitulo undécimo, Imprevistos, Artículo único Imprevistos del Presupuesto vigente.

Visto el proyecto y expediente incoado a instancia de Don Elicio Garcia Rodriguez, en solicitud de autorización para alumbrar aguas subterráneas en los barrancos de Badajoz y del Agua o del Rio, en el término municipal de Güimar y resultando, que en incoación del expediente se han observado y cumplido todos los requisitos que establece la Instrucción de catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, siendo la ejecución de las obras de que se trata de indiscutible utilidad para el desarrollo de la riqueza agrícola de esta Isla, por cuanto viene a aumentar los cultivos intensivos, se acordó por unanimidad informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede





Ex. 241.032 *

otorgar la concesión que se solicita con sujeción a las condiciones facultativas propuestas por la Jefatura de Obras públicas.

El mismo acuerdo y por los mismos motivos, recayó respecto a los siguientes proyectos:

Proyecto y expediente incoado a instancia de Doña Elena González de Mesa de Pérez Armas, en solicitud de autorización para construir un embalse de aguas en el cauce del barranco "Seco", y sitio conocido por "Laja de Juiga", en el término municipal de la Laguna.

Proyecto y expediente incoado a instancia de Don Gregorio González Villalva, en solicitud de autorización para derivar hasta noventa litros de agua por segundo, de las discontinuas que discurren por el barranco de Jiménez del término municipal de la Laguna.

Proyecto y expediente incoado a instancia de Don Martín Rodríguez y Diaz-Llanos, en solicitud de autorización para alumar aguas subterráneas en el Barranco de Badajoz y sus principales afluentes, en el término municipal de Güimar.

Visto un escrito del Sr. Consejero-Inspector de arbitrios, su fecha quince del que cursa, consignando datos comparativos de las recaudaciones obtenidas en diferentes periodos de los años mil novecientos diez y ocho, diez y nueve y veinte, y proponiendo distintas medidas encaminadas al mejor servicio, se acordó por unanimidad pase a la Comisión Permanente, para que se sirva resolver lo que mejor estime.

En este estado se vió un escrito de los señores Consejeros Don Eladio Alfonso y González, Don Antonio Toribio Valle, Don Juan Vicente Mandillo, Don Pedro Ramirez Vizcaya, Don Jacobo Melo y No-

2

vo y Don Domingo Cabrera Cruz, interesando se acuerde ejecutar en el edificio denominado "Institución de Enseñanza de Imeldo Serís" después de obtener la correspondiente excepción de su-
basta, las mejoras que permita el crédito de cinco mil, sete-
cientas cincuenta pesetas votado por el Cabildo en la sesión
de veinte y cuatro de Enero último, a cuyos fines y por lo que
se refiere única y exclusivamente a esta pequeña reforma, se
dejarán sin efecto las restricciones impuestas en la propia se-
sión para la ejecución de las obras.

Por mayoría se aprueba la referida proposición habien-
do votado en contra el señor Cáceres (Don Gonzalo).

Seguidamente se acordó, ratificar y confirmar los acuerdos adoptados
por la Comisión Permanente, en sus sesiones de trece, quince
y veinte y siete de Enero; quince y veinte y cuatro de Eebre-
ro; tres diez y veinte y ocho de Marzo de mil novecientos vein-
te y uno.

Visto un escrito de Don Carlos Peña Hernández, contratista de las
obras de instalación de la red telefónica Insular comprendidas
en el primer grupo, interesando se le conceda una prórroga de
seis meses para terminar la instalación mencionada, se acordó
por unanimidad otorgarle la referida prórroga.

El señor Cabrera Cruz (Don Domingo) usa en este momento de la palabra
para proponer se felicite al señor Don Bernardo Benítez de Lu-
go, por la publicación de un folleto, en que se inserta su con-
ferencia, acerca de las Cañadas.

La Presidencia manifiesta que ya la Comisión Permanente
ha adoptado dicho acuerdo.

Y se resuelve por unanimidad ratificar dicho acuerdo,
solicitar la venia del autor para hacer una nueva tirada de di-
cho folleto, e incluir en él, si aquél lo consiente, nuevos tra-
bajos gráficos y literarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la
sesión de que yo el Secretario certifico.-Entre parentisis.-ele



Ro.241.031 *

gido por. -no vale. - Sobreborrado-gente provincial; se suprime el
de ocho mil pesetas. -vale

D. Bernas

Saerem Cu

~~*all. Argueta*~~

*Glaeres
Jauchin*

J. de Valle

Victorio Fuentes

Grat. Albert

Man. J. Mandu

*Daniel Morales y
Chaviza*

Juan d. Jimenez

Don. J. Rojas

Abelardo

Jacob. Malypova

Vicente Scaphans

*J. Ramirez
nacaya*

U. Scimera

A. Sarrion

M. M. Tardes

C. H. H. H. H.

S. H. H. H. H.

SESION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
DE 16 DE JULIO DE 1921.

Señores Consejeros:

- Don Antonio Toribio Valle.
- " Saturio Fuentes y González.
- " José Fariña Alvarez.
- " José Hernández Amador.
- " Domingo Cabrera Cruz.
- " Pedro Ramirez Vizeaya.
- " Eladio Alfonso y González.

En la Muy Leal, Noble, Invicta y Muy Benéfica Ciudad Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la provincia de Canarias, a diez y seis de Julio de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos

de la Excelentísima Corporación los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión inaugural del segundo período trimestral de este año económico, convocada pa-



B.0.242886*

ra el día de hoy.

Y no habiendo número suficiente de señores Consejeros, para deliberar y tomar acuerdos, lo hago constar por medio de la presente acta negativa, que redactó de orden y con el visto bueno del señor Presidenté.

V. B.

El Presidente,

Torres.



REUNION ORDINARIA DE SEGUNDA CONVOCATORIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO TRIMESTRAL DE 1921-22.

-Sesión inaugural el 23 de Julio de 1921.-

Señores Consejeros:

- Don Antonio Toribio Valle.
- » Juan Vicente Mandillo y Tejeran
- » Lecnelo Gramas y Diaz-Llanos.
- » Gonzalo Cáceres Sánchez.
- » Juan Augusto Rumen y Hardisson.
- » Jacinto Casariego y Chirlanda.
- » Vicente Diaz-Llanos y Fernández.
- » Daniel Morales Clavijo.

En la Muy Leal, Noble, Invicta, y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la provincia de Canarias, a veinte y tres de Julio de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de quince y veinte minutos se reunieron en el Salón de Actos del Ca-

bildo Insular, los Sres. Consejeros cuyos nombres se expresan al margen con el fin de celebrar la reunión ordinaria de segunda convocatoria señalada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente Don Antonio Toribio Valle, se dió lectura al acta de la ordinaria de diez y seis de Abril último siendo aprobada por unanimidad.

La Presidencia propone y así se acuerda, celebrar en este periodo una sesión, por considerarlo suficiente dado el corto número de asuntos que figuran en el orden del día.

Acto seguido se dió cuenta de una proposición del Sr. Consejero Don Gonzalo Cáceres Sánchez, encaminada a que la Corporación acuerde la construcción en esta Capital de un Observatorio Meteorológico, y que copiada literalmente dice así:

"Creado por reciente Real Orden el Observatorio Meteorológico en esta Capital y aceptado por el Estado el ofrecimiento hecho por Vuecencia en virtud de acuerdo capitular de diez y siete de Enero del corriente año, a propuesta del Consejero que suscribe, de construir el edificio con destino a la instalación de tan importante Centro, necesario y urgente es que Vuecencia adopte resoluciones referentes a los particulares segundo, tercero y cuarto del dictámen de la Comisión Especial, los cuales quedaron pendientes de aprobación en aquella fecha hasta la publicación de la correspondiente Real Orden de creación del Observatorio y que tome también V.E. otros acuerdos que faciliten la tramitación del expediente y permitan, sin entorpecimientos ni demoras, dar comienzo inmediato a las referidas obras.

"Atendiendo a estas consideraciones de carácter legal, tengo el honor de someter al estudio y aprobación de esta Corporación lo siguiente:"

"Primero.-Que se adquiera un trozo de terreno de seis mil metros cuadrados, parte de una finca que Don José María Palazón posee entre el camino de San Sebastián y el de los

F. Torres.



B.0.242171 *

Molinos, en el término municipal de esta Capital."

"Segundo.= Que el citado terreno que fué el designado por el Sr. Ingeniero Geógrafo, Don José Galbis, se construya el edificio con destino al observatorio de costa."

"Tercero.=Que no teniendo el citado solar mas comunicación con la via pública, que una estrecha serventia y tratándose de un edificio que ha de ser visitado constantemente por los extranjeros, se gestione al mismo tiempo que la compra del solar, el ensanche de aquél camino en cantidad suficiente a dejarle convertido en un paseo arbolado, con ancho suficiente para el paso de carruajes y sus correspondientes aceras."

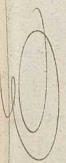
"Cuarto.=Que se encargue al Arquitecto Don Antonio Pintor y Ocete el levantamiento de planos y presupuestos del solar, edificio y camino de entrada, sometiendo los a la previa aprobación de la Dirección General del ramo."

"Quinto.=Que no habiendo en el actual Presupuesto cantidad consignada para estas atenciones, se formule por el señor Contador un presupuesto extraordinario para atender a los gastos de compra del solar, confección de planos, etcétera, hasta donde alcancen los recursos económicos de que se pueda disponer para nutrirlos."

"Sexto.=Que las cantidades que no puedan ser incluidas en el Presupuesto extraordinario, se consignen en el ordinario para el próximo ejercicio y una vez conocido el total valor de las obras."

"Septimo que se faculte a la Comisión Permanente para que haga la adquisición del terreno en los precios y condiciones que estime equitativos; encargue la confección de

F. Torres.



planos y presupuesto y saque a subasta las obras de construcción del edificio y al señor Presidente para que firme a nombre de la Corporación la escritura de compra del solar."

"Octavo.—Que en el caso de que hubiera absoluta imposibilidad de adquirir el solar designado por el señor Galbis a que se refiere el particular primero de esta proposición, se faculte igualmente a la Comisión Permanente, para que previene informe técnico, elija otro sitio que reúna las condiciones necesarias al fin que se le destina."

"Noveno: que se pague con cargo al citado Presupuesto los gastos de escritura, derechos al Estado, proyectos y cuantos se ocasionen por concepto de la expresada compra." Durante la lectura del escrito entra en el Salón el sr. Consejero D. Pedro Ramirez Vizcaya.

El señor Cáceres, apoya brevemente su proposición significando las ventajas que en lo futura ha de reportar el mencionado observatorio.

El Sr. Rumeu y Hardisson, hace uso de la palabra, previa la venia de la Presidencia para proponer que la Corporación acuerde, dadas las facilidades e interés que el señor Don José Galbis ha aportado para la creación del Observatorio, manifestarle el agrado con que se ha visto su actuación en el asunto."

Y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la preinserta proposición del Sr. Cáceres en todas sus partes, y que se oficie al Sr. Galbis en los términos propuestos por el Sr. Rumeu.

Seguidamente se dió lectura a un escrito de Contaduría fecha veinte y cuatro de Mayo último proponiendo la siguiente transferencia de crédito, favorablemente informada por la Comisión Permanente

"Siendo insuficiente el crédito que figura en Presupuesto para Imprevistos y teniendo en cuenta que caso de verificarse en el año en curso las obras proyectadas en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, da-

F. Torres.



B.O. 244.503 *

da la forma en que ha de realizarse su pago, la indicada partida del Presupuesto arroja un sobrante de diez mil pesetas, esta Comandaduría tiene el honor de someter a estudio de esa Comisión la siguiente transferencia de crédito, por si se digna acordar se siga con ella los trámites legales."

"Del Capitulo cuarto, Obras Insulares, Artículo quinto Obras diversas; Para los gastos que ocasionen las obras de terminación de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, pesetas, diez mil. 10.000' - Ptas.

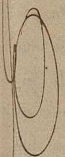
"Al Capitulo, Undécimo, Imprevistos, Artículo único, Imprevistos. Para el pago de los gastos que no tengan consignación en Presupuesto, pesetas diez mil. 10.000' - Ptas.

Y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la preinserta transferencia y que se siga la tramitación legal.

Acto seguido se dió cuenta por integra lectura de una proposición de los Sres. Consejeros, Don Antonio Toribio Valle, Don Juan Vicente Mandillo y Tejera, Ramirez Vizcaya (Don Pedro) y Don Daniel Morales Clavijo, que copiada a la letra dice así:

"Habiendose llegado ya a un grado tal de bandolerismo por parte de algunos individuos de los que van a bordo de los buques y que se conocen con el nombre de cambulloneros, los que con osadía inaudita asaltan los vapores infringiendo las Leyes y efectuando robos sin que sea suficiente para contenerlo la poca vigilancia que se ejerce en la bahia, viendose obligada la oficialidad de algunos de estos vapores a hacer uso de armas de fuego para repeler estos desmanes con lo que se ha estado a punto de tener que lamentar alguna desgracia. Habiendo publicado la

St. Torres.



prensa local los hechos ocurridos recientemente, los que a pesar de la gravedad que encierran han vuelto a repetirse, creemos llegado el caso de dirigirnos a las autoridades para encarecerles que por todos los medios que estén a su alcance pongan freno a estos bochornosos espectáculos que tanto contribuyen al descrédito del Puerto y al mal concepto que se pueda formar de nuestro pueblo. Se ha agudizado el mal en una forma que requiere que por las autoridades de Marina y Sanidad se tomen medidas inaplazables que tiendan a regularizar este tráfico y a que se respeten y cumplan las prescripciones legales de Sanidad exterior."

"Es sabido que los buques son abordados por los camelloneros muchas veces antes de fondear, antes de ser admitidos a libre plática por la Sanidad marítima o cuando se está siguiendo este trámite, sin que se respeten las leyes de Sanidad, ni a los funcionarios que van a bordo. Sabemos que en un vapor inglés, donde se desarrolló una epidemia de escarlatina, adquirieron una partida de mantas que luego se vendieron en la población, ocurriendo igual con los vapores que vienen de Cuba donde viajan buen número de tuberculosos y en los que también trafican con mantas usadas y sillas de viaje, corriendo por esta causa grave riesgo la salud pública."

"Tenemos referencia de que los servicios de vigilancia marítima y sanidad tienen una buena organización en el Puerto de Las Palmas, a pesar de que es de igual categoría que éste, contando aquellas Comandancia de Marina con personal suficiente y embarcaciones apropiadas para ejercer una eficaz vigilancia, con lo que se ha llegado a reprimir los desmanes que han llegado a tomar tanto auge ahora en nuestro Puerto."

"Después de relatar muy ligeramente los hechos que deben conocer las autoridades y que son del dominio público, creemos se debe interesar del señor Comandante de Marina la urgente necesidad de reprimirlos, valiéndose de todos los medios de que pueda disponer y solicitando que se organice debidamente un

CASH
F. Torres.



B.0.244.504*

servicio de vigilancia tan necesario, para lo cual creemos que debe dotarse á esta Comandancia de Marina del personal suficiente y las correspondientes embarcaciones, equiparándola a la del Puerto de Las Palmas donde se cuenta con doble personal del que presta servicios en la de este Puerto, y con ello desaparecería todo motivo de que continuara el estado actual."

"Creemos que en parte se podrían corregir estos abusos, adoptando las siguientes medidas que sometemos a la consideración de las autoridades correspondientes:"

"Primero.=Que no se permita la salida de ningún bote de vendedores desde los muelles y playas de este Puerto, antes de regresar la falua de Sanidad, después de dar entrada a los buques

"Segundo.=Que se prohíba en absoluto que vaya a bordo ningún intérprete ni Agentes de Hoteles y que solo acompañen al pasajero después de desembarcar, evitándose con ello la aglomeraciones a bordo y las molestias a los tripulantes y pasajeros."

"Tercero.=Que se prohíba terminantemente que los buques puedan ser abordados valiéndose de bicheros o cabos con ganchos permitiéndose su abceso solamente por las escalas de los costados."

"Cuarto.=Que se les prohíba a los vendedores llevar a bordo bebidas alcohólicas, por ser esto muchas veces causa de se originen reyertas y sublevaciones en los buques: y,

"Quinto.=Que se les provea a los vendedores de a bordo de un carnet que les autorice para ejercer su industria regularice y en el que se realice la forma en que puedan hacerlo, conminando con la suspensión de ese derecho a los que infrinjan las disposiciones de la autoridad."

"Con-

V. Torres.

siderando por lo expuesto anteriormente que son muy acertadas las precauciones que se tomen con los buques que proceden de puerto sucio, los que deben fondearse en los parages destinados a observación cuarentenaria, como se ha hecho con algunos vapores, evitándose con ello la proximidad a los buques que arriben de puertos limpios y que las basuras que se arrojen desde a bordo sean arrastradas al interior del Puerto, tomándose con el pasaje que venga con destino a este Puerto y las personas que tengan que transitar a bordo, las debidas precauciones sanitarias."

El señor Mandillo y Tejera hace uso de la palabra, con la venia de la Presidencia, para apoyar la proposición transcrita, haciendo breves manifestaciones encaminadas a llevar al ánimo de los señores Consejeros la persuasión de ^{que} tal estado de cosas debe desaparecer, adoptando los acuerdos que sean necesarios a tal fin.

Entran en el Salón los Sres. Consejeros, Alfonso González (Don Eladio) y Guimerá y Tejera (Don Ulises).

El señor Diaz-Llanos (Don Vicente), apoya así mismo la proposición, pero entiende que debe eliminarse de la misma la exclusión de los intérpretes, por cuantos son sujetos que el pasaje necesita ineludiblemente para orientarse y poder tomar alojamiento al bajar a tierra.

Se entabla un corto debate, en el que toman parte los señores Ramirez y Vizcaya, Oramas y Diaz-Llanos y la Presidencia, respecto a la conveniencia de que se practiquen gestiones cerca del Sr. Ministro de Marina pidiéndole un servicio de policia, para evitar los abusos de que se trata.

Y la Corporación acordó por unanimidad, aprobar la proposición transcrita suprimiendo cuanto a los intérpretes se refiere; que se dirija instancia al Excmo. Sr. Ministro de Marina, fundamentada en la referida proposición, pidiendo el establecimiento en este Puerto de un servicio de Policia y que se

CABIL

F. Torres.



B.0.244.505*

Des-
se.
sona
ani-
ra,
trans
al
de
esa-
simo
el
r a-
e
i-
io-
de
la
se
a-
s-
se

remita atento oficio al señor Director de Sanidad Exterior significándole que esta Corporación verá con gusto se evitara que antes de ser visitados algunos de los buques que tocan en este Puerto, se consienta la entrada en ellos de vendedores a bordo con grave peligro de la salud pública.

Entra en el salón el señor Cabrera Cruz (Don Domingo).

F. Jorras.

A continuación la Corporación quedó enterada de un oficio del Gobierno civil de la provincia fecha siete de Junio próximo pasado, comunicando Real Orden del Ministerio de la Gobernación fecha veinte y uno de Mayo último desestimando por improcedente los recursos de alzada interpuestos por la Cámara Oficial de Comercio de esta provincia y de Don Andrés Llombet y Don Santiago García Sanabria contra el acuerdo de la Excelentísima Corporación aprobatorio de su presupuesto ordinario para el actual año económico mil novecientos veinte y uno-veinte y dos.

Dióse lectura seguidamente a un escrito de Contaduría fecha trece del corriente, proponiendo la siguiente transferencia de crédito favorablemente informada por la Comisión Permanente:

(Handwritten scribble)

"Hechas por la Presidencia las gestiones necesarias para adquirir una motocicleta con destino al servicio telefónico y resultando que el precio actual de esta clase de vehiculos es el de cuatro mil setecientas pesetas y como el crédito que figura para esta atención en el Presupuesto en vigor sólo asciende a tres mil, esta Contaduría tiene el honor de someter a estudio de esa Comisión, la siguiente transferencia de crédito, por si se digna acordar se siga con ella los trámites legales:"

"Del Capitulo septimo, Fomento, Artículo único Fomento; Subconcepto. Por lo que se considera necesario para haberes, jor-

nales y demás gastos de personal de la Red telefónica no comprendido en la distribución precedente por no haberse efectuado el tendido, pesetas dos mil doscientas. 2.200' - Ptas.

«Al propio Capitulo y Artículo;
Subconcepto para la adquisición de una motocicleta y de dos bicicletas para el servicio de Capataces y Repartidores pesetas dos mil doscientas. 2.200' - Ptas.

Y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la preinserta transferencia y que se siga con ella la tramitación reglamentaria.

En este estado se dió cuenta de una moción de la Presidencia, fecha quince del corriente que copiada a la letra dice así:

«Próxima a terminar la instalación de las Centrales telefónicas interurbanas de esta Capital y de la Orotava y ultimado el tendido de la línea que ha de poner en comunicación ambas poblaciones, esta Presidencia entendiendo que la inauguración del servicio por secciones reportará grandes beneficios al público y al Cabildo, somete a la consideración de este Excelentísimo Cuerpo la siguiente proposición:»

«Primero.=Que se solicite del contratista Don Carlos Peña entregue la parte de línea construida de que se deja hecho mérito, haciéndose una recepción parcial de esta obra, previas las autorizaciones superiores que el caso requiere.»

«Segundo.=Que se designe al técnico Don Manuel Ossorio para que en representación del Excelentísimo Cabildo verifique dicha recepción, y .

«Tercero.=Que se practique una valoración de la obra ejecutada y entregada por el contratista a los precios señalados en el presupuesto y con los demás requisitos legales, abonándosele el importe que resulte.»

La Presidencia hace uso de la palabra para dar

St. Jorpes.



B.O.244.506*

cuenta a la Corporación del estado en que se encuentran las obras ordenando se lectura al oficio del contratista relacionado con el enlace de la Red insular y la urbana de la Orotava que dice así:

«Tengo el honor de participar a V.E. que al ir a unir la Red telefónica Insular con la Urbana de la Orotava, me ha manifestado el Director de la misma, que, hallándose la central de aquella Red establecida en el Puerto de la Cruz, el empalme tenia que hacerse en esa localidad y, ^{como} en el Presupuesto que sirvió de base para la subasta no se tuvo en cuenta esta circunstancia, lo hago así presente a esa Excelentísima Corporación a fin de que si lo tiene a bien se digne acordar los aumentos de obra que procedan para poder dar cumplimiento a lo determinado en la Real Orden de concesión, permitiéndole indicarle que para que los abonados y el público tengan un buen servicio, sería conveniente hacer la unión por medio de dos líneas, una para conferencias y otra para telefonemas y aviso entre las Centrales, pudiendo ser de bronce de dos milímetros la primera, y de hierro y de igual diámetro la segunda. Así mismo debo manifestar a vuecencia que dada la situación en que está colocada la Casa donde se ha de instalar la Central de Icod respecto a su población y probables abonados, solo se ocuparía, en el tendido de la Red urbana, un lado de la torrecilla de entrada, quedando los otros tres libres. Por esta circunstancia, creo que sería más conveniente sustituir dicha torrecilla por un bastidor capaz de contener líneas para los cien números que tiene el cuadro.»

Y la Corporación acordó por unanimidad apro-

St. J. Torres.



bar la moción de la Presidencia, pasar el oficio del Contratista a informe del técnico Don Manuel Ossorio y una vez evacuado, que la Comisión Permanente resuelva respecto a los particulares que en él se citan.

Continuando el despacho de los asuntos figurados en el orden del día, di cuenta de un escrito de la Contaduría fecha cinco del actual que copiado a la letra dice así:

«Figurando en el Presupuesto de ingresos del año actual, una consignación de seiscientas mil pesetas como producto de la contratación de una operación de crédito con destino a la construcción de una Avenida Marítima en esta Capital, esta Contaduría tiene el honor de informar a este Cuerpo, que cree llegado el caso de nombrar una comisión que proceda a practicar las gestiones oportunas a fin de asegurar el éxito de la emisión, proponiendo a este efecto en las bases del empréstito cuantas reformas le aconsejen los datos que de sus trabajos obtenga, en vista de la actual situación del mercado financiero.»

El señor Consejero Mandillo y Tejera (Don Juan Vicente) hace uso de la palabra para proponer que la Comisión de que se trata pudiera ser integrada por el Sr. Toribio Valle (Don Antonio), Ramirez Vizcaya (Don Pedro), Diaz-Llanos y Fernández (Don Vicente) y el Sr. Contador de fondos de la Corporación asesorado por el Letrado Capitular.

Y la Corporación acordó de conformidad con lo propuesto por el señor Mandillo.

Ato seguido se dió cuenta de un escrito de Contaduría fecha cuatro del corriente que literalmente dice así:

«Efectuadas dos subastas bajo el mismo precio y condiciones para ejecutar las obras del segundo grupo del tendido de la Red telefónica insular, que comprende la construcción de una línea interurbana entre esta Capital y Güímar, establecimiento de una Central urbana en esta última pobla-



B.0.244.507*

ción y unión de la misma con los pueblos de Arafo, Candelaria, Igueste de Candelaria, Escobonal y Fásnia, esta Contaduría tiene el honor de ponerlo en conocimiento de ese Cuerpo, por si estima llegado el momento de proponer a Su Excelencia se digna acordar ejecutar dichas obras por administración, solicitando a este efecto la correspondiente excepción de subasta del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, determinado en el artículo cuarenta y dos de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco, con las formalidades establecidas en el artículo cuarenta y cinco de la propia disposición.

«Al propio tiempo, y para el caso de que por la Excm. Corporación se acuerde lo que arriba se indica, se permite esta dependencia someter a estudio de esa Comisión, a fin de que sean sancionados por el Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos, para llevar a la práctica el tendido de referencencia.»

«Primero.—Designar la persona que ha de dirigir los trabajos.»

«Segundo facultar a ese Cuerpo para que haga los pedidos de material que sean necesarios, bajo la base del que se consigna en el presupuesto que sirvió para la subasta de estas obras, y Tercero.—Autorizar igualmente a la Comisión para hacer cuantas alteraciones sean indispensables en el tendido así como para aumentar o disminuir los pedidos de material de acuerdo con los informes técnicos.»

Y la Corporación acordó por unanimidad, aprobar el

F. Torres.

preinserto escrito y designar para dirigir los trabajos al técnico Don Manuel Ossorio.

Vióse a continuación el acuerdo de la Comisión Permanente, informando favorablemente un escrito de la propia Contaduría fecha cinco del actual, proponiendo se abra un concurso para efectuar la compra de un solar con destino a la construcción de un nuevo Hospital en La Laguna con cargo al crédito que está consignado en el Presupuesto vigente,

Y la Corporación acordó por unanimidad aprobar el informe de la Comisión Permanente y (que) en su consecuencia que por la citada dependencia se forme un proyecto de bases para el concurso, las que se someterán a su aprobación.

En este estado se dió cuenta del expediente incoado con motivo de la proposición de varios señores Consejeros encaminada a que el Cabildo acuerde pedir al Estado que le sea concedido el derecho de prelación para la contrata y subastas de obras por reparación de las carreteras de Tenerife, dándose lectura a los informes emitidos en el mismo por las Comisiones de Fomento y Permanente, comprensivos de que debe solicitarse tal derecho, y acudir la Corporación a las subastas mencionadas, acordándose por unanimidad pase el expediente a informe de la Comisión de Hacienda.

Seguidamente se vió el informe de la Comisión de Fomento en el expediente incoado a virtud de proposición del Sr. Consejero Don Juan Augusto Rumeu encaminada a que el Cabildo acuerde la construcción del kiosco que tiene en proyecto la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, para destinarlo a locutorio público del telefono insular.

Y la Corporación acordó de conformidad con el mentado informe, que se construya el referido kiosco, y que por el señor Rumeu se proponga a la Comisión Permanente, el lugar donde debe ser colocado.

La Corporación acordó ratificar los acuerdos adoptados por la Comi-



B.0.244.500 *

sión Permanente en sus sesiones celebradas los meses de Abril, y Mayo últimos.

El señor Diaz-Llanos y Fernández (Don Vicente) pregunta a la Presidencia se sirva manifestarle en que estado se encuentra el expediente sobre ampliación de los edificios que ocupan los Establecimientos benéficos de esta Capital.

Y la Presidencia contesta que no se están realizando ya las obras, por haber quedado desierta la subasta que se efectuó pero que practica gestiones encaminadas a conseguir licitadores para sacar las obras a subasta de nuevo.

P. J. Torres.

El señor Cáceres Sánchez (Don Gonzalo) manifiesta que se ha enterado de que existe una importante sociedad constructora en Las Palmas que ha tomado a su cargo la reedificación del Teatro Pérez Galdós y que sería conveniente se le remitieran algunos datos de las obras que la Corporación tiene en proyecto, por si a dicha Sociedad conviera realizarlas.

La Presidencia promete al señor Cáceres que tan pronto se terminen las copias de los planos facilitará a aquella entidad los necesarios antecedentes.

El señor Morales Clavijo (Don Daniel) ruega a la Presidencia se excite el celo del contratista de las obras del teléfono insular para que estas estén terminadas lo antes posible.

La Presidencia promete se hará así.

El señor Rumeu y Hardisson (Don Juan Augusto) interesa de la Presidencia se active la tramitación del expediente sobre la creación de premios a los fomentadores del arbolado.

Y la Presidencia promete hacerlo.

El señor Cáceres Sánchez (Don Gonzalo) pregunta en que estado se halla

el expediente sobre campos de esterizaje en Tenerife.

Contestando la Presidencia, que las gestiones se encaminan hoy a obtener, lugar para alojar hidroaviones por ser los aparatos que podrán utilizarse, por de pronto para establecer cualquier servicio con la Peninsula o el Extranjero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las diez y ocho, de todo lo cual yo el Secretario certifico. = entre líneas, regularice, que, como valen. = entre parentesis, realice, que = no valen.

J. de Valle

Juan y Maud

A. Arana

*G. Gaceros
Javelin*

M. Mencia

J. L. Linares

Vicente T. T. T.

*David Morales
Alariza*

Modesto

M. M. M.

J. J. J.

*J. J. J.
M. M. M.*

F. Torres



B.0.242.172*

SESION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE DE 17 DE OCTUBRE DE 1921.

Señores Consejeros:

- Don Antonio Toribio Valle.
- " Juliá Rodríguez Pastrana.
- " Eladio Alfonso y González.
- " Jacinto Casariego y Gairlanda.
- " Juan Vicente Mandillo y Tejera.
- " Domingo Salazar y Cologan.
- " Anibal Hernández Mora.
- " Domingo Cabrera Cruz.
- " Pedro Ramirez y Vizcaya.
- " Efraim Albertos Ruiz.
- " Leoncio Oramas y Díaz-Llanos.

En la Muy Leal, Nobla, Invicta y Muy Benéfica Ciudad Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la provincia de Canarias, a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión inaugural del tercer periodo trimestral de este año económico, convocada para el día de hoy.

Y no habiendo número suficiente de señores Consejeros, para deliberar y tomar acuerdos, lo hago constar por medio de la presente acta negativa, que redacté de orden y con el visto bueno del señor Presidente.

V. B.
El Presidente,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Se acuerda.



F. Torres

si3n ordinaria de segunda convocatoria del Excmo. Cabildo
Insular de Tenerife de 25 de Octubre de 1921.

oooooooooooo

Sres. Consejeros:

Martínez de la Peña (Don Antonio)
Toribio Valle (Don Antonio)
Cramas y Diaz-Llanos (Don Leoncio)
Alfonso y González (Don Eladio).
Cabrera Cruz (Don Domingo)
Salazar y C3logan (Don Domingo)
C3ceres y S3nchez (Don Gonzalo)
Mandillo y Tejera (Don Juan Vicente)
Mcrales Clavijo (Don Daniel).
Ramirez Vizcaya (Don Pedro)
Rumeu y Hardiss3n (Don Juan Augusto)
Rodríguez Pastrana (Don Juli3n)
Hern3ndez Mora (Don Anibal)
Casariego y Ghirlanda (Don Jacinto)
Albertos Ruiz (Don Efraim)
Diaz-Llanos y Fern3ndez (Don Vicente).
Sans3n y Pons (Don Arturo)

En la Muy Leal, No-
ble, Invicta y Muy Be-
n3fica Ciudad, Puerto y
Plaza de Santa Cruz de
Santiago de Tenerife, Ca-
pital de la provincia de
Canarias, siendo la hora
de las quince y cuaren-
ta minutos se reunieron
en el Sal3n de Actos de
3sta Corporaci3n, los
Sres. Consejeros cuyos
nombres se expresan al
margen, con objeto de ce-
lebrar la sesi3n ordina-
ria de segunda convoca-
ria, citada para el dia
de hoy.

Abierta la sesi3n bajo la presidencia del se-
ñor Presidente Don Domingo Salazar y C3logan, se di3
lectura al acta de la anterior verificada el veinte y
tres de Junio 3timo, siendo aprobada por unanimidad.

En este estado la presidencia manifiesta que procede señalar el
n3mero de sesiones que han de celebrarse en la presente
reuni3n trimestral, acord3ndose que se efect3e una sola
sesi3n, por estimarse ello bastante para el despacho de
los asuntos figurados en el orden del dia.

Vi3se a continuaci3n el expediente incoado para tramitar un pre-
supuesto extraordinario, con destino a los gastos de com-
pra de solar, confecci3n de planos, proyectos, etc3tera,
para un observatorio meteorol3gico en 3sta Capital, d3n-



B.0.323.594 *

dose lectura al proyecto formado por Contaduría en virtud de acuerdo de la Comisión de Hacienda de veinte y tres de Julio último; a los informes favorables rendidos por dicho Cuerpo y por la Comisión Permanente, y a los demás particulares de dicho expediente.

Por unanimidad se acordó aprobar el citado proyecto que arroja los siguientes totales:

= I N G R E S O S. =

Capítulo 6. = Beneficencia. Artículo único. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo- Subconcepto, Establecimientos de Beneficencia de Santa Cruz de Tenerife, Ingresos eventuales, pesetas mil. 1.000'- Ptas.

Capítulo 13. = Resultados de ingresos
Artículo primero = Existencia en Caja en treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y uno =
Por parte de dicha existencia, pesetas veinte mil cuatrocientas sesenta y cuatro, con sesenta y cuatro centimos. 20.464'64 "

Total de presupuesto de ingresos.
Veinte y un mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas, con sesenta y cuatro centimos 21.464'64 "

= G A S T O S. =

Capítulo 4. = Obras insulares = Artículo cuarto. Material de Obras por administración. Para abonar a Don Diego Alvarez el resto de las obras ejecutadas en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, pesetas cuatrocientas siete con setenta y cinco centimos

Artículo 5. = Obras diversas = pese-

R. Prips.

tas veinte mil. 20.000' = ptas.

Capítulo 6. = Beneficencia

Artículo segundo, Hospitales.-Estableci-
mientos de Beneficencia de Santa Cruz
de Tenerife-Botica pesetas mil. 1.000' = "

Capítulo 8. = Cargas. Artí-
culo cuarto. Empréstitos, cincuenta y

seis pesetas con ochenta y nueve centi-
mos. 56'89 "

Total del presupuesto de

Gastos, veinte y un mil cuatrocientas
sesenta y cuatro pesetas, sesenta y
cuatro centimos. 21.464'64 "

Dióse seguidamente lectura a otro escrito de la propia dependencia
proponiendo se incluyan en el referido Presupuesto, los
particulares siguientes:

- I N G R E S O S . -

Capítulo 1. = Rentas. Artículo primero, Rentas y

censos de propiedades. Por lo que se calcula puede produ-
cir la sobretasa establecida por la Ley de veinte y nueve
de Abril de mil novecientos veinte, sobre telefonemas y
conferencias, pesetas tres mil, 3.000'00 ptas.

- G A S T O S . -

Capítulo 7. = Artículo único. Fo-
mento. -Por lo que se considera necesario

para abonar el importe de la sobretasa es-
tablecida por la Ley de veinte y nueve de
Abril de mil novecientos veinte, sobre los
telefonemas y conferencias, pesetas tres
mil. 3.000'00 "

Por unanimidad se acordó como en el citado es-
crito se propone, quedando por consiguiente elevado el
importe del referido presupuesto extraordinario, tanto en
ingresos como en gastos, a veinte y cuatro mil cuatrocientos

Handwritten signature or initials on the right margin.



B.O.323.593 *

tas sesenta y cuatro pesetas, sesenta y cuatro centimos.

Seguidamente se vió un oficio de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, Sección del servicio meteorológico, que copiado a la letra dice así:

«Han sido examinados por ésta Jefatura los planos correspondientes al Proyecto de edificio para el Observatorio meteorológico que por Real Orden de primero de Julio próximo pasado fué creado en esa Capital y ante todo cumple expresar el testimonio de felicitación y aplauso a que esa Corporación es acreedora por su laudable iniciativa de emprender a su costa la construcción del edificio en que ha de alojarse el Observatorio.»

«Por la importancia que para las necesidades de la navegación aérea revisten esas Islas como punto de escala de las líneas que han de comunicar a Europa con América del Sur, cuyo estudio está casi ultimado, por los resultados notables que para las investigaciones de meteorología son de esperar por la acción conjunta de dos puestos importantes de observación en esa Isla, uno a la elevada altitud de Izaña y otro próximo al nivel del mar, son de gran transcendencia los acuerdos de esa Corporación encaminados a atraer hacia esa Isla el futuro movimiento comercial de la navegación aérea, la cual indiscutiblemente, ha de acogerse a la necesaria protección meteorológica.»

«Y ya, que tan excelente disposición muestra ese Cabildo, cree ésta Jefatura que debiera preverse en el proyecto de nuevo edificio la ulterior importancia del Observatorio y ampliar algo más las dimensiones de la construcción, en forma de que pudiesen habitar en ella dos empleados por lo menos y de que pueda instalarse la fabricación de hidrógeno para los globos. También conven-

F. B. M. S.

dris alzar sobre la torrecilla un castillete de armadura de hierro de unos diez metros de elevación para que los anemómetros y veletas quedasen más alejados de los remolinos producidos por el choque del viento contra el edificio."

"Todas estas modificaciones del proyecto las consideramos en consonancia con la actividad futura del Observatorio, lo mismo en el cultivo de la meteorología práctica que en la teórica; pero si por circunstancias de otra índole fuese imposible para esa Corporación un esfuerzo mayor que el proyectado, se comenzaría el servicio en el edificio, cuyos planos han remitido y cuya construcción conviene activar; sin perjuicio de que por sucesivas ampliaciones se llenaran los requisitos anteriormente señalados."

Y no siendo posible realizar de momento todas las modificaciones en el proyecto que se interesan en la preinserta comunicación, se acordó por unanimidad recabar del autor del proyecto que lo modifique únicamente, en cuanto al castillete de armadura de hierro de unos diez metros de elevación que en el oficio se propone, a cuyo efecto se remita al Arquitecto Don Antonio Pintor, testimonio de éste acuerdo.

En el expediente incoado sobre renovación bienal del Excelentísimo Cabildo para el próximo año de mil novecientos veinte y dos, visto el informe del Negociado correspondiente aprobado por Secretaría y de conformidad con lo que en el mismo se propone se adoptaron los siguientes acuerdos:

- DISTRITO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. -

Primero.-Declarar que en la próxima renovación corresponde cesar por éste distrito, a los señores Don Mario Arozena y Arozena, Don Manuel Bethencourt del Rio, Don Domingo Cabrera Cruz, Don Manuel Cañadas y Amorós, Don Vicente Diaz-Llanos y Fernández, Don Coriolano Marti y Tugores, Don Julián Rodríguez Pastrana y Don Antonio Toribio Valle, estimando tales vacantes como ordinarias, no obstante haberse producido la de Don Manuel Cañadas y Amorós, por su falleci-

J. J. J.



B.0.323.592 *

miento, en atención a que dicho señor Consejero, como elegido en mil novecientos diez y siete debía cesar en la próxima renovación.

Segundo.= Celebrar un sorteo entre los Sres. Consejeros elegidos en mil novecientos diez y nueve, para determinar los dos que se entiende han cubierto las vacantes de Don Vicente Cambreleng y González de Mesa, declarado incapaz por la Comisión Provincial y Don José Hernández Pérez, fallecido, debiendo cesar los dos que la suerte designe y declarar sus vacantes en concepto de ordinarias.

Y efectuado el sorteo de referencia, a cuyo efecto el señor Presidente introdujo en una urna los nombres de los señores Consejeros por éste distrito elegidos en mil novecientos diez y nueve, dió el siguiente resultado:

Don Daniel Fernández del Castillo, y
Don Jacinto Casariego y Chirlanda.

Los cuales a tenor del acuerdo anterior cesarán en la próxima renovación, produciendo vacante ordinaria.

=DISTRITO DE LA LAGUNA.=

Tercero.= Declarar corresponde cesar por éste Distrito a los señores Don José Fariña Alvarez, Don Carlos Pimienta y Ríos y Don Lázaro Quesada y Garcia, cuyas vacantes se estiman ordinarias.

Cuarto.= Celebrar un sorteo entre los señores Consejeros por éste distrito elegidos en mil novecientos diez y nueve, para determinar cual de ellos se considera que cubrió la vacante extraordinaria por falta de toma de posesión de Don Antonio Vianco y Santillán, debiendo cesar en la próxima renovación el elegido por la suerte, estimándose su vacante como ordinaria.

verificado el referido sorteo, en la misma forma que el anterior resultó designado Don Anibal Hernández Mora, que por tanto, ha de cesar en la próxima renovación, produciendo vacante ordinaria.

= DISTRITO DE LA OROTAVA.=

Quinto.= Resolver que por éste distrito corresponde cesar a los Sres. Don Saturio Fuentes y González, Don Jacobo Melo y Novo y Don Domingo Salazar y Cologan, cuyas vacantes se declaran ordinarias.

= DISTRITO DE ICOD.=

Sexto.= Que así mismo corresponde cesar por éste distrito a los señores Don José Hernández Amador y Don Antonio Martínez de la Peña y declarar ordinarias las vacantes que originan.

=DISTRITO DE GRANADILLA.=

Septimo.= Que del propio modo cesan en la próxima renovación los señores Don Eladio Alfonso y González y Don Martí⁴ Rodríguez y Diaz-Llanos, y se declaran ordinarias las vacantes que producen.

Octavo.= Remitir certificación literal de estos acuerdos al señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el Boletín Oficial, conforme lo previene la Real Orden circular de veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.

En vista pues, de los precedentes acuerdos, las vacantes que han de cubrirse en la próxima renovación, todas ordinarias, son las siguientes:

Santa Cruz de Tenerife, diez	10
Laguna, cuatro	4
Orotava, tres	3
Icod, dos	2
Granadilla, dos	2
Total, veinte y una	21

Seguidamente se dió cuenta de una moción de la Presidencia que co-

F. Jover.



B.0.323.591 *

piado a la letra dice así:

»Inspirado en el deseo en diversas ocasiones expresado por éste Excelentísimo Cuerpo de que la instalación del servicio telefónico responda a las necesidades del país y se preste con toda regularidad, ésta presidencia, después de hacer un estudio detenido de las líneas que al presente se tiene acordado tender, ha adquirido la convicción de que en la parte comprendida entre la Orotava y Los Sillos, son insuficientes para cursar el número de telefonemas y conferencias de aquella región.»

»En efecto, tiene Su Excelencia ordenado establecer entre la Orotava y Los Sillos una línea de cobre de dos milímetros y una de hierro de tres; pues bien, por esos dos circuitos se ha de transmitir todo el servicio urbano del Centro Icod-Daute, que comprende los pueblos y caseríos de Icod, Garachico, Los Sillos, La Guancha, Buen Paso, La Vega, Cueva del viento, La Culata, La Caleta de Interián, Tanque y Buena-vista, las casas forestales de Icod y Los Sillos y el Puerto de San Marcos y además todo el servicio interurbano entre dichas localidades y las Estaciones de la Orotava y ésta Capital.»

»Basta la descripción que expuesta queda para comprender la imposibilidad de rendir un buen servicio con dichas líneas, pero por si aún pudiera haber alguna duda, el proponente requirió el parecer del Técnico encargado por ésta Excelentísima Corporación del tendido de la Red y éste confirma en todas sus partes lo manifestado en el informe que a este escrito se acompaña.»

»Por lo tanto y en evitación de las deficiencias a-

S. Ferrer.

puntadas, el que suscribe se permite proponer a V.E. se digne acordar que en el tendido de líneas entre la Orotava y Los Silos se hagan las alteraciones que se indican en el informe del señor Ossorio, y que por el contratista señor Peña se ejecute la obra en dicha forma y con sujeción al presupuesto que es adjunto."

Así mismo se vieron el informe del técnico Don Manuel Ossorio y el presupuesto de las obras, aludidos ambos en la moción de la presidencia, y que también se transcriben a continuación:

"Evacuando la consulta que Vuecencia se dignó hacerme sobre lo necesario para que la Red telefónica en construcción respondiera a las necesidades de un buen servicio, debo manifestar a Vuecencia lo que, a juicio del que suscribe, sería mas conveniente."

"Constará la línea entre la Orotava y la región de Daute actualmente en construcción de un circuito de bronce de dos milímetros y otro de hierro de tres milímetros."

"Como por ellos se ha de dar comunicación a los pueblos de San Juan de la Rambla, Guancha, Icod, Garachico, Los Silos, Buenavista y Tanque, y a los numerosos pagos que forman esos pueblos, no solo con la Central de la Orotava y poblaciones de su Valle, sino con la Capital, La Laguna, parte oriental de la Isla y hasta con la parte sur en su día, y como se trata de una importante y extensa región agrícola con muchos frutos de exportación, es evidente que el servicio telefónico ha de ser muy considerable y que los dos circuitos que se montan han de ser insuficientes para darle rápida salida."

"Se impone, por ello, que, aprovechando los postes de la línea existente, aunque sea necesario reforzarlos en algunas partes, se monten nuevos conductores que permitan simultanear las conferencias, si, como parece, será necesario hacerlo."

"En vista de ello y por si mereciera la aproba-



B.O.323.590*

ción de Vucencia, opina el que suscribe que pudiera resolverse la cuestión montando un nuevo circuito de bronce y otro de hierro de dos milímetros, los dos, entre la Central de la Red insular de la Orotava y la Subcentral de Los Silos y suprimiendo, si es posible hacerlo, el circuito de hierro de tres milímetros proyectado entre la Central de la Orotava y la Subcentral de Icod.»

»De aceptarse esta idea los circuitos serian cuatro, dos de bronce y dos de hierro, de dos milímetros todos ellos, y su aprovechamiento pudiera ser:»

»Un circuito de bronce de dos milímetros entre la Orotava e Icod afecto a la conferencia de ésta última Ciudad con el Valle de la Orotava y con ésta Capital; otro circuito de bronce para el servicio de conferencias de Garachico y la región del Daute con el Valle de la Orotava y ésta Capital; otro circuito de bronce entre la subcentrales de Icod, Garachico y Los Silos para las conferencias de aquella región, y otros dos circuitos de hierro para las llamadas, avisos, telefonemas y observaciones entre los mismos puntos y seccionados de ordinario, del mismo modo para poder atender los mismos pueblos.»

»Este dispositivo tiene además la ventaja de poder montar con ellos, cuando las necesidades lo exijan dos circuitos fantasmas, uno de bronce y otro de hierro, y afectos a los mismos servicios que anteriormente se les asigna, que son los de bronce para las conferencias públicas, y los de hierro para el servicio de telefonemas, avisos, llamadas y observaciones.»

»Por si cree Vucencia conveniente lo que se propone y se digna someterlo a la aprobación del Excelentísimo Cabildo de su digna Presidencia, adjunto se acompaña el Presupuesto corres-

E. Torres

pondiente."

"PRESUPUESTO PARA EL TENDIDO DE NUEVOS CONDUCTORES Y MODIFICACION DE LOS ACTUALES, EN EL TROZO DE LINEA COMPRENDIDO ENTRE LA CENTRAL DE LA OROTAVA Y LA SUBCENTRALES DE ICOD GARACHICO Y FLOS SILOS."

n.º de unidades	CLASE.	Precio de la unidad	Total pesetas.
31	Por treinta y un kilómetros de circuito de bronce de dos milímetros, a	443'31	13.742'61
62	Por sesenta y dos kilómetros de circuito de hilo de hierro de dos milímetros a	311'31	19.301'22
	TOTAL		33.043'83
	=A deducir.=		
	Por el importe del circuito de hierro de tres milímetros, presupuestado entre la Central de la Orotava y la Subcentral de Icod.	3.750'00	
	Por cuatrocientos soportes y aisladores a una peseta setenta y cinco centimos	763'00	4.513'00
	RESTA		28.530'83
	Diferencia de costo de una centralilla de veinte a treinta números para la Central de la Orotava		426'00
	TOTAL		28.956'83

Por unanimidad se acordó como en la moción transcrita se propone, aprobándose así mismo el Presupuesto inserto.

Inmediatamente se dió lectura a otra moción de la Presidencia que dice así:

"Unida la Red Telefónica interurbana con la Central y Subcentral urbana del Puerto de la Cruz y de la Orotava respectivamente, acordado por la Comisión Permanente proponer a Vuescencia que se haga idéntico enlace con la Subcentral de igual clase en la Laguna y teniendo por finalidad todas estas obras el imprimir la mayor rapidez posible a las comunicaciones que se den por las líneas insulares, ésta Presidencia, esti mando que el plan quedaría incompleto, si no se instala una línea a la Subcentral de los Realejos, ya que todo el sacrificio que representa el tendido anterior podría malograrse con

J. Torres



B.0.323.509 *

el retraso que en el servicio es susceptible de producir el intercambio de telefonemas y conferencias entre dichos pueblos, tiene el honor de proponer a Vucencia se digne acordar el tendido de un circuito de bronce silicioso de uno y medio milímetros de diámetro que una a las expresadas localidades, obra que deberá ejecutarse por administración siempre que, ofrecida su construcción al contratista señor Peña, por el importe del presupuesto adjunto que asciende a dos mil, cuatrocientas noventa y siete pesetas con doce centimos, éste se niegue a realizarla."

Leyese así mismo el Presupuesto formado por Don Manuel Ossorio que seguidamente se transcribe:

"PRESUPUESTO PARA EL COLGADO DE DOS CONDUCTORES DE BRONCE DE UNO Y MEDIO MILIMETROS ENTRE LA CENTRAL DE LA OROTAVA Y LA SUBCENTRAL DE LA RED URBANA DEL VALLE DE LA OROTAVA EN EL REALEJO."

Nº. de unidades.	CLASE.	Precio de unidad.	TOTAL pesetas.
	<u>=Material de línea.=</u>		
2	Postes de siete metros.	10'66	20' "
2	Montantes completos.	20'00	40' "
225	Kilogramos de hilo de bronce de uno y medio milímetros.	4'50	1.012'50
230	Aisladores pequeños con soporte de hierro en forma de gancho.	0'60	115' "
2	Kilogramos de filástica embreada para soldaduras, aceites, bencina y carbón.	4'50	9' "
	Cal y cemento		20' "
			10' "
			<u>1.226'50</u>
	<u>=Material de Estación.=</u>		
1	Estación microtelefónica	300'00	300' "
2	Protecciones dobles.	16'00	32' "
4	Elementos de pila	6'00	24' "
60	Metros hilo cubierto	1'00	60' "
	Accesorios de montaje		10' "
			<u>428' "</u>

S. Torres

Nº. de unidades.	CLASE	Precio de la unidad.	TOTAL Pesetas.
	<u>=Arrastres.=</u> para arrastres de material		100' "
	<u>=Mano de obra.=</u>		
10	Jornales de Capataz	10'00	100' "
40	Jornales de peón	5'00	200' "
2	Jornales de albañil con su peón.	10'00	20' "
2	Jornales de carpintero	10'00	20' "
			<u>340' "</u>
	<u>"Resumen.=</u>		
	Importe del material de línea		1.226'50
	Idem el idem de estación		426' "
	Idem los arrastres		100' "
	Idem la mano de obra.		340' "
	Imprevistos, cinco por ciento.		104'62
	Dirección técnica.		300' "
	TOTAL.		<u>2.497'12</u>

Importa éste presupuesto las figuradas dos mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con doce centimos."

Por unanimidad se acordó aprobar tanto la propuesta de la presidencia como el preinserto Presupuesto.

En este estado y de conformidad con lo propuesto por la Contaduría en escrito de tres del que cursa y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente en sesión de cuatro del mismo mes, se acordó aprobar la siguiente transferencia de crédito, a la que se dé la tramitación que la Ley previene.

Del Capítulo sexto, Fomento, Artículo único Fomento, Subconcepto del Teléfono Insular- Por lo que se considera necesario para haberes, jornales y demás gastos de personal de la red telefónica, no comprendidos en la distribución precedente por no haberse efectuado el tendido, pesetas 2.000' "

Al propio Capítulo y Artículo. Subconcepto del mismo servicio explotado, para material de Oficina de todas clases e impresos, pesetas. 2.000' "

Seguidamente dióse lectura a un escrito de la Dirección del servicio telefónico favorablemente informado por la Comisión Permanente que copiado a la letra dice así:

"Ordenada por el señor Presidente la formación de un Presupuesto comprensivo del importe de las obras de unión

St. Ferris.



B.O.323.588 *

por medio de dos circuitos telefónicos de la Central interurbana de ésta Capital con la Subcentral urbana de la Laguna, para que sea factible a los abonados de aquella localidad tener comunicación con el resto de la Isla, ya que dado lo congestionadas que se hallan las líneas que unen dichos pueblos, es casi imposible darsela actualmente, y presentado el documento de referencia en ésta Oficina, ésta Dirección tiene el honor de elevarlo a ese Cuerpo con objeto de que previos los trámites que estime pertinentes, acuerde, si lo tiene a bien, someterlo a Su Excelencia para su aprobación definitiva."

El Presupuesto a que alude la Dirección es como sigue:

S. Ferrer.

Nº. de unidades.	CLASE.	Precio de la unidad	TOTAL.	Totales.
630	Kilogramos de alambre de 1'50 mm.	4' "	2,520' "	
400	Aisladores con su soporte	0'60	240' "	
97	Crucetas de riga de 75mm. de grueso	4'30	417'10	
12	Montantes de riga de 10 cm.	21'20	254'40	
97	Pletinas de hierro	3'50	339'50	
1	Barril de cemento	40' "	40' "	3,811' "
	<u>"Material de estación."</u>			
1	Centralilla de diez números		1,500' "	
8	Elementos de pila Leclanché	9' "	72' "	
10	Kilogramos de hilo cubierto	12' "	120' "	
2	Protecciones dobles	30' "	60' "	
35	Metros de tubo Bergmann de 35 mm.	2' "	70' "	
15	Idem de idem idem 25 mm.	1'50	22'50	
20	Idem de flexible	0'75	15' "	
1	Cabina para la Laguna		500' "	
	Mobiliario para la idem		300' "	
	Accesorios de montaje		50	2,709'50
	<u>"Mano de obra."</u>			
6	Por seis jornales de montador	15' "	90' "	
30	Por treinta jornales de capataz	10' "	300' "	
150	Por ciento cincuenta jornales de peon	5' "	750' "	
4	Por cuatro jornales de albañil	8' "	32' "	
4	Por cuatro jornales de peón de albañil	5' "	20' "	1,192' "
	<u>"Resumen."</u>			
	Importa el material de línea.		3,811' "	
	Idem idem idem de estación.		2,709'50	
	Idem la mano de obra.		1,192' "	
	Idem los arrastres.		100' "	
	Para imprevistos, cuatro por ciento.		312'50	
	TOTAL.		8,125' "	

Im

porta éste presupuesto las figuradas ocho mil ciento veinte y cinco pesetas."

"Notas.-La centralilla de diez números puede suprimirse si en el cuadro de la Urbana hay números sobrantes."

"Se incluye el mobiliario por si esa Excelentísima Corporación acuerda destinar al servicio de esa Cabina algún personal."

Por unanimidad se acordó aprobarlo.

Visto el expediente incoado para proveer mediante oposición las plazas de Capataces al servicio de la Red telefónica Insular; y vista el acta del Tribunal de oposiciones proponiendo se designe al único opositor Don Luis Abreu y Cabrera para ocupar la plaza de Capataz mecánico al servicio de la Red telefónica Insular, se acordó designar al referido Don Luis Abreu y Cabrera.

Visto el expediente incoado a virtud de oficio del señor Gobernador civil de la provincia, comunicando Real Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se concede audiencia a la Excelentísima Diputación provincial y a los Cabildos Insulares para, que expongan lo que estimen oportuno como base de las reformas que han de introducirse en el Reglamento de doce de Octubre de mil novecientos doce, y leídos los dictámenes del Contador y del Secretario sobre tal extremo, se acordó designar una Comisión compuesta por los Señores Don Domingo Cabrera Cruz, Don Julián Rodríguez Pastrana y Don Gonzalo Cáceres y Sánchez, para que asesorados por el Secretario que suscribe se sirva redactar un proyecto de informe definitivo.

El señor Toribio Valle (Don Antonio) usa en este momento de la palabra para interesar de Su Excelencia que adopte el acuerdo que estime oportuno, respecto a la forma que la Corporación ha de contribuir a la suscripción abierta por la Junta patriótica que se ha formado en ésta Capital, para la adquisición de un aeroplano con destino al Ejército de Africa.

Con tal motivo se suscita un debate, por entender algunos señores Consejeros, como el señores Albertos Ruiz (Don

F. J. Jorras.



B.0.323.587 *

Efrain,) que el Cabildo debe adquirir con sus solos recursos uno de éstos aparatos de guerra. Otros señores Consejeros, Como Don Vicente Diaz-Llanos, estiman que el Cabildo debe contribuir con la suma de veinte mil pesetas, a lo que se opone el señor Rumeu y Hardisson (Don Juan Augusto) que como Inspector de Arbitrios manifiesta que puede asegurar, que las rentas del Cabildo apenas exceden de los gastos.

Por último el señor Toribio Valle (Don Antonio), propone que el Cabildo acuerde contribuir a los fines que se dejan expuestos, con la suma de doce mil quinientas pesetas, y que por la Contaduría se propongan los medios para que pueda realizarse el gasto.

Dicha proposición es aprobada por mayoría, con el voto en contra de los señores Albertos Ruiz (Don Efrain) y Diaz-Llanos (Don Vicente). Este señor Consejero, para explicar su voto, dice que ha votado en contra por creer que habiendo el Ayuntamiento de ésta Capital acordado dar diez mil pesetas para la suscripción patriótica, no siendo el estado de su hacienda tan floreciente como el del Cabildo, entendía que ésta Corporación que representa los intereses de la Isla, no le sería gravoso el haber dado veinte mil pesetas con dicho objeto.

En el expediente incoado con motivo de un escrito del señor Consejero Don Gonzalo Cáceres y Sánchez, sobre constitución de un Comité Insular del Turismo, y otros extremos, se vió el informe de la Comisión de Fomento redactado en cuatro de Octubre de mil novecientos veinte y uno.

El referido informe alude a un escrito del propio autor de la proposición en el que se proponen los siguientes parti-

F. Ferrer

culares:

«Primero.—Que ésta Comisión es de parecer que debe Vucencia aceptar la iniciativa de formar la Comisión o Junta de Turismo insular la cual debe ser integrada y funcionar bajo las siguientes bases:

«A) La expresada Comisión, será autónoma y se denominará «Junta de fomento y propaganda de Tenerife».

«B) Estará constituida por tres Diputados provinciales por ésta Isla: tres Consejeros del Cabildo: dos Delegados por cada Junta Local de Turismo que se constituya y dos Consejales y un Representante de cada Sociedad de Recreo de Santa Cruz de Tenerife, por no haber en ésta Junta local ya que en ella radica la Insular.»

«C) En las localidades donde no pueda formarse la expresada Junta Local el Delegado será designado por los respectivos Municipios.»

«D) La Presidencia de la Junta la tendrá siempre la persona que obste la de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santa Cruz de Tenerife.»

«E) Los cargos de Vicepresidente, Contador, Tesorero, Secretario, Vocales y Presidentes de la Comisiones, serán nombrados en la primera Junta por los mismos individuos que la componen.»

«F) Todos los cargos serán renovados por mitad cada dos años, pudiendo ser reelegidos los mismos individuos, a excepción de los que desempeñen los cargos de Presidente, Tesorero y Contador, que no podrán volver a serlo hasta pasados otros dos años.»

«G) La Junta se dividirá en Comisiones, cada una de las cuales tendrá a su cargo el estudio y desarrollo de uno o varios de los múltiples problemas que abarca la esfera de acción de aquella en la forma siguiente: Locomoción, Hoteles y Clcerones; Urbanización y Parque; Mendicidad y vagancia infantil; Centros de información y propa-



B.0.323.506*

ganda; Delegaciones en el extranjero, etcetera, etcetera."

"E) La Junta se reunirá una vez al mes para conocer y aprobar los proyectos que presenten las Comisiones y las Juntas locales de Turismo, así como para arbitrar los recursos necesarios para su realización."

"J) La Junta de Fomento y Propaganda de Tenerife tendrá como recursos para su funcionamiento, los siguientes:"

"a) Las subvenciones de la Diputación, Cabildo y Ayuntamientos de la Isla.

"b) Los donativos de las Sociedades de recreo.

"c) Las cuotas de hoteles, cicerones, empresas de coches y de automóviles, consignatarios de buques, proveedores de víveres, etcetera, etcetera, y

"d) Cuantos recursos puedan arbitrar la Junta."

"Segundo.= Que se oficie a las Corporaciones que se citan en el anterior particular invitándolas a formar parte de la Junta Insular a que nombren los delegados y a que acuerden incluir en los próximos presupuestos la cantidad con que contribuyen a su sostenimiento."

"Tercero.= Que se nombren los Miembros de esta Corporación que han de formar parte de la Junta Insular."

"Cuarto.= Que la cantidad presupuestada actualmente para propaganda, se destine en lo sucesivo a subvencionar a la Junta de Fomento y propaganda, figurándola en el próximo presupuesto bajo esta denominación. y

"Quinta.= Que con el fin de ganar tiempo, vuelva éste expediente a la Comisión Permanente, para que cumplimente lo referente al particular segundo, dando cuenta, si lo considera

V. Torres

oportuno, de su resultado y de este informe en el próximo Pleno capitular."

Y la Comisión de Fomento acepta dicha propuesta con la sola modificación de que los apartados B) y D) se redacten en la siguiente forma:

"B) Estará constituida por dos Sres. Consejeros del Cabildo, dos Concejales del Ayuntamiento de ésta Capital, un representante por cada Junta Local que se constituya y los Directores de los periódicos diarios Insulares."

"D) La Presidencia de la Junta será elegida por votación, pudiendo recaer en cualquier persona sea o no de la Junta, siempre que resida habitualmente en la Capital. La Junta tomará acuerdos siempre que el número de Vocales asistentes a la sesión exceda de tres."

Por unanimidad se acordó como se propone en la propuesta del señor Cáceres modificada por la Comisión de Fomento, con excepción de cuanto se refiere a la designación de las personas, que han de desempeñar cargos en el futuro organismo, respecto de cuyo extremo se acordó diferir la resolución, para después que se hagan los trabajos preparatorios.

Vióse a continuación un escrito que suscriben los Sres. Consejeros Don Gonzalo Cáceres Sánchez, Don Antonio Martínez de la Peña, Don Julián Rodríguez Pastrana, Don Juan Augusto Rumeu y Hardisson, Don Antonio Toribio Valle, Don Domingo Cabrera Cruz, Don Daniel Morales Clavijo, Don Efraim Albertos Ruiz, Don Juan Vicente Mandillo y Tejera, Don Leoncio Oramas y Diaz-Llanos, Don Pedro Ramirez Vizcaya y Don Arturo Sansón y Pons en el que se propone:

Primero.—que para (que) el Gaso de que la Compañía "Depósitos de carbones de Tenerife" solicite del Estado la concesión de terrenos situados entre el Castillo de San Cristobal y la Delegación de Hacienda, que forman parte de los adyacentes a la proyectada Avenida Marítima, para establecer en ellos depósitos de aceites crudos, con el objeto de suministrar a

CABILDO DE TENERIFE

F. Torres



B.O.323.650 *

los buques, se faculte al Señor Presidente para que acuda, con la representación del Cabildo, a la información pública a que dicha petición dé lugar, manifestando la conformidad a que se otorgue, seccionando del proyecto, de Avenida Marítima el área necesaria para ello, en el sitio anteriormente indicado.

Segundo.=Ver con agrado que ésta ó cualquiera otra Compañía venga a Tenerife con el propósito sincero de realizar empresas semejantes, que traigan engrandecimiento a nuestro puerto, y

Tercero.=Ver también con agrado las gestiones que a éstos fines realicen tanto los particulares como las entidades y funcionarios que a ello aporten su buena voluntad y esfuerzo.

Y después de un corto debate se acuerda por mayoría, y con el solo voto en contra del señor Diaz-Llanos y Fernández (Don Vicente), aprobar la referida propuesta, pero adicionando al primero de los particulares transcritos las siguientes palabras; "con las únicas condiciones, de que transcurridos los plazos que señala la concesión, para el comienzo de las obras, sin que estas hayan empezado, quedará ella caducada de pleno derecho y sin necesidad de previas y especial declaración; que los derechos emanados de la concesión, toda vez que el compromiso que contrae el Excelentísimo Cabildo es enteramente gratuito, no podrán cederse, traspasarse ni en forma alguna enagenarse sin el consentimiento de la Corporación; y últimamente que en cuanto a las condiciones de ornato y estética de las edificaciones proyectadas, se atemperare el concesionario a los acuerdos que adopte el Ayuntamiento de ésta Capital, y por lo que respecta a las garantías que dejen a salvo la salubridad y seguridad del vecindario, se someta a los propios acuerdos y a las disposiciones legales que regulan la ma-

F. Torres

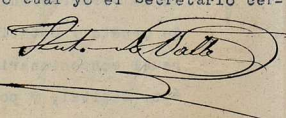
teria,

Así mismo se acordó comunicar ésta resolución al Ayuntamiento de ésta Capital, en atención al convenio que tiene celebrado con el Cabildo, para la construcción de la Avenida.

Y por último, se acordó hacer constar en actas, que los precedentes acuerdos se adoptan en vista de las explicaciones dadas por los señores Consejeros que firman la proposición, de las que resulta, que la obra proyectada ocupará solamente solares adyacentes a la Avenida Marítima, comprendidos entre la prolongación de las calles de Alfonso trece y Sol y dejando libre una faja de terreno limitada por una línea de treinta metros a partir de la alineación interior de la Avenida, sin que haya posibilidad de establecer los depósitos en otro sitio.

El señor Diaz-Llanos, (Don Vicente), para explicar su voto, hace constar, con la venia de la Presidencia, que ha votado en contra por entender que el establecimiento de depósitos de aceite en la vía principal que va a tener la población, y que tantos miles de pesetas ha de constar al Cabildo, originará una depreciación muy grande de los solares, imposibilitando tal vez su venta, con lo que nos encontraremos que habremos gastado mucho dinero para nada práctico, y que hubiera votado en pró sino se pensara en construir la Avenida, pero entiende que la construcción de los depósitos es ruinosa para ésta entidad.

En este estado y siendo la hora de las diez y ocho se acuerda suspender la sesión para continuarla en once de Noviembre próximo de todo lo cual yo el Secretario certifico.



F. Torres



B.0.323.649 *

V. G. Gaudin

V. G. Gaudin

Salvador Cu

Don J. G. Gaudin

G. Gaudin
J. Gaudin

Juan G. Gaudin

F. Gaudin

Daniel Morales
Clavijo

J. Ferreras
risa

Antonio Gaudin

Rodríguez Gaudin

José Gaudin

J. Casariego

José Gaudin

José Gaudin

Abasón

José Gaudin

continuación de la sesión ordinaria de segunda convocatoria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, correspondiente al tercer periodo trimestral de 1921-22.

oooooooo

= 11 de Noviembre de 1921. =

Señores Consejeros:

Alfonso y González (Don Eladio).
Toribio Valle (Don Antonio).
Salazar y Cologan (Don Domingo).
Oramas y Diaz-Llanos (Don Leoncio).
Cáceres y Sánchez (Don Gonzalo).
Hernández Mora (Don Anibal).
Casariego y Ghirlanda (Don Jacinto).
Hernández Armas (Don Carlos).
Albertos Ruiz (Don Efraim).
Mandillo y Tejera (Juan Vicente).
Cabrera Cruz (Don Domingo).
Ramirez Vizcaya (Don Pedro).
Sansón y Pons (Don Arturo).
Rodríguez Pastrana (Don Julián).
Guimará y Tejera (Don Ulises).
Rumeu y Hardisson (Don Juan Augusto.)

En la Muy Leal, Noble, Invicta y Muy Benéfica Ciudad Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife a once de Noviembre de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las quince se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Consejeros que al margen se expresan, con objeto de continuar la sesión de segunda convocatoria comenzada el veinte y cinco de Octubre último.

Inmediatamente la presidencia manifiesta que por la íntima relación que tiene con el informe relativo al Reglamento de los Cabildos Insulares, de que en esta sesión se ha de tratar, tiene que recoger la justificadísima protesta producida por las disposiciones ministeriales dictadas últimamente, creando un Registro Mercantil en la Ciudad de Las Palmas y extendiendo a las Islas de Lanzarote y Fuerteventura la jurisdicción de la Delegación de Hacienda de dicha Ciudad, de las que dice, que son injustas y que se han dictado además en momentos en que el pleito Canario, había entrado en un periodo de tregua, como lo demuestra el hecho mismo de hallarse pendiente del dictamen del Consejo de Estado, el aludido Reglamento. Añade que



B.O.323.648*

entendiendo que el Cabildo debe asociarse a aquella protesta y pedir al Gobierno además que se cree en la Audiencia de ésta Capital una Sección con competencia para conocer los asuntos civiles, pues ya que los habitantes de Las Palmas no quieren depender para nada de Tenerife, es justo que los de Tenerife tampoco tengan que depender de Las Palmas en materia tan importante como la administración de Justicia.

De orden de la Presidencia doy lectura a un telegrama de los Sres. Representantes en Cortes, fecha diez del que cursa, dando cuenta de la publicación de las referidas disposiciones, y a otro telegrama de la Presidencia a los citados Representantes, protestando de aquella medida.

La Presidencia invita a los Sres. Consejeros a que deliberen sobre el importante extremo de que se trata.

Y después de un largo debate en que intervienen los Sres. Valle (Don Antonio), Mandillo (Don Juan Vicente), Gramas (Don Leoncio), Casariego (Don Jacinto), Ramirez (Don Pedro), Albertos (Don Efraim), Cáceres (Don Gonzalo), y Cabrera Cruz (Don Domingo), acuerda por unanimidad la Corporación declararse en sesión permanente; protestar enérgicamente ante los poderes públicos contra el atropello cometido por el Gobierno pidiéndole, que derogue y deje sin efecto las disposiciones últimamente dictadas, que son lesivas para las preeminencias y derechos de Tenerife, y trasladarse en Corporación al Gobierno civil para hacer presente al señor Gobernador éstos acuerdos, y significarle el daño que representan para los intereses de la Capital, aquellas disposiciones y la manifiesta injusticia con que han sido dictadas

En este estado el señor Cáceres, (Don Gonzalo), propone que se convoque una Asamblea de todas las Corporaciones y

St. J. Torres

Organismos de Tenerife, para que deliberen y adopten los acuerdos que las necesidades del momento aconsejen, acordándose que quede dicha propuesta a la resolución de su Excelencia en esta sesión permanente.

Seguidamente, y en el expediente incoado a virtud de escrito del Gobierno civil de la P^ovincia comunicando Real Orden del Ministerio de la Gobernación relativa a conceder audiencia a los Cabildos insulares y a al Diputación provincial, para que expongan lo que estimen oportuno como fase de las reformas que deben introducirse en el Reglamento de doce de Octubre de mil novecientos doce, se vió el informe emitido por los Sres. Consejeros Don Gonzalo Cáceres y Sánchez, Don Julián Rodríguez Pastrana y Don Domingo Cabrera Cruz, conteniendo el proyecto de instancia que debe dirigirse al Ministro de la Gobernación, evacuando la audiencia precitada. Y se acordó por unanimidad aprobar el mencionado informe, con la sola enmienda que propuso el señor Oramas (Don Leoncio), de incluir en la parte del mismo que se refiere a Beneficencia, los argumentos expuestos por los señores Representantes en Cortes Don Pedro Poggio y Don Julián Vambaumberghen, en la proposición que hicieron para resolver el desdoblamiento del Presupuesto provincial.

En este estado, el señor Mandillo (Don Juan Vicente), usa de la palabra para proponer que se deje sin efecto el acuerdo adoptado por su Excelencia de contribuir con doce mil quinientas pesetas para la suscripción promovida con el fin de adquirir artefactos de guerra con destino al ejército de Africa, y dicha suma se destine a los fines que el Cabildo designe, acordándose así por mayoría, por tratarse de un auxilio concedido por el Excmo. Cabildo al Gobierno, y que en vista de su conducta, no se está en el caso de otorgar.

Así mismo se acuerda a propuesta del señor Rumeu (Don Juan Augusto), que el Cabildo retire sus representantes de la Junta Patriótica constituida para realizar la mencionada suscripción.

En contra de ambos acuerdos votan los señores To-

J. Torres.



B.0.323.647*

ribio Valle (Don Antonio) y Rodriguez Pastrana (Don Julián).

Vióse a continuación un escrito de Contaduría de diez del corriente, proponiendo la siguiente transferencia de crédito:

Del Capitulo cuarto. Obras Insulares, Artículo quinto. Obras diversas, Subconcepto; para los gastos de todas clases que ocasionen las obras de terminación de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, pesetas veinte mil. . . 20.000'

Al Capitulo oncenno. Imprevistos, artículo único, Imprevistos, Para pago de los gastos que no tengan consignación en Presupuesto pesetas, veinte mil. 20.000'

Y después de un ligero debate, se acordó reducir la transferencia a siete mil quinientas pesetas en lugar de las veinte mil propuestas por la Contaduría, en cuya cuantía, se le dé la tramitación legal que corresponde.

Continuando el Cabildo la sesión Permanente adoptó los acuerdos que a continuación se expresan, en los días que también se mencionan.

-12 de Noviembre de 1921.-

Se dió cuenta de un telegrama de los Sres. Representantes en Cortes fecha de ayer, manifestando conferenciaron nuevamente con el Ministro de Gracia y Justicia, ratificando la protesta y formulando la necesidad de satisfacer otro anhelo legítimo de Tenerife, habiendoles rogado el Ministro que suspendieran la actuación parlamentaria para llevar las cuestiones pendientes a la resolución del Consejo de Ministros.

Se acordó contestarles que Tenerife espera no desmayen en su labor en defensa de nuestros legítimos intereses, acudiendo a todos los medios, pues los asuntos pendientes merecen llegar has

Y. Torres.

ta los mayores extremos, por ser uno de los casos en que hay que triunfar o sacrificarlo todo antes de declararse vencidos.

También se acordó telegrafiar a la Presidencia del Consejo de Ministros, haciendo constar la más enérgica protesta de éste Cuerpo, por las disposiciones tantas veces citadas, significándole, que a pesar de la Ley de reformas de Canarias que han venido dictando constantemente resoluciones ministeriales mermando los derechos de la Capitalidad que aquella reconoce a Tenerife en favor de Las Palmas, como si todos los Gobiernos hubieran convenido favorecer los propósitos de aquella Ciudad en perjuicio de ésta Isla, manifestándole que anoche se produjeron doloros sucesos en esta Capital resultando nueve heridos algunos de bala, y añadiendo que el Cabildo Insular cree de su deber hacerle presente que declina toda responsabilidad ante la magnitud del conflicto, lamentando, que se haya dado lugar con injustas medidas, a que se hayan ensangrentado las calles de la Ciudad.

-Trece de Noviembre de 1921.-

Se acordó telegrafiar a los Presidentes de los Cabildos Insulares de la Gomera y La Palma y a los Alcaldes de Icod, Laguna, Granadilla y Crotava, San Sebastián de la Gomera y Santa Cruz de la Palma, Valverde y Los Llanos, interesándoles telegrafien en nombre de las respectivas Corporaciones al Ministerio de Gracia y Justicia, en solicitud de que se cree en ésta Audiencia Provincial una Sala con competencia para conocer de los Asuntos civiles.

-14 de Noviembre de 1921.-

Se dió cuenta de las siguientes comunicaciones: Telegrama de los señores Consejeros Don Daniel Morales Clavijo, y Don Agustín Estrada Madan, adhiriéndose a los acuerdos adoptados por el Cabildo en 6^{tas} sesiones.

Telegrama de Don Manuel Delgado Barreto, ofreciéndose para gestionar la defensa de los intereses de Te-

F. Gorr.



B.0324132*

nerife.

Telegrama de los Diputados a Cortes manifestando su impresión de que hay propósito de rectificar las últimas disposiciones, pero precisa para ello que Tenerife deponga su actitud,

Se acordó agradecer a los firmantes de los referidos telegramas sus ofrecimientos y noticias.

Así mismo se acordó a propuesta del señor Rumeu (Don Juan Augusto), dirigirse a los Ayuntamientos dandoles cuenta de los despojos de que hemos sido victimas y recabando su apoyo para cuando sea preciso.

=16 de Noviembre de 1921.=

Se dió cuenta de una proposición suscrita por el señor Consejero Don Gonzalo Cáveres Sánchez, encaminada a que se haga constar las razones que se tuvieron para dejar sin efecto el acuerdo de contribuir a la suscripción patriótica, y otros extremos, resolviéndose por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros.

Visto un oficio del Alcalde de esta Capital, comunicando acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento relativo a interesar que todos los miembros del Cabildo presenten la renuncia de sus cargos y recaben de sus representados se den de baja en la contribución como protesta contra las últimas disposiciones dictadas por el Gobierno, acordaron los señores Consejeros por unanimidad y a propuesta del señor Ramirez Vizcaya (Don Pedro), poner sus renunciaciones a disposición de la Presidencia, para que se sirva hacer uso de ellas en el momento que estime oportuno.

Seguidamente y a propuesta del señor Torricio Valle, (Don Antonio), se acordó por mayoría asistir en Corporación a la Asamblea convoca-

S. F. Ferrer

da por el Excelentísimo Ayuntamiento de ésta Capital, para tratar de los acuerdos que deben adoptarse con motivo de las disposiciones anteriormente citadas.

En contra de la mayoría vota el señor Oramas (Don Leoncio), por entender que a la Asamblea solo debe asistir una Comisión designada por el Cabildo.

A continuación se dió cuenta, de un besalamano de la Alcaldía de Icod comunicando haber solicitado del Ministerio de Gracia y Justicia la creación en ésta Audiencia de una Sala de lo Civil, acordándose por unanimidad agradecer la conducta del Alcalde de Icod y aprobar la contestación dada por la Presidencia al referido besalamano, de cuya contestación se dió lectura.

Vióse a continuación un telegrama de los señores Representantes en Cortes fecha de hoy, significando que han conferenciado con los Ministros de Gracia y Justicia y Hacienda y Presidencia del Consejo, quienes les manifestaron que como en su ánimo ni el del Gobierno, estaba inférir ningún daño a Tenerife y menos resucitar lamentables desavenencias ni contrariar la Ley del doce, encontrabanse dispuestos a dar inmediata satisfacción armonizando prudentemente los intereses de las Islas, pero que ante la actitud de extrema violencia aquí adoptada, tomando acuerdos que hieren sentimientos patrios y constituyen un desacato a la autoridad del Gobierno, suspenden toda medida rectificadora, hasta tanto que aquí se restablezca la cordura, añadiéndoles podían trasmitir sus buenos propósitos.

Por unanimidad se acordó contestarles rogandoles ^{en} hagan presente al Gobierno que los acuerdos adoptados por el Cabildo no ha habido propósito alguno que resulte en ofensa o menosprecio de los sentimientos patrios.

=18 de Noviembre de 1921.=

Se dió cuenta de un oficio de la Alcaldía de ésta Capital, invitando al Cabildo a la Asamblea que ha de celebrarse el día veinte, y que anteriormente se menciona, dándose



B.0.324,131 *

así mismo lectura a la minuta de un oficio de la presidencia dirigido a todos los Ayuntamientos de ésta Isla, encareciendoles se sirvan prestar su valiosa cooperación al referido acto; acordando la Corporación quedar enterada del oficio de la Alcaldía y aprobar el de la Presidencia.

Así mismo quedó enterada la Corporación de oficios de la Alcaldía del Sauzal, San Juan de la Rambla y Frontera, adhiriéndose los dos primeros a la protesta del Cabildo y el tercero comunicando haber solicitado del Ministerio de Gracia y Justicia, la creación de la Sala de los Civil,

Sale del Salón el señor Mandillo (Don Juan Vicente.)

Visto un oficio de la Alcaldía de la Capital, comunicando acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento relativo a interesar que se solicite el nombramiento de Ingeniero Director de las Obras del Puerto de esta Ciudad y que se incorpore a su destino el Ingeniero Jefe de Obras públicas, se acordó así por unanimidad.

Así mismo quedó enterada la Corporación de un telegrama de los señores Representantes en Cortes por Tenerife, comunicando sus últimas impresiones sobre el pleito pendiente.

=26 de Noviembre de 1921.=

Se dió cuenta, quedando enterada la Corporación de las siguientes comunicaciones:

Oficios de las Alcaldías de Güimar, San Juan de la Rambla, Leod, Los Silos, Arona, San Miguel, Sauzal y Orotava, con motivo de su representaci, para la Asamblea que próximamente ha de celebrarse.

Telegrama del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, sobre creaci, de la Sala de lo Civil.

Telegrama de los señores Consejeros, Martínez de la

A. J. GARCÉS

Peña (Don Antonio), Morales Clavijo (Don Daniel), Melo y Novo (Don Jacobo) y Estrada (Don Agustín), referente a la Asamblea precitada.

En este estado la presidencia manifiesta, que considera insuficiente la transferencia de siete mil quinientas pesetas acordada por éste Cuerpo, del Capitulo cuato Obras Insulares, al Capitulo onceno, Imprevistos, a virtud del escrito de Contaduría, de diez del que cursa, por ser superior a dicha cantidad, el importe de las atenciones probables que habrá que satisfacer por cuenta del segundo de dichos Capítulos, por lo cual, propone que se apruebe la transferencia tal y como se interesa por Contaduría en el mencionado escrito, o sea por veinte mil pesetas.

Por unanimidad se aprueba la proposición de la presidencia, quedando en tal sentido modificado el acuerdo adoptado por este Cuerpo en esta misma sesión.

= 10 de Diciembre de 1921. =

Visto un oficio de la Presidencia de la Asamblea, fecha seis del corriente comunicando acuerdo de la misma, relativo a significar a éste Cuerpo lo ventajoso que sería que modificara en el sentido que estimase más patriótico las resoluciones adoptadas a raíz de la publicación de las disposiciones de Hacienda y Gracia y Justicia, que han motivado la protesta de Tenerife, se acordó por unanimidad y a propuesta del señor Valle (Don Antonio), revocar el acuerdo adoptado por esta misma sesión, el once de Noviembre, que consistió en dejar sin efecto el que se tomó en veinte y cinco de Octubre próximo pasado relativo a contribuir con la suma de doce mil quinientas pesetas a la suscripción patriótica iniciada para la adquisición de artefactos de guerra, con destino al Ejército de Africa, quedando éste último acuerdo por tanto subsistente y en toda fuerza y vigor.

Seguidamente y a propuesta del señor Gramas (Don Leoncio) se acordó facultar a la Presidencia para que obsequie a la Compañía de

S. Ferrer



B.0.324.150*

artillería de plaza destinada al ejército de Africa, que próximamente ha de embarcar para Larache, en la forma que tenga por conveniente, debiéndose satisfacer las sumas que con tal motivo se inviertan con cargo al Capitulo oncenno, Imprevistos. Artículo único Imprevistos del presupuesto vigente.

En este estado el señor Oramas (don Leoncio) usa de la palabra para proponer al Cabildo acuerde su conformidad con las conclusiones fundamentales votadas en la Asamblea, sin perjuicio de estudiar con detenimiento las que directa o directamente le afecten.

Después de un corto debate se acuerda por mayoría de desechar dicha propuesta habiendo votado en contra su autor.

S. Torres
A continuación propone el señor Mandillo y Tejera (Don Juan Vicente), y se acuerda por unanimidad haber visto con agrado la actuación del señor Presidente del Cabildo Don Domingo Salazarby Gólogan en la Asamblea últimamente celebrada y el éxito que ha acompañado a su brillante gestión, haciéndole presente con tal motivo la felicitación más entusiasta de éste Cuerpo.

X
Dada cuenta seguidamente de la relación de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Cuerpo en sus sesiones celebradas en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, se acordó por unanimidad ratificar y confirmar dichos acuerdos.

Por último y a propuesta del señor Toribio Valle (Don Antonio), se acuerda dar por terminada la sesión de que yo el Secretario certifico. -que, entre parentesis, no vale- conferenciaron, enmendado, vale- en, entre líneas, vale.

Medvedev
Don T. Valle

Domingo Sneyas

Y. de Cerezo
J. Sanchez

J. Casanueva

E. Franca Alent

J. Alvarez Cu

A. Saurin

U. Jimenez

A. Arana

J. de la Cruz

Carlos Fernandez

Juan y Manduca

J. Ramirez
na cana

Rodriguez Pastora

M. Mendez

J. de la Cruz

CASILLAS



B.0.245.325*

SESION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE DE
16 DE ENERO DE 1922.

Sres. Consejeros:

- Toribio Valle(Don Antonio).
- Salazar y Cologan(Don Domingo)
- Diaz Jiménez(Don Juan).
- Ramírez Vizcaya(Don Pedro).
- Organs y Diaz-Llanos(Don Leoncio).
- Martínez de la Peña(Don Antonio).
- Casariago y Guirlanda(Don Jacinto).
- Rumeu y Hardisson(Don Juan Augusto).
- Fuentes y González.(Don Saturio).
- Melo y Novo(Don Jacobo).
- Mandillo y Tejera (Don Juan Vicente).
- Sanson y Pons(Don Arturo).
- Rodríguez Pastrana(Don Julián).
- Hernández Móra(Don Anibal).
- Guimerá y Tejera(Don Ulises).
- Albertos Ruiz(Don Efrain).
- Cabrera Cruz(Don Domingo).
- Hernández del Castillo(Don Daniel).
- Alfonso y González(Don Eladio).
- Diaz-Llanos y Fernández (Don Vicente).

En la Muy Leal, Noble, In-
victa y Muy benéfica Ciudad
Puerto y plaza de Santa Cruz
de Santiago de Tenerife, Capi-
tal de la provincia de Ca-
narias, a diez y seis de Ene-
ro de mil novecientos veinte
y dos, siendo la hora de las
diez y seis y quince minutos
se reunieron en el Salón de
Actos del Excelentísimo Ca-
bildo Insular los señores Con-
sejeros cuyos nombres se ex-
presan al margen con objeto
de celebrar la sesión ordi-
naria convocada para el día
de hoy.

Abierta la sesión bajo la
presidencia del Sr. Presidep-
te Don Domingo Salazar y Có-
logan, se dió lectura al ac-

ta de la ordinaria de segunda convocatoria anterior comenzada
en veinte y cinco de Octubre último, continuada el once de No-
viembre siguiente y terminada en ~~veinte y cinco de Diciembre~~ diez de Diciembre último.

Seguidamente se acuerda a propuesta de la Presidencia, celebrar dos se-

siones en este periodo trimestral.

A continuación se acordó aprobar las siguientes transferencias de crédito a las que se dá la tramitación que la Ley previene.

Del Capitulo cuarto Obras insulares, Artículo quinto, Obras diversas, Subconcepto: Para la confección de los anteproyectos y Proyectos del ferrocarril de esta Capital a la Orotava y de dicha línea a Güimar pesetas dos mil, Al Capitulo sexto Beneficencia Artículo segundo, Hospitales. =Establecimientos de beneficencia de esta Capital, Subconcepto, Botica, para compra de todas clases de medicamentos para los enfermos y personal de dichos Establecimientos, etcétera, pesetas dos mil.

Del referido Capitulo cuarto, Obras insulares, Artículo quinto, Obras diversas, e idéntico Subconcepto que el anterior pesetas mil trescientas.

Al Capitulo segundo. Administración insular, Artículo único, Gastos del Cabildo, Subconcepto: Otros gastos. =Por lo que se considera necesario para la inserción en los periódicos de acuerdos y anuncios del Cabildo, pesetas trescientas.. 300' =

Para alquiler de carruajes, gastos de telegramas, franqueo de la correspondencia, suscripciones a los periódicos, impresión de folletos y otros gastos del Cabildo, de la Comisión Permanente y de la presidencia, pesetas mil..... 1.000' =

Total pesetas, mil trescientas.

Del Capitulo cuarto. Obras insulares, Artículo quinto Obras diversas, Subconcepto. confección de anteproyectos y proyectos del referido ferrocarril, pesetas mil ochocientas cincuenta. 1.850' =

Al Capitulo sexto. Beneficencia, Artículo segundo. Hospitales, Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava.

Subconcepto, Utensilios, pesetas ciento cincuenta. 150' =



B.0.245323*

Subconcepto, Combustibles, pesetas quinientas. 500'=
 Subconcepto. Botica, pesetas mil doscientas. 1.200' = 1850' =

Del Capitulo cuarto obras insulares, Artículo quinto Obras diversas, Subconcepto. Confección de los referidos anteproyectos y proyectos del ferrocarril, pesetas dos mil ciento sesenta. 2160' =

Al Capitulo sexto. Beneficencia, Artículo segundo. Hospitales. Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna.

Subconcepto, Utensilios pesetas sesenta. 60' =

Subconcepto. Combustibles, pesetas seiscientas. 600' =

Subconcepto. Botica, pesetas mil quinientas. 1500' = 2160' =

Del Capitulo cuarto. Obras insulares. Artículo quinto, Obras diversas, Subconcepto para confección de los citados anteproyectos y proyectos del ferrocarril, pesetas diez mil. 10000' =

Al propio Capitulo y Artículo, Material de Obras por administración. Para material de esta clase de obras pesetas diez mil. 10000' =

En este estado la presidencia manifiesta que se va a proceder a la discusión del proyecto de presupuesto insular ordinario para el próximo año económico de mil novecientos veinte y dos-veinte y tres, comenzando por el Presupuesto de Gastos.

SUPUESTO DE GASTOS.-

Leído el Capítulo primero, Contingente provincial se aprueba con un crédito de ciento catorce mil cuatrocientas setenta y tres pesetas, tres centimos. 114.473'03

Leído el Capítulo segundo, Administración insular y al llegar al concepto Secretaría, se da lectura a un escrito del Sr. Consejero Don Gonzalo Cáceres Sánchez, proponiendo se suprima el crédito de quinientas pesetas, consignado como gratificación especial a Don Luis Ramirez y Vizcaya, toda vez que el trabajo extraordinario que a dicho funcionario le estaba encomendado, lo prestaba en la Sección de Fomento de Tenerife, cuyos servicios pasan en su totalidad al nuevo organismo que ha acordado crear Su Excelencia.

El señor Toribio Valle (Don Antonio), manifiesta que la referida gratificación no la percibe el señor Ramirez por el concepto que expresa la proposición del señor Cáceres, puesto que la tenia asignada con anterioridad a la creación de la Sección de Fomento.

Y puesta a votación dicha propuesta es desechada por unanimidad.

El señor Gramas (Don Leoncio) hace uso de la palabra para manifestar que desea hacer constar en acta como Miembro de la Comisión Permanente, que no asistió a la sesión de dicho Cuerpo en que se acordó que el señor Ramirez perciba sus emolumentos en concepto de gratificación, en lugar de haber, lo que estima perjudicial para la vida administrativa de la Corporación. El señor Mandillo y Tejera (Don Juan Vicente), dice por su parte que al tomar la Comisión Permanente el acuerdo de que se trata, no estableció ninguna innovación, por existir otros funcionarios, como el Administrador de arbitrios en el Puerto de la Cruz, que durante muchos ejercicios ha venido percibiendo como gratificación la remuneración que tiene asignada, en cuyo concepto figura también en el Presupuesto que se

CAPITULO
1

Gramas



B.0.245.322*

está discutiendo.

Se aprueba pues, el Capitulo segundo, Administración insular con un crédito de sesenta y ocho mil seiscientos diez pesetas. 68.610'=-

Del propio modo se aprueba por unanimidad el Capitulo tercero, Servicios generales, con un crédito de cuatro mil, cien pesetas. 4.100'=-

Leído el Capitulo cuarto. Obras insulares, dí cuenta de un escrito suscrito por los señores Salazar (Don Domingo), Muiñen y Hardisson (Don Juan Augusto), Tribio Valle (Don Antonio), Fuentes (Don Saturio), Casariego (Don Jacinto) y Mandillo y Tejera (Don Juan Vicente) que copiado a la letra dice así:

“El lamentable estado en que se encuentran algunos trozos de las carreteras de esta Isla, la seguridad de que en breve plazo la totalidad de ellas se hallarán en igual situación, y la importancia grandísima que para el engrandecimiento de Tenerife, tiene el que éstas, sus únicas vías de comunicación, se hallen en las condiciones que requiere el tráfico comercial y de viajeros, mueve a los Consejeros que suscriben a someter a la consideración de este Excmo. Cuerpo, el estudio que han hecho para intentar resolver el problema, por si después de deliberar sobre su contenido, estima viables las soluciones que se indican y cree oportuno elevarlas a acuerdo.”

“Como la distribución por provincias de los créditos que se consignan en los Presupuestos del Estado, para conservación y reparación de carreteras, se hace con sujeción a un coeficiente en el que uno de los factores es el número de kilometros que existe en cada una, resulta que siendo la extensión de estas vías en Tenerife limitadísima, las asignaciones que por el concepto ex

Don Juan Vicente

presado corresponden a la Jefatura de esta Capital, son tan insignificantes que no permiten atender, ni modestamente las necesidades que el gran tráfico rodado aquí existente hace sentir.

"Es indispensable pues, que desaparezcan los perjuicios que provienen de la forma de repartir esos créditos, haciendo ver lo injusto que resulta para Canarias la aplicación del procedimiento en vigor, ya que siendo corto el número de kilómetros de carreteras y no existiendo otros medios de locomoción que los que por ellas circulan, su deterioro a mas de ser general, es mayor que el de cualquiera otra de las regiones españolas, las cuales a su vez con las importantes consignaciones que corresponden a su crecida extensión de vías, les permite atender con holgura al reducido número de kilómetros en que el mayor movimiento exige constantes reformas."

"Un medio parece existir para conjurar este grave defecto y consiste en solicitar del Excelentísimo Señor Ministro de Fomento declare a los efectos de su conservación y reparación carreteras especiales, las de esta Isla de Tenerife. En este sentido tienen entendido los exponentes que se han expresado ya las Oficinas de Obras públicas de esta Demarcación, e idénticos deseos entienden debe expresar Vucencia, como así tienen el honor de proponerlo."

"No cabe duda de que de accederse a lo que se pretende el conflicto quedaría casi resuelto, por lo que a este particular se refiere, pero conviene tener en cuenta que pudiera ocurrir que nada se lograra y en ese caso es indispensable que se busquen los medios para evitar que continen las cosas en el actual estado."

"A este efecto entienden los proponentes, que siendo los principales interesados en que las carreteras se conserven debidamente, los propietarios de automóviles, autocamiones, coches, carros y demás vehículos que por ellas circulan, por el gran beneficio que obtienen, no sólo por lo que se contrae a las

B.0.245.321 *



facilidades y comodidad en los viajes, sino también pecuniariamente, por el menor desgaste de material que la mejora proporciona, a esas personas deberá acudir para que contribuyan en la parte que sea necesaria al entretenimiento del servicio de que se habla."

"Para lograr el fin indicado, se somete por los firmantes a la aprobación del Pleno, que acuerde solicitar del Ministro de que antes se ha hecho mérito, la publicación de un decreto concebido en estos o parecidos términos:"

"Artículo primero.= Se concede al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la facultad de establecer un arbitrio de peaje sobre los carros y demás vehículos que circulen por las carreteras pertenecientes al Estado, en las carreteras de esta Capital a Buenavista y de esta Capital a Fasnia."

"Artículo segundo.= La forma y cuantía del arbitrio que el artículo anterior autoriza serán aprobadas por el Ministerio de Fomento, a propuesta del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife."

"Artículo tercero.= La Corporación insular, a cambio de esta concesión se compromete a conservar y reparar las expresadas carreteras y a realizar las obras de drenaje que sus desagües requieran."

"Artículo cuarto.= Igualmente se compromete a remitir al Ministerio de Fomento, dentro del plazo de cuatro meses, el proyecto y presupuesto de las obras indicadas en el artículo tercero."

"Artículo quinto.= El importe de lo que se recaude por arbitrio de peaje, mas las cantidades que correspondan anualmente a dichos trezcos por los conceptos de conservación y reparación de

carreteras en los Presupuestos del Estado, se destinará a satisfacer el coste total de la mejora que se proyecta o al pago de intereses y amortización del Capital invertido en las mismas, con gastos de administración.»

»Artículo sexto.= Satisfechos que sean los gastos y el Capital e intereses importe de la mejora, deducidos los gastos de administración, se aplicarán los fondos recaudados por el arbitrio de peaje al alquitranado de todas las carreteras de Tenerife.»

»Artículo séptimo.= Para la administración y desenvolvimiento de los fondos afectos a este servicio, se creará una Caja especial, distinta de la insular, la cual funcionará bajo la dirección del Excmo. Cabildo o de representantes suyos y con la intervención que el Gobierno considere necesaria.»

»No se trata al pretender lo que expuesto queda, de una aspiración ilusoria, sino simplemente de lograr para este Excelentísimo Cabildo lo que para sí ha obtenido el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, bien es verdad que el caso no es igual, puesto que allí se otorgó la concesión para el establecimiento de cintas metálicas en las carreteras, pero no deba considerarse ésta hecho un obstáculo, ya que las condiciones especiales de cada localidad son las que determinan la aplicación de los distintos procedimientos que conviene seguir para lograr el fin deseado, y si en la región citada el encintado dá soluciones prácticas, aquí el empleo de los sistemas a seguir son los que aconsejan las circunstancias peculiares, como pendientes y ancho de las vías, climas del país, y clase de los terrenos en que se va a operar.»

»Otro punto conviene analizar y es el que se refiere a la frecuencia con que quedan desiertas las subastas para la construcción, reparación y conservación de carreteras en esta Isla.»

»Desconocidas las causas que determinan esta au-



B.0.245.320*

sencia de licitadores, sería de suma utilidad averiguarlas, estimando como medio práctico para lograrlo el que Vuecencia, acuda a una o varias subastas presentando pliegos por el tipo que les sirva de base, y a este efecto se propone a ese Excelentísimo Cuerpo consignar en el Presupuesto para el próximo año económico los siguientes créditos:"

"I N G R E S O S."

"Capítulo undécimo.- Subvenciones:"

"Artículo tercero.- Recursos cedidos por el Estado:

"Importe a que se calcula puedan ascender los certificados que se extiendan por el personal de Obras públicas por obras de construcción, reparación y conservación de carreteras en Tenerife realizadas por el Excelentísimo Cabildo. pesetas trescientas mil. 300.000'= ptas.

"G A S T O S."

"Capítulo cuarto.-Obras insulares:"

"Artículo primero.-Reparación y conservación de caminos y carreteras:"

"Por lo que se calcula sea necesario para acudir a las subastas que se anuncien para la construcción, reparación y conservación de carreteras en esta Isla y para la construcción de las fianzas que al efecto se requieran, pesetas trescientas mil. 300.000'= ptas.

Si las soluciones propuestas llegan a tener una realidad en la práctica, no sería dudoso asegurar que el aspecto de nuestras carreteras cambiaría por completo y Tenerife recibiría un extraordinario beneficio."

bién dí cuenta de otro escrito de Contaduría fecha catorce del actual que literalmente trascrito dice así:

»En vista de las gestiones que se vienen realizando para la colocación de la operación de crédito que se trata de contratar con destino a la construcción de la Avenida Marítima y con el fin de que la forma en que se consignen los créditos en el Presupuesto ordinario para el año económico entrante de mil novecientos veinte y dos-veinte y tres, no pueda entorpecer en ningún caso la emisión del mismo, esta Contaduría se permite proponer a Vucencia que en el aludido documento se hagan las siguientes alteraciones:»

- I N G R E S O S .»

»Capítulo noveno.-Empréstitos:»

»Artículo único.-Empréstitos:»

»Por importe del Empréstito en proyecto para la construcción de la Avenida Marítima, pesetas un millón quinientas mil 1,500,000'»

»Capítulo undécimo.Subvenciones:

»Artículo primero.-Subvenciones de los Ayuntamientos:»

»Por la parte con que le corresponde contribuir al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en este año, a la construcción de la Avenida Marítima, pesetas sesenta y un mil, cien. 61,100'»

»G A S T O S .»

»Capítulo cuarto.-Obras insulares:

»Artículo quinto.-Obras diversas.»

»Para el pago de todos los gastos que ocasione la construcción de la Avenida marítima incluso expropiaciones; pesetas un millón quinientas mil. 1,500,000'»

»Capítulo octavo.-Cargas:»

»Artículo cuarto.Empréstitos.

»Para pago de los intereses al seis por ciento sobre el Empréstito de un millón



R.0.245.319*

quinientas mil pesetas. 90.000'=-

 "Para pago de la comisión de banca a la persona que garantice la operación, pesetas cuarenta y cinco mil. 45.000'=-

 "Para el uno y medio por mil de timbre de negociación, pesetas, dos mil doscientas cincuenta. 2.250'=-

 "Para el cinco y medio por ciento del Impuesto de utilidades, pesetas cuatro mil novecientas cincuenta. 4.950'=-

 "Para anuncios, gastos de escrituras, impresos, derechos reales, timbres, etcetera, pesetas diez mil 10.000'=-

 "Total pesetas ciento cincuenta y dos mil doscientas. 152.200'=-

"Esta reforma está inspirada en la posibilidad de que sea necesario emitir el año entrante la totalidad del Empréstito en proyecto y a este efecto es de imperiosa necesidad que las consignaciones se hagan en la forma propuesta para disponer de todas las partidas indispensables para subvenir a las exigencias de la operación y de la obra."

"En cuanto al hecho de que el crédito que en la parte de ingresos se consigna como subvención del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, no alcance el cincuenta por ciento del importe de los gastos del Empréstito en el año, requiere ser debidamente explicado."

"Convenido con la Corporación municipal la realización del crédito con sujeción a unas bases determinadas, claro

está que no puede pedirsele mientras no sean aceptadas las modificaciones que en el condicionado se hagan, mas sacrificios económicos que los que de las mismas se desprendan y operando con sujeción a estos principios, tenemos que el Excmo. Ayuntamiento sólo está obligado a abonar conforme al compromiso las sumas que se expresan."

"Llevando la operación al tercer año del primero de los dos periodos en que se le dividía o sea el de crédito abierto y en la suposición de que en los dos primeros no se enajene ningún solar estará obligado a abonar el Municipio las partidas que siguen:"

"Cincuenta por ciento de los intereses al seis por ciento sobre un millón quinientas mil pesetas, cuarenta y cinco mil pesetas. 45,000'="

"Cinco y medio por ciento de Impuesto de Utilidades sobre cuarenta y cinco mil pesetas, dos mil, cuatrocientas setenta y cinco pesetas. 2,475'="

"Mitad del uno y medio por mil de Timbre de negociación sobre un millón quinientas mil pesetas, mil ciento veinte y cinco pesetas. 1,125'="

"Cincuenta por ciento de la cantidad presupuesta para anuncios, gastos de escrituras, impresos, derechos reales, timbres, etcetera, etcetera, cinco mil pesetas. 5,000'="

"Mitad del uno por ciento de comisión de banca sobre un millón quinientas mil pesetas, siete mil quinientas pesetas. 7,500'="

"Total pesetas, sesenta y una mil cien 61,100'="

que es la suma que se consigna en el Capitulo respectivo."

"Has-



B.O.245310*

ta aqui lo que se refiere a los créditos relativos a la Avenida y a los ingresos para ejecutarla, pero queda una segunda parte a tratar o sea la desnivelación que en el Proyecto de Presupuesto se produce por las alteraciones que se indican".

"Figura en la parte de Gastos del Proyecto de Presupuesto para atenciones del Empréstito, pesetas setenta y tres mil setecientas setenta y dos, con cincuenta centimos. 73.772'50

"Y en la de ingresos para iguales fines, pesetas treinta y seis mil ochocientos ochenta y seis, con veinte y cinco centimos. 36.886'25

"Correspondiendo por lo tanto abonar al Excelentísimo Cabildo de sus fondos, pesetas, treinta y seis mil ochocientos ochenta y seis con veinte y cinco centimos. 36.886'25

"Conforme a las modificaciones que se proponen, se consignan en la parte de Gastos pesetas ciento cincuenta y dos mil, doscientas. 152.200'="

"Y en ingresos, pesetas sesenta y una mil cien 61.100'="

"De forma que este Excmo. Cuerpo tiene que satisfacer con cargo a su hacienda en el año, pesetas noventa y una mil cien. 91.100'="

o sean cincuenta y cuatro mil doscientas trece pesetas con setenta y cinco centimos más de lo presupuesto, produciéndose por lo tanto y por ese importe un deficit que es indispensable compensar y a este efecto esta Contaduria se permite proponer las siguientes reducciones:"

"Capitulo cuarto=Obras Insulares:"

"Ar-

ticulo quinto.=Obras diversas:="

"Reducción del crédito para la confección de ante-
proyectos y proyectos del ferrocarril de esta Capital a la Oro-
tava y de dicha línea a Güimar, pesetas veinte mil. . .20.000'="

"Rebajar de la consignación para el
pago de todos los gastos que ocasione la construc-
ción de un Observatorio en esta Capital, pese-
tas diez y nueve mil doscientas trece con seten-
ta y cinco centimos.19.213'75

"Deducir del crédito para los gastos
de todas clases que ocasionen las obras de termi-
nación de los Establecimientos de Beneficencia de
esta Capital, pesetas quince mil15.000'="

"Total pesetas, cincuenta y cuatro
mil doscientas trece con setenta y cinco centi-
mos. 54.213'75

"Para proceder en esta forma esta Dependencia lo ha-
ce por considerar de imposibilidad absoluta el aumento del cál-
culo probable de los ingresos y estimar como únicas suscepti-
bles de reducción las apuntadas."

Por unanimidad y después de un corto debate, se
acuerda aprobar ambas proposiciones y en virtud de tal aproba-
ción se verifican en el Capitulo cuarto tal y como figura en el
proyecto las siguientes alteraciones:

Aumentos. Capitulo cuarto. Obras insulares. Artículo
primero. Reparación y conservación de caminos y carreteras. Por
lo que se calcula sea necesario para acudir a las subastas que
se anuncien para la construcción, reparación y conservación de
carreteras en esta Isla y para la constitución de la fianza
que al efecto se requiera, pesetas trescientas mil 300.000'="

Artículo quinto.=Obras diversas, para pago de todos
los gastos que ocasione la construcción de la Avenida Marítima
incluso expropiaciones pesetas un millón cincuenta mil. . . .
.1.050.000'="



B.O.245.326 *

ra la adquisición de terrenos para campos de aviación y para los gastos de todas clases que ocasione el colocar los mismos en debidas condiciones para el servicio a que se les destina pesetas cincuenta mil. 5.000'=-

Este último aumento se verifica a virtud de proposición suscrita por los señores Salazar (Don Domingo), Rumeu y Hardisson (Don Juan Augusto) y Casariego (Don Jacinto).

Bajas. Para pago de todos los gastos que ocasionen las obras de terminación de los Establecimientos de beneficencia de esta Capital, en lugar de pesetas sesenta mil, pesetas cuarenta mil. Baja veinte mil pesetas. 20.000'=-

Por lo que se considera necesario para el pago de todos los gastos que ocasione la construcción de un Observatorio en esta Capital, en lugar de pesetas sesenta mil, pesetas cuarenta mil setecientos ochenta y seis con veinte y cinco centimos. Baja diez y nueve mil doscientas trece pesetas, con setenta y cinco centimos. 19.213'75

Para la confección del anteproyecto y proyecto del ferrocarril de esta Capital a la Octava y de dicha línea a Güimar en lugar de pesetas veinte y cinco mil figuradas en el Proyecto pesetas cinco mil. Baja veinte mil 20.000'=-

A continuación se leyó una enmienda de los Sres. Diaz Jiménez (Don Juan), Martínez de la Peña (Don Antonio) y Albertos (Don Efraim) proponiendo se incluya en este Capítulo, Artículo quinto, un crédito de veinte y cinco mil pesetas para la construcción de Hospitales.

El señor Martínez de la Peña usa de la palabra para apoyar dicha enmienda y a propuesta de la Presidencia se traen

a la vista el informe rendido por la Comisión de Beneficencia, con motivo de petición del Ayuntamiento de Icod y otras Corporaciones de aquel partido judicial, en solicitud de que se acuerde la construcción de un Hospital en aquella Ciudad.

En dicho informe la Comisión expresa que puede accederse a aquella petición, cuando los recursos económicos del Cabildo, lo permitan siempre que se trate simplemente de la construcción de un edificio para instalar un Hospital, y que por ningún concepto se acceda a que el sostenimiento de ese Asilo sea de cuenta del Excelentísimo Cabildo.

Con tal motivo se entabla un debate en el que intervienen los señores Martínez de la Peña, Salazar, Alfonso y Alberto Ruiz, y últimamente el señor Martínez de la Peña retira la enmienda, y se acuerda que en el referido Capítulo cuarto, artículo quinto, Obras Insulares, sin aumentar el crédito, se varíe uno de los epígrafes, redactándolo en la siguiente forma:

"Por lo que se considera necesario para el pago de todos los gastos que ocasione la construcción del Hospital de la Laguna y cualesquiera otros que el Cabildo acuerde, verificando en primer lugar las obras de los que ya tenga acordado y las de los otros por el orden de prelación que oportunamente designe, pesetas treinta y cinco mil. 35.000'="

Con lo cual quedó totalmente aprobado el Capítulo cuarto con un crédito de dos millones treinta y nueve mil doscientas ochenta y seis pesetas veinte y cinco centimos, haciéndose constar por el señor Toribio Valle (Don Antonio) que ha votado las reducciones acordadas en el crédito para ampliación de los edificios en que radica el Hospital de esta Capital, por que espera que si llegara el momento de ejecutar las obras se acuerden las transferencias u otras operaciones de contabilidad que sean necesarias para poder emprenderlas.

Leído el Capítulo quinto. Instrucción pública se



B.0371.174*

dió lectura a una proposición del señor Consejero Don Gonzalo Cáceres Sánchez interesando que se consigne un crédito de trece mil pesetas con destino a la creación de una Escuela Normal de Maestros en esta Capital, y después de un corto debate se acordó por unanimidad que dicha proposición pase a informe de la Comisión especial de Instrucción pública.

También se acordó aprobar dicho Capítulo con un crédito de nueve mil, ochocientos veinte pesetas. 9.820'=-

Leído el Capítulo sexto, Beneficencia, Artículo primero Atenciones generales, Segundo Hospitales y Septimo, Otros gastos, se acuerda aprobarlo con el crédito de doscientas cincuenta y ocho mil quinientas catorce pesetas, con doce centimos, con que figura en el Proyecto. 258.514'12

Leído el Capítulo septimo, Fomento. El señor Hernández Mora (Don Anibal), pide que se consigne alguna suma para subvencionar las fiestas del arbol que se celebren, y se acuerda que el crédito de dos mil quinientas pesetas acordado por la Comisión Permanente para protección al arbolado y premios a particulares guardas forestales y peones camineros, se pueda destinar a este efecto añadiendose al concepto las palabras "o en su defecto para celebrar la fiesta del arbol."

Se dió lectura a una proposición del señor Cáceres (Don Gonzalo) en el sentido de que el crédito de pesetas seis mil proyectado para gastos de la Sección de Fomento, se consigne para subvención a la Junta de Fomento y propaganda de Tenerife, acordandose figurarlo en esta forma: "Por lo que se considera necesario para gastos de la Sección de Fomento o del Comité

o Junta de Turismo insular."

En cuyos términos quedó aprobado el Capítulo septimo Fomento con un crédito de pesetas noventa y dos mil, setecientas noventa. 92.790'=-
por haber sido desestimada una proposición del señor Cáceres (Don Gonzalo) encaminada a que se eleven los sueldos a las Telefonistas.

Leído el Capítulo octavo, Cargas. Se acordó de conformidad con propuestas que obran en los respectivos expedientes, incluir en el Artículo segundo créditos reconocidos, uno a favor de los señores Bernardo Barrera, Sociedad en Comandita por pesetas trescientas cincuenta y cuatro, veinte y cinco centimos, por los derechos correspondientes a las exportaciones de pescado verificadas desde el primero de Octubre de mil novecientos diez y nueve al treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y otro a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital por importe de la tercera parte de los gastos de alumbrado de la Prisión provincial correspondiente a los años de mil novecientos diez y siete a mil novecientos veinte ambos inclusives, de mil ochocientas setenta y siete pesetas ochenta y cinco centimos, y en el artículo cuarto, Empréstitos, aumentar setenta y ocho mil cuatrocientas veinte y siete pesetas con cincuenta centimos, conforme lo propone la Contaduría en el escrito que al principio de esta acta se deja transcrito, quedando por tanto aprobado esta Capítulo con un crédito total de cuatrocientas setenta y siete mil trescientas cuarenta y ocho pesetas, con veinte y siete centimos. 477.348'27.

Leído el Capítulo noveno Corrección Pública, se acuerda aprobarlo con un crédito de quince mil setecientas veinte pesetas. 15.720'=-

Dada lectura al Capítulo décimo, Recaudación de arbitrios, di cuenta de un escrito del señor Consejero-Inspector de dicha renta que copiado a la letra dice así:

"El Consejero-Inspector de Arbitrios, teniendo en



B.0371.148*

cuenta al especial servicio encomendado al personal de la Investigación de Arbitrios en el Muelle de ésta Capital, el celo y probidad que de él se exige, y que cumple a entera satisfacción, el necesario estímulo de que debe asistirlo la Corporación, que sirva de emulación al más exacto cumplimiento del deber.-Habida cuenta de la importancia que ha adquirido la Investigación y cobranza de la renta por "Arbitrios extraordinarios y alcoholes" especialmente encomendada al personal de referencia, y la exigua proporción que existe entre dicha renta y lo consignado en el vigente presupuesto para la administración, investigación y cobranza, que no alcanza a un tres por ciento; obligan al Consejo que suscribe por estimarlo de estricta justicia, someter a la consideración del Cabildo, la siguiente enmienda al proyecto de Presupuesto:"

"Capítulo décimo.- Artículo primero. Administración de Santa Cruz de Tenerife.-Oficina administradora. Un cobrador. El Conserje del Cabildo ejercerá este cargo con la gratificación anual de mil pesetas. 1.000'="

"Oficina Investigadora.-Un Investigador general.- El Jefe de Muelle ejercerá esta funciones con la gratificación anual de mil pesetas. 1.000'="

"Jornal de un Jefe de Muelle a razón de diez pesetas diarias, tres mil seiscientos cincuenta pesetas . . . 3.650'="

"Jornal de tres Agentes Investigadores de primera a razón de ocho pesetas cincuenta centimos diarios, cada uno. pesetas nueve mil trescientas siete con cincuenta centimos. 9.307'50

Por unanimidad se acordó aprobar dicho escrito y el

1. Tenerife

referido Capitulo con un crédito de cuarenta y cuatro mil ciento siete pesetas con cincuenta centimos. 44.107'50

Seguidamente se acordó aprobar el Capitulo once. Imprevistos con un crédito de diez mil pesetas y el Capitulo quince, Devoluciones con un crédito de pesetas veinte y cuatro mil, quedando así fijado el importe del Presupuesto de gastos en la suma de tres millones ciento cincuenta y ocho mil setecientas sesenta y nueve pesetas con diez y siete centimos. 3.158.769'17.

=PRESUPUESTO DE INGRESOS.=

Leído el proyecto de Contaduría se acordó aprobar las cifras que contiene, con las modificaciones que seguidamente se mencionan:

Capitulo primero. Rentas, Artículo primero, Rentas y Censos de propiedades, por lo que se calcula pueda producir la Red telefónica insular. A virtud de acuerdo de la Comisión Permanente que figura en el expediente, se acordó elevar a noventa y cuatro mil quinientas pesetas la cifra de noventa y dos mil figurado en el Proyecto como producto de la Red telefónica Insular.

Así mismo se acordó añadir al mencionado artículo primero el siguiente Subconcepto: Por lo que se calcula pueda producir la sobretasa establecida por la Ley de veinte y nueve de Abril de mil novecientos veinte, sobre telefonemas y conferencias pesetas cinco mil. 5.000'=-

Queda por tanto elevada la cifra de este Capitulo a noventa y nueve mil quinientas pesetas 99.500'=-

Capitulo segundo, Donativos legados y mandas, se acordó aprobarlo con la misma cifra de cien pesetas con que se consigna en el proyecto. 100'=-

Capitulo sexto, Beneficencia. Fué aprobado con la cifra propuesta de treinta y siete mil quinientas cincuenta y tres pesetas ochenta y siete centimos. 37.553'87

Capitulo octavo. Arbitrios especiales. Se acordó au



B.0371.147*

mentar a la cantidad calculada como producto del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías la suma de cinco mil seiscientas cuatro pesetas con sesenta centimos, manteniendo la cifra de ochenta mil que se presupone como producto del arbitrio sobre alcoholes resultando por tanto del importe total de este Capitulo de ochocientas sesenta mil quince pesetas treinta centimos.

Capitulo noveno. Empréstitos. Se acordó elevar a un millón quinientas mil pesetas la cantidad calculada como importe de la anualidad del crédito que se concierte para la construcción de la "Avenida Marítima."

Capitulo décimo. Enajenaciones. Se acordó mantener la cifra de trescientas mil pesetas calculada para este Capitulo.

Capitulo oncenno. Subvenciones. Se acordó elevar a sesenta y un mil seiscientas pesetas la cifra fijada en el artículo primero para subvenciones del Ayuntamiento de esta Capital, para la Avenida marítima; mantener la de quinientas pesetas en concepto de subvenciones de otros Ayuntamientos; y adicionar a este Capitulo otro Artículo en esta forma: "Artículo tercero. Recursos cedidos por el Estado. Importe a que se calcula puedan ascender los certificados que se extiendan por el personal de Obras p. blicas por obras de construcción reparación y conservación de carreteras en Tenerife realizadas por el Excelentísimo Cabildo pesetas trescientas mil."

Las anteriores modificaciones responden a los acuerdos anteriormente adoptados, aprobando los escritos de Contaduría y de varios Sres. Consejeros, que en el acta se transcriben, y por virtud de ellas el importe de este Capitulo, queda elevado

a trescientas sesenta y un mil seiscientas pesetas.

Con lo cual queda definitivamente fijado el importe del Presupuesto de Ingresos, en la misma suma que la establecida para el de Gastos, o sean tres millones ciento cincuenta y ocho mil setecientas sesenta y nueve pesetas diez y siete centimos. 3.158.769'17. pes.

En este estado y siendo la hora de las diez y ocho y treinta minutos se acordó suspender la sesión para continuarla en el día de mañana de que certifico. =Tachado con tinta roja: veinte y seis del mismo mes, no vale.= Entre líneas: diez de Diciembre último, vale.

J. B. Valle

Don Juan Salazar

Juan J. Jimeno

J. P. Ramirez
nacaya

A. J. Jimeno

Américo

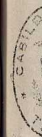
J. Casariego

M. Manuel Madrid

Batistio Fuentes

Jacobo M. Galvan

Juan Valverde



Ramirez



B.0.371.146*

A. Sarrion

M. Rodríguez Pastor

Antonio Gómez

M. J. J. J.

Spain Alcant

Jabara Cruz

U. J. J. J.

Reente de Manoy

J. J. J. J.

REUNIONES ORDINARIAS DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CORRESPONDIENTES AL CUARTO PERIODO

TRIMESTRAL DE 1921-22.

17 de Enero de 1922.

Sres. Consejeros:

- Don Antonico Toribio Valle.
" Domingo Salazar y Cologan.
" Antonio Martínez de la Peña.
" Pedro Ramirez Vizcaya.
" Efraim Albertos Ruiz.
" Saturio Fuentes y González.
" Leoncio Oramas y Diaz-Llanos.
" Julián Rodriguez Pastrana.
" Juan Vicente Mandillo y Tejera.
" Jacobo Melo y Novo.
" Daniel Fernández del Castillo.
" Anibal Hernández Mora.
" Jacinto Casariego y Ghirlanda.
" Ulises Guimerá y Tejera.
" Vicente Diaz-Llanos y Fernández.
" Juan Augusto Rumeu y Hardisson.
" Eladio Alfonso y González.

la Muy Leal, Noble, Invicta y Muy Benéfica Ciudad Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la provincia de Canarias, a diez y siete de Enero de mil novecientos veinte y dos, siendo la hora de las diez y seis y quince minutos; se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores que al margen se expresan con el fin de celebrar la segunda de las sesiones correspondientes al cuarto periodo trimestral de este año económico,

Y no habiendo número suficiente de señores Consejeros para deliberar y tomar acuerdos, lo hago constar por medio de la presente acta negativa, que redactó de orden y con el visto bueno del señor Presidente.

V. B.

El Presidente;



Sesión ordinaria de segunda convocatoria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife de 26 de Enero de 1922.

Sres. Consejeros:

En la Muy Leal, Noble, In-



B.O.371.145*

- Don Antonio Toribio Valle.
- " Carlos Hernández Armas.
- " Pedro Ramirez Vizcaya.
- " Efraim Albertos Ruiz.
- " Jacinto Casariego y Guirlanda.
- " Arturo Sansón y Pons.
- " Daniel Fernández del Castillo.
- " Juan Augusto Rumeu y Hardissón.
- " Julián Rodríguez Pastrana.
- " Ulises Guimerá y Tejera.
- " Juan Vicente Mandillo y Tejera.

victa y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos de esta Excelentísima Corporación los señores Consejeros que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión ordinaria de segunda cita convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Toribio Valle (Don Antonio), se dió lectura al expediente, incoado con motivo de las renunciaciones presentadas por los señores Consejeros Don Leoncio Oramas y Diaz-Llanos y Don Vicente Diaz-Llanos y Fernández, de los cargos que desempeñan en la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, acordándose por unanimidad quede en la Mesa el expediente para resolverlo en la próxima sesión.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito que suscriban los señores Consejeros Don Juan Diaz Jimenez, Don Antonio Toribio Valle, Don Pedro Ramirez Vizcaya, Don Leoncio Oramas y Diaz-Llanos, Don Jacinto Casariego y Guirlanda, Don Antonio Martínez de la Peña, Don Saturio Fuentes y González, Don Arturo Sansón y Pons, Don Daniel Fernández del Castillo, Don Efraim Albertos Ruiz, Don Eladio Alfonso y González, Don Juan Augusto Rumeu y Hardissón, Don Juan Vicente Mandillo y Tejera, Don Ulises Guimerá y Tejera, Don Jacobo Melo y Novo, Don Domingo Cabrera Cruz y

Manuel

Don Julián Rodríguez Pastrana, proponiendo se acuerde interesar del Gobierno de Su Majestad se digne conceder al Señor Presidente de la Corporación Don Domingo Salazar y Cologan la Gran Cruz de Isabel la Católica.

Y el Cabildo acordó por unanimidad como en dicho escrito se propone.

En este estado se dió lectura a una proposición del señor Cáceres (Don Gonzalo) relativa a que por la Comisión correspondiente se gestione de la empresa del tranvia una opción para su venta global o escalonada en un período prudencial para su pago y otros extremos, acordándose por unanimidad que dicho escrito se una al expediente incoado con motivo de proposición del señor Consejero Don Juan Augusto Rumeu sobre el mismo asunto.

Entra el señor Salazar y Cologan (Don Domingo) y ocupa la presidencia.

Visto un escrito del señor Consejero Don Gonzalo Cáceres y Sánchez, proponiendo se solicite del Gobierno la cesión del impuesto sobre la cerveza, con la condición de destinar su producto a la construcción de edificios escolares en la Isla, se acordó por unanimidad y a propuesta del Señor Rumeu pase a la Comisión de Hacienda para que se sirva informar.

En el expediente incoado con motivo de proposición de varios señores Consejeros encaminada a que el Cabildo acuerde pedir al Estado que le sea concedido el derecho de prelación para las contratas y subastas de obras de reparación de carreteras en Tenerife, se dió cuenta de un informe de la Comisión especial de Hacienda fecha cinco del que cursa que copiado a la letra dice así:

«Visto el expediente promovido en virtud de proposición de varios señores Consejeros relativa a que por el Exce-lentísimo Cabildo se acuerde pedir al Estado se le conceda derecho de prelación para las contratas y subastas sobre reparación de carreteras en Tenerife, esta Comisión de Hacienda entiende, que si bien sería conveniente que los remates todos se adjudicasen a un Organismo que no lleve en su ánimo la idea de lucro



B.0.371.144 *

al ejecutar las obras, sino el interés general del país, considera que por ahora debe limitarse la acción de Vucencia a evitar que las subastas queden desiertas para lo cual no requiere solicitar autorización alguna, bastando con presentar a todos los concursos que se celebren un pliego por el tipo de contrata y consignar en su Presupuesto las partidas necesarias para la realización de la mejora y para la constitución de la fianza."

Y se acordó por unanimidad como en dicho informe se propone.

En el expediente que se tramita a virtud de proposición del señor Consejero Don Efraim Albertos Ruiz, encaminada a que el Cabildo acuerde solicitar del Excelentísimo señor Ministro de Hacienda la cesión y explotación de los Depósitos comerciales de Tenerife, se vió un escrito del propio señor Consejero proponiendo que dicha moción se acople al proyecto de establecimiento de zonas francas en esta Isla, para que ambas cuestiones sean resueltas conjuntamente.

Así se resuelve por unanimidad.

Inmediatamente se vió un escrito de los señores Consejeros Don Antonio Toribio Valle, Don Pedro Ramirez Vizcaya, Don Juan Vicente Mandillo, Don Domingo Cabrera Cruz, Don Anibal Hernández Mora, y Don Juan Augusto Rumeu y Hardissón, proponiendo lo siguiente:

A) Que el Excelentísimo Cabildo de Tenerife acuerde adquirir y ofrecer al Excelentísimo señor Ministro de Marina los terrenos de la zona marítimo-terrestre situados entre la carretera de esta Capital a Taganana y el mar en el trozo comprendido entre el lado norte del Valle de Bufadero y la cantera de la Jurada para establecer en ellos una Base Naval y una estación de Hidroa-

viones, cuyas necesidades vienen declarandose para la provincia de Canarias por la Junta de Defensa Nacional y el Ministerio de Marina, pudiendo quedar deslimitados los terrenos de cada organismo por la batería de Bufadero.

B) Interesar de la Representación Parlamentaria que gestionen y obtengan la aceptación de la anterior oferta y subsiguientemente los créditos necesarios para proceder con la mayor urgencia al establecimiento de los expresados servicios.

Entra el señor Cabrera Cruz (Don Domingo).

El señor Toribio Valle (Don Antonio) expone las gestiones y antecedentes relativos al terreno a que se alude en la proposición.

El señor Mandillo y Tejera encarece la importancia de la base naval.

El señor Ramirez Vizcaya explica el alcance de la proposición.

El señor Salazar y Góogan ultimamente significa su criterio, de que antes de adoptar acuerdo alguno, debe esperarse a conocer el propósito del Gobierno respecto al sitio en que ha de establecer la base naval. Y en su virtud se acuerda por mayoría, gestionar de la Representación en Cortes que averigüe donde se halla proyectada la futura base naval, encaminando todos sus esfuerzos a que sea en Tenerife.

El señor Ramirez Vizcaya (Don Pedro) disiente de la mayoría por las razones expresadas en la propuesta.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Gobierno civil de la provincia, concediendo la excepción de subasta para la adquisición de un solar con destino a la construcción del Observatorio Meteorológico en esta Capital.

Visto un informe de la Comisión de Teléfonos proponiendo se acuerde emplear para el tendido de las dos nuevas líneas telefónicas entre esta Capital y la Laguna, aprobado en veinte y cinco de Octubre último, hilo de dos milímetros y aisladores grandes, en



B.0371.143*

lugar de los proyectados, y facultar a la Comisión Permanente para (para) que apruebe el aumento que por este motivo se produzca en el Presupuesto de la obra, se acordó por unanimidad como en dicho informe se propone.

Seguidamente se dió cuenta de un informe de la propia Comisión que literalmente transcrito dice así:

«En esta Comisión de teléfonos obras los siguientes escritos:

«Primero.-Instancia del Ayuntamiento del Rosario solicitando que al hacer el tendido de la Red al Sur de la Isla, se establezca en este pueblo una Centralilla de diez números, comprometiéndose a facilitar el local necesario.»

«Segundo.- Proposición del señor Consejero Don Gonzalo Cáceres Sánchez, relativa a establecer en el cacerio de Barranco Hondo una Estación telefónica.»

«Tercero.- Solicitud del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Santiago del Teide, interesando se prolongue a dicha localidad el tendido de la Red telefónica y haciendo iguales ofrecimientos que el anterior, y»

«Cuarto.- Moción del señor Consejero Don Leoncio Oramas y Diaz-Llanos proponiendo se instale un locutorio público en el pago de La Zarza del término municipal de Fasnia.»

«Examinados los particulares que cada escrito comprende, siendo la aspiración de este Excelentísimo Cuerpo el que en el más breve plazo todos los pueblos y cacerios de Tenerife disfruten del servicio telefónico y en atención a que dentro de pocos meses las líneas que se hallan estudiadas y en construcción quedarán completamente terminadas, la Comisión de Teléfonos que suscribe tiene el honor de proponer a Vucencia se digno adoptar los siguientes

tes acuerdos:"

"Primero.= Que se haga el estudio del tendido de los dos nuevos trozos de Red que siguen:"

A) De Icod a Guia enlazando los pueblos y cacerios intermedios que por su importancia lo requieran, y"

"B) De Fasnía a Granadilla con iguales ramificaciones e instalación de una Centralilla urbana en la localidad ultimamente citada."

"Segundo.= Que se estudie el tendido de las nuevas líneas que exija el servicio que se curse por las Redes de esta Capital a Buenavista y de igual población a Fasnía, y el enlace de los pueblos y cacerios intermedios entre ambas localidades."

"Tercero.= Que se faculte a la Comisión Permanente para aprobar los presupuestos de las obras que se mencionan y para ejecutarlas por administración o por contrata según convenga a los intereses de la Corporación."

"Cuarto.= Que se autorice al Sr. Presidente para la designación del técnico que haga los estudios a que este escrito se refiere, y, "

"Quinto.= Que se de preferencia en la instalación de Estaciones telefónicas a aquellos pueblos que mayores facilidades ofrezcan para el tendido de Redes, tales como suministro de postes y su colocación, locales para instalar los aparatos, pago del personal que se encargue de ellos, etcetera, etcetera."

Y por unanimidad se acordó aprobar el mencionado informe.

A continuación se dió cuenta de otro informe de la misma Comisión proponiendo se solicite del Ministerio de la Gobernación que en el caso de que el Cabildo lleve a efecto la compra de la Red telefónica de esta Capital, se le autorice para seguir explotando el servicio durante un plazo igual al que tiene concedi-



B.0.245317*

do para las redes urbanas e interurbanas de las demás localidades de Tenerife por Reales Ordenes de cuatro de Diciembre de mil novecientos quince y diez de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

Así se acuerda por unanimidad.

Vista una proposición del señor Consejero Don Pedro Ramirez Vizcaya, en el sentido de que se acuerde la terminación de las aulas de la planta baja del edificio denominado Institución de enseñanza de Imeldo Serís, con destino a la instalación en las mismas de la Escuela de Nautica realizando obras por valor de ocho mil ochocientas pesetas con cargo al Capitulo cuarto. Obras insulares, artículos tercero y cuarto, Personal y material de Obras por administración, se aprobó por unanimidad.

A continuación se dió cuenta de un informe de la Comisión especial de Fomento fecha catorce del que cursa que copiado a la letra dice así:

«Visto por la infrascrita Comisión de Fomento, el expediente incoado a virtud de proposición del señor Consejero Don Martín Rodriguez y Diaz-Llanos encaminada a que el Cabildo acuerde recabar la inclusión en el plan de ferrocarriles secundarios, de uno de circunvalación en esta Isla, y estudio del mismo por cuenta del Excelentísimo Cabildo, dividido en tres trozos, en el que se ha tramitado el concurso abierto por la Corporación entre técnicos para la redacción de un anteproyecto y proyecto definitivo de ferrocarril secundario de esta Capital a la Orotava, y anteproyecto y Proyecto definitivo del ferrocarril secundario de dicha línea a Güimar, en el que se consigna un premio de dos mil quinientas pesetas para el concursante a quien se adjudique el servicio, si el anteproyecto comprendiera una de las líneas y cinco mil pesetas si

abarcase las dos, al que solo se ha presentado un anteproyecto suscrito por los señores Don Carlos Rossi y Annaiz, Ingeniero y Don Luis Diaz de Lozada y Don Belisario Guimerá y del Castillo Valeco, Ayudantes de Obras públicas, que comprende las dos líneas y se ajusta en todas sus partes a las bases establecidas en el concurso de referencia, esta Comisión es de parecer que procede de conformidad con la Base tercera, conceder a los concursantes el premio de cinco mil pesetas en la misma establecido."

Por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone debiendo satisfacerse el importe de dicho premio con cargo al Capitulo cuarto, Obras insulares, Artículo quinto, Obras diversas, Subconcepto, para la confección de anteproyectos y proyectos del ferrocarril de esta Capital a la Grotava y de dicha línea a Güimar.

Visto un escrito de los señores Cura párroco, Alcalde, Juez Municipal y varios vecinos del pueblo del Realejo-alto, suplicando se conceda una subvención para poder llevar a feliz término la reparación del templo de dicho pueblo, se acordó por unanimidad y a propuesta del señor Valle (Don Antonio) conceder la suma de dos mil pesetas con cargo al Capitulo once, Imprevistos, Artículo once, Imprevistos del Presupuesto.

Seguidamente se acordó confirmar y ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones que ha celebrado desde el cuatro de Octubre hasta el veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y uno, ambos inclusivos.

En este estado el señor Rumeu y Hardisson, ruega a la Presidencia que se haga público en los periódicos de la localidad el concurso abierto para otorgar premios para el fomento del arbolado.

La Presidencia ofrece atender dicho ruego.

El señor Ramirez Vizcaya (Don Pedro) ruega a la Presidencia tenga la bondad de trasladar al señor Salazar (Don Domingo), que se ha ausentado momentaneamente del S-164 el olvido que se sufrió en el debate sobre bases navales e hidroaviones, al no tener en cuenta que existe un crédito en el Presupuesto para la adquisición de



R.0.245.316*

campos de aviación, por si este dato pudiera mejorar la resolución del Cabildo en dicho asunto.

Y no habiendo mas asuntos de que trata, se levantó la sesión siendo la hora de las diez y ocho y treinta minutos de que yo el Secretario certifico: =Emendado =desestipado= vales = Entre parentesis =para= no vale =

J. C. Valle

Carlos Fernández

*J. Ramirez
Mocaya*

*J. Casariego
Salviera*

Ramón Rodríguez

Rodríguez Salazar

M. Guzmán

Juan Feliciano

Antonio...

Antonio...

ACION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE DE
17 DE MARZO DE 1922.

A c t a n e g a t i v a

Señores Consejeros:

Don Antonio Toribio Valle
" Efrain Albertos Ruiz
" Domingo Salazar Suarez
" Carlos Hernández Armas
" Juan V. Mandillo Tejera
" Eladio Alfonso González
" Daniel Morales Clavijo
" Julian Rodriguez Pastrana
" Anibal Hernández Mora
" Juan A. Rumeu y Hardisson
" Leoncio Gramas Diaz-Llanos

En la Muy Leal, Noble, Invicta y Muy
Benefica Ciudad Puerto y Plaza de Santa
Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de
la provincia de Canarias, a diez y siete
de Marzo de mil novecientos veintidos,
siendo la hora de las diez y seis y quin-
ce minutos, se reunieron en el Salón de
Actos del Excelentísimo Cabildo los se-
ñores que al margen se expresan con el
fin de celebrar la sesión extraordinaria
convocada para el día de hoy.

Y no habiendo número suficiente de
señores Consejeros para deliberar y tomar acuerdos, lo hago constar
por medio de la presente acta negativa, que redacto de orden y con
el visto bueno del señor Presidente accidental.

Vº. Bº.

El Presidente accidental,



A large, elegant handwritten signature in dark ink, likely belonging to the accidental president, written over the official stamp and extending across the right side of the document.

Año 1922-23

६९-९९९९ ०११९



Don Francisco Olivera, Oficial de esta Administración de Rentas Arrendadas, hego constar que el anterior documento que se le otorgado el día 1.º de Abril de 1922 y presentado en esta oficina el día 29 de Abril de 1922, ha sido en parte, combinado y reintegrado con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Ley del Timbre del Estado, extiendo la presente diligencia en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de Abril de 1922.

Francisco Olivera

SESION DE CONSTITUCION DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE

DE 1.º DE ABRIL DE 1922.

Señores Consejeros:

Don Antonio Toribio Valle.

" Avelino Dorta Pérez.

" Julián Rodríguez Pastrana.

" Juan Vicente Mandillo y Tejera.

" Antonio Oramas y Diaz-Llanos.

" Manuel Savole y Benítez.

" Rubens Marichal y López.

Juan Augusto Rumeu y Hardissón.

" Abraham Trujillo Ferrer.

" José Pérez Trujillo.

" José Martín Armas.

" Ignacio González Garcia.

" Domingo Salazar y Cógogan.

" Carlos Diaz Rodriguez.

" Jacobo Melo y Novo.

" Juan Rumeu y Garcia.

" Eladio Alfonso y González.

" Juan Diaz Jiménez.

" Arturo Sansón y Pons.

" Domingo Cabrera Cruz.

" Efraim Albertos Ruiz.

" Anibal Hernández Mora.

" Vicente Diaz-Llanos y Fernández.

En la Muy Leal, Noble, Invicta y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santa Cruz de Tenerife, Capital de la provincia de Canarias, siendo la hora de las diez y seis y veinte del día primero de Abril de mil novecientos veinte y dos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores que al margen se expresan, Consejeros propietarios unos, del Excelentísimo Cabildo Insular y otros electos en la última renovación, de los cuales figuran registradas en la Secretaría de mi cargo las correspondientes credenciales, sin que conste que contra su elección se haya entablado reclamación alguna ni haya sido validamente impugnada su capacidad.

Todos ellos concurren a este acto con el fin de proceder a la

constitución del Excelentísimo Cabildo; y habiendo ocupado la Presidencia el señor Presidente Don Domingo Salazar y Cologan, declara abierta la sesión, después de posesionarse de su cargo los señores Consejeros electos.

Seguidamente, por orden de la propia Presidencia, dió lectura a los artículos 19, 20 y 22 del Reglamento de doce de Octubre de mil novecientos doce y en méritos de lo que dichos preceptos determinan, el señor Presidente invita al señor Consejero de mas edad para presidir la votación, y a los dos más jóvenes para actuar de Secretarios escrutadores, en cuya virtud ocupa la Presidencia el señor Consejero Don Eladio Alfonso y González y son designados para Secretarios escrutadores, Don Avelino Dorta Pérez y Don José Pérez Trujillo.

El señor Alfonso y González anuncia en este estado, que se va a proceder a elegir en votación nominal y secreta los cargos de Presidente del Cabildo, primero y segundo Vicepresidentes del propio Cuerpo, y Procuradores Síndicos.

Y efectuada la votación en la que toman parte los señores expresados al comienzo de esta acta dió el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas: veinte y tres.

Número de votos obtenidos;

PARA PRESIDENTE DEL EXCELENTISIMO CABILDO

Don Domingo Salazar y Cologan: veinte y dos.

PARA PRIMER VICEPRESIDENTE.

Don Antonio Toribio Valle: veinte y dos.

PARA SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

Don Vicente Diaz-Llanos y Fernández: diez y nueve.

Don Domingo Cabrera Cruz: uno.

PARA PROCURADORES SINDICOS.

Don Ulises Guimerá y Tejera: veinte y uno.

Don Pedro Ramirez Vizcaya: veinte y uno.

En vista del resultado de la votación, y no habiendo obtenido ninguno de los señores Consejeros la mayoría abso-

la P
an,
rgo
os
il
ter-
a
Z
s
os
e
bien-
so-



B.0.245314*

luta de votos que el Reglamento previene para el cargo de segundo vicepresidente, el señor Alfonso y González propone y así se acuerda, repetir la votación, por lo que a este cargo se refiere.

Y hecho así, habiendo tomado parte en ella los mismos señores Consejeros que en la anterior, y además el señor Brier y Ponte (Don Conrado) que entró posteriormente en el Salón dió, el siguiente resultado:

- Número de papeletas leídas: veinte y cuatro.
- Papeletas en blanco: dos.
- Número de votos obtenidos:
 - Don Vicente Diaz-Llanos y Fernández: veinte y uno.
 - Don Domingo Cabrera Cruz: uno.

En su consecuencia el señor Alfonso y González en atención a que todos los señores Consejeros designados han obtenido la mayoría de votos necesaria, para que tal designación surta efecto, proclama y dá posesión de sus cargos a los siguientes señores:

PARA PRESIDENTE DEL EXCELENTISIMO CABILDO.

Don Domingo Salazar y Cologan.

PARA PRIMER VICEPRESIDENTE.

Don Antonio Toribio Valle.

PARA SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

Don Vicente Diaz-Llanos y Fernández.

PARA PROCURADORES SINDICOS.

Don Ulises Guimerá y Tejera.

Don Pedro Ramirez Vizcaya.

Posesionandose inmediatamente de sus cargos el Presidente y los dos Vicepresidentes.

Al ocupar la Presidencia el señor Salazar y Cologan (Don Domingo) dá la

gracias por la elección recaída en su favor, diciendo que quisiera responder con sus actos a la nueva prueba de confianza con que ha sido honrado. Recuerda, que cuando fué elegido por primera vez hace dos años, dijo que su falta de condiciones personales y el hecho de no residir en esta Capital, le impedían desarrollar en el Cabildo una labor diaria y constante. Hoy, añade, tiene que repetir aquellas palabras, puesto que las circunstancias y las condiciones no han cambiado.

Dice que su aptitud habrá de seguir siendo la misma que hasta ahora ha observado, que no hará ninguna especie de política; que como el Cabildo es una Corporación esencialmente administrativa, debe atender cuidadosamente de que su presupuesto esté siempre nivelado, puesto que no es ficticio sino real y cualquier exceso puede desequilibrarlo.

Los gastos, expresó, han llegado a su límite máximo y rebasarlos traería consigo el déficit y por tanto el desbarajuste económico de la Corporación. Respecto a los ingresos consignó que se hallan comprometidos en dos magnas obras, la red telefónica insular, en gran parte ejecutada y el proyecto de la Avenida Marítima. Alude a otros proyectos entre ellos el del Observatorio de Costa, para cuya construcción está ya adquirido el solar.

Añade que todos los demás proyectos que se presenten a la Corporación habrán de venir acompañados de la fórmula económica correspondiente, pues de otro modo, sólo se conseguirá dejarlos estancados todos y no realizar ninguno.

Manifiesta, que hay pueblos que no han visto saciadas la totalidad de sus aspiraciones y culpan al Cabildo y particularmente al orador, tildándole de demasiado apegado a esta Capital, por haber impulsado el proyecto de Avenida marítima, y dice que quiere esclarecer públicamente este punto. La Avenida es una obra en parte de carácter local, por lo que contribuye al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con un cincuen-



B.0.245.313*

por ciento de su valor, pero tiene también un carácter insular indiscutible porque descongestiona el puerto, que no es de la Capital sino de la Isla entera, y es la única vía de enlace para el proyectado ferrocarril, que no por que todavía deje de ser una realidad, debe relegarse al olvido.

El señor Salazar termina felicitando a los nuevos Consejeros, recabando su apoyo para la mejor actuación y proponiendo a la Corporación que haga suyo el acuerdo de la Comisión Permanente relativo a comunicar el pésame a la familia del Consejero fallecido Don Daniel Fernández del Castillo y hace constar en actas el sentimiento de la Corporación.

Seguidamente expresa la presidencia, que se vá a proceder a la elección del Vicepresidente y vocales de la Comisión Permanente en la forma prevista por el Reglamento. Y efectuada dicha votación, en la que toman parte los mismos señores Consejeros que en la anterior, y practicado el escrutinio, arrojó el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas: veinte y cuatro.

Número de votos obtenidos:

PARA VICEPRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE.

Don Anibal Hernández Mora: veinte y tres.

PARA VOCALES DE LA PROPIA COMISION.

Don Juan Vicente Mandillo y Tejera: veinte y cuatro.

" Ignacio González Garcia: veinte y cuatro.

" Antonio Oramas y Díaz-Llanos: veinte y tres.

" Arturo Sansón y Pons: veinte y cuatro.

" Rubens Marichal y López: veinte y dos.

" Jacobo Melo y Novo: uno.

" Manuel Savoie Benítez: uno.

En vista del resultado de la votación el Presidente pro-

clama para los referidos cargos a los siguientes señores:

PARA VICEPRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE:

Don Anibal Hernández Mora.

PARA VOCALES:

Don Juan Vicente Mandillo y Tejera.

" Ignacio González Garcia.

" Antonio Oramas y Diaz-Llanos.

" Arturo Sansón y Pons.

" Rubens Marichal y López.

Salen del Salón los señores Cabrera Cruz (Don Domingo) y Rumeu y Garcia (Don Juan) y entra el señor Oramas y Diaz-Llanos (Don Leoncio)

Inmediatamente la Presidencia manifiesta, que se van a designar en la misma forma las Comisiones especiales de Hacienda, Fomento, Gobierno, Beneficencia e Instrucción, los Consejeros-Inspectores de arbitrios de esta Capital y del Puerto de la Cruz, los Consejeros -Inspectores de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, la Laguna y Orotava, Consejero-Inspector del servicio telefónico insular interurbano y Consejeros representantes del Excelentísimo Cabildo en la Junta de Obras del Puerto de esta Capital.

Y efectuada la votación, practicado el escrutinio y en vista de su resultado el señor Presidente hizo la proclamación en favor de los siguientes señores:

COMISION ESPECIAL DE HACIENDA.

Don Vicente Cambreleng y González de Mesa.

" Juan Augusto Rumeu y Hardisson.

" Carlos Diaz Rodriguez.

" Ulises Guimerá y Tejera.

" Arturo Escuder y Villalonga.

" Ignacio González y Garcia.

" Juan Diaz Jiménez.

" José Tavió y Sierra.

" Angel Benítez de Lugo.



B.0.245312*

MISION ESPECIAL DE FOMENTO.

- Don José Martín Armas.
" Daniel Morales Clavijo.
" Arturo Sansón y Pons.
" Abraham Trujillo Ferrer.
" Leoncio Oramas y Diaz-Llanos.
" Juan Vicente Mandillo y Tejera.
" Domingo Salazar Suarez.

COMISION ESPECIAL DE GOBIERNO.

- Don Antonio Oramas y Diaz-Llanos.
" Antonio Martínez de la Peña.
" Vicente Diaz-Llanos y Fernández.
" Avelino Dorta Pérez.
" Anibal Hernández Mora.
" Domingo Cabrera Cruz.
" Rubens Marichal López.

COMISION ESPECIAL DE BENEFICENCIA.

- Don Conrado Brier y Ponte.
" Julián Rodríguez Pastrana.
" José Pérez Trujillo.
" Antonio Toribio Valle.
" Ramón Peraza Pérez.
" Efraim Albertos Ruiz.

COMISION ESPECIAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

- Don Pedro Ramirez Vizcaya.
" Jacobo Melo y Novo.
" Carlos Hernández Armas.
" Juan Rumeu y García.
" Eladio Alfonso y González.

Don

Gonzalo Cáveres Sánchez.

Don Manuel Savoie y Bénitez.

CONSEJERO-INSPECTOR DE ARBITRIOS DE ESTA CAPITAL.

Don Juan Augusto Rumeu y Hardisson.

CONSEJERO-INSPECTOR DE ARBITRIOS DEL PUERTO DE LA CRUZ.

Don José Pérez Trujillo.

CONSEJERO-INSPECTOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS INSULARES DE BENEFICENCIA DE ESTA CAPITAL.

Don Antonio Toribio Valle.

CONSEJERO INSPECTOR DEL HOSPITAL DE NUESTRA SENORA DE LOS DOLORES DE LA LAGUNA.

Don Leoncio Oramas y Diaz-Llanos.

CONSEJERO INSPECTOR DEL HOSPITAL DE LA SANTISIMA TRINIDAD DE LA OROTAVA.

Don Conrado Brier y Ponte.

VOCALOS DE LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ESTA CAPITAL.

Don Antonio Toribio Valle.

Don Manuel Savoie y Benítez.

CONSEJERO-INSPECTOR DEL SERVICIO TELEFONICO INSULAR INTERURBANO.

Don Domingo Salazar y Cologan.

Todos los referidos señores Consejeros, obtuvieron veinte y dos votos excepto Don Abraham Trujillo Ferrer, Don Rubens Marichal y López, Don Antonio Oramas y Diaz-Llanos y Don Manuel Savoie y Benítez que obtuvieron veinte y uno, habiéndose escrutado una papeleta en blanco.

Se dió cuenta de un oficio de la Jefatura de Obras públicas fecha diez y ocho de Marzo último, trasladando Real Orden del Ministerio de Fomento de cinco del mismo mes, dictada con motivo del expediente de autorización al Cabildo Insular, para construir la Avenida Marítima en proyecto.

En dicha Real Orden se aprueba en principio el aludido proyecto, pero disponiendo que antes de su sanción definitiva se tengan en cuenta tres precripciones, a saber: que se



B.0.245.311*



haga el estudio de la via ferrea de enlace del ferrocarril con el puerto, segregando de los terrenos que se concedan al Cabildo la zona de dicho trazado; que la Avenida maritima se construya utilizando terrenos de la zona maritimo-terrestre, y respetando los que constituyan la zona de servicio del puerto; y que se redacte un proyecto reformado de la citada zona de servicio.

La propia Real Orden dispone la remisión de una copia de parte del dictamen emitido por el Consejo de Obras públicas, cuya copia la traslada tambien la Jefatura, y de ella se dió cuenta a su excelencia.

Traidos a la vista el proyecto, el expediente incoado en el Cabildo con motivo de la presentación de aquel y demas antecedentes, adoptó su excelencia los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Hacer constar que respecto al trazado de la via ferrea de enlace del ferrocarril con el puerto, primera de las **restricciones** que la Real Orden señala para la sanción definitiva del proyecto, como quiera que el ferrocarril no tiene otro estado legal, que la inclusión de la línea en uno de los planes de ferrocarriles secundarios, estima la Corporación, sin el proposito de impugnar el luminoso dictamen del Consejo, que no parece equitativo que se haga depender la ejecución de la Avenida, de una línea ferrea respecto a la cual, no solamente no existe concesión, sino que nadie ha proyectado ni iniciado tramite alguno encaminado a su ejecución. El ferrocarril, en el momento actual, no tiene ni como obra pública ni como proposito de realizarla, ni siquiera como avance o antecedente remoto de una iniciativa, ninguna realidad; es solo, una vaga, inconcreta e indefinida as-

piración.

Sin embargo de ello; y para el caso de que llegue alguna vez aconstruirse, y de que su trazado haya de ocupar terrenos de la Avenida marítima en proyecto, el Cabildo acuerda obligarse y se obliga expresamente, a ceder gratuitamente la zona para ello necesaria de los terrenos que le sean concedidos al sancionarse definitivamente el proyecto.

SEGUNDO.- Que respecto a la dificultad que pueda entrañar la relación que existe entre la zona de servicio del puerto y la Avenida marítima, el Cabildo ya tiene acordado en su sesión de veinticuatro de Enero de mil novecientos veintiuno, al aprobar las bases para la construcción de aquella obra, que: "El Excelentísimo Cabildo a medida que vaya dejando ultimadas las obras de fábrica y de relleno de la Avenida, destinada al uso público, o sea la parte que comprende sus veinticinco metros de ancho y con exclusión completa de la parte de solares resultantes, la irá entregando a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, para que la adicione a su zona litoral de servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley de Puertos francos de siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, mediante los trámites que en las disposiciones legales se determinan."

Que esto no obstante, si se estima que el acuerdo transcrito no salva la dificultad, sea por la causa que fuera, el Cabildo acuerda obligarse y expresamente se obliga a ceder, enagenar y traspasar gratuitamente a la Junta de Obras del Puerto o a la representación del Estado que proceda, la porción de los terrenos objeto de la concesión definitiva, que se necesite incorporar a la zona de servicios conforme los proyectos que se formen y aprueben, a cuyo efecto, el Cabildo renuncia desde ahora para entonces, a cuantos derechos emanen de la concesión, y puedan obstaculizar, dificultar o entorpecer, el establecimiento, utilización y disfrute de dicha zona de servicios sin restricción alguna.

TERCERO.- Que como quiera que mediante la adopción de los pre-



B.O.245.310 *

cedentes acuerdos, estima la Corporación únicamente inspirada en el deseo de que pueda ultimarse rápidamente la tramitación del expediente para comenzar inmediatamente la ejecución del proyecto, que pudiera servirse el Gobierno de Su Majestad considerar salvaguardados los intereses y servicios que la precitada Real Orden se propone conciliar, se eleve respetuosa instancia al Excelentísimo Señor Ministro de Fomento con inserción literal de estos acuerdos o testimonio de ellos, por si en su vista se sirve acordar la aprobación definitiva del proyecto.

Dióse cuenta a continuación de un escrito de los señores Consejeros Toribio Valle (Don Antonio), Ramírez Vazcaya (Don Pedro) y Hernández Mora (Don Aníbal) que copiada a la letra dice así:

«En sesión celebrada por su excelencia en veinticinco de Octubre último, se sirvió acordar, que para el caso ^{de que la} «Compañía Deposito de Carbones de Tenerife» solicitase del Estado la concesión de terrenos situados entre el Castillo de San Cristobal y la Delegación de Hacienda, que forman parte de los adyacentes a la Avenida marítima para establecer en ellos depositos de aceite crudo para el suministro de buques, se facultara al señor Presidente de la Corporación, para acudir a la información pública que con tal motivo se abriera, manifestando la conformidad del Cabildo a que se otorgue la concesión, pero con las condiciones que al efecto se fijaron y constan en el acta de la repetida sesión».

«Solicitada la concesión y abierta la información referida, la Comisión Permanente por acuerdo de veintidos de Diciembre próximo pasado, emitió su informe en los términos acordados por

su excelencia, informe que se comunicó en veinticuatro del mismo mes."

"Posteriormente, la Compañía que insta el expediente de concesión, ha decidido dar a la empresa mayor amplitud, para lo cual necesita, no una parte del solar en que proyectaba primeramente construir los depositos, sino la totalidad del mismo, que es el número tres de los figurados en el plano general del proyecto de Avenida.

"Estimando los que suscriben, que vucencia debe persistir en su criterio de dar las mayores facilidades para el establecimiento de tales depositos, se permite proponer a vucencia que acuerde prestar su conformidad a que la entidad referida ocupe con dicho objeto la totalidad del precitado solar, pero mediante las mismas condiciones que se señalaron en el acuerdo de vucencia de veinticinco de Octubre último, y se insertaron en el informe de la Comisión Permanente".

Por unanimidad se acordó como en el preinserto escrito se propone, pero modificando las condiciones establecidas en el acuerdo de veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiuno, en el sentido, de que los derechos emanados de la concesión podrán cederse, enagenarse y traspasarse, aunque quedando en tal caso sugeto el cesionario o comprador, a las demas condiciones fijadas en el referido acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. = enmendado- parte, vale entre líneas -de que la, vale.

J. A. Valle

A. Dato Pérez

Rodriguez Pastora

Fran. J. Mancera

Antonio Olaveros
~~Antonio Olaveros~~

Ulloa

mo
nce
ne
ons
ero
nida
en
len
erde
cho
mas
inti
omi
pro
rdo
sen
rse,
l
refe
e
e



B.0.245.305*

R. M. García

Alonso García

Abraham García

J. B. García

Marta

Lomas

Concepción

Juan de Jesús

Jacobo Melgosa

Juan Rivera

Clara López

Salvador C.

Abasora

Sra. Abasora

Francisco

Vicente de la Cruz

Lorenzo Prieto

A. J. ...

A. ...

REUNION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR CORRESPONDIENTE AL
PRIMER TRIMESTRE DE 1922-23

SESION INAUGURAL DEL 17 DE ABRIL DE 1922.

Señores Consejeros:

Don Antonio Toribio Valle
" Ignacio González Garcia
" Domingo Salazar y Cologan
" Daniel Morales Clavijo
" Eladio Alfonso y González
" Aníbal Hernández Mora
" Juan V. Mandillo Tejera
" Leoncio Oramas Diaz-Llanos
" Jacobo Melo y Novo
" Juan Diaz Jimenez
" Efraim Albertos Ruiz
" Manuel Savio Benitez
" Carlos Hernández Armas
" Rubens Marichal López
" Abraham Trujillo Ferrer
" Domingo Cabrera Cruz
" Domingo Salazar Suarez
" Juan Rumeu Garcia

En la Muy Leal, Noble, Invicta y
Muy Benefica Ciudad Puerto y Plaza de
Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital
de la provincia de Canarias, a diez y siete
de Abril de mil novecientos veintidos,
siendo la hora de las quince y cincuenta
minutos, se reunieron en el Salón de
Actos del Excelentísimo Cabildo Insular
de Tenerife los señores Consejeros que
al margen se expresan, con objeto de cele-
brar la sesión convocada para el día de
hoy.

Abierta la sesión bajo la presiden-
cia del señor Presidente Don Domingo Sa-
lazar y Cologan se dió lectura a las ac-
tas de las verificadas en diez y seis y
veintiseis de Enero último y primero de
Abril actual, siendo aprobadas por unani-
midad.



B.0371.261 *

Don Antonio Oramas y Diaz-Llanos Presidencia propone que se señalen
" Juan A. Rumeu y Hardisson. dos sesiones para celebrar en este
periodo trimestral acordándose así por unanimidad.

Visto el expediente incoado con motivo de los oficios suscritos por Don
Leoncio Oramas y Diaz-Llanos y Don Vicente Diaz-Llanos Fernán-
des presentando la renuncia de los cargos que desempeñaban en
la Junta de Obras del Puerto de esta capital como representa-
tes del Cabildo Insular y dada lectura a un oficio del Comité
ejecutivo de los acuerdos de la Asamblea patriótica últimamente
celebrada relativo a la renovación de dicha Junta de Obras, el
Excelentísimo Cabildo en atención a que ya han sido designadas
las personas que han de representar al Cabildo en los expresa-
dos cargos, acordó por unanimidad quedar enterada y que se ar-
chive el expediente.

Dada cuenta de un oficio del señor Consejero Don Carlos Hernández Armas,
expresando que habiendo sido elegido Concejal y nombrado Alcal-
de del ayuntamiento de Matanza de Acentejo, cargo que es incompati-
ble con el de Consejero de esta Corporación, hace presente que
opta por este último, acordó la Corporación quedar enterada.

Visto el proyecto de Observatorio Meteorológico que remite a este Cuerpo
el Arquitecto Don Antonio Pintor con las adiciones acordadas
por esta Corporación en veinticinco de Octubre último, se acordó
por unanimidad aprobar el referido proyecto.

Seguidamente se dió lectura al Pliego de condiciones particulares, econó-
micas y facultativas que además de las generales de Construccio-
nes civiles de cuatro de Septiembre de mil novecientos ocho, han
de regir para llevar a efecto la construcción de un Observatorio

Meteorológico en esta Capital, cuyo pliego formulado por la Contaduría en cinco del que cursa ha sido favorablemente informado por la Comisión Permanente en su sesión de seis del mismo mes.

Por unanimidad se acordó aprobar el referido Pliego, designar para el bastante de poderes al Letrado de la Corporación Don Antonio Lara y Zárate y en su defecto a Don Antonio Oramas y Diaz-Llanos, efectuar la subasta de la obra de que se trata y delegar en la Comisión Permanente y en la Presidencia de la Corporación, en cuanto sea preciso, para que procedan a dar trámite al expediente respectivo.

Visto el expediente sobre examen y censura de las Cuentas insulares correspondientes al ejercicio de mil novecientos diez y nueve-veinte, se acordó por unanimidad quede en la Mesa hasta la próxima sesión para estudio de los señores Consejeros.

En este estado y habiendose ausentado del Salón los señores Oramas y Diaz-Llanos (Don Antonio) y Mandillo y Tejera (Don Juan), y no habiendo por tanto número suficiente de Señores Consejeros para tomar acuerdos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

J. de Salas

Don

Don J. Oramas

*Don Daniel Morales
Alonso*

Don J. Mandillo

Don J. Tejera

Juan T. Oramas

J. Oramas

Jacobo Meléndez

Juan S. Jiménez



B.0.371.262*

Espin Albert
Antonio Hernández

Urbano
L. Maffei
L. Alvar

Antonio Hernández
Domingo

Man. Rivera
Ramón

Antonio Praxedor
vía Placer

María

SESION ORDINARIA DE SEGUNDA CONVOCATORIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO
INSULAR CORRESPONDIENTE AL VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DE

1922.

Sres. Consejeros:
Don Anibal Hernández Mora.

En la Muy Leal, Noble, Invicta y
Muy Benéfica Ciudad Puerto y Plaza de

Don Domingo Salazar y Cologan. Santa Cruz de Santiago de
" Avelino Dorta Perez. Tenerife, capital de la pro-
" Leoncio Oramas y Diaz-Llanos. vincia de Canarias, a vein-
" Juan Augusto Rumeu y Hardisson. te y cuatro de Abril de mil
" Julián Rodriguez Pastrana. novecientos veinte y dos,
" Vicente Diaz-Llanos y Fernández. siendo la hora de las quin-
" Gonzalo Cáceres Sánchez. ce y cuarenta y cinco minu-
" Efraim Albertos Ruiz. tos, se reunieron en el Sa-

lón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife los señores Consejeros que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión ordinaria de segunda cita convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Salazar y Cologan (Don Domingo) se dió lectura al expediente de exámen y censura de las cuentas insulares correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos diez y nueve veinte. Y visto el dictámen del señor Procurador Síndico Don Arturo Sansón y Pons, rendido en veinte y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y uno, y el de la Comisión especial de Hacienda de cinco de Enero último; visto el acuerdo de la Comisión Permanente de dos de Marzo próximo pasado en el que se fijan dichas cuentas definitivamente, tal y como en el expediente se consignan; y vista por ultimo una certificación expedida por Secretaria acreditativa de que, contra dichas cuentas no se ha presentado dentro del plazo legal, reclamación ni observación alguna, se acordó por unanimidad remitirlas al señor Gobernador Civil de la Provincia con el ruego de que se sirva cursarlas al Tribunal de cuentas del Reino, a los efectos de su exámen y aprobación.

Entra en el Salón el señor Consejero Don Ignacio González y Garcia. Seguidamente se dió cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico de quince del que cursa, significando que



B.O.403.642*

por inaugurarse en breve la comunicaciones telefónicas entre esta Capital y los restantes pueblos del Norte de la Isla, procede determinar si se aprueba la base décima quinta de las Instrucciones provisionales para la explotación del servicio interurbano que dice que a las conferencias telefónicas se les aplicará la tarifa única de cincuenta centimos por cada tres minutos o fracción, de conversación, cualquiera que sea la distancia.

Por unanimidad se aprobó la referida base debiendo regir la tarifa que se indica.

Abandona la Presidencia el señor Salazar y Cologan, que sale del Salón y la ocupa el señor Diaz-Llanos y Fernández.

A continuación da cuenta de un escrito fecha cinco del corriente, que suscriben los señores Consejeros Salazar y Cologan (Don Domingo), Toribio Valle (Don Antonio), Rumeu y Hardisson (Don Juan Augusto), Albertos Ruiz (Don Efraim), Melo y Novo (Don Jacobo), Morales Clavijo (Don Daniel), Trujillo Ferrer (Don Abraham), Hernández Armas (Don Carlos), Mandillo y Tejera (Don Juan Vicente), Diaz Jiménez (Don Juan), Algonso y González (Don Eladio), Cabrera Cruz (Don Domingo), González Garcia (Don Ignacio), Rumeu y Garcia (Don Juan) y Hernández Mora (Don Anibal).

En dicho escrito se propone la clasificación del personal burocrático del Excelentísimo Cabildo en técnico y auxiliar debidamente clasificado en categorías y clases; el ingreso en virtud de oposición directa y libre, por la última clase de auxiliares y otros extremos.

El señor Consejero Don Gonzalo Cáceres y Sánchez usa de la palabra para formular a la precitada proposición las si-

guientes enmiendas.

Primera.= Que el Tribunal para las oposiciones en lugar de estar constituido por el Presidente del Exce-lentísimo Cabildo o Consejero en quión delegue, dos Conseje-ros designados por la Comisión Permanente, el Secretario, y el Contador de la Corporación, como en la proposición se ex-presa, se integre por el referido presidente, un profesor de la Escuela de Comercio, otro de la Institución de segunda enseñanza de esta Capital, y los funcionarios insulares an-tes citados.

Segunda.= Que se haga constar expresamente que se contituye un solo escalafón.

Tercera.= Que se conceda a los empleados Insula-res aumentos graduales de sueldos, según los años de servicio que tengan y con sujeción a la siguiente escala:

Empleados que tengan remuneración anual de dos mil pesetas o menos.

A los diez años de servicio el diez por ciento.

A los quince años de servicios el quince por ciento.

A los veinte años de servicios el veinte por ciento.

A los veinte y cinco años de servicios el vein-te y cinco por ciento.

Empleados que tengan remuneración anual de cua-tro mil pesetas o menos.

A los diez años de servicio el cinco por ciento.

A los quince años de servicio el ocho por ciento.

A los veinte años de servicio el doce por cien-to.

A los veinte y cinco años de servicio el quince por ciento.

Empleados cuya remuneración anual sea superior a cuatro mil pesetas.



B.0.403.641 *

los diez años de servicio el tres por ciento.

A los quince años de servicio el seis por ciento.

A los veinte años de servicio el nueve por ciento.

A los veinte y cinco años de servicios el doce por ciento.

Nota: Estos aumentos se perderán cuando el empleado ascienda a la categoría inmediata y no comprenderán a los funcionarios que tienen derecho a quinquenio.

Cuarta.- Que se conceda derecho a jubilación a los empleados que lleven veinte años de servicio, o se inutilicen en el ejercicio de sus funciones, previo dictámen facultativo.

Que se establezca la jubilación forzosa a la misma edad que rija para los funcionarios del Estado.

Que se haga objeto de la oportuna reglamentación lo referente a jubilaciones.

Ocupa la presidencia el señor Salazar y Cologan (Don Domingo).

La presidencia propone que se discutan separadamente las enmiendas, para facilitar la deliberación y así se resuelve.

Enmienda primera.- El señor Rumeu y Hardisson se opone a ella por entender que el hecho de que en el Tribunal de oposiciones entren dos Consejeros además del Presidente, representa una garantía para los opositores. En análogos términos se expresa el señor Díaz-Llanos y Fernández (Don Vicente).

El señor Cáceres y Sánchez (Don Gonzalo), expone su criterio alegando que ha redactado la enmienda por tratarse de una Corporación política en que continuamente se vulnera el Reglamento, en lo relativo a nombramientos de personal, por lo que deseaba que no ocurriera lo mismo con la proposición que ha

enmendado.

Entra el señor Oramas (Don Antonio).

El señor Salazar y Cologan (Don Domingo), manifiesta que mientras el ha sido presidente el Cabildo se ha apartado totalmente de la política, sobre todo en los nombramientos de personal, como lo demuestra las oposiciones, verificadas para cubrir las plazas de telefonistas afectas al servicio de la Red insular.

Puesta a votación la enmienda de que se viene hablando es desechada en votación ordinaria y por mayoría, habiendo votado en contra de la mayoría el señor Gáceres y Sánchez (Don Gonzalo).

Enmienda segunda.- Es aceptada por unanimidad por estar virtualmente contenida en el cuerpo de la proposición.

Enmiendas tercera y cuarta.- Se acordó respecto a ellas por unanimidad, que pasen a la Comisión de Gobierno para que se sirva informar, acordándose además aprobar la proposición de que se trata, ya que sus diversos particulares no resultan afectados por las enmiendas que han quedado pendientes de resolución.

Visto un oficio del señor Consejero Don Agustín Estrada Madan, fecha veinte y ocho de Diciembre último, manifestando que por haber sido nombrado Juez Municipal del Puerto de la Cruz para el actual bienio, se veía precisado a renunciar al cargo de Consejero de esta Excelentísima Corporación; y visto el informe de la Comisión especial de Gobierno aceptado por la Comisión Permanente, expresivo de que el cargo de Vocal del Cabildo conforme al artículo doce del Reglamento orgánico, es en efecto incompatible con el de Juez Municipal, se acordó por unanimidad admitirle la expresada renuncia, haciéndole presente el sentimiento con que la Corporación se priva de la valiosa cooperación de tan prestigioso Miembro.



B.O.403.640*

da cuenta de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia trasladando el que le dirige el señor Presidente de la Audiencia Provincial, relativo a la inclusión en los presupuestos del Cabildo, del crédito necesario para contribuir a la construcción de una nueva Prisión, y en vista de estar ya aprobado y en periodo de ejecución el Presupuesto Insular ordinario, se acordó por unanimidad consignar con dicho objeto en el extraordinario que ha de formarse el crédito de mil pesetas.

La Corporación acordó quedar enterada de una carta del señor Benítez de Lugo (Don Felix) Diputado a Cortes por esta circunscripción, manifestando que según sus noticias en estas Islas no se proyecta crear base naval alguna.

En este estado se dió cuenta de un escrito del señor Consejero Don Efraim Albertos Ruiz, proponiendo que para premiar los méritos y servicios del Practico de este Puerto Don Fernando González y González, se solicite para él una recompensa al Gobierno de Su Majestad.

Por unanimidad se acordó que el autor de la proposición se sirva obtener y remitir al Cabildo los datos y antecedentes necesarios para resolver acerca de la recompensa que haya de solicitarse de tal modo que la petición pueda resultar debidamente fundada.

Seguidamente se dió lectura a la relación de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones que ha celebrado desde el cinco de Enero al diez y seis de Febrero último.

El señor Rumeu y Garcia (Don Juan) pide que se dé lectura al que se adoptó en sesión de dos de dichos mes de Febrero,

relativo a dehegar la subvención solicitada por el Patronato para la represión de la trata de blancas.

El propio señor Consejero, una vez leído el expresado acuerdo, usa de la palabra para patentizar la importancia de la obra social que realiza el expresado patronato; habla de lo extendida que está en esta Capital la prostitución clandestina y de los peligros que entraña, y dice que él se conformaría con que se concediera la subvención, únicamente para librarla una vez que el Asilo esté establecido y funcionando.

Por unanimidad se resolvió vuelva el expediente a la Comisión Permanente, con inserción de este particular del acta, para que dicho Cuerpo, en su vista, se sirva adoptar la resolución que estime pertinente.

Así mismo se acordó ratificar los restantes acuerdos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y veinte minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco Ferrer

Domingo...

A. Dorta Ferrer

F. Ferrer

Manuel...

Rodríguez Patrón

Vicente...

Clavero...



B.0.403.639 *

Francisco Alberto
Antonio Oranosa
Diego Álvarez
Señor
L. S. S. S.

REUNIONES ORDINARIAS DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO TRIMESTRAL
DE 1922- 1923.

Sesión inaugural el 17 de Julio de 1922.

Sres. Consejeros:

- Don Antonio Toribio Valle.
- Don Domingo Salazar y Cologan.
- Don Anibal Hernández Mora.
- Don Arturo Sansón y Pons.
- Don Efraim Albertos Ruiz.
- Don Juan Vicente Mándillo y Tejera.
- Don Julián Rodríguez Pastrana.
- Don Juan Augusto Rumeu y Haráissón.
- Don Carlos Hernández Armas.
- Don Pedro Ramírez Vizcaya.
- Don Manuel Savoie y Benítez.

En la Muy Leal, Noble, Invicta
y Muy Benéfica Ciudad Buerto y
Plaza de Santa Cruz de Santiago
de Tenerife, Capital de la Provin-
cia de Canarias, a diez y siete
de Julio de mil novecientos vein-
te y dos, siendo la hora de las
diez y seis y treinta minutos, se
reunieron en el Salón de Actos del
Excelentísimo Cabildo los señores
que al margen se expresan con el
fin de celebrar la sesión inaugu-

Don Juan Rumeu y Garcia.

" Leoncio Oramas y Diaz-Llanos.

" Antonio Oramas y Diaz-Llanos.

ral del segundo periodo trimestral de este año económico, convocada para el día de hoy.

Y no habiendo número suficiente de señores Consejeros, para deliberar y tomar acuerdos, lo hago constar por medio de la presente acta negativa, que redactó de orden y con el visto bueno del señor Presidente de la Corporación.

V. B.

El Presidente,



SESION ORDINARIA DE SEGUNDA CONVOCATORIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CORRESPONDIENTE AL VEINTE Y SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS.

Sres. Consejeros:

- Don Antonio Toribio Valle.
" Domingo Salazar y Cologan.
" Abraham Trujillo Ferrer.
" Pedro Ramirez Vizcaya.
" Avelino Dorta Pérez.
" Juan Vicente Mandillo y Tejera.
" José Martín Armas.
" José Pérez Trujillo.
" Manuel Savoie y Benítez.
" Eladio Alfonso y González.
" Efraim Albertos Ruiz.
" Juan Augusto Rumeu y Hardissón.

En la Muy Leal, Noble, Invicta y Muy Benéfica Ciudad Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de Canarias, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria



B.0.414588*

Don Rubens Marichal y López. de segunda cita convocada pa-
" Vicente Diaz-Llanos y Fernández. ra el dia de hoy.

" Anibal Hernández Mora. Abierta la sesión bajo
la presidencia del señor Salazar y Cologan (Don Domingo), se dió
lectura a las actas de las sesiones del último periodo trimes-
tral verificadas en los dias diez y siete y veinte y cuatro de
Abril últimos, siendo aprobadas por unanimidad.

En este estado la presidencia propone y acuerda el Excelentísimo Ca-
bildo celebrar dos sesiones, si fuere preciso para despachar los
asuntos del orden del dia, en los dias de hoy y mañana, ésta úl-
tima a la hora de las quince.

Seguidamente, se dió cuenta del expediente incoado para emitir un em-
préstito de un millón quinientas mil pesetas para la construc-
ción de la Avenida Marítima enlace del ferrocarril Insular con
el Puerto de esta Capital.

Dí lectura a un escrito de la Comisión Especial de-
signada al efecto, su fecha doce del que cursa, en el que luego
de explicar las gestiones que ha practicado, para dar cima a
su cometido, propone la celebración de dos subastas: Una para
adjudicar la comisión o premio de un tres por ciento a la per-
sona o entidad que garantice la operación, y otra para la adju-
dicación de los títulos u obligaciones del empréstito de que se
trata.

A dicho escrito se acompañan los proyectos de plie-
gos de condiciones para ambas subastas, constando en el expedien-
te el acuerdo de la Comisión Permanente de trece de este mes ex-
presivo de que a su juicio procede celebrar las subastas con arre

glo a los referidos proyectos de pliegos de condiciones y designar al Letrado Capitular para el bastanteo de poderes.

A propuesta de la presidencia se acuerda efectuar separadamente la deliberación respecto a cada una de las subastas propuestas:

Pliego de condiciones para la adjudicación del premio de comisión a la persona, banco o entidad que garantice el empréstito que se proyecta para la construcción de la Avenida Marítima.

Se dió lectura al referido proyecto de pliego de condiciones, que se refiere como se deja expuesto, a la adjudicación en pública subasta del premio de garantía que se otorga a la Compañía, Banco, Empresa o particular que garantice el éxito del Empréstito de un millón quinientas mil pesetas con destino a la ejecución de las obras de fábrica y relleno de la Avenida Marítima.

La presidencia abre discusión sobre el asunto, y usa de la palabra el señor Consejero Don Rubens Marichal, que expresa su opinión contraria a la celebración de la subasta de que se trata por estimar que dado el estado financiero del país, considera que el empréstito habría de cubrirse, sin que la Corporación tenga que hacer el sacrificio que representa el pago del premio de comisión a la persona que lo garantiza.

El señor Salazar y Cógogan (Don Domingo), expone, que si pudiera asegurarse que los vaticinios del señor Marichal tendrían realidad, es evidente que compartiría su opinión, pero como esa seguridad no existe, y el fracaso del empréstito representaría un serio quebranto para el crédito de la Corporación, estima acertada la realización de la subasta.

El señor Toribio Valle (Don Antonio) explica las gestiones que ha realizado la comisión y las razones por las cuales se ha convencido de la necesidad de efectuar el remate.

Y habiendo rectificado los expresados señores y declarado el asunto suficientemente discutido, se acordó reali-



B.O.414582*

zar la subasta del premio o comisión con sujeción al pliego de condiciones de que se hace mérito, que figura incorporado al expediente respectivo, adoptándose el acuerdo por mayoría y con el voto en contra del señor Marichal y López (Don Rubens).

Pliego de condiciones para la subasta de las obligaciones o títulos del empréstito.

Dí lectura seguidamente al referido pliego de condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obligaciones de un empréstito de un millón quinientas mil pesetas que se emite para llevar a cabo la construcción de las repetidas obras de la Avenida Marítima.

Y oídas las explicaciones que dá la Comisión especial se aprueba el referido pliego, en los términos en que consta redactado en el expediente respectivo.

Así mismo se acuerda por unanimidad designar al Letrado Capitular para el bastanteo de poderes, al Consejero Don Anibal Hernández Mora, para que asista a ambas subastas, y a la Comisión Permanente para que señale las fechas de su celebración, y para que pueda modificar ambos pliegos de condiciones, es decir el aprobado para la adjudicación del premio de garantía, y el que registrá para la subasta de las obligaciones, siempre que dichas modificaciones, no afecten a la cuantía del premio, ni al tipo de emisión, ni al interés a abonar, ni a ningún otro extremo que sea sustancial o de esencia, pues para todo lo accidental queda facultada la Comisión Permanente.

Entra el señor Consejero Don Juan Rumeu y Garcia.

En este estado se vió el expediente incoado con el número cuarenta y uno del actual año económico de mil novecientos veinte y dos-vein-

te y tres, para la formación de un presupuesto extraordinario para reforzar las partidas que se consideran insuficientes del ordinario en vigor.

Di lectura al proyecto formado por Contaduría; al informe favorable emitido por la Comisión de Hacienda; al acuerdo de la Comisión Permanente de diez y nueve de Junio de mil novecientos veinte y dos, en el acta de cuya sesión figuran las partidas totales tanto de ingresos como de gastos del aludido presupuesto y últimamente a una certificación expedida por Secretaría expresiva de que dentro del plazo reglamentario no se ha presentado por los Ayuntamientos Insulares reclamación ni observación alguna.

El señor Ramirez Vizcaya (Don Pedro), formula por escrito una enmienda, a la que da lectura, en el sentido, de que en el Capitulo octavo, Cargas, se consigne un artículo con el número sexto y el epígrafe "Anticipos", en estos terminos:

"Para adquirir los terrenos propiedad de los herederos de Don Pedro Cruzat, comprendidos en el trozo del trazaño de la carretera que ha de unir a los pueblos de Realejo alto y Realejo bajo, resultando expedita esta via, pesetas seis mil." El autor de la enmienda propone que esta suma se deduzca de las veinte y cinco mil pesetas consignadas en el Capitulo cuarto, Obras Insulares, Artículo quinto, Obras diversas, epígrafe "Para todos los gastos que ocasione la construcción del Hospital de la Laguna."

El señor Hernández Mora (Don Anibal), hace constar la necesidad de que en el caso de que la enmienda sea aceptada, sea objeto de las debidas aclaraciones, pues la redacción que tiene no responde a su propio concepto del asunto.

El señor Marichal y López (Don Rubens) usa de la palabra para impugnar la enmienda, a cuyo efecto hace diversas consideraciones, invocando principalmente el argumento, de que se va a votar un beneficio personal para el dueño del terreno,



B.O.414581*

aparte del que obtengan los expresados pueblos, y de que como una medida de esta clase no puede adoptarse sino con carácter general, sería funestísimo el precedente que se sentara, haciendo ver a los propietarios de terrenos comprendidos en el trazado de carreteras, que el Cabildo paga en el acto las expropiaciones, de los que se resistan a que sus fincas sean ocupadas.

En parecidos términos se expresa el señor Alfonso y González (Don Eladio).

El señor Ramírez Vizcaya (Don Pedro) defiende su enmienda, invocando que se trata de un caso especial, de una carretera que está construida en el cuarto trozo en toda su extensión, excepto en la parte que ha de ocupar la finca de que se trata.

El señor Marichal, niega tal aserto, e intervienen con tal motivo en la discusión el señor Martín Armas, y hace una pregunta el señor Dorta Pérez.

Y después de rectificar los oradores, en votación ordinaria y por mayoría es desechada la enmienda, con el voto, en contra de la mayoría, de los señores Toribio Valle (Don Antonio), Ramírez Vizcaya (Don Pedro), Mandillo y Tejera (Don Juan Vicente) y Diaz-Llanos (Don Vicente).

Del propio modo y por unanimidad se acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario de que se deja hecho mérito.

Continuando el despacho de los asuntos figurados en la orden día, se trajo a la vista el expediente número veinte y siete de mil novecientos veinte y dos-veinte y tres, sobre formación de un proyecto de pliego de condiciones que sirva de base para la subasta de las obras de construcción de una Avenida Marítima en esta Capital.

17.

lectura al proyecto de pliego de condiciones formado por el Letrado Capitular y por la Contaduría, en el que se proponen las condiciones económicas particulares y facultativas que han de regir en la expresada subasta; y al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en diez y nueve de Junio último, expresivo de que a juicio de dicho Cuerpo procede aprobar el aludido pliego de condiciones, con la sola modificación de suprimir el artículo treinta y uno, y redactar el veinte y ocho en esta forma: «El contratista dará cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos, en lo que respecta al contrato de trabajo.»

Y después de dar la Corporación las explicaciones de la presidencia sobre el aludido pliego, se acuerda aprobarlo, tal y como figura en el citado expediente número veinte y siete de mil novecientos veinte y dos-veinte y tres, con las modificaciones propuestas por la Comisión Permanente, a la que así mismo se acordó facultar para que tramite en forma el expediente de subasta, señale la fecha de su celebración y modifique, si lo estima oportuno el pliego de que se trata, en todo aquello que no afectando a su esencia, sea meramente accidental, designándose al señor Consejero Don Anibal Hernández Mora, para que asista a la subasta.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Gobierno civil de la provincia, trasladando Real Orden del Ministerio de la Gobernación de diez de Mayo último, confirmando el fallo de este Cuerpo que declaró válida la proclamación de Concejales por el artículo veinte y nueve de la Ley Electoral, hecha por la Junta Municipal del Censo, de la Matanza de Acentejo, el día veinte y nueve de Enero próximo pasado.

Inmediatamente di lectura a un escrito de los señores Consejeros Hernández Mora (Don Anibal), Ramirez Vizcaya (Don Pedro) y Mandillo y Tejera (Don Juan Vicente), su fecha quince del corriente, proponiendo que el Excelentísimo Cabildo acuerde votar un crédito de quinientas mil pesetas, en diez anualidades de cin-



B.0414580*

cuenta mil pesetas cada una, para la construcción de edificios escolares en aquellos Ayuntamientos Insulares, que se obliguen a plantar y conservar un determinado número de arboles, con arreglo a la escala que fija la proposición, debiendo realizarse la construcción mediante concurso que se celebrará con arreglo a las condiciones que el propio escrito establece. Así mismo di lectura al modelo de proposición que acompaña a dicho escrito.

El señor Albertos Ruiz (Don Efraim), me entrega en este acto una enmienda, a la que di lectura por orden de la presidencia, encaminada a que el Excelentísimo Cabildo acuerde recabar del Estado los auxilios que pueda obtener para la construcción de dichos edificios, y que así mismo acuerde la construcción de grandes embalses para almacenar importantes cantidades de agua.

El señor Hernández Mora (Don Anibal) explica el alcance de la proposición, y dice que sus autores han preferido dejar al Cabildo la facultad de utilizar o no el apoyo del Estado, pero sin hacer depender su realización de que se obtenga o no tal apoyo. Y en cuanto a los embalses de agua que propone el señor Albertos Ruiz, dice que es asunto extraño a la proposición, y que debe acordarse, pase la enmienda del señor Albertos Ruiz a la Comisión de Fomento, para que se sirva informar, respecto a la construcción de embalses propuesta.

En análogos términos se expresan el señor Rumeu y Haridissón (Don Juan Augusto), y como el autor de la enmienda acepta tal criterio, se acuerda, respecto a ella, de conformidad con lo propuesto por el señor Hernández Mora, y queda ultimada su discusión.

A continuación usa de la palabra el señor Rumeu y Gar.

18.-
7
cia (Don Juan) y formula otra enmienda, en el sentido de que los edificios escolares que han de construirse sean del tipo de escuela - jardín, y que el crédito que se vote sea no solo para la construcción del edificio, sino también para dotar a las escuelas de material pedagógico del mas moderno.

Con tal motivo se entabla un debate en el que intervienen los señores Hernández Mora, Marichal y López, Rumeu y Garcia y otros señores Consejeros, y se aprueba la enmienda del señor Rumeu, aprobándose así mismo otra del señor Hernández Mora, para que se eleve a setecientas cincuenta mil pesetas, el crédito de quinientas mil que la proposición consigna, el que se distribuirá en diez anualidades de setenta y cinco mil pesetas cada una, distribuidas en la forma que la proposición indica.

Por último el señor Martín Armas formuló otra enmienda de palabra en el sentido de que aquellos Ayuntamientos que justifiquen carecer de terrenos propios para efectuar las plantaciones de arboles, y carecer así mismo de terrenos de particulares que estén dispuestos a cederlos al Ayuntamiento para el expresado fin, podrán acudir al concurso haciendo ofertas de cualquier especie que sean, en sustitución de la obligación de realizar las referidas plantaciones.

Dicha enmienda es aprobada por unanimidad.

Del propio modo es aprobada la proposición a la que quedan incorporadas por virtud de las citaciones anteriormente recaídas, las enmiendas de los señores Martín Armas y Rumeu y Garcia.

En este estado siendo la hora de las diez y nueve, y habiendo transcurrido las horas reglamentarias de sesión se acordó prorrogarla por dos horas.

Sale del Salón el señor Salazar y Cologan (Don Domingo) y ocupa la presidencia el señor Toribio Valle (Don Antonio).

Visto un informe de la Comisión especial de Gobierno, proponiendo, que habiendo cesado en la última renovación bienal en su cargo de



B.0.414578x

Consejero del Excelentísimo Cabildo Don Martín Rodríguez y Díaz-Llanos, la Corporación acuerda quedar enterada del expediente incoado con motivo de la renuncia de dicho cargo, y que se archive el expediente, se acordó aprobar el mentado informe.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito del señor Consejero Don Pedro Ramírez Vizcaya, de catorce del corriente, que copiado a la letra dice así:

“Con motivo de acuerdo tomado por Vucencia y trasladado al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, éste ha acordado que su Comisión de Fomento constituida en comisión mixta con la que designe el Excelentísimo Cabildo concierten las bases con arreglo a las cuales ha de cederse a Vucencia el edificio denominado “Institución de Enseñanza de Imeldo Serís”; en su vista el Consejero que suscribe tiene el honor de proponer:”

” A) Que se designe a la Comisión especial de Instrucción Pública para que represente al Excelentísimo Cabildo en aquella Comisión mixta.”

” B) Que habiendo acordado en principio el Excelentísimo Ayuntamiento la cesión a Vucencia de la “Institución de Enseñanza de Imeldo Serís”, se acuerde dejar sin efecto la restricción de gastos establecida para obras en dicho edificio, las que podrán realizarse dentro del crédito autorizado para obras por administración a juicio de la Comisión Permanente y siempre que aquella cesión se ultime; y sin perjuicio de ello autorizar hasta un gasto de tres mil pesetas para terminar la escalinata y puerta de entrada indispensables al servicio y seguridades de la Escuela de Nautica que ya se encuentra instalada en la expresada Institución.”

Por unanimidad se acordó como en dicho escrito se pro-

pone.

Del propio modo se acordó unir al expediente respectivo, un escrito del propio señor Consejero pidiendo se dé trámite a la proposición que tiene presentada sobre adquisición de terrenos para estación de hidroaviones, resolviéndose que pase el expediente a la Comisión de Fomento para que se sirva informar.

Vista la relación de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones que ha celebrado desde el dos de Marzo hasta el treinta de Junio últimos, ambos inclusivos se acordó por unanimidad aprobar y ratificar dichos acuerdos.

La presidencia invita en este momento a los Sres. Consejeros para que hagan las manifestaciones y formulen los ruegos que tengan por convenientes.

El señor Trujillo Ferrerer (Don Abraham) usa de la palabra para rogar que se instale un locutorio público telefónico en el pago "Tierra del trigo" del pueblo de Los Silos.

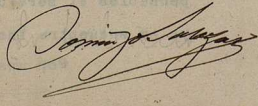
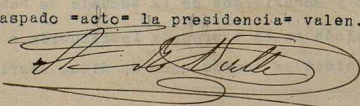
La presidencia ofrece trasladar el ruego al señor Consejero-Inspector del Servicio, por si encuentra medios de atender la petición de que se trata.

El señor Martín Armas (Don José) manifiesta que a su juicio debe instalarse una Subcentral telefónica en el Puerto de la Cruz. Y la presidencia promete trasladar el ruego al señor Consejero-Inspector del servicio.

Por último el señor Hernández Mora, manifiesta que por no haber comprendido la forma en que habia de efectuarse la votación de la enmienda del señor Ramirez Vizcaya al presupuesto extraordinario aparece votando en contra de ella, siendo así que su propósito fué votar a favor.

La Presidencia dispone que se haga constar así.

Y como ningún otro señor Consejero tuviera que haver mas manifestaciones, se levantó la sesión, siendo la hora de las diez y nueve y treinta de que yo el Secretario certifico. -Sobre raspado =acto= la presidencia= valen.





B.O.4145777

José Luis Rojas

J. Ramirez
Maya

A. Dato Pérez

Juan Manuel del

J. M. V. V.

José Luis Rojas

W. Moore

V. V. V.

José Luis Rojas

V. V. V.

L. V. V.

Vicente de la Hoya

José Luis Rojas

Juan Ramirez

José Luis Rojas

UNIONES ORDINARIAS DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CORRESPONDIENTES AL TERCER PERIODO TRIMESTRAL.

DE 1922 - 1923.

Sesión inaugural el 16 de Octubre de 1922.

Sres. Consejeros:

Don Antonio Toribio Valle.
" Ignacio González García.
" Arturo Sansón y Pons.
" Anibal Hernández Mora.
" Pedro Ramirez Vizcaya.
" Rubens Marichal y López.
" Antonio Martínez de la Peña.
" Juan Augusto Rumeu y Hardissch.
" Antonio Oramas y Diaz-Llanos.
" Domingo Salazar y Cógogan.
" Julián Rodríguez Pastrana.
" Eladio Alfonso y González,
" Jacobo Melo y Novo.
" Vicente Diaz-Llanos y Fernández.

En la Muy Leal, Noble, Invicta y Muy Benéfica Ciudad Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de Canarias, a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte y dos, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores Consejeros que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión inaugural del tercer periodo trimestral de este año económico, convocada para el

dia de hoy.

Y no habiendo número suficiente de señores Consejeros, para deliberar y tomar acuerdos, lo hago constar por medio de la presente acta negativa, que redacto de orden y con el visto bueno del señor Presidente de la Corporación.

V. B.

El Presidente,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



B.0.414594 *

SION ORDINARIA DE SEGUNDA CONVOCATORIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CORRESPONDIENTE AL TERCER PERIODO TRIMESTRAL DE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS A VEINTE Y TRES.

= = = = =

Reunión del 23 de Octubre de 1922.

Señores Consejeros:

- Don Juan Vicente Mandillo y Tejera.
- " Julián Rodríguez Pastrana.
- " Efraim Albertos Ruiz.
- " Pedro Ramires y Vizcaya.
- " Domingo Salazar y Cologan.
- " Vicente Diaz-Llanos y Fernández.
- " Conrado Brier y Fonte.
- " Anibal Hernández Mora.
- " DGonzalo Cáceres y Sánchez.
- " Ramón Peraza Pérez.
- " Antonio Toribio Valle.
- " Ignacio González García.
- " Arturo Escuder y Villalonga.
- " Domingo Caprera Cruz.
- " Manuel Savoie y Benítez.

En la Muy Leal, Noble, Invicta y Muy Benéfica Ciudad Puerto y plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, capital de la provincia de Canarias, siendo la hora de las quince y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de segunda cita, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Domingo Salazar y Cologan, se

dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada en veinte y seis de Julio último, aprobándose por unanimidad.

A continuación y a propuesta del señor Presidente, se acuerda celebrar si fuere preciso dos sesiones en este periodo trimestral, una en el día de Hoy y otra en el de pasado mañana, por ser in-

hábil el de mañana.

En este estado se dió lectura de un telegrama de los señores Diputados a Cortes por Tenerife, Don Félix Bónitez de Lugo y D. Andrés de Arroyo y González de Chávez, manifestando que en el expediente de distribución del crédito consignado para las Juntas de Obras de Puertos, se reconoce a la de Tenerife novecientas mil pesetas.

El señor Presidente manifiesta la viva satisfacción con que ha visto la labor de estos dos señores Diputados en esta última etapa para recabar la mejora de que se trata, añadiendo que aunque ya la presidencia les ha felicitado, desea proponer que conste (ya la presidencia) dícese, en acta la gratitud de la Corporación y que se les haga presente en nombre de la Isla. Así se acuerda por unanimidad.

La Corporación quedó enterada de un telegrama del referido señor Diputado a Cortes Don Andrés de Arroyo y del señor Jannsen, manifestando el propósito de una Compañía alemana de acudir a la subasta de las obras de construcción de la Avenida Marítima.

En el expediente incoado para informar al señor Gobernador civil respecto al proyecto de Ordenanzas municipales formada por el Ayuntamiento de la Laguna, se vió un informe de la Comisión especial de Gobierno en el sentido de que dicho proyecto no contiene precepto alguno que contravenga las leyes generales del país o que usurpe o menoscabe la competencia de otras autoridades u organismos, por lo que a juicio de dicha Comisión se está en el caso de informar a dicha superior autoridad en el sentido de que procede aprobar las referidas Ordenanzas. Así se resuelve por unanimidad.

El mismo acuerdo recayó respecto al proyecto de Ordenanzas municipales formado por el Ayuntamiento del Rosario.

Visto un escrito de Contaduría acompañando el presupuesto y pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que han de regir en la subasta de las obras de instalación de los circuitos telefónicos que han



B.O.429.252 *

de unir la línea de Güimar con el pueblo de Arico y el Puerto de Garachico con el pueblo de Guia, se acordó por unanimidad aprobar el referido pliego de condiciones, así como el presupuesto, y celebrar la subasta de que se trata, facultandose a la Comisión Permanente para que disponga su apuncio y demás formalidades necesarias para que tenga efecto.

Entre el señor Rumeu y Hardissón (Don Juan Augusto).

En el expediente incoado con motivo de proposición del señor Consejero Don Gonzalo Cáceres sobre formación de un comité o Junta insular de turismo y otros extremos, se dió cuenta de una moción de la presidencia en la que, como enmienda al dictámen de la Comisión de Fomento fecha cuatro de Octubre de mil novecientos veinte y uno, propone lo siguiente:

«Primero.- Iniciar la constitución del Comité o Junta Insular del Turismo, que se integrará con dos Consejeros del Cabildo, que designe la Corporación.»

«Dos Concejales del Ayuntamiento de esta Capital, que el mismo nombre.»

«Un representante de la Asociación de Hosteleros de Tenerife.»

«Otro de la Junta de Obras del Puerto.»

«Otro de la cámara de Comercio.»

«Otro de las Sociedades de recreo de esta Capital, nombrados por los presidentes de éstas.»

«Otro de los diarios de la Capital nombrado por sus directores.»

«Segundo.- La fijación de cargos y designación de las personas que han de desempeñarlos queda reservada a la Junta,

una vez constituida.»

El señor Salazar y Cologan usa de la palabra para apoyar su enmienda que es aceptada por el señor Cáceres y Sánchez.

Y la Corporación acuerda aprobar dicha enmienda y facultar a la Comisión Permanente para que se sirva designar los señores Consejeros que han de formar parte del expresado Comité.

Inmediatamente di lectura a un escrito de la propia presidencia, proponiendo se dirija el Cabildo a los Representantes en Cortes por esta Isla, para que recaben la presentación de un proyecto de Ley o en su defecto presenten ellos mismos una proposición de Ley, concebida en los términos que constan en el escrito inicial del expediente número ciento cincuenta y seis de milnovecientos veinte y uno-veinte y dos, en lo que se refiere a que se conceda al Cabildo la facultad de establecer un arbitrio de peaje, sobre los carros y demás vehiculos que circulen por las carreteras del Estado, de esta Capital a Buenavista y de esta Capital a Fasnía.

Y después de un suscinto debate entre la presidencia que apoya su proposición y el señor Cáceres que la impugna, es aprobada por mayoría y con el voto en contra del señor Cáceres, que hace constar que ha votado en contra por entender que cuanto grave el tráfico perjudica los intereses del Puerto de esta Capital.

En este estado di lectura a una proposición suscrita por los señores Consejeros, Don Julián Rodríguez Pastrana, Don Arturo Sansón y Pons, Don Antonio Toribio Valle, Don Vicente Cambreleng y González de Mesa, Don Pedro Ramirez y Vizcaya, Don Jacobo Melo y Novo, Don Eladio Alfonso y González, Don Vicente Diaz-Llanos y Fernández, Don Antonio Martínez de la Peña, Don Juan Augusto Rumeu y Hardisson, Don Arturo Escuder y Villalonga, Don Antonio Oramas y Diaz-Llanos, Don Rubens Marichal y López, Don Ignacio González Garcia, Don Anibal Hernández Mora,



B.O.429.251 *

Don Manuel Savoie y Benítez, Don Juan Vicente Mandillo y Tejera, Don Leoncio Oramas y Diaz-Llanos, Don Conrado Brier y Ponte, Don Ramón Peraza Pérez, Don Gonzalo Cácares y Sánchez, Don Ulises Guimerá y Tejera, Don Efraim Albertos Ruiz, Don Domingo Cabrera Cruz y Don Domingo Salazar y Cologan, interesando se solicite para Don Sixto Machado y Pérez la Gran Cruz del Mérito Agrícola.

Los señores Ramirez Vizcaya (Don Pedro) y Rodriguez Pastrana (Don Julián) usan de la palabra previa la venia de la presidencia para apoyar dicha proposición. Y se acuerda por unanimidad aprobarla y que se unan a la instancia que se curse en ejecución de este acuerdo, las adhesiones que se reciban.

La Corporación acordó quedar enterada con aprecio de un escrito del señor Consejero Inspector de arbitrios de esta Capital, fecha catorce del que cursa, en el que se somete a la consideración de este Cuerpo las cifras de la recaudación obtenida por los distintos arbitrios que percibe el Cabildo y el estado de los servicios que afectan a ese importante ramo de la administración insular.

A continuación di cuenta de una proposición del señor Consejero Don Juan Augusto Rumeu y Hardisson, en la que llama la atención del Excelentísimo Cabildo Insular sobre el Real Decreto del Ministerio de Fomento, relativo a la repoblación de rasos y calveros en los montes públicos, por si el Excelentísimo Cabildo estima pertinente, a tenor de lo consignado en el artículo sexto del referido Real Decreto, iniciar una acción conjunta con el Estado.

Y después de un debate en que intervienen los se-

Handwritten signature or initials on the left margin.

Large handwritten flourish or signature on the left margin.

Flores Hernández Mora (Don Anibal), Marichal y López (Don Rubens) y el autor de la proposición, se acuerda por unanimidad interesar del Ministerio de Fomento la suspensión de la vigencia del Real Decreto de que se trata, por lo que a Tenerife se refiere, hasta tanto que se proponga una formula para hacerlo adaptable a las especiales condiciones de los montes de esta Isla, resolviéndose así mismo designar para el estudio y preparación de la formula que ha de proponerse, una Comisión especial integrada por los señores Oramas y Diaz-Llanos (Don Leoncio), Marichal y López (Don Rubens), Rumeu y Hardissón (Don Juan Augusto) y Hernández Mora (Don Anibal).

En este estado acordó la Corporación aprobar y ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excelentísimo Cabildo, en las sesiones que ha celebrado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año.

Y habiendo invitado la presidencia a los señores Consejeros a que hagan los ruegos o manifestaciones que tengan a bien, el señor Rumeu y Hardissón (Don Juan Augusto), pregunta el estado en que se encuentra el expediente sobre construcción de un nuevo Hospital en la Ciudad de la Laguna, dándole la presidencia las debidas explicaciones, y exponiendo que actualmente se encuentra pendiente de que la Real Academia de Medicina de esta Capital, emita un informe que por la Comisión Permanente se le tiene pedido.

El señor Cáceres (Don Gonzalo), usa de la palabra para preguntar en que estado se encuentra el expediente sobre construcción de un kiosko en el muelle de esta Capital.

Y el señor Rumeu como autor de la proposición que inició este asunto, le contesta que ya está pedido dicho kiosko a la casa que ha de confeccionarlo.

El señor Rumeu y Hardissón, usa seguidamente de la palabra para denunciar los abusos que cometen los conductores de camiones, y rogar a la presidencia gestione el cumplimiento de los reglamentos que regulan esa especie de tráfico. Y la presidencia le



B.O.429:250*

ofrece excitar el celo de las autoridades competentes en el sentido que desea el señor Rumeu.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. = Entre líneas: particulares, económicas y. = vale.

Juan F. Canales

Rodriguez Gutierrez

Antonio...

J. Ramirez

Domingo...

Benito...

Camacho Priet

Antonio...

Garcia...

Don...

J. de...

José...

Mateo...

Jaime...

W. L. L. L.

Manuel...

...

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
DE 18 DE DICIEMBRE DE 1922.

=====

Sres. Consejeros:

- Toribio Valle (Don Antonio.)
- Salazar y Cologan (Don Domingo.)
- Oramas y Diaz-Llanos (Don Leoncio.)
- González y Garcia (Don Ignacio.)
- Marichal y López (Don Ruben.)
- Dorta Pérez (Don Avelino.)
- Diaz-Llanos y Fernández (Don Vicente.)
- Guimerá y Tejera (Don Ulises.)
- Melo y Novo (Don Jacobo.)
- Brier y Ponte (Don Conrado.)
- Salazar y Suárez (Don Domingo.)
- Hernández Mora (Don Anibal.)
- Albertos Ruiz (Don Efraim.)
- Diaz Jiménez (Don Juan.)
- Rodriguez Pastrana (Don Julián.)
- Hernández Armas (Don Carlos.)
- Cabrera Cruz (Don Domingo.)
- Morales y Clavijo (Don Daniel.)
- Escuder y Millalonga (Don Arturo.)
- Alfonso y González (Don Eladio.)

En la Muy Leal, Noble, Invicta y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la provincia de Canarias, siendo la hora de las quince y veinte y cinco minutos del día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y dos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Domingo

Salazar y Cologan, se dió lectura al acta de la ordinaria en-



B.0.429.249 *

terior, verificada en veinte y tres de Octubre último, aprobándose por unanimidad.

Durante la lectura del acta, entran en el Salón los señores Consejeros Martín Armas (Don José), Oramas y Diaz-Llanos (Don Antonio) y Pérez Trujillo (Don José).

La presidencia hace uso de la palabra para exponer los motivos que han aconsejado la formación del proyecto de Presupuesto extraordinario formado por la Contaduría y aprobado por la Comisión Permanente del que se va a dar cuenta a la Corporación, y ordenada su lectura, así como de una propuesta de Contaduría fecha de hoy, para que se figuren en el mismo otros créditos cuya ampliación es necesaria, se dió cuenta de ambos documentos, quedando en definitiva sancionado el proyecto de Presupuesto aprobado por la Permanente con las alteraciones indicadas en el informe de Contaduría, siendo su contenido como sigue:

= PRESÚPUESTO DE GASTOS.=

Capítulo segundo.= Administración Insular, Artículo único, Gastos del Cabildo. Subconcepto, Otros gastos, para alquiler de carruajes, gastos de telegramas, franqueo de la correspondencia, suscripciones a periódicos, impresión de folletos y otros gastos del Cabildo, de la Comisión Permanente y de la Presidencia, pesetas mil, quinientas.

Capítulo cuarto.=Obras Insulares, Artículo cuarto, Material de obras por administración, para material de ésta clase de obras, pesetas cinco mil.

Artículo quinto.- Obras diversas. Abierta discusión por la presidencia, sobre este artículo, hace uso de la palabra el señor Hernández Mora (Don Anibal), proponiendo se incluya en

el Presupuesto un crédito con destino a la adquisición de un automóvil para el servicio de las atenciones de la Red Telefónica al presente, y más tarde para atender a las obras de reparación de carreteras que la Corporación se propone tener a su cargo.

Se entabla un corto debate en el que intervienen los señores Diaz-Llanos y Fernández (Don Vicente), Albertos Ruiz (Don Efraim) y Marichal y López (Don Rubens), sobre la conveniencia de que se adquiriera el coche, pero siempre, dice el señor Marichal, que éste gasto no retarde la terminación del montaje de la línea; y habiendo expuesto la presidencia que puede armonizarse la proposición del señor Hernández Mora con lo manifestado por el señor Marichal, dando a la redacción de éste concepto la forma que expresó y que se transcribe a continuación, quedó aprobado éste particular como sigue:

Artículo quinto.= Obras diversas.-Para satisfacer los gastos de todas clases que ocasionen el tendido de la Red telefónica insular, así como para atender al cumplimiento de las contrataciones que para la implantación de éste servicio se estipulen o se hayan estipulado, y entretenimiento del servicio establecido, así como los gastos que su mejor explotación exija, compra de automoviles, etcetera, pesetas ochenta y ocho mil seiscientas cuarenta y ocho con ochenta centimos.

Y acordandose por lo que se refiere a la compra del automóvil facultar a la Comisión Permanente para que lo adquiera, pero siempre que su compra no sea motivo de entorpecimiento en el tendido de la Red.

Capitulo sexto.= Beneficencia.= Artículo segundo. Hospitales, Establecimientos benéficos de Santa Cruz de Tenerife.-camas, ropas, vestuarios y útiles de cocina. Por lo que se considera necesario para confeccionar trajes a los niños acogidos en el departamento de huérfanos y desamparados, pesetas tresmil quinientas.

Capitulo septimo.= Fomento, Artículo único, Fomento; Teléfono Insular. Este artículo para armonizar su contenido con



B.0403.855 *

la redacción dada al artículo quinto del Capítulo cuarto, se aprobó en ésta forma: Para gastos de viaje del personal, entretenimiento y sostenimiento del automóvil, motocicleta y bicicletas, reparación de la línea, uniformes, dietas, mobiliario, alumbrado, etcétera, pesetas seis mil.

Para material de oficina e impresos, pesetas dos mil.

Capítulo octavo, Cargas.-Artículo segundo, Créditos reconocidos.- Para abonar a la Hacienda pública por resto del uno y medio por mil del timbre de negociación del Empréstito de cien mil pesetas que tuvo en circulación este Excelentísimo Cabildo, pesetas quince.

Capítulo quince, Devoluciones, Artículo único, Devoluciones. Por lo que se considera necesario para hacer a los exportadores de cereales y harinas, y petróleo, bencina y aceites lubricantes, etcétera, las devoluciones a que hacen referencia las Bases para la administración, investigación y cobranza del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías en Tenerife, y a los fabricantes de pescado salpreso, elaborado en las salazones establecidas o que se establezcan en ésta Capital y que se exporte para la Península o Extranjero; los derechos a que tengan opción; pesetas seis mil, setecientos veinte y cuatro con sesenta y cuatro.

Importa el presupuesto de Gastos pesetas ciento trece mil trescientas ochenta y ocho pesetas con cuarenta y cuatro centimos.

Ascendiendo el Presupuesto de Gastos a la suma consignada de ciento trece mil, trescientas ochenta y ocho pesetas, con cuarenta y cuatro centimos, la presidencia manifiesta que alcanzando a igual cifra el importe del exceso de recaudación obtenida en

los ocho meses transcurridos del año económico actual, sobre la cantidad presupuesta, debía aumentarse el Presupuesto de Ingresos en la cantidad necesaria para producir la nivelación, y aceptando por el Pleno éste criterio queda redactado el concepto como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Capítulo octavo.- Arbitrios especiales; Artículo único, Arbitrios especiales. Por el total de lo que han producido de más, sobre la cantidad presupuesta, en los ocho primeros meses del año económico actual, los arbitrios sobre importación y exportación de mercancías en Tenerife, e importación y fabricación de alcoholes, aguardientes, licores, etcetera, pesetas ciento trece mil, trescientas ochenta y ocho con cuarenta y cuatro centimos.

Importa el presupuesto de Ingresos, pesetas ciento trece mil, trescientas ochenta y ocho, con cuarenta y cuatro centimos. Siguiendo en el despacho del orden del día, la presidencia ordena se de lectura a la proposición del señor Consejero Oramas y Diaz-Llanos (Don Leoncio), relacionada con la adquisición de un solar en la Ciudad de la Laguna con destino a la edificación de un nuevo Hospital en aquella localidad y otros extremos, y que copiada literalmente es del tenor siguiente:

«El Consejero que suscribe, en cumplimiento del encargo que le fué confiado, por la Comisión Permanente, para llegar a la adquisición de solar con destino al nuevo Hospital de Dolores de la ciudad de la Laguna, tiene el honor de informar a Vucencia, que como consecuencia de los trabajos realizados para tal fin, y conforme a los informes del Inspector provincial de Sanidad y Subdelegado de Medicina, que se acompañan, el único solar que reúne todas las condiciones higiénicas y técnicas para dicha construcción es el situado al comienzo del camino de San Miguel de Geneto, en el trozo denominado Calle de Morales, propiedad de Doña Mercedes Beánito y Rodríguez de la Sierra, esposa de Don Clotario Rodríguez Ráverol, y que se oferta en la carta firmada por dichos señores y que se acompaña a este informe. Debe hacerse notar que el citado solar se ofrece en condiciones económicas ventajosas para la Exve-

B.O.466.091 *



lentísima Corporación, según lo acreditan los certificados de los peritos que así mismo se adjuntan con éste informe, y que la forma en que quedará demarcado permite una construcción amplia y elegante, con frentes bien orientados, y respondiendo a las exigencias modernas de esta clase de construcciones."

"Por todo lo que antecede el Consejero que suscribe propone a la Excelentísima Corporación se sirva acordar:"

"Primero.= Que de conformidad con los informes médicos y en atención a encontrarse comprendido éste caso en el artículo cuarenta y uno de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco, se solicite del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, la excepción de concurso, por ser el único solar que reúne las condiciones exigidas para la construcción del nuevo Hospital de la Laguna."

"Segundo.= Que por el Excelentísimo Cabildo Insular se adquiera el citado solar en las condiciones propuestas por su propietario en la carta que dirige al señor Presidente de la Corporación, facultándose a éste último para que comparezca a otorgar la escritura correspondiente en nombre del Cabildo."

"Tercero.= Que inmediatamente se proceda a la redacción de los proyectos de muros de cerca y edificios por el personal técnico a quién se encomiende el proyecto."

"Cuarto.= Que se faculte a la Comisión Permanente para la sucesiva aprobación de los proyectos parciales y totales."

"Tiene que manifestar el Consejero que suscribe, que de todo el vecindario de la ciudad de la Laguna recibe constantes ofrecimientos para contribuir a la realización de tan importante

obra, bien por medio de prestaciones personales y donaciones, bien por medio de suscripciones y fiestas benéficas, por lo que estimando que la utilización de tales medios, contribuiría en gran manera a la rápida y completa terminación de la obra en plazo breve, propone a la Excelentísima Corporación que, con objeto de poder dar cabida en todo momento al esfuerzo de los particulares y Asociaciones, en cualesquiera forma que sea ofrecido, se solicite de la autoridad competente, la excepción de subasta de la construcción citada, bien totalmente, bien de determinados pabellones de los que hayan de constituir el conjunto de la edificación.»

«Asimismo, habiéndose ofrecido el arquitecto Don Domingo Pisaca, a la redacción de los planos y dirección de las obras, en colaboración con el Consejero que suscribe, quién por su índole especial de Consejero-Inspector, y en su deseo de prestar su concurso profesional en beneficio de la construcción citada, renuncia desde luego a la parte de remuneración que pudiera corresponderle, teniendo pues que abonar la Excelentísima Corporación, solamente la mitad de los derechos que correspondan al señor Arquitecto, lo que representa una economía importante en favor de las obras, propone a Vucencia se sirva autorizar al Consejero que suscribe, y designar al Arquitecto Don Domingo Pisaca para que conjuntamente realicen dichos trabajos.»

La carta en que se hace la oferta del solar y que en la preinserta proposición se menciona, dice así:

«Muy señor mío: Como consecuencia de haberse determinado, para emplazamiento del nuevo Hospital de esta Ciudad, los terrenos de mi propiedad situados al comienzo del camino de San Miguel de Geneto, en el trozo denominado Calle de Morales, tengo el honor de proponer al Excelentísimo Cabildo de su digna presidencia la venta de dicho terreno en las siguientes condiciones que se considerarán caducadas por sí solas si en el término de noventa días, a partir de la fecha de la presente carta, no ha sido elevado a escritura pública el correspondiente contrato:»



B.O.466.090*

Me comprometo a vender , en veinte y un mil pesetas, un trozo rectangular de tres fanegadas en mi citada finca, cuyos linderos serán los siguientes: por el Oriente, con el camino de San Miguel de Geneto, en un frente contado, a partir de la linde con Don Eladio Alfonso, de ciento tres metros; por el Sur, con finca del citado Don Eladio Alfonso; y por el Naciente y Norte, con los terrenos propiedad de la que suscribe."

"B).= En toda la longitud del lindero Norte, el Excelentísimo Cabildo se compromete a ceder de sus terrenos una faja de tres metros de ancho, que con otra de igual dimensión que sede la que suscribe, compondrán un camino de seis metros de ancho que partiendo del lindero del Poniente llegará en su día a unir el camino de San Miguel de Geneto con la carretera de Santa Cruz a la Laguna. Este Camino solo llegará, por ahora, hasta la linde del Naciente del solar que se oferta."

"C).= El Excelentísimo Cabildo se compromete a cercar por su cuenta, el citado solar, de manera que quede aislado del resto de los terrenos, por un muro de un metro de alto como mínimo."

"D).= Me comprometo a vender el expresado solar libre de toda carga y gravámen, pero serán de cuenta del Excelentísimo Cabildo todos los gastos que ocasione la escritura pública de venta del referido solar."

"E).= Dentro del término de los dos años siguientes a la fecha de la escritura de venta, si el Excelentísimo Cabildo estimara oportuna la adquisición de los terrenos necesarios para prolongar el camino nuevo que se cita en esta carta hasta su unión con la carretera, la que suscribe se compromete a venderlos al pre-

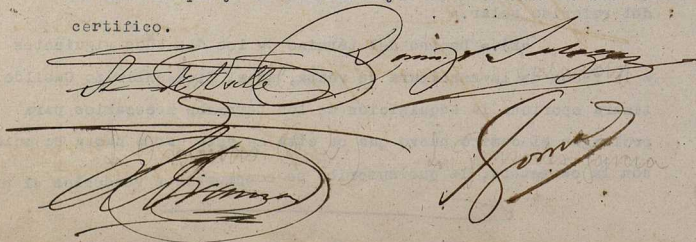
cio que resulte en proporción a su superficie del dado para la venta de este solar, pero entendiéndose que seguirá la misma alineación y ancho de la parte de camino ya trazada y adquirirá carácter público, siendo de cuenta de la referida Corporación los correspondientes muros de cerca, que podrán ser, cuando menos, de piedra seca y en una altura suficiente que no permita el libre acceso a la finca de personas y animales.»

Abierta discusión sobre este particular es apoyada brevemente la proposición por su autor y hace uso de la palabra el señor Diaz-Llanos y Fernández (Don Vicente), con la venia de la presidencia, para exponer que estima muy costosa la construcción de la cerca de piedra que en la carta transcrita se menciona, y que cree debe modificarse tal extremo en una forma más económica para la Corporación.

El señor Oramas (Don Leoncio), manifiesta que la cerca de piedra puede ser sustituida por una alambrada, de conformidad con el vendedor, pues así se lo ha significado éste, y que estima no existe inconveniente en hacerlo contar así en la escritura de compraventa.

Y aclarado el extremo de que se trata en la forma que queda consignado, es aprobada por unanimidad la proposición del señor Oramas, con la salvedad de que se haga constar en la escritura, que la cerca que se construya para deslindar el terreno que se adquiera, bien sea para la construcción del edificio o del camino propuesto, será de alambrada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y diez minutos, se levantó la sesión de todo lo que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.





B.O.466.089 *

~~Uscioff~~ ~~L. Mandel~~
~~S. Dots~~ ~~Monte de Mars~~

~~Usciuina~~ ~~Jacobs Mebyron~~
~~Lomado Prior~~ ~~Domino Salazar~~

~~Proffend~~ ~~Francisco~~

~~Juan d. Jimenez~~ ~~Rodriguez~~

~~Carlos Henry Ormas~~ ~~Salazar~~

~~Daniel Morates~~ ~~Arturo Espino~~
~~Chalijot~~

~~J. Wautu~~ ~~Antonio Oramas~~
~~via de la Torre~~

~~José Luis Fajilla~~

~~R. Ormas de Miranda~~
~~Pro. Alcalde~~

SION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE
TENERIFE DE 19 DE DICIEMBRE DE 1922.
=====

Sres. Consejeros:

Don Antonio Toñibio Valle.
" Domingo Salazar y Cógogan.
" Vicente Diaz-Llanos y Fernández.
" Jacobo Melo y Novo.
" Anibal Hernández Mora.
" Efraim Albertos Ruiz
" Ignacio González García.
" Pedro Ramirez Vizcaya.
" Juan Rumeu y Garcia.
" Domingo Salazar y Suarez.
" Daniel Morales y Clavijo.
" Arturo Escuder y Villalonga.
" Leoncio Oramas y Diaz-Llanos.
" Juan Augusto Rumeu y Hardisson,

En la Muy Leal, Noble,
Invicta y Muy Benéfica Ciu-
dad Puerto y plaza de Santa
Cruz de Santiago de Tenerife,
Capital de la provincia de
Canarias, a diez y nueve de
Diciembre de mil novecientos
veinte y dos, siendo la ho-
ra de las diez y seis y quin-
ce minutos, se reunieron en
el Salón de Actos del Excelen-
tísimo Cabildo los Sres. Con-
sejeros que al margen se ex-
presan, con el fin de celebrar
la sesión extraordinaria con-
vocada para el día de hoy.

Y no habiendo número suficiente de señores Con-
sejeros, para deliberar y tomar acuerdos, lo hago constar por
medio de la presente acta negativa, que redacto de orden y
con el visto bueno del señor Presidente de la Corporación.

Vg. Bg.

El Presidente,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



B.O.466.083*

SESIONES ORDINARIAS DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CORRESPONDIENTES AL CUARTO PERIODO TRIMESTRAL DE
1922-23.

Sesión inaugural de 16 de Enero de 1923.

Sres. Consejeros:

Don Domingo Salazar y Cologan.

" Antonio Toribio Valle.

" Gonzalo Cáceres y Sánchez.

" Rubens Marichal y López.

" Juan Vicente Mandillo y Tejera.

" Juan Augusto Rumeu y Hardisson.

" José Martín Armas.

" Domingo Salazar y Suarez.

" Conrado Brier y Ponte.

" Domingo Cabrera Cruz.

" Jacobo Melo y Novo.

" Arturo Escuder y Villalonga.

" Daniel Morales Clavijo.

" Julián Rodríguez Pastrana.

" Avelino Dorta Pérez.

" Ignacio González García.

" Abraham Trujillo Ferrer.

" José Pérez Trujillo.

" Juan Rumeu y Garcia

" Eladio Alfonso y González.

" Vicente Diaz-Llanos y Fernández.

" Pedro Ramirez Vizcaya.

" Antonio Martínez de la Peña.

En la Muy Leal, Noble,
Invicta y Muy Benéfica, Ciu-
dad Puerto y Plaza de Santa
Cruz de Santiago de Tenerife,
a diez y seis de Enero de
mil novecientos veinte y
tres, siendo la hora de las
quince y cuarenta y cinco
minutos, se reunieron en
el Salón de Actos de la Ex-
celentísima Corporación los
señores Consejeros que al ma-
gen se expresan, con objeto
de celebrar la sesión inau-
gural de la reunión ordina-
ria del cuarto periodo tri-
mestral del corriente año,
convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo
la presidencia del señor
Presidente Don Domingo Sala-
zar y Cologan, se dió lectu-
ra al acta de la extraordi-

30.
naria anterior verificada el diez y ocho de Diciembre último aprobándose por unanimidad.

Durante la lectura del acta entran en el Salón los señores Albertos Ruiz (Don Efraim), Sanson y Pons (Don Arturo), Guimerá y Tejera (Don Ulises) y Savoie y Benítez (Don Manuel.)

En este estado la presidencia requiere a la Corporación para que fije el número de sesiones que han de celebrarse en este periodo, y propone que además de la de hoy, se efectúen otras dos, en los días de mañana y pasado mañana, y hora de las quince, acordándose así por unanimidad.

Inmediatamente anuncia la presidencia que se va a proceder a la discusión y aprobación del proyecto de Presupuesto insular ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos veinte y tres-veinte y cuatro, comenzando por el Presupuesto de Gastos. En su virtud dió lectura al escrito de Contaduría de doce de Agosto último presentando dicho proyecto; al informe de la Comisión (Permanente) dicese, de Hacienda rendido en catorce del mismo mes; al acuerdo de la Comisión Permanente de la misma fecha; y a una certificación expedida por el Secretario que suscribe en veinte y seis de Septiembre próximo pasado, acreditativa de no haberse presentado por los Ayuntamientos Insulares, reclamación ni observación alguna contra el citado proyecto.

La Presidencia manifiesta que para facilitar la deliberación, se discutirá el proyecto por Capítulos y Artículos, y se traeran oportunamente a la vista todos los expedientes o escritos que afecten al mismo presupuesto, para que Su Exce-lencia resuelva lo procedente.

- PRESUPUESTO DE GASTOS.-

Se dió lectura y fué aprobado el Capítulo primero, Contingente provincial, Artículo único, Repartimiento de la Diputación, con un crédito de ciento catorce mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con tres centimos.



B.0.466.082 *

do el Capítulo segundo, Administración Insular. Artículo único Gastos del Cabildo. Concepto, Secretaria, el señor Cáceres Sánchez (Don Gonzalo) usa de la palabra para preguntar a la presidencia, por qué la Comisión de Gobierno no ha informado la proposición que en otra sesión presentó, relativa a que se concedan quinquenios a todos los funcionarios del Cabildo, y dice, que como no es cuestión de esperar a que aquél informe se emita, propone desde luego que se consigne un crédito global para estas atenciones, crédito que distribuirá el Excelentísimo Cabildo o en su defecto la Comisión Permanente.

El señor Salazar y Mologan (Don Domingo), contesta al señor Cáceres diciendo que no está en su mano evitar el que la Comisión de Gobierno no haya informado la propuesta de que se trata, por que es sabido que las Comisiones especiales no es posible muchas veces reunir las con la necesaria frecuencia, y en cuanto a la enmienda que acaba de formular el señor Cáceres, dice la Presidencia, que aun reconociendo la apreciación que merece el trabajo de los funcionarios del Cabildo, necesariamente ha de oponerse a que de un modo impremeditado y sin el debido estudio se aumenten gastos, imitando la orientación de otras Corporaciones, cuyo ejemplo está bien cercano.

Y en votación ordinaria fué desechada la enmienda del señor Cáceres por mayoría, disintiendo de esta mayoría el propio señor Cáceres .

A continuación fueron aprobados los siguientes créditos:

Capítulo segundo. Administración Insular, Artículo único Gastos del Cabildo, Concepto Secretaria, con el crédito de

veinte y cuatro mil pesetas; la nota inserta al pié de dicho Concepto; Contaduría, con un crédito de trece mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con diez centimos. Depositaria con ocho mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con diez centimos. Personal subalterno, con seis mil cuatrocientas pesetas. Material de escritorio con tres mil novecientas cincuenta pesetas. Vestuario, con novecientas pesetas. Alquileres, con tres mil pesetas. Mobiliario, dos mil pesetas. Suscripciones, con setecientas pesetas. Alumbrado, con trescientas pesetas. Otros gastos, con nueve mil doscientas pesetas. Teléfono, con trescientas sesenta pesetas; e Instalaciones con quinientas pesetas.

Así mismo (fueron aprobados) dícese, fué aprobado el Capítulo tercero, Servicios generales, Artículo primero, Quintas, crédito cien pesetas; Artículo segundo, Bagajes, crédito mil pesetas; Artículo tercero, Elecciones, crédito dos mil quinientas pesetas y Artículo cuarto, Calamidades, crédito quinientas pesetas.

Leído el Capítulo cuarto, Obras Insulares. Se aprobaron el Artículo primero, Reparación y Conservación de Carreteras, con un crédito de trescientas mil pesetas; el Artículo tercero, Personal de Obras por administración con un crédito de ocho mil quinientas pesetas; el artículo cuarto, Material de Obras por administración, con un crédito de cinco mil pesetas, y al leerse el Artículo quinto, Obras diversas, la presidencia me ordena dé cuenta de un escrito de Contaduría en el que con motivo del aumento que propone se haga en el Presupuesto de ingresos, expone que debe aumentarse a trescientas veinte y una mil, ciento ochenta y una pesetas con treinta y dos centimos, la cantidad figurada en el proyecto para el tendido de la Red telefónica insular; consignarse treinta mil pesetas para las obras de ampliación de los edificios que ocupan los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital; veinte mil pesetas para planos, proyecto y construcción del nuevo Hospital de la Laguna, incluso adquisición de solares y diez mil quinien-

St. Jones



B.0.466.081 *

tas treinta y tres pesetas treinta y siete centimos, para continuar las obras de saneamiento del Hospital de la Orotava.

Por unanimidad se aprueba la propuesta de la Contaduría, aprobándose también el crédito de veinte y tres mil pesetas que figura en el proyecto para la construcción del Observatorio Meteorológico de esta Capital y el de cinco mil pesetas para Campos de aviación.

En este estado di lectura a una enmienda del señor Cáceres y Sánchez (Don Gonzalo), en el sentido de que se incluya en el referido Capitulo cuarto, Obras Insulares, Artículo tercero Personal de Obras por administración, un crédito de seis mil pesetas para sueldo de un Ingeniero Director, otro de dos mil novecientos cincuenta pesetas para sueldo de un Capataz mecánico y otro de dos mil pesetas para sueldo de un auxiliar administrativo.

Y después de un debate en el que intervienen la presidencia, el señor Diaz-Llanos (Don Vicente), el señor Toribio Valle (Don Antonio) y el señor Cáceres (Don Gonzalo) es desechada por mayoría y en votación ordinaria dicha enmienda, habiendo votado en contra de la mayoría el señor Cáceres y Sánchez (Don Gonzalo)

Seguidamente di lectura a otra enmienda suscrita por los señores Toribio Valle (Don Antonio), Ramirez Vizcaya (Don Pedro) y Mandillo y Tejera (Don Juan Vicente), en el sentido de que se consigne una nota al final del Capitulo cuarto, expresiva de que del personal y material de obras por administración se autoriza hasta un gasto total de cinco mil pesetas para las obras de instalación de la Escuela de Nautica en el edificio «Institución de Enseñanza Imeldo Serís».

El señor Marichal y López (Don Rubens) usa de la pala-

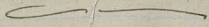
bra para impugnar la proposición, apoyándose en que el Cabildo ya ha contribuido a la instalación de que se trata, y en que su actual situación económica no le consiente hacer ese nuevo desembolso; el señor Ramirez Vizcaya (Don Pedro), por su parte, apoya la enmienda diciendo que no se trata de un nuevo crédito que venga a alterar el presupuesto, sino de una autorización para invertir en atención determinada, parte de otro crédito ya aprobado. Intervienen en la discusión los señores Toribio Valle (Don Antonio) y la presidencia.

Y sometida a votación dicha enmienda es desechada en votación ordinaria y por mayoría, habiendo votado en contra de la mayoría, los señores Toribio Valle (Don Antonio), Ramirez Vizcaya (Don Pedro), Morales Clavijo (Don Daniel), Dorta Pérez (Don Avelino), Mandillo y Tejera (Don Juan Vicente), Rumeu y Hardisson (Don Juan Augusto) y Diaz-Llanos (Don Vicente).

Seguidamente, de lectura a dos enmiendas al Capítulo cuarto, artículo quinto de que se trata, firmada la primera por los señores Martínez de la Peña, Morales Clavijo y otros señores Consejeros, en el sentido de que se consigne un crédito de diez mil pesetas para la construcción de un Hospital en el Puerto de la Cruz, y otro de igual cantidad para la construcción de un Hospital en Icod; y la segunda, que suscriben los señores Rumeu y Garcia (Don Juan), Salazar y Suárez (Don Domingo) y otros Sres. Consejeros, en el sentido de que también se consigne un crédito de diez mil pesetas para la construcción de Hospitales en cada una de las poblaciones de Granadilla y Guia de Igora.

X En este momento penetra en el Salón el señor Gobernador civil de la provincia, a quién sale a recibir el señor presidente, acompañándole luego hasta el sillón presidencial, que ocupa. El señor Gobernador pronuncia breves frases de salutación al Cabildo, diciendo que tiene una satisfacción vivísima en cumplir este deber, y añadiendo que desea ser un colaborador de la Corporación, para todo cuanto redunde en pro del progreso y bienestar de la Isla, por lo que todos los señores Consejeros

A. J. J. J.





B.O.466.080*

pueden tener la seguridad de que en el Gobierno civil no han de hallar mas que facilidades para desarrollar los importantes proyectos que el Cabildo tiene pendientes. Dice que permanecerá muy breve tiempo en el Salón, pues sabe que se está discutiendo un asunto tan importante como es la aprobación del Presupuesto, y no quiere interrumpir las deliberaciones mas que lo absolutamente preciso.

El señor Salazar y Cologan, como presidente de la Corporación, contesta al señor Gobernador civil diciendo que tambien el Cabildo siente una gran satisfacción y considera como un honor la visita de aquella superior autoridad; que está firmemente persuadido de que para el bienestar de la Isla se requiere una íntima compenetración entre la mas alta representación del poder central, y el organismo representativo de Tenerife; y que puede afirmar que por parte del Cabildo se ha de prestar siempre al Gobierno civil de la provincia la más decidida cooperación.

El señor Gobernador civil abandona la Presidencia y sale del Salón acompañado por los señores Consejeros.

Reintegrándose éstos a sus puestos, continúa la deliberación sobre las enmiendas que anteriormente se mencionan. Se produce un largo debate ^{durante} el cual se sustentan diversos criterios, pues por una parte la presidencia y el señor Marichal y López se muestran opuestos a que se concedan ninguno de los créditos que se interesan, por estimar que dada la estructura del Presupuesto, es materialmente imposible recargar los gastos, y además la aceptación de dichos créditos, en cuanto a la finalidad a que se destinan, entraña a su juicio, una orientación equivocada; por otra parte los señores Toribio Valle y Cabrera Cruz, expresan su

opinión de que al menos se conceda el crédito pedido para el Hospital de Icod, por ser aquella Ciudad la que primeramente ha formulado su aspiración; el señor Pérez Trujillo, opina a su vez que es ineludible la creación del Hospital del Puerto de la Cruz, por que los accidentes que ocurren en las faenas del Puerto, dan un gran contingente de lesionados que hacen nacer aquella necesidad; el señor Rumeu y Garcia se muestra partidario de que se concedan todos los créditos pedidos, por que con ello entiende que no ha de producirse al Presupuesto del Cabildo ningún desequilibrio económico que sea irreparable; y otros señores Consejeros que intervienen en el debate como los señores Morales Clavijo, Martínez de la Peña, Martín Armas, Cáceres y Sánchez y González Garcia, sustentan criterios semejantes a los anteriormente expuestos.

En consecuencia, y habiéndose estimado suficientemente discutido el punto, anuncia la presidencia que se vana a poner a votación las enmiendas de que se trata separadamente, es decir, crédito por crédito. Y a petición de los señores Morales Clavijo (Don Daniel), Martínez de la Peña (Don Antonio), Cáceres y Sánchez (Don Gonzalo), Dorta Pérez (Don Avelino) y Martín Armas (Don José) se acuerda que la votación sea nominal. Así se verificó con el resultado que a continuación se expresa:

Crédito de diez mil pesetas para construcción de un Hospital en el Puerto de la Cruz.

Dijeron sí: los señores Albertos Ruiz (Don Efraim), Cáceres y Sánchez (Don Gonzalo), Diaz-Llanos y Fernández (Don Vicente), Dorta Pérez (Don Avelino), Mandillo y Tejera (Don Juan Vicente), Martín Pérez (Don José), Martínez de la Peña (Don Antonio), Morales Clavijo (Don Daniel), Pérez Trujillo (Don José), Salazar y Suarez (Don Domingo), Rodriguez Pastrana (Don Julián), Rumeu y Garcia (Don Juan), Sanson y Pons (Don Arturo), y Trujillo Ferrer (Don Abraham). Total catorce.

Dejeron no: los señores Alfonso y González (Don



B.0.466.079*

Eladio), Brier y Ponte (Don Conrado), Cabrera Cruz (Don Domingo), Escuder y Villalonga (Don Arturo), González García (Don Ignacio), Guimerá y Tejera (Don Ulises), Marichal y López (Don Rubens), Ramirez y Vizcaya (Don Pedro), Rumeu y Hardisson (Don Juan Augusto), Toribio Valle (Don Antonio), Savoie y Benítez (Don Manuel) y el señor Presidente. Total doce.

Quedó por tanto aprobada, en cuanto al crédito de referencia, la enmienda de que se trata.

Crédito de diez mil pesetas para construcción de un Hospital en la Ciudad de Icod.

Dijeron sí: los señores Albertos Ruiz (Don Efraim), Brier y Ponte (Don Conrado), Cabrera Cruz (Don Domingo), Cáceres y Sánchez (Don Gonzalo), Diaz-Llanos y Fernández (Don Vicente), Dorta Pérez (Don Avelino), Guimerá y Tejera (Don Ulises), Mandillo y Tejera (Don Juan Vicente), Martín Armas (Don José), Martínez de la Peña (Don Antonio), Morales Clavijo (Don Daniel), Pérez Trujillo (Don José), Ramirez y Vizcaya (Don Pedro), Rodriguez Pastrana (Don Julián), Rumeu y Garcia (Don Juan), Rumeu y Hardisson (Don Juan Augusto), Salazar y Suárez (Don Domingo), Sansón y Pons (Don Arturo), Toribio Valle (Don Antonio), y Trujillo Ferrer (Don Abraham). Total veinte.

Dijeron no: los señores Alfonso y González (Don Eladio), Escuder y Villalonga (Don Arturo), González García (Don Ignacio), Marichal y López (Don Rubens), Savoie y Benítez (Don Manuel) y el señor Presidente. Total seis.

En su virtud quedó también aprobada dicha enmienda, por lo que se refiere al aludido crédito.

Crédito de diez mil pesetas para construcción de un

Hospital en Granadilla.

Dijeron sí: los señores Albertos Ruiz (Don Efraim), Alfonso y González (Don Eladio), Cáceres y Sánchez (Don Gonzalo), Guimerá y Tejera (Don Ulises), Mandillo y Tejera (Don Juan Vicente), Martín Armas (Don José), Martínez de la Peña (Don Antonio), Morales y Clavijo (Don Daniel), Pérez Trujillo (Don José), Rumeu y Garcia (Don Juan), Salazar y Suarez (Don Domingo), y Trujillo Ferrer (Don Abraham). Total doce.

Dijeron no: los señores Brier y Ponte (Don Conrado), Cabrera Cruz (Don Domingo), Diaz-Llanos y Fernández (Don Vicente), Dorta Pérez (Don Avelino), Escuder y Villalonga (Don Arturo), González y Garcia (Don Ignacio), Marichal y López (Don Rubens), Ramirez y Vizcaya (Don Pedro), Rodriguez Pastrana (Don Julián), Rumeu y Hardisson (Don Juan Augusto), Sanson y Pons (Don Arturo), Savoie y Benítez (Don Manuel), Toribio Valle (Don Antonio) y el señor Presidente. Total catorce.

Quedó por tanto desechada la segunda enmienda, en cuanto al crédito de que se trata.

Crédito de diez mil pesetas para la construcción de un Hospital en Guia de Izora.

Dijeron sí: los señores Albertos Ruiz (Don Efraim), Alfonso y González (Don Eladio), Cáceres y Sánchez (Don Gonzalo), Martín Armas (Don José), Martínez de la Peña (Don Antonio), Pérez Trujillo (Don José), Rumeu y Garcia (Don Juan), Salazar y Suarez (Don Domingo) y Trujillo Ferrer (Don Abraham). total nueve.

Dijeron no: los señores Brier y Ponte (Don Conrado), Cabrera Cruz (Don Domingo), Diaz-Llanos y Fernández (Don Vicente), Dorta Pérez (Don Avelino), Escuder y Villalonga (Don Arturo), González Garcia (Don Ignacio), Guimerá y Tejera (Don Ulises), Mandillo y Tejera (Don Juan Vicente), Marichal y López (Don Rubens), Morales Clavijo (Don Daniel), Ramirez Vizcaya (Don Pedro), Rodriguez Pastrana (Don Julián), Rumeu y Hardisson (Don Juan Augusto), Sanson y Pons (Don Arturo), Savoie y Benítez (Don



B.O.466.078*

Manuel), Toribio Valle (Don Antonio) y el señor Presidente. Total diez y siete.

En su consecuencia quedó deseada la enmienda, en lo que afecta al crédito referido.

En este momento y habiendo transcurrido las horas reglamentarias de sesión se acuerda prorrogarla por una hora.

Diversos señores Consejeros solicitan la venia de la Presidencia para explicar su voto, haciendolo en los términos que a continuación se expresan:

El señor González Garcia (Don Ignacio), manifiesta que ha votado en contra de las dos enmiendas de que se trata, por considerar que el Cabildo no está en condiciones económicas para afrontar los gastos que su aceptación entrañaría, y además por que no se ha aclarado debidamente si los Hospitales cuya construcción se propone en las enmiendas van a tener o no carácter municipal.

El señor Diaz-Llanos (Don Vicente), expresa que ha votado en contra por lo que se refiere a la enmienda relativa a los Hospitales de Granadilla y Guia de Izora, por las mismas razones que acaba de exponer el señor González Garcia.

El señor Cabrera Cruz por su parte expone, que ha votado únicamente en favor de la consignación del crédito para la construcción de un Hospital en Icod, por estimar que dicha Ciudad es la que primeramente formuló esa aspiración y creer por ello, que en la imposibilidad de atender todas las pretensiones, debía darse la preferencia a aquella.

El señor Toribio Valle (Don Antonio), explica su voto adhiriendose a lo expuesto por el señor Cabrera Cruz (Don

Domingo.)

Y por último el señor Rumeu y Hardisson (Don Juan Augusto), dice que ha votado en favor de la consignación del crédito para el Hospital de Icod, por que según consta en el expediente que obra en la Corporación, aquél Establecimiento es y seguirá siendo de carácter municipal, sin que el Excelentísimo Cabildo, tenga que hacer otra cosa que contribuir con la suma votada a la construcción del edificio en que ha de instalarse, pero nunca al sostenimiento de dicho Asilo ni a su dotación.

Y por último el señor Presidente Don Domingo Salazar y Cologan, manifiesta que ha votado en contra de las dos enmiendas, por entender que la Hacienda Insular no tiene robustez bastante para crear, construir, sostener y dotar cuatro Hospitales más de los que ya tiene a su cargo el Cabildo.

En este estado siendo la hora de las diez y nueve y cuarenta minutos, habiéndose ausentado del Salón varios señores Consejeros, sin que quede número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. =Sobre raspado =obras=. Entre líneas =durante= Enmendado =estimado=. valen.

Domingo Salazar *H. de Balle*

J. Baeza
J. Baeza

R. Rumeu y Sol

Juan F. de Candia

Alfonso Rumeu

Imberto

Domingo Salazar



B.O.466.039*

Carrasco Pries Sabreia

Jarob Melchiora Nolas Eloy

Daniel Asorates y
Clavijo Rodriguez Pastora

A. Dato Perez Somo

Alfonso Ferrer Juiscur y Joth.

Juan Rumba Alustur y Joth.

Vicente Scappono Ramirez
mancana

Antonio A. Sarron

Espino Monte Maoré.

Uspuiera J. J. J. J. J.

21 Jones

36.

SIONES ORDINARIAS DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CORRESPONDIENTES AL CUARTO PERIODO TRIMESTRAL
DE 1922-23.

-Sesión del día 17 de Enero de 1923.

Sres. Consejeros:	En la Muy Leal, Noble
Don Antonio Toribio Valle.	Invicta y muy Benéfica
" Domingo Salazar y Cologan.	Ciudad, Puerto y Plaza
" Pedro Ramirez y Vizcaya.	de Santa Cruz de Santia-
" Juan Vicente Mandillo y Tejera.	go de Tenerife, Capital de
" Ignacio González García.	la provincia de Canarias,
" Juan Augusto Rumeu y Hardisson.	a diez y siete de Enero
" Avelino Dorta Pérez.	de mil novecientos veinte
" Gonzalo Cáceres y Sánchez.	y tres, siendo la hora de
" Antonio Martínez de la Peña.	las diez y seis, se reu-
" Ulises Guimerá y Tejera.	nieron en el Salón de Ac-
" Conrado Brier y Ponte.	tos del Excelentísimo Ca-
" Rubens Marichal y López.	bildo Insular, los seño-
" Julián Rodríguez Pastrana.	res Consejeros que al mar-
" José Pérez Trujillo.	gen se expresan, con ob-
" Daniel Morales Clavijo.	jeto de celebrar la sesión
" José Martín Armas.	ordinaria acordada para el
" Arturo Escuder y Villalonga.	día de hoy.
" Efraim Albertos Ruiz.	Abierta la sesión bajo
" Manuel Savoie y Benítez.	la presidencia del señor
" Vicente Diaz-Llanos y Fernández.	Presidente Don Domingo Sa-
" Abraham Trujillo Ferrer.	lazar y Cologan, y conti-
	nuando la discusión del presupuesto, di lectura por su ór-
	den a una enmienda suscrita por los señores Toribio Valle
	(Don Antonio), Mandillo y Tejera (Don Juan Vicente), Ra-
	mirez Vizcaya (Don Pedro), Dorta Pérez (Don Avelino), y
	otros señores Consejeros, en el sentido de que a continua-
	ción del crédito votado para la construcción de un Hospi-



B.O.466.038 *

tal en el Puerto de la Cruz y otro en la Ciudad de Icod, se añade la siguiente nota:

«Para la ejecución de dichas obras es necesario que el Ayuntamiento respectivo acuerde crear el servicio con carácter municipal; y comenzar las obras del edificio para lo cual acreditará ante el Excelentísimo Cabildo tener redactado el correspondiente proyecto, ser propietario del solar en que ha de hacerse la edificación y haber adjudicado en subasta pública las obras u obtenido de la autoridad competente, la correspondiente excepción de subasta.»

El señor Ramirez Vizcaya (Don Pedro), apoya dicha enmienda con la cual muestra su conformidad el señor Martínez de la Peña (Don Antonio) y que es aceptada en nombre de la Comisión de Hacienda por Don Juan Augusto Rumeu y Hardisson, aprobándose por unanimidad.

El señor González García (Don Ignacio), usa de la palabra para proponer que la suma de veinte mil pesetas que se ha consignado en el Capitulo cuarto, Artículo quinto, para comenzar la construcción de un Hospital en Icod y otro en el Puerto de la Cruz, se deduzca, con objeto de poder nivelar a su tiempo el Presupuesto, del crédito de trescientas veinte y una mil, ciento ochenta y una pesetas con treinta y dos centimos, votado para el tendido de la Red Telefonica Insular, crédito que por consiguiente quedará reducido a trescientas una mil, ciento ochenta y una pesetas con treinta y dos centimos, rectificándose en tal sentido el acuerdo adoptado en la sesión del día de ayer.

Con este motivo se entabla un corto debate, por es-

57.

timar el señor Marichal y López (Don Rubens) que la expresada suma no debe rebajarse de dicho crédito, sino de los figurados para obras en los Hospitales de esta Capital, Laguna y Crotava, y entender por el contrario los señores Ramirez Vizcaya, Rumeu y Hardisson y Martínez de la Peña, que debe prevalecer el criterio expuesto por el señor González Garcia.

En votación ordinaria y por unanimidad es aprobada la enmienda de dicho señor Consejero.

Del propio modo se acuerda por unanimidad que el crédito aprobado en la sesión de ayer para obras en el Hospital de la Laguna se consigne en esta forma: «Por lo que se considera necesario para el pago de todos los gastos que ocasiona la construcción del Hospital de la Laguna.»

Leído el Capítulo quinto. - Instrucción pública.

Artículo primero. - Atenciones generales. Se trajo a la vista el expediente incoado con motivo de oficio del señor Consejero Inspector de los Establecimientos insulares de beneficencia de esta Capital, trasladando petición del maestro de escuela de dichos Establecimientos, en el sentido de que se eleve a mil pesetas, la suma que se le satisface para alquiler de su casa-habitación. Y visto el informe favorable de la Contaduría rendido con fecha ocho de Noviembre último, se acordó por unanimidad acceder a esa petición y elevar por tanto a mil pesetas el crédito de setecientos veinte figurado en el Capítulo y Artículo de que se viene hablando para esta atención, aprobándose íntegramente los demás créditos de dicho Artículo, así como los consignados en el artículo segundo del mismo Capítulo.

Leído el Capítulo sexto, Beneficencia, se aprueba el artículo primero, Atenciones generales, con un crédito de diez mil pesetas.

Respecto al Artículo segundo Hospitales, Concepto, Establecimientos de Santa Cruz de Tenerife, se aprueban los siguientes créditos: el de noventa y seis mil setecientos



B.O.466.166*

cincuenta y seis pesetas con cincuenta centimos para Viveres; el de tres mil seiscientos sesenta para Utensilios; el de cinco mil, cincuenta para Combustible y Alumbrado; el de once mil para Botica; el de nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas para Camas, ropas, vestuarios y útiles de cocina; el de seis mil pesetas para Facultativos; aprobándose así mismo la nota inserta al pié de dicho concepto.

Leído el Concepto, Practicantes, enfermeros y sirvientes, el señor Toribio Valle (Don Antonio), formula las siguientes enmiendas:

Primera.- Se aumente en trescientas sesenta y cinco pesetas el crédito consignado para pago del jornal diario de un portero, que percibirá por tanto dicho jornal a razón de tres pesetas con cincuenta centimos.

Segunda.- Se reduzca a nueve mil doscientas noventa y cinco pesetas el crédito de diez mil que en el proyecto se figura para salarios de las nodrizas externas.

Por unanimidad son aprobadas dichas enmiendas.

Por su parte el señor Brier y Ponte (Don Conrado), formula una enmienda para que se eleve a seiscientos pesetas el crédito de quinientas cuarenta proyectado para salario de la nodriza interna de la Grotava.

También se aprueba por unanimidad la enmienda del señor Brier.

Así mismo se aprueban los Conceptos «Suéldos y Gastos de cátedras», con un crédito de mil novecientas ochenta pesetas.

«Empleados», cinco mil doscientas cincuenta pesetas, Cargas ochenta y cinco pesetas; Culto y clero mil novecientas pe-

setas; y Gastos Generales ocho mil cuatrocientas noventa pesetas.

HOSPITAL DE NUESTRA SENORA DE LOS DOLORES
DE LA LAGUNA.

Se aprueban los siguientes créditos: Víveres, diez y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesetas con cincuenta centimos; Combustible, ochocientas cincuenta pesetas; Utensilios, trescientas pesetas; Camas, ropas, vestuarios y útiles de cocina, setecientas pesetas; Facultativos, dos mil nuevecientas cincuenta pesetas; Empleados, tres mil setecientos sesenta pesetas; Practicantes, enfermeros y sirvientes, tres mil veinte pesetas; Cargas sesenta pesetas; Culto y Clero, ochocientas pesetas; Gastos Generales, mil ochocientas setenta y ocho pesetas con setenta y cinco centimos, y Botica tres mil quinientas pesetas.

HOSPITAL DE LA SANTISIMA TRINIDAD DE LA OROTAVA.

Leído el concepto, Para racionado de enfermos de carácter civil y militar el señor Brier y Ponte (Don Conrado), formula una enmienda para que se aumente en mil quinientas pesetas el crédito de doce mil quinientas figurado para dicha atención, aprobándose por unanimidad dicha enmienda así como los demás créditos consignados en el Concepto. Víveres; el de doscientas pesetas para Utensilios; el de mil pesetas para Combustible; el de mil ciento treinta pesetas para Camas, ropas, vestuarios y útiles de cocina; el de tres mil quinientas para Botica; el de mil doscientas cincuenta para Facultativos; el de dos mil doscientas para Practicantes enfermeros y sirvientes el de mil pesetas para Empleados; el de setecientas ocho para Culto y Clero y el de novecientas para Gastos generales.

Leído el Artículo septimo, Otros gastos, di cuenta de una enmienda del Señor Consejero Don Gonzalo Áceres y Sánchez, para que se consigne un crédito de dos mil pesetas como subvención a la institución benéfica "Gota de leche para niños pobres", aprobándose por unanimidad.



B.O. 466.165*

do el Capítulo séptimo. Fomento, Artículo único, Fomento, se aprueba el crédito de doce mil pesetas a que asciende los cuatro primeros conceptos del Artículo.

Leído el Concepto, Teléfono, Personal, y después de un corto debate, en el que intervienen los señores Diaz-Llanos (Don Vicente), Ramirez Mizcaya (Don Pedro), Mandillo y Tejera (Don Juan Vicente), Rumeu y Hardisson (Don Juan Augusto) y Cáceres y Sánchez (Don Gonzalo), se aprueba por mayoría con el voto en contra del señor Cáceres, el crédito de cinco mil doscientas cincuenta pesetas figurado para personal burocrático, así como la nota consignada al pie de dicho crédito.

Al darse lectura a la parte del proyecto que se refiere a los créditos para personal telefónico, se trajo de nuevo a la vista el escrito de Contaduría de tres del que cursa para dar cuenta del mismo en la parte que afecta a los particulares de que se viene hablando. En dicho escrito propone la Contaduría a la Comisión Permanente y fué aprobado por dicho Cuerpo, interesar de Su Excelencia la supresión de las plantillas por Estaciones del personal de Telefonistas, y que se dé a los créditos para pago de dicho personal la siguiente redacción:

“Haber anual de siete Jefes de Estación a dos mil cien pesetas cada uno, catorce mil setecientas pesetas. . . . 14.700”-

Idem idem de seis Telefonistas de primera a mil quinientas idem idem idem, nueve mil pesetas. 9.000”-

Idem idem de veinte y tres idem de segunda a mil doscientas pesetas idem idem, veinte y siete mil seiscientas. 27.600”-

Idem

V. J. J. J.

idem de catorce idem de tercera a novecientas	
idem idem idem, doce mil seiscientas.	<u>12.600'=-</u>
Total, sesenta y tres mil (pesetas)	
dícese novecientas pesetas.	<u>63.900'=-</u>

Nota.- Este personal se distribuirá como sigue:

Central de Santa Cruz de Tenerife:

Una Jefe de Estacióⁿ y seis Telefonistas.

Subcentral de la Orotava:

Una Jefe de Estacióⁿ y seis Telefonistas.

Subcentral de Icod:

Una Jefe de Estación y cuatro Telefonistas.

Subcentral de Garachico:

Una Jefe de Estación y cuatro Telefonistas.

Subcentral de Güimar:

Una Jefe de Estación y cuatro Telefonistas.

Subcentral de Guía:

Una Jefe de Estacióⁿ y tres Telefonistas.

Subcentral de Granadilla:

Una Jefe de Estacióⁿ y tres Telefonistas.

Estacióⁿ de Los Silos:

Tres telefonistas.

Estaciones de la Laguna, Tacoronte, Victoria,

Puerto de la Cruz y Arico:

Dos Telefonistas.

Por unanimidad acuerda la Corporación aprobar dicha propuesta, así como también aprobar los demás créditos figurados en el proyecto para diversas atenciones del personal de las distintas Estaciones, o sean:

Central de Santa Cruz de Tenerife: Un Capataz mecánico, dos mil novecientas veinte pesetas; dos Celadores, dos mil novecientas veinte pesetas; dos Repartidores, mil cuatrocientas sesenta pesetas.

Estaciones de la Laguna, Tacoronte y Victoria: un Repartidor en cada una con quinientas cuarenta y siete pe-



B.O.466.164*

setas con cincuenta centimos.

Subcentral de la Crotava: un Celador, mil cuatrocientas sesenta pesetas; dos Repartidores, mil noventa y cinco pesetas.

Estació⁴ del Puerto de la Cruz: un Repartidor, quinientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta centimos.

Estació⁴ de Icod: un Celador, mil cuatrocientas sesenta pesetas; dos Repartidores, mil noventa y cinco pesetas.

Estació⁴ de Garachico: los mismos créditos que la anterior.

Estació⁴ de Los Silos: dos Repartidores mil noventa y cinco pesetas.

Santiago del Teide: un Celador, mil cuatrocientas sesenta pesetas.

Guia: un Celador, mil cuatrocientas sesenta pesetas; un Repartidor, quinientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta centimos.

Adeje; un Celador mil cuatrocientas sesenta pesetas.

Güimar: un Celador, mil cuatrocientas sesenta pesetas; dos Repartidores, mil noventa y cinco pesetas.

Arico: un Celador, mil cuatrocientas sesenta pesetas; un Repartidor quinientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta centimos.

Subcentral de Granadilla: los mismos créditos.

Así mismo se aprobaron los siguientes conceptos: Alquilérés, con seis mil pesetas; Alumbrado, cuatro mil pesetas; Mobiliario, dos mil pesetas; Automóviles, motocicletas y bicicletas, dos mil pesetas; Dietas y gastos de viage, mil quinientas pesetas; Gastos menores y enseres, quinientas pesetas; Uniformes, dos mil pe-

setas; Entretenimiento de la Red, nueve mil ciento noventa y dos pesetas con cincuenta centimos; Gastos de oficina, cinco mil pesetas; Personal de locutorios, cinco mil pesetas; Personal móvil, cinco mil ochocientos cuarenta pesetas; otro personal, veinte y una mil setecientas treinta y siete pesetas con cincuenta centimos, añadiendo al epígrafe las palabras "y para atender los aumentos de personal que puedan hacerse en las Estaciones." y por último la nota inserta al pié del artículo relativa a la distribución de éste último crédito.

Leído el Capítulo octavo, Cargas, fueron aprobados los artículos primero, Contribuciones y seguros, con un crédito de doscientas pesetas; segundo, Créditos reconocidos, diez mil trescientas cincuenta y seis pesetas con noventa y un centimos; tercero, Pensiones, cuatro mil quinientas pesetas; cuarto, Empréstitos, cuatrocientas veinte y dos mil ochocientos pesetas; y quinto, Impuesto de Utilidades, quince mil pesetas.

Capítulo noveno, Corrección Pública, se acuerda de conformidad con lo propuesto por la Contaduría en el escrito de que se viene haciendo mérito, y en atención a correr a cargo del Estado la mitad de los gastos que ocasione el sostenimiento de los reclusos que dependen del Cabildo, rebajar en un cincuenta por ciento los créditos figurados en el Proyecto, para las atenciones que a continuación se expresan, los que quedarán por tanto reducidos a las cantidades que también se mencionan a saber:

Viveres, cuatro mil trescientas ochenta pesetas; Utensilios, doscientas cincuenta pesetas; Combustible, trescientas pesetas; Camas, ropas, vestuarios y útiles de cocina, ochocientos ochenta y nueve pesetas; Practicantes y sirvientes, ochocientos diez y seis pesetas; Botiva, trescientas pesetas; Material de escuela, cincuenta pesetas; gastos generales, ciento veinte y cinco pesetas; y Otros gastos, setecientas cincuenta pesetas.



B.O.466.163*

Titulo diez. Recaudación de Arbitrios. Artículo único Recaudación de Arbitrios,

Se aprueba el crédito de tres mil pesetas figurado para la Administración de Arbitrios de Santa Cruz de Tenerife; y el de ocho mil quinientas pesetas para la Oficina liquidadora.

Leído el concepto, Oficina Investigadora, di lectura a una enmienda del señor Cáceres y Sánchez (Don Gonzalo), en el sentido de que se eleve a doce pesetas el jornal diario que viene percibiendo el Jefe de Muelle, y a diez pesetas el asignado a cada uno de los Agentes Investigadores.

S. J. J. J.

El señor Cáceres y Sánchez, apoya su enmienda, fundandola en el excesivo número de horas de trabajo que pesa sobre ese personal y en la importancia que tiene la misión que desempeña. El señor Salazar y Cologan (Don Domingo), dice, que sin desconocer que efectivamente el trabajo de esos funcionarios es meritorio, le parece injusto hacer en su favor una excepción como la que propone el señor Cáceres, cuando como dicho señor Consejero ha reconocido hay en el Cabildo otros empleados tan meritorios que tampoco se sabe si están suficientemente retribuidos por lo que estima que solo después de que se haga un estudio y revisión total de las plantillas, podrían estar los señores Consejeros suficientemente documentados para no incurrir en faltas de equidad.

Intervienen en el debate los señores Díaz-Llanos (Don Vicente), Morales Clavijo (Don Daniel) y Albertos Ruiz (Don Efraim).

Y en votación ordinaria es desechada por mayoría, la enmienda de que se trata, con el voto en contra del los señores Morales Clavijo (Don Daniel), Cáceres y Sánchez (Don Gonzalo) Díaz

Llanos y Fernández (Don Vicente), Savoie y Benítez (Don Manuel) y Albertos Ruiz (Don Efraim) quedando por tanto aprobado el crédito de trece mil novecientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta centimos que figura en el proyecto.

Se hace constar que durante la discusión y votación de la aludida enmienda ha estado ausente del Salón el señor Consejero (Don Ulises Guimerá y Tejera que entra en este momento.

Leído el Concepto Administración del Puerto de la Cruz, dí lectura a una enmienda del señor Cáceres y Sánchez (Don Gonzalo), en el sentido de que como personal de dicha Administración se consigne solamente un Depositario-Recaudador con el haber anual de tres mil pesetas y dos Agentes Investigadores con el jornal diario de cinco pesetas.

El señor Cáceres y Sánchez (Don Gonzalo) usa de la palabra para apoyar su enmienda y dice que por los datos que ha recogido de las oficinas del Cabildo, sabe que el tráfico del Puerto de la Cruz no requiere la existencia en aquella Administración de Arbitrios, de un Investigador y de un Administrador, y como demostración de su aserto compara el exiguo tanto por ciento que con relación a los ingresos de la Administración de Arbitrios de esta Capital suponen los gastos de recaudación, con el tanto por ciento, que según él, es el treinta, que representan los gastos de personal al del Puerto de la Cruz en relación con lo que se recauda. El señor Salazar y Cologan (Don Domingo) usa de la palabra para decir que tiene un criterio semejante al que ya deja expuesto y que por su parte si cuando se revisen las plantillas adquiere el convencimiento de que este personal es excesivo, no ha de oponer el menor inconveniente a que se reduzca en la forma que dice el señor Cáceres o en la que sea procedente.

El señor Pérez Trujillo (Don José) como Consejero-Inspector de arbitrios de aquella Administración, dice que el argumento expuesto por el señor Cáceres carece de toda fuerza,



B.O.466.162*

por que para calificar el tráfico que en el Puerto de la Cruz existe, no puede atenderse, como lo ha hecho dicho señor Consejero, a una situación notoriamente anormal, producida por las huelgas que han ocurrido en el Puerto de la Cruz y que han dado lugar a que la mayoría de las casas exportadoras, hayan llevado sus frutos a otros puertos.

Usa de la palabra de nuevo el señor Cáceres, para reafirmar y además de insistir en sus anteriores argumentos, dice que, lamentándolo mucho, tiene que añadir que la mayor prueba de que el Cargo de Administrador de arbitrios del Puerto de la Cruz es completamente incesario, está en que la persona que lo sirve tiene totalmente desatendido su destino, hasta el punto de que solía ir a la Oficina los viernes de cada semana, y de que ni siquiera figura en el padrón municipal del Puerto de la Cruz, ni aún como residente,

El señor Pérez Trujillo (Don José), como Consejero-Inspector de arbitrios, dice que en cumplimiento de los deberes de su cargo ha comprobado efectivamente los hechos que denuncia el señor Cáceres, y ha llamado la atención al empleado de que se trata, el cual le prometió que en el verano regularizaría su situación.

Por su parte el señor Ramírez Vizcaya (Don Pedro), hace notar que se han involucrado dos cuestiones distintas, pues una cosa es que deba o no deba suprimirse la plaza de que se trata, y otra muy distinta la acción del Cabildo en cuanto al modo como la desempeña el funcionario que la ocupa, por lo que cree que debe recogerse cuanto respecto a éste último punto ha resultado o resulte del debate, para incoar el oportuno expediente en compro-

bación de los hechos denunciados.

El señor Morales Clavijo (Don Daniel) usa de la palabra para pedir que se destituya al aludido empleado, y se le obligue a reintegrar los sueldos que indebidamente ha percibido; y después de intervenir en el debate los señores Trujillo Ferrer y Albertos Ruiz, el señor Presidente dice, que se va a votar separadamente, primero la enmienda del señor Cáceres, y luego la resolución a adoptar con motivo de la cuestión incidental que ha surgido, exponiendo que por su parte si antes de ahora el señor Cáceres u otro señor Consejero cualesquiera le hubiera formulado igual o semejante denuncia a la que acaba de hacer dicho señor, inmediatamente habría tomado las medidas necesarias para la depuración de los hechos,

En votación ordinaria por mayoría y con el voto en contra de los señores Cáceres y Sánchez y Morales Clavijo, es desechada la enmienda del señor Cáceres, quedando por tanto aprobado el crédito de nueve mil ciento cincuenta pesetas figurado en el Proyecto para la Administración de Arbitrios del Puerto de la Cruz.

Del propio modo y por unanimidad se acuerda incoar expediente al Administrador de arbitrios en el Puerto de la Cruz, en comprobación de los hechos que se le atribuyen, expediente que se encabezará con testimonio de esta acta que librará el Secretario autorizante, sólo con relación a los particulares, referentes al extremo de que se trata.

En este momento y siendo la hora de las diez y ocho y cincuenta y cinco minutos se suspende la sesión para que los señores Consejeros puedan ponerse de acuerdo acerca del nombramiento del señor Consejero que ha de actuar como Juez-Instructor en el referido expediente.

Reanudada la sesión a la hora de las diez y nueve, como quiera que ya han transcurrido las horas reglamentarias se acuerda prorrogarla por una hora.



B.O.466.043 *

a propuesta del señor Toribio Valle (Don Antonio), se resuelve por unanimidad designar al señor Consejero Don Pedro Ramirez Vizcaya para el cargo de Juez-Instructor del expediente que anteriormente se menciona y al funcionario que da fe de este acto, para que intervenga como Secretario en el propio expediente.

Continuando la deliberación acerca del Presupuesto de Gastos se aprueba el crédito de seis mil quinientas pesetas, para Agencias Investigadoras; y el de cuatro mil pesetas para gastos generales de todas las Administraciones.

Leído el Capítulo once Imprevistos, se acuerda reducirlo a trece mil pesetas.

Leído el Capítulo quince, Devoluciones, se acuerda aprobarlo con un crédito de treinta mil quinientas pesetas.

Asciende el Presupuesto de Gastos a virtud de las alteraciones introducidas por el Excelentísimo Cabildo en el proyecto que ha servido de base para la deliberación, a un millón novecientos veinte y siete mil doscientas seis pesetas con ochenta y tres centimos, y se procede a discutir el Presupuesto de Ingresos.

- PRESUPUESTO DE INGRESOS.-

Se aprueba el Capítulo primero por cuyo concepto se calcula un ingreso de ciento setenta y tres mil pesetas y el Capítulo segundo, Donativos, legados y mandas con cien pesetas.

Leído el Capítulo sexto, Beneficencia, Artículo único Ingresos propios de los Establecimientos del ramo, Establecimientos de Beneficencia de Santa Cruz de Tenerife, se aprobaron los conceptos, Fincas y rentas propias con un ingreso de tres mil se-

3.-
tecientas veinte pesetas con noventa y seis centimos, así como también el de Ingresos eventuales con diez mil quinientas doce pesetas con cincuenta centimos.

Del propio modo se aprobaron con relación al Hospital de Nuestra señora de los Dolores de la Laguna, el ingreso de cuatro mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con noventa y un centimos por el Concepto de Fincas y rentas propias, y el de cuatro mil quinientas cincuenta pesetas por Ingresos eventuales.

Por lo que respecta al Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava, se aprobó el concepto Fincas y rentas propias, con un ingreso de novecientas cuatro pesetas con cincuenta centimos; y al leerse el concepto Ingresos eventuales el señor Brier y Ponte (Don Conrado) formula de palabra una enmienda en el sentido de que se eleve a cinco mil pesetas el ingreso que se calcula por estancias de enfermos que no pertenecen a la casa con cuya modificación fué aprobado el concepto tal y como figura en el Proyecto, así como también el ingreso de diez mil pesetas que se calcula producirá el Concepto "Otros ingresos de Beneficencia".

Leído el Capítulo octavo, Arbitrios especiales, Artículo único, Arbitrios especiales, se trajo nuevamente a la vista el escrito de Contaduría de quince del que cursa, de que repetidamente se ha hecho mérito, en el cual se expone la conveniencia, en vista de la recaudación obtenida en el curso del actual ejercicio por la renta de que se viene hablando, de considerar como ingreso probable de la misma para el próximo año la suma de un millón cincuenta y cuatro mil treinta y dos pesetas con noventa y seis centimos.

Y habiéndose servido la Corporación dicho criterio ^{^aceptar} acordó por unanimidad aprobar la expresada cifra, fijando como ingreso por el arbitrio de importación y exportación de mercancías novecientas treinta y seis mil doscientas treinta y dos pesetas con noventa y seis centimos, y por el arbitrio sobre la importación y fabricación de alcoholes ciento diez y ocho mil pe-



B.O.466.042 *

setas.

Seguidamente se aprobaron por unanimidad el Capitulo décimo, Enagenaciones, Artículo único, Enagenaciones, con un ingreso de trescientas mil pesetas; el Capitulo undécimo, Subvenciones, Artículo primero, Subvenciones de los Ayuntamientos, con sesenta mil quinientas pesetas, y el Artículo tercero, del propio Capitulo Recursos cedidos por el Estado, con un ingreso de trescientas mil pesetas.

Asciende pues el Presupuesto de ingresos a la cantidad de un millón novecientos veinte y siete mil doscientas seis pesetas con ochenta y tres centimos, igual a la que se ha aprobado para el Presupuesto de Gastos, en cuya virtud quedó definitivamente aprobado el Presupuesto Insular ordinario, para el próximo año económico de mil novecientos veinte y tres-veinte y cuatro, acordando la Corporación que se le dé la tramitación que la Ley previene.

En este estado y habiendo transcurrido las horas reglamentarias de sesión se acuerda prorrogarla por una hora.

Entra en el Salón el señor Consejero Don Arturo Sansón y Pons. Continuando en el despacho de la orden del día se dió lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente el ocho del corriente, relativo a la ejecución de las obras de carreteras últimamente subastadas por la Corporación y que copiado a la letra dice así:

"En este momento la Presidencia usa de la palabra para formular la moción que figura en el orden del día relativa a la ejecución de las obras de carreteras subastadas recientemente por la Corporación."

"Y en vista de sus manifestaciones y como consecuencia

V. J. Pons

[Handwritten signature/initials]

[Handwritten flourish]

de la deliberación, se acordó:"

"Primero.- Proponer al Pleno la adquisición de una máquina machadadora, cuyo precio máximo no exceda de diez y ocho mil pesetas; de una camioneta con carrocería de volquete con precio máximo de cinco mil pesetas; y que el automóvil que el Excelentísimo Cabildo tiene acordado adquirir para su servicio sea de la marca "Ford".

"Segundo.- Nombrar a Don Ignacio González García, Consejero_Inspector de dichas obras dando cuenta al Pleno para su superior resolución."

"Tercero.- Designar a Don Imeldo Barbuzano y García, Encargado de la gestión y dirección de las obras señalándole como remuneración el ocho por ciento del presupuesto de ejecución material dando cuenta al Pleno. y "

"Cuarto.- Interesar del señor Gobernador civil de la provincia, la excepción de subasta, tanto para la ejecución de dichas obras como para la adquisición de los elementos para ello necesarios, y la compra de los expresados enseres, por estar comprendido el caso en los apartados segundo y sexto del artículo cuarenta y uno de la Instrucción de veinte y cinco de Enero de mil novecientos cinco."

Y la Corporación acordó por unanimidad aprobar las propuestas de la Comisión Permanente, así como los nombramientos de Consejero_Inspector del servicio y Encargado de la gestión y Dirección de las obras, a que se contrae el acuerdo transcrito, debiendo satisfacerse los gastos que ocasionen el cumplimiento de esta resolución con cargo al Capítulo cuarto, Obras Insulares, Artículo primero, Reparación y conservación de caminos y carreteras del vigente presupuesto.

Viose a continuación un escrito del servicio telefónico, acompañando el Presupuesto de las obras del tendido de la Red, desde Arico a Arona y desde Guía de Izora a Arona, y proponiendo que el pliego de condiciones que rija en la subasta sea el mismo



B.O.466.058*

que el aprobado para las instalaciones de Guia a Arona y Garachico a Guia de Izora, con las variaciones procedentes, entre ellas la de que los artículo nueve y veinte y dos se redacten en la siguiente forma:

«Nueve.- El adjudicatario quedará obligado a ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto aprobado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Este proyecto estará expuesto al público en la Secretaria de esta Corporación desde el día en que se publique el anuncio de subasta hasta el día en que esta se efectúe, debiendo empezar las obras dentro de los treinta y cinco días siguientes a la aprobación definitiva de la subasta y terminirlas antes del treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y cuatro las del primer grupo, y con anterioridad al treinta de Abril del mismo año las del segundo, abonando el contratista o contratistas si así no lo hicieren una multa de cien pesetas por cada día que retrase la entrega de las obras.»

«Veinte y dos.- Terminada la construcción de la línea y hecha la liquidación final de la obra, se hará cargo el Excelentísimo Cabildo de ella para su explotación. Haciendo el abono de su importe en la siguiente forma:»

«Primer grupo:»

«Catorce mil pesetas el treinta de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.»

«Catorce mil pesetas el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.»

«Catorce mil pesetas el treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y cuatro.»

torce mil pesetas el veinte y nueve de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro."

"Diez y nueve mil pesetas el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro."

"Catorce mil pesetas el treinta de Abril de mil novecientos veinte y cuatro."

"Veinte y cuatro mil quince pesetas con setenta y un centimos el treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro."

"Segundo grupo:"

"Diez mil pesetas el treinta de Noviembre de mil novecientos veinte y tres."

"Diez mil pesetas el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y tres."

"Diez mil pesetas el treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y cuatro."

"Diez mil pesetas el veinte y nueve de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro."

"Veinte mil trescientas diez y nueve pesetas con ochenta y dos centimos el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro."

"Estos pagos se harán en las fechas indicadas por el importe que se expresa, siempre que las certificaciones de obras ejecutadas, expedidas por el técnico del Cabildo en los aludidos plazos asciendan a esas cifras, pues caso contrario solo se satisfará la unidad de obra realizada."

Así mismo de lectura del acuerdo de la Comisión Permanente de ocho del corriente, expresivo de que a juicio de dicho Cuerpo, procede aprobar el Presupuesto de las Obras y la propuesta para redactar el pliego de condiciones.

Por unanimidad se acordó aprobar dicho Presupuesto que asciende a ciento setenta y tres mil, trescientas treinta y cinco pesetas con cincuenta y tres centimos, y la propuesta de



B.O.466.041 *

pliego de condiciones, resolviéndose así mismo facultar a la Comisión Permanente para que tramite el expediente de subasta, fijando la fecha de su celebración y demás requisitos necesarios para que tenga efecto.

En el expediente número setenta y uno de mil novecientos diez y nueve, se dió lectura a un escrito del señor Consejero_Inspector de los Establecimientos benéficos de esta Capital, su fecha ocho del que cursa exponiendo, que con objeto de llevar a efecto las obras que en el actual año se van a realizar en los edificios que ocupan dichos Asilos, abrió un concurso para adjudicar a destajo completo y por el importe del presupuesto, dichos trabajos, sin que se haya presentado más licitador que Don Manuel Padrón Sosa, que se compromete a ejecutarlos en dichas condiciones por la suma de treinta y tres mil novecientas veinte y dos pesetas con noventa y ocho centimos a que asciende su presupuesto de ejecución material, excluidas mil trescientas veinte y tres pesetas, que importan los honorarios del Arquitecto director.

Y visto un decreto de la Presidencia fecha nueve del actual, dispositivo de que, por no haber conocido la Comisión Permanente del referido escrito, dada la urgencia del caso y a reserva de lo que oportunamente resuelva Vucencia se encargue Don Manuel Padrón de dichas obras, se acordó por unanimidad conceder a dicho interesado la ejecución de tales trabajos, por el precio y con las condiciones a que se refiere su instancia de cinco del corriente y el escrito del señor Consejero_Inspector que anteriormente se menciona.

En

el expediente número setenta de (1922) dicese, mil novecientos veinte y dos-veinte y tres, sobre que el Cabildo acuerde la construcción de edificios escolares en aquellos Ayuntamientos, que contraigan la obligación de plantar y conservar mayor número de arboles se dió cuenta del concurso abierto entre los mismos Ayuntamientos con tal motivo, leyendose el informe del Secretario que suscribe de quince de Noviembre último, y el acuerdo de la Comisión Permanente del diez y seis del mismo mes que a continuación se transcribe:

"En este estado se dió cuenta del expediente incoado con motivo del concurso que el Excelentísimo Cabildo acordó celebrar para la construcción de edificios escolares en los Municipios insulares, dándose lectura al escrito del Secretario que suscribe fecha quince del corriente, consignando las resultancias de dicho concurso."

"Y leídas las bases del mismo, las instancias en que los Ayuntamientos Insulares formulan sus propuestas, y acoplando éstas a aquellas condiciones, la Comisión acuerda lo siguiente:"

"Primero.- Informar al Excelentísimo Cabildo que procede construir en primer término los edificios escolares del Tanque, Icod, y Güimar por las razones que se expresan en el escrito de Secretaría,"

"Y en atención a que entre los Ayuntamientos de Los Silos y Rosario que pertenecen al mismo grupo no existen diferencia alguna se celebró un sorteo entre ellos resultando designado en primer término el de Los Silos, por lo que acuerda la Corporación informar así mismo al Pleno, que el orden de preferencia entre esos dos Ayuntamientos es el expresado, esto es, primero Los Silos y luego el Rosario."

"Segundo.- Informar del propio modo al Pleno que procede acordar que de los precitados Ayuntamientos se construyan los cinco edificios escolares por el orden que se deja expresado, durante los dos primeros ejercicios económicos a partir del de



B.0.466.040 *

mil novecientos veinte y cuatro- veinte y cinco inclusive, y .

»Tercero.» Informarle así mismo que durante los dos ejercicios económicos subsiguientes, debe efectuarse la construcción de uno de los edificios escolares que solicita el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, del que propone la Capital y por último del de Garachico, por el orden expresado.»

Por unanimidad se acordó en los términos propuestos por la Comisión Permanente en el informe de que se hace mérito, a la que (se) así mismo se faculta para que continúe la tramitación del expediente.

En este estado se dió cuenta de una proposición suscrita por los señores Rumeu y Hardisson (Don Juan Augusto), Toribio Valle (Don Antonio), González García (Don Ignacio) y Ramirez Vizcaya (Don Pedro) encaminada a que por el Excelentísimo Cabildo, se inicien las gestiones necesarias para la adquisición o arrendamiento con opción de venta, de los terrenos situados en la Cuesta y a que se refiera el plano incorporado al expediente número ciento treinta y dos de mil novecientos diez y nueve, terrenos que a juicio de la comisión técnica de la Compañía «Líneas Aereas Latécoère», reúnen condiciones inmejorables para campo de aviación.

Por unanimidad se acordó aprobar la referida proposición, encargando a la Comisión Permanente para que practique las referidas gestiones, y en su caso acuerde el otorgamiento de cuantos contratos sean necesarios para facilitar la instalación en Tenerife de los servicios de aviación de que se trata, ya por la referida Compañía o por cualquier otra que quiera establecerlos. A continuación vióse un escrito de los señores Morales Clavijo (Don Daniel) Rumeu y García (Don Juan) y Martínez de la Peña (Don Antonio)



B.O.443.657*

Rodriguez Portocarrero

José Ruiz y Jillo

Daniel Morante y Clauzot

J. Morante

Antonio Echeandía

Juan Alberto

Ulloa

Vicente de las Casas

Abraham

Abancón

Abancón

SION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE
TENERIFE DE 30 DE ENERO DE 1923.

=====

Sres. Consejeros:

- Don Antonio Toribio Valle.
" Anibal Hernández Mora.
" Jacobo Melo y Novo.
" Domingo Salazar y Cologan.
" Ignacio González y Garcia.
" Leoncio Oramas y Diaz-Illanos.
" Conrado Brier y Ponte.
" Rubens Marichal y López.
" Pedro Ramirez Vizcaya.
" Efraim Albertos Ruiz.
" Juan Augusto Rumeu y Hardissón.
" Eladio Alfonso y González.
" Gonzalo Cáceres y Sánchez.
" Arturo Escuder y Villalonga.
" Arturo Sansón y Pons.
" Juan Vicente Mandillo y Tejera.
" Manuel Savoie y Benítez.
" Vicente Cambreleng y González de Mesa.
" Ulises Guimerá y Tejera.

En la Muy Leal,
Noble, Invicta y Muy
Benéfica Ciudad Puerto
y Plaza de Santa Cruz
de Santiago de Tenerife,
Capital de la provincia
de Canarias, a treinta
de Enero de mil nove-
cientos veinte y tres,
siendo la hora de las
diez y seis y veinte mi-
nutos, se reunieron en
el Salón de Actos del
Excelentísimo Cabildo,
los señores Consejeros
que al margen se expre-
san, con el fin de ce-
lebrar la sesión extra-
ordinaria convocada pa-
ra el día de hoy.

Y no habiendo número suficiente de señores Consejeros,
para deliberar y tomar acuerdos, lo hago constar por medio de la
presente acta negativa, que redacto de orden y con el visto bueno
del señor Presidente de la Excelentísima Corporación.

VS. BA.

El Presidente,





B.O.445.149*

SION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE
TENERIFE DE 19. DE FEBRERO DE 1923.

=====

Sres. Consejeros:

Don Domingo Salazar y Cologan.

" Ignacio González García.

" Antonio Toribio Valle.

" Rubens Marichal y López.

" Juan Vicente Mandillo y Tejera.

" Juan Augusto Rumeu y Hardisson.

" Anibal Hernández Mora.

" Jacobo Melo y Novo.

" Antonio Oramas y Diaz-Llanos.

" Uñises Guimerá y Tejera.

" Gonzalo Cáceres y Sánchez.

" Efraim Albertos Ruiz.

" Pedro Ramirez Vizcaya.

" Conrado Brier y Ponte.

" Leoncio Oramas y Diaz-Llanos.

" Eladio Alfonso y González.

" Arturo Escuder y Villalonga.

" Manuel Savoie y Benítez.

" Arturo Sansón y Pons.

En la Muy Leal, Noble

Invicta y Muy Benéfica

Ciudad, Puerto y Plaza de

Santa Cruz de Santiago de

Tenerife, Capital de la pro

vincia de Canarias, a pri-

mero de Febrero de mil no-

vecientos veinte y tres,

siendo la hora de las diez

y seis y treinta minutos,

se reunieron en el Salón

de Actos del Excelentísimo

Cabildo, los señores Conse-

jeros que al margen se ex-

presan, con el fin de cele-

brar la sesión extraordina-

ria convocada para el día

de hoy.

Y no habiendo número su-

ficiente de señores Conseje-

ros, para deliberar y tomar acuerdos, lo hago constar por medio
de la presente acta negativa, que redactó de orden y con el vis-
to bueno del señor Presidente de la Corporación.

V2. B2.
El Presidente,



SION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE DE 6 DE FEBRERO DE 1923.

=====

Sres. Consejeros:

Don Domingo Salazar y Cologan.

" Antonio Toribio Valle.

" Ignacio González García.

" Anibal Hernández Mora.

" Domingo Salazar y Suarez.

" Jacobo Melo y Novo.

" Avelino Dorta Pérez.

" Juan Diaz Jiménez.

" Juan Vicente Mándillo y Tejera.

" Ulises Guimerá y Tejera.

" Pedro Ramirez y Vizcaya.

" Leoncio Oramas y Diaz-Llanos.

" Antonio Oramas y Diaz-Llanos.

" Juan Augusto Rumeu y Hardissón.

" Vicente Cambreleng y González de Mesa.

" Efraim Albertos Ruiz.

" Eladio Alfonso y González.

" Manuel Savoie y Benítez.

" Carlos Hernández Armas.

" Antonio Martínez de la Peña.

vocada para el día de hoy.

En la Muy Leal,

Noble, Invicta y

Muy Benéfica, Ciudad

Puerto y Plaza de

Santa Cruz de San-

tiago de Tenerife,

Capital de la Pro-

vincia de Canarias,

a seis de Febrero de

mil novecientos vein-

te y tres, siendo la

hora de las diez y

seis y cinco minutos

se reunieron en el

Salón de Actos de la

Corporación los señores

Consejeros que

al margen se expresan,

con objeto de

celebrar la sesión

extraordinaria con-

vocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Domingo Salazar y Cologan, se dió lectura a las actas de las sesiones correspondientes a la última reunión ordinaria del Excelentísimo Cabildo, sesiones que se verificaron en los días diez y seis y diez y siete de Enero último, aprobándose dichas actas por unanimidad.

Durante la lectura de las mismas, entran en el Salón los señores Escuder y Villalonga (Don Arturo) y Cabrera Cruz (Don Domingo).



B.0.443.656 *

guidamente dí cuenta de la excusa formulada por el señor Consejero Don Conrado Brier y Ponte, justificando su inasistencia a la sesión mediante certificación médica que acompaña, acordando la Corporación quedar enterada.

A continuación dí lectura en el expediente número ciento cuarenta y siete de mil novecientos veinte y dos-veinte y tres, a un oficio del Circulo Mercantil de esta Capital, fecha veinte de Enero último, expresivo de que como están aún sin resolver definitivamente las disposiciones emanadas de la Real Orden de veinte y cinco de Noviembre último, dictada por el Ministerio de Hacienda para la aplicación de los derechos obvenconales de Aduanas, que a juicio de dicho Circulo es atentatoria al régimen especial de franquicias de que disfrutaban nuestros puertos, encarece la conveniencia de que se entable por el Excelentísimo Cabildo recurso contencioso administrativo contra la precitada Real Orden.

Así mismo dí lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en veinte y cinco del mismo mes, en el sentido de que se diera cuenta al Pleno de la expresada, comunicación, informándole, que a juicio de dicha Comisión, procede conferir poder en forma a un abogado del ilustre Colegio de Madrid, para que si estima sostenible el derecho y la personalidad de la Corporación para impugnar en via contenciosa la Real Orden citada, entable en su contra a nombre del Cabildo el recurso de que se trata.

Entra el señor Sanson y Pons (Don Arturo).

La Presidencia usa de la palabra para explicar los motivos del acuerdo de la Comisión Permanente de que se deja hecho mérito, aludiendo a la gran importancia que entraña el asunto, por

no afectar únicamente a las clases mercantiles sino a la Provincia entera, y a la necesidad de no dejar consentidas dicha disposición, añadiendo, que habiendose ofrecido dudas a la Comisión Permanente respecto a la posibilidad legal de entablar con probabilidades de éxito el anunciado recurso, emitió su informe en los términos que se dejan expuestos.

Con este motivo se suscita un debate en el que intervienen los señores Toribio Valle (Don Antonio), Savoie y Benítez (Don Manuel), Oramas y Diaz-Llanos (Don Antonio) y Ramirez y Vizcaya (Don Pedro).

Y declarado el punto suficientemente discutido, se acordó por unanimidad aprobar el informe de la Permanente antes citado, y en su consecuencia conferir poder en forma al Letrado del Ilustre Colegio de Madrid que seguidamente se designará, para que en el caso de estimar sostenible el derecho y la personalidad de la Corporación para impugnar en via contenciosa la citada Real Orden del Ministerio de Hacienda, de veinte y cinco de Noviembre último, aprobatoria de la tarifa para la percepción de los derechos obvencionales de aduanas, interponga a nombre del Excelentísimo Cabildo Insular, recurso contencioso administrativo contra dicha disposición, siguiendolo por todos sus trámites e incidencias hasta su definitiva resolución, resolviendose asimismo facultar al señor Presidente del Cabildo, para que otorgue la correspondiente escritura de mandato.

En este estado proponé la Presidencia y se acuerda por unanimidad suspender la sesión por quince minutos para que los señores Consejeros puedan ponerse de acuerdo respecto a la designación del Letrado que ha de representar y dirigir al Cabildo en el aludido pleito contencioso.

Y reanudada la sesión siendo la hora de las diez y siete y diez minutos, se acuerda por unanimidad designar al Letrado del Ilustre Colegio de Madrid Don Angel Ossorio y Gallardo, acordándose también que el poder de que anteriormente dicho Letrado, se otorgue también en favor de se hace mérito y que ha de conferirse en favor de los procura-



B.O.445.145*

dores de Madrid habilitados para actuar ante el Tribunal Supremo, con el fin de que el repetido Letrado pueda valerse de Procurador si así lo estima.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y siete y quince minutos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. =Entre líneas -dicho Letrado, se otorgue también en favor de- vale.

Domingo Sánchez *J. C. Balle*

Jomale *J. M. P. P. P.*

Domingo Palacios *Facundo de la Cruz*

A. Dosta Pérez *Juan de Jimenez*

Juan de la Cruz *U. Jimenez*

Ramirez *A. P. P.*

Antonio Oramas *Manuel Sandoval*
vía de la Cruz

Paul Canfield
3/10/54

Madison

~~John~~

W. Morris

Charles F. ...

~~...~~

Wm. E. ...

Lauren C.

A. Samson

...

[Faint, illegible handwriting in the upper portion of the page]

Año 1923-24.

ॐ नमो भगवते वासुदेवाय .

ॐ नमो भगवते वासुदेवाय



B.0.453.528 *

REUNION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO TRIMESTRAL DE 1923-24.

cccccccccccccccccccccccccccccccc

= Sesión inaugural el 16 de Abril de 1923. =

Sres. Consejeros:

- Don Antonio Toribio Valle.
- " Pedro Ramirez Vizcaya.
 - " Antonio Oramas y Diaz-Llanos.
 - " Domingo Salazar y Cologan.
 - " Jacobo Melo y Novo.
 - " Domingo Salazar y Suárez.
 - " Avelino Dorta Pérez.
 - " José Pérez Trujillo.
 - " José Martín Armas.
 - " Juan Augusto Rumeu y Hardisson.
 - " Rubens Marichal y López.
 - " Efraim Albertos Ruiz.
 - " Arturo Sansón y Pons.
 - " Gonzalo Cáceres y Sánchez.
 - " Arturo Escuder y Villalonga.
 - " Ulises Guimerá y Tejera.
 - " Vicente Diaz-Llanos y Fernández.
 - " Abraham Trujillo y Ferrer.
 - " Juan Vicente Mandillo y Tejera.
 - " Ignacio González Garcia.

En la Muy Leal, Noble, In-
victa y Muy Benéfica Ciudad,
Puerto y Plaza de Santa Cruz de
Santiago de Tenerife, Capital de
la provincia de Canarias, a diez
y seis de Abril de mil novecien-
tos veinte y tres, siendo la
hora de las diez y seis y cua-
renta minutos, se reunieron en
el Salón de Actos del ExceLEN-
tísimo Cabildo, los señores, cu-
yos nombres se expresan al mar-
gen, con objeto de celebrar la
reunión ordinaria correspondien-
te al primer periodo trimestral
del corriente año económico, cu-
ya sesión inaugural ha sido con-
vocada para ésta fecha.

Abierta la sesión bajo la
presidencia del señor Presidente
Don Domingo Salazar y Cologan se
dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el

Comisionado
L. M. Sánchez

seis de febrero último, aprobándose por unanimidad.

En éste estado la Presidencia manifiesta, que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico procede señalar el número de sesiones que han de celebrarse en éste periodo trimestral, acordándose que sean dos: la de hoy, y otra que se efectúe mañana a la misma hora, sin perjuicio de prorrogar éste número si fuere necesario.

A continuación y a requerimientos de la propia Presidencia, hago constar que no se han formulado excusa de señores Consejeros, justificando su inasistencia a la sesión.

X En éste momento el señor Presidente manifiesta que tiene que dar cuenta a la Corporación de un asunto que estima comprendido en el artículo veinte y dos del Reglamento de régimen interior, por lo que propone que se constituya el Cabildo en sesión secreta, acordándose así por unanimidad, así como que se continúe la sesión pública luego que se termine la secreta.

= SESION SECRETA. =

Siendo la hora de las diez y siete y veinte minutos se constituyó el Excelentísimo Cabildo en sesión secreta, con asistencia de los mismos señores Consejeros que se expresan al comienzo de ésta acta.

El señor Salazar y Cologan (Don Domingo), deja la presidencia que ocupa el señor Toribio Valle (Don Antonio), y manifiesta, que ha propuesto la constitución del Cabildo en sesión secreta, por tener que ocuparse de la actitud con respecto a la presidencia y a la Corporación, del señor Consejero Don Gonzalo Cáceres y Sánchez, de quién manifiesta que desde que el orador ocupó la presidencia del Cabildo recibió numerosas demostraciones de adhesión.

Añade que en determinada ocasión, el señor Cáceres hubo de hacerle particularmente el ruego de que influyera para que fuera colocado uno de sus familiares en las Oficinas del Cabildo, y que como el dicente no pudiera atender ese ruego

Tomasa



B.O.453.527 *

y así se lo dijera al señor Cáceres, dicho señor Consejero, cambió desde entonces de actitud, sin que el señor Salazar tomara determinación alguna, por afectar tan solo a su persona la conducta de aquél.

Sigue manifestando que últimamente ha recibido dos oficios del señor Cáceres, pidiéndole ciertos datos relativos a la recaudación de alcoholes, y un telefonema del mismo señor, en el que se contiene la acusación de que en el Cabildo se cometían hechos delictivos, telefonema que contestó adecuadamente; y que como esos documentos tendían a atentar al decoro y prestigio de la Corporación, el orador había ordenado que no se registrase y decidido someter el punto al Cabildo, siendo éste el objeto de la sesión secreta, pues desea el señor Salazar que la Corporación apruebe su conducta, y resuelva sobre si procede o no imponer alguna sanción al señor Cáceres.

Dicho señor Consejero usa seguidamente de la palabra, y después de manifestar que el cambio de actitud observado en sus relaciones con la Presidencia, no obedece a móviles personales, sino al mayor o menor aplauso que en cada caso le ha parecido merecer la gestión de aquél, citando por vía de ejemplo lo ocurrido con relación al modo como el Administrador de Arbitrios del Puerto de la Cruz, ha venido desempeñando sus funciones, sostiene que en los oficios y telefonemas a que se refiere el señor Salazar, no existe propósito de molestar ni desacreditar a la Presidencia ni a la Corporación.

El señor Salazar y Cologan, da entonces lectura a los expresados documentos y con éste motivo se manifiestan diversos

señores Consejeros, como los señores Oramas y Díaz-Llanos (Don Antonio), Marichal y López (Don Rubens) y Ramirez Vizcaya (Don Pedro, en el sentido de apreciarlos como notoriamente molestos y ofensivos, por lo que el señor Ramirez Vizcaya (Don Pedro) plantea al señor Cáceres la cuestión, de que o tiene que retirar aquellos documentos o someterse en otro caso a la decisión del Pleno.

Y en vista de ello el señor Cáceres y Sánchez manifiesta, que no habiendo sido su intención producirse en la forma que se le atribuye, retira y dá por no escritos tanto los oficios a que alude el señor Salazar, como el telefonema que también ha leído, interesando del Cabildo acuerde darse por satisfecho con su determinación, y de la presidencia que de igual modo estime bastante la explicación que acaba de dar.

En su consecuencia acuerda el Cabildo dar por terminado el incidente, y aprobar la conducta de la Presidencia al negarse a dar curso a los documentos de que se trata. X

- CONTINUACION DE LA SESION PUBLICA. -

Siendo la hora de las diez y ocho y veinte minutos, se reanuda la sesión pública con asistencia de los mismos señores Consejeros, y ocupando la Presidencia el señor Salazar y Cologan (Don Domingo), que dispone se continúe en el despacho de los asuntos figurados en el orden del día.

Visto un oficio de la Comisión Organizadora de las Fiestas de Mayo, solicitando se le conceda la cantidad asignada en años anteriores para dichos festejos, con el fin de destinarla a un concurso insular de fuegos artificiales, se acordó concederle la cantidad de mil pesetas que se libran con cargo al Capítulo undécimo, Imprevistos, Artículo único, Imprevistos del Presupuesto vigente, en favor del Tesorero de dicha Comisión Don Francisco La-Roche.

Seguidamente, se dió cuenta de un escrito de la Contaduría, dirigido a la Comisión Permanente, interesando de dicho Cuerpo se sirva



B.0.453.526 *

adoptar entre otros, el siguiente acuerdo:

«Proponer a Su Excelencia se sirva acordar la construcción de un garage en la huerta anexa a los Establecimientos de Beneficencia de ésta Capital, donde alojar dichos vehiculos (se refiere al automóvil, camión, motocicleta y machadadora del Cabildo), pagandose su importe con cargo al Capitulo cuarto, Obras Insulares, Artículo tercero y cuarto, Personal y Material de Obras por administración.»

Así mismo dí lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión de primero de Marzo último, en el sentido de aprobar la propuesta de Contaduria.

Y la Corporación acordó así mismo, por unanimidad, aprobar dicha propuesta.

A continuación se dió cuenta de un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, fecha cuatro de Abril actual, en el que con motivo de estarse ultimando la instalación de la Red telefónica en toda la Isla propone lo siguiente:

PRIMERO.- Tendido de dos circuitos entre las Subcentrales de Güimar y Orotava.

SEGUNDO.- Instalación de otros dos circuitos entre ésta Capital y Garachico.

TERCERO.- Construcción de dos circuitos entre las subcentrales de Icod y Garachico.

La propia Dirección interesa se dé cuenta de dicho escrito a éste Cuerpo, por si después de sancionado, se digna designar la persona que habrá de hacer los respectivos proyectos, y acordar que por la Comisión Permanente se sigan los trámites co-

respondientes, hasta dejar ultimada la construcción de dichas líneas.

Dicho escrito fué favorablemente informado por la Comisión Permanente, en su sesión de cinco de Abril último.

Los señores Consejeros Marichal y López (Don Rubens), Oramas y Diaz-Llanos (Don Antonio) y Mandillo y Tejera (Don Juan Vicente), usan de la palabra para interesar que se vean los medios para subsanar las deficiencias que se observan en el servicio telefónico del Puerto de la Cruz.

Y la Corporación, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Dirección del servicio telefónico que anteriormente se menciona, designándose al técnico Don Francisco de Juan Martínez, a los efectos que en la misma se expresan, el cual quedó encargado también, a propuesta del señor Martín Armas (Don José), de estudiar si puede ser fórmula viable para subsanar las deficiencias que se observan en el servicio del Puerto de la Cruz, el tendido de una línea directa con ésta Capital.

Seguidamente se dió cuenta de una moción de la Presidencia fecha catorce del corriente en la que se propone lo siguiente:

»PRIMERO.- Que se pida al Gobierno el establecimiento por cuenta del Estado del servicio de radiotelefonía entre Canarias y la Península.»

» SEGUNDO.- Que el Cabildo de Tenerife se dirija a todos los de las demás Islas exponiéndoles el proyecto de la unión por medio de la telefonía sin hilos con objeto de que manifiesten si se hallan dispuestos a la ejecución del mismo y a contribuir a los gastos de instalación con la parte que resulte corresponderles, teniendo en cuenta que el de cada Isla ha de sufragar los que importe la construcción respectiva.»

» TERCERO.- Los productos de la explotación, los gastos de entretenimiento y sostenimiento y el nombramiento de personal corresponderá al Cabildo de cada Isla.»

Por



B.0.517.245 *

unanimidad se acordó aprobar la aludida moción.

Inmediatamente se dió cuenta de una moción del señor Vicepresidente Don Antonio Toribio Valle, de la misma fecha, expresiva de que estando próximo a terminarse el Observatorio meteorológico de costa de ésta Capital, y no figurando en la parte de obra rematada, la construcción de la torre metálica que debe coronar dicha edificación, propone se acuerde la colocación de la expresada torre y que se incluya el crédito que ello exige, que es de unas ocho mil pesetas, en el primer presupuesto extraordinario que se forme. Así se resuelve por unanimidad.

Pommes

Vióse a continuación un oficio de la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de ésta Capital, comunicando acuerdo de dicha entidad por el que se interesa del Cabildo, figure en el Presupuesto para éste año y los sucesivos, una cantidad que estime justa en concepto de subvención con destino a las obras de ampliación del Puerto, que sólo en su primera dársena han de importar una suma crecidísima.

Y se acuerda por unanimidad significar a la Junta la imposibilidad de atender esa petición, en atención a las numerosas obras que el Cabildo tiene pendientes de ejecución, que no le consienten distraer cantidad alguna para otros fines, y entre las cuales figura la de la Avenida Marítima, que tanta relación tienen con las del Puerto de ésta Capital.

Dada cuenta de otro oficio de la misma presidencia, comunicando acuerdo de la propia Junta de Obras del Puerto, por el que se interesa del Cabildo como Entidad que tiene jurisdicción en toda la Isla, recabe de los terratenientes, contribuyan con un pequeño donativo

voluntario por cada piña de plátanos que sus fincas produzca a la ejecución de las obras de éste Puerto, se acordó por unanimidad trasladar dicho oficio a la Cámara Agrícola provincial por si dicha entidad, como representativa de los intereses Agrícolas, considera viable la propuesta de la Junta, y encuentra medios para recabar el acuerdo que aquella intersea.

En éste estado y al ir a procederse a dar cuenta del expediente sobre gastos realizados en el edificio «Institución de Enseñanza Imeldo Serís» se acuerda a propuesta del señor Ramirez Vizcaya (Don Pedro) alterar el orden del día y que conozca el Cabildo de dicho expediente en último lugar.

A continuación el señor Rumeu y Hardissón (Don Juan Augusto) usa de la palabra para decir que tiene que formular una proposición sobre el establecimiento de campos de aterrizaje para aeroplanos en Tenerife, y pide que se le consienta hacerlo y delibere el Pleno sobre ella, con caracter de urgencia.

Acordado así, el señor Rumeu y Hardissón propone que se acuerde la designación de un técnico que formule el correspondiente presupuesto y proyecto, para la instalación de un campo en los terrenos de la Cuesta indicados con tal fin o elos que se estime procedentes.

Que se solicite oportunamente la declaración de utilidad pública y se incoe el expediente de expropiación forzosa necesario, para adquirir los terrenos a que afecte el proyecto.

Y que se faculte mediante delegación especial a la Comisión Permanente, para entender en todo lo relativo a éste asunto, cuando no se hallare reunido el Cabildo, incluso en el expediente de expropiación forzosa e incidencias a que pueda dar lugar. Así se resuelve por unanimidad.

En éste momento siendo la hora de las diez y ocho y cuarenta minutos, habiendose ausentado del Salón varios señores Consejeros sin que quede número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certi-



B.0517.244 *

fico.

J. J. Valt

Pravines
moya

Antonio Praves
dial. Maceo

Domingo Salazar

Jacobo Melgromo

Domingo Salazar

J. D. G. G. G.

J. B. G. G. G.

J. G. G. G.

M. G. G. G.

Z. G. G. G.

J. G. G. G.

A. G. G. G.

G. G. G. G.

Arturo G. G.

M. G. G. G.

Diego Sotillo
Juan F. el accidental

Abraham
Somale



Abraham
Somale

REUNIONES ORDINARIAS DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO TRIMESTRAL DE 1923-24.

oooooooooooooooooooooooooooo

17 de Abril de 1923.

Sres. Consejeros: En la Muy Leal, Noble, Invicta y Muy Benéfica Ciudad Puerto Don Antonio Toribio Valle. y Plaza de Santa Cruz de Santiago " Antonio Oramas y Diaz-Llanos. y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de Canarias, a diez y siete de Abril de mil novecientos veinte y tres, siendo la hora de las diez y seis y quince minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores Consejeros que al margen se expresan con el fin de celebrar la segunda de las sesiones correspondientes al primer periodo trimestral del presente año económico.

Y no habiendo número suficiente de señores Consejeros para deliberar y tomar acuerdos, lo hago constar por medio de la presente acta negativa, que redacto de orden y con el visto bueno del señor Presidente accidental.



Vº. Bº.
El Presidente accidental.,
J. Valle

Abraham Somale



B.O.453.519*

UNION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO TRIMESTRAL DE 1923-24.
oooooooooooooooooooooooooooo

16 de Julio de 1923.

Sres. Consejeros:

En la Muy Leal, Noble,

Don Juan Vicente Mandillo y Tejera.

Invicta y Muy Benéfica Ciu-

» Gonzalo Cáceres y Sánchez.

dad Puerto y Plaza de Santa

» Antonio Toribio Valle.

Cruz de Santiago de Teneri-

» Domingo Salazar y Cologan.

fe, Capital de la provincia

» Avelino Dorta Pérez.

de Canarias, a diez y seis

» Domingo Salazar y Suárez.

de Julio de mil novecientos

» José Pérez Trujillo.

veinte y tres, siendo la

» Efraim Albertos Ruiz.

hora de las diez y seis y

» Abraham Trujillo Ferrer

diez minutos, se reunieron

» José Martín Armas.

en el Salón de Actos del

» Eladio Alfonso y González.

Excelentísimo Cabildo los

» Juan Diaz Jiménez.

señores Consejeros que al

» Rubens Marichal y López.

margen se expresan con el

» Manuel Savoie y Benítez.

fin de celebrar la primera

» Domingo Cabrera Cruz.

de las sesiones correspon-

» Juan Rumeu y Garcia.

dientes al segundo periodo

» Ignacio González Garcia.

trimestral del presente

» Juan Augusto Rumeu y Hardissón.

año económico.

Y no habiendo número suficiente de señores Consejeros para deliberar y tomar acuerdos, lo hago constar por medio de la presente acta negativa, que redacto de orden y con el visto

bueno del señor Presidente.

V2. B2.

El Presidente,

REUNIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO
TRIMESTRAL DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 1923-1924.
=====

Sesión ordinaria de 2ª. convocatoria de 24

de Julio de 1923.

Sres. Consejeros:

Toribio Valle (Don Antonio).
Mandillo y Tejera (Don Juan Vicente).
Díaz-Llanos y Fernández (Don Vicente).
Trujillo Ferrer (Don Abraham).
Oramas y Díaz-Llanos (Don Antonio).
Oramas y Díaz-Llanos (Don Leoncio).
Martín Armas (Don José).
Hernández Mora (Don Anibal).
Ramírez Vizcaya (Don Pedro).
González García (Don Ignacio).
Alfonso y González (Don Eladio).
Pérez Trujillo (Don José).
Marichal y López (Don Rubens).
Cabrera Cruz (Don Domingo).

En la Muy Leal, Noble,
Invicta y Muy Benéfica,
Ciudad Puerto y Plaza de
Santa Cruz de Santiago de
Tenerife, Capital de la
provincia de Canarias, a
veinte y cuatro de Julio de
mil novecientos veinte y
tres, siendo la hora de las
quince y cuarenta minutos,
se reunieron en el Salón de
Actos del Excelentísimo Ca-
bildo los señores Conseje-
ros cuyos nombres se expre-
san al margen, con objeto

de inaugurar las reuniones del presente periodo trimestral,
a virtud de convocatoria de segunda cita cursada para el día
de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor

S. Saragat



B.O.491.936 *

Vicepresidente primero de éste Cuerpo Don Antonio Toribio Valle, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el diez y seis de Abril último, aprobándose por unanimidad.

Durante la lectura del acta entran los señores Dorta Pérez (Don Avelino) y Rumeu y Hardissón (Don Juan Augusto).

Por órden de la Presidencia dí lectura a un oficio del señor Presidente Don Domingo Salazar y Cólogan, excusándose de asistir a la sesión por causa de enfermedad, que justifica con certificación expedida por el facultativo Don Luis Izquierdo Yumar.

Seguidamente la Presidencia propone que se acuerde celebrar en este período trimestral dos sesiones una en el día de hoy y otra a la misma hora en el de pasado mañana, por ser inhabil el de mañana, sin perjuicio de prorrogar éste número si fuera necesario.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de cinco de Abril último, en el sentido de que a su juicio procede que el impuesto de utilidades que devenga la gratificación señalada al empleado Don Imeldo Barbuzano y Garcia, designado para dirigir las obras de carreteras que tiene a su cargo el Cabildo, sea satisfecha por el Excelentísimo Cabildo, para colocarle en la misma situación que los demás empleados, la Corporación acordó por unanimidad de conformidad con la propuesta de la Comisión Permanente.

En éste estado se dió cuenta del expediente incoado para la formación de un presupuesto extraordinario en el actual ejercicio y bases para la contratación de un empréstito de cuatrocientas mil pesetas para la construcción de un aeródromo, dándose lectura a los diversos escritos que el expediente contiene.

Entran los señores Consejeros Rumeu y Garcia (Don Juan) y Salazar y Suá-

rez (Don Domingo).

La Presidencia propone que se discuta el aludido presupuesto en Capítulos y Artículos, empezando por el de Gastos, sin perjuicio de continuar después la deliberación respecto a las bases del Empréstito. Acordado así di lectura al presupuesto de Gastos, respecto del cual deliberó el Cabildo en la forma que a continuación se expresa:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Capítulo segundo, Administración Insular. = Artículo único, Gastos del Cabildo. Se aprueba el Subconcepto, «Otros gastos» con un crédito de cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con veinte y cinco centimos.

Capítulo tercero, Servicios generales. = Artículo segundo, Bagajes, se aprueba con un crédito de doscientas sesenta y cinco pesetas.

Capítulo cuarto, Obras insulares. = Artículo segundo Reparación y conservación de fincas del Cabildo. Se aprueba el crédito de doce mil pesetas.

Artículo primero, Reparación y conservación de caminos y carreteras.

Entra el señor Consejero Don Gonzalo Cáceres y Sánchez.

El señor Consejero Don Ignacio González y Garcia, usa de la palabra, previa la venia de la Presidencia, para dar cuenta al Cabildo en su carácter de Consejero-Inspector de las obras, del estado de las mismas, y dice que por la importancia que han llegado a adquirir, se requiere un tren completo de medios auxiliares para cada una de las carreteras del Norte y Sur de la Isla. Lee datos y cifras comprensivos de las sumas invertidas hasta ahora en las obras, en relación con los respectivos presupuestos, de lo cual deduce su juicio favorable a la intervención del Cabildo en éste servicio, exponiendo el beneficio que ha quedado a la Corporación sin los gastos de maquinaria y demás de carácter general. Espera que las obras han



B.O.491.938 *

de dejar utilidades a la Corporación, como también que en su día puedan amortizarse las sumas invertidas en maquinaria, y expresa por último que a todas estas consideraciones obedece el crédito que figura en el presupuesto para tal atención.

A propuesta del señor Diaz-Llanos (Don Vicente), acuerda la Corporación hacer constar en actas su reconocimiento al referido señor Consejero Inspector de las obras por el celo y actividad con que viene desempeñando su cometido, acordándose también aprobar el artículo con un crédito de treinta y cinco mil pesetas.

Entrán los señores (señores) Albertos Ruiz (Don Efraim), Sansón y Pons (Don Arturo) y Savoie y Benítez (Don Manuel).

Leído el Artículo quinto, Obras diversas, al llegar al concepto, Adquisición de terrenos y gastos de todas clases que ocasione la construcción de un aeródromo en Tenerife, el señor Marichal y López (Don Rubens) llama la atención del Cabildo acerca del riesgo que representa estar acudiendo a cada instante al crédito para realizar cuantas iniciativas se formulan. Con tal motivo se suscita un debate en el que intervienen los señores Oramas (Don Leocadio y Don Antonio) Hernández Mora (Don Anibal) y Rumeu y Garcia (Don Juan), aprobándose en votación ordinaria el crédito consignado para éste Artículo que importa quinientas treinta y siete mil ochenta y una pesetas con dos centimos.

Así mismo se aprueban los Capítulos quinto, Instrucción Pública, crédito cincuenta y siete pesetas con noventa y nueve centimos, sexto Beneficencia, con un crédito de tres mil, sesenta y siete pesetas con ochenta centimos, el séptimo Fomento, con la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda en su

F. J. J. J.

escrito de veinte de Mayo de añadir dos mil quinientas cincuenta y cinco pesetas para gratificar con setecientas treinta al Capataz mecánico de la Red Insular ^y con trescientas sesenta y cinco ^{Octava} a los Celadores afectos a las Estaciones de la Capital, Icod y Garachico, aprobándose también una enmienda que en éste acto formula de palabra el señor Hernández Mora (Don Anibal) para que así mismo se consignent trescientas sesenta y cinco para gratificar al Celador de Güimar, haciendo un total éste Capitulo de catorce mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

Así mismo se aprueba el Capitulo octavo, Cargas con un crédito de veinte y cuatro mil seiscientas veinte y tres, noventa y cuatro pesetas con la modificación propuesta por la Contaduría en su escrito de catorce del que cursa de fijar en quinientas cuarenta pesetas la suma necesaria para abonar el uno veinte por ciento que importa el impuesto de pagos del Estado del premio de garantía para la emisión de un empréstito de un millón quinientas mil pesetas, aumento que se hará en el artículo cuarto Empréstitos, y trescientas treinta y dos pesetas con ochenta centimos para intereses.

Del propio modo se aprueban el Capitulo décimo, Rezaudación de arbitrios, con un crédito de un mil setecientas setenta y una pesetas con cuarenta y un centimos y el Capitulo undécimo, Imprevistos con la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda de elevar a seis mil pesetas la consignación de cinco mil que figura en el proyecto.

Asciende pues el Presupuesto de Gastos a seiscientas treinta y cinco mil, quinientas noventa y siete pesetas con cincuenta y seis centimos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Se acuerda aprobar el Capitulo primero, Rentas. Ingreso calculado (doscientas diez y siete mil ochocientas cuatro pesetas con setenta y seis centimos y el), dícese, trece mil pesetas.

Capitulo trece, Resultados de ingresos, ingreso calcu-



B.O.491.937*

lado doscientas diez y siete mil, ochocientos cuatro pesetas con setenta y seis centámos, y el Capitulo noveno, Empréstitos. Artículo primero, Empréstitos. Ingresos calculados, cuatrocientas mil pesetas.

Importando la suma de las cantidades transcritas seiscientas treinta mil ochocientos cuatro pesetas, con setenta y seis centimos y ascendiendo el Presupuesto de Gastos a seiscientos treinta y cinco mil quinientas noventa y siete pesetas cincuenta y seis centimos, se acuerda compensar ésta diferencia elevando en cuatro mil setecientos noventa y dos pesetas, ochenta centimos la consignación que figura en el Capitulo trece Resultados, Artículo segundo, Créditos pendientes de cobro.

En éste estado la Presidencia manifiesta que se va a proceder a discutir el proyecto de pliego de condiciones generales para la contratación del Empréstito de cuatrocientas mil pesetas para la construcción de un aerodromo en Tenerife.

El señor Cáceres y Sánchez (Don Gonzalo) pide la palabra para hacer constar su criterio contrario a los empréstitos, que a su juicio son ruinosos, sobre todo cuando se destinan a obras o servicios no remunerados, por lo que ruega a la Comisión especial de Hacienda, que al confeccionar el Presupuesto para el próximo año económico no se limite a redactar un proyecto formulario, sino a establecer las bases para reforzar la Hacienda Insular, sin necesidad de acudir a nuevas operaciones de crédito.

Por unanimidad se aprueban las Bases contenidas en el pliego de condiciones, con las modificaciones propuestas por la Comaduría, en escrito de cuatro de Junio último, y aprobadas por la

Comisión Permanente en sesión de cinco del mismo mes.

Seguamente di cuenta del expediente incoado con motivo de las oposiciones últimamente celebradas para cubrir veinte y cinco plazas de Telefonistas, dando lectura al acta del Tribunal examinador, que propone, que además de las veinte y cinco señoritas que se mencionan a las que corresponde ocupar dichas plazas por orden correlativo de puntuación, se digne resolver el Cabildo si le tiene a bien que se consideren formando parte del Cuerpo de Aspirantes a las treinta y una señoritas que han obtenido además de las anteriores la puntuación exigida para ser aprobada, cuyos nombres se consignan también en el expresado documento. Así mismo di lectura al acuerdo de la Comisión Permanente de cinco del que cursa, informando que a su juicio procede adjudicar las veinte y cinco plazas objeto de la convocatoria a las señoritas que el Tribunal propone, y admitir además como el mismo Tribunal lo interesa en el Cuerpo de aspirantes a las treinta y una señoritas que obtuvieron puntuación para ser aprobadas, unas y otras por orden riguroso y correlativo de la puntuación obtenida.

En éste estado el señor Albertos Ruiz (Don Efraim), formula de palabra una enmienda en el sentido de que se conceda validez a los ejercicios aprobados por las señoritas que fueron suspensas, y que se les convoque de nuevo a exámen para que puedan demostrar su suficiencia.

A ésta enmienda se adhiere el señor Oramas y Diaz-Llanos (Don Leoncio).

Con éste motivo se entabla un largo, debate en el que intervienen los señores Marichal, Oramas y Diaz-Llanos (Don Leoncio) y Rumeu y Hardissón (Don Juan Augusto) y no habiendose podido lograr la adopción de un criterio que fuera por todos aceptado, se resolvió a petición de cinco señores Consejeros, vetar la enmienda del señor Albertos Ruiz haciendolo por partes.

Primer particular de dicha enmienda: Que se reconozca



B.0.491.928*

ca validéz a las señoritas opositoras que aprobaron algun ejercicio y fueron suspensas en los demás.

En votación ordinaria fué aprobada por unanimidad.

Segundo particular: Que se convoque especialmente a nuevo exámen a las citadas señoritas que fueron reprobadas, para que acrediten en los ejercicios no aprobados su suficiencia.

Votado nominalmente éste extremo de la enmienda dió el siguiente resultado:

Número de señores Consejeros que tomaron parte en la votación: veinte y dos.

Dijeron sí: los señores, Albertos Ruiz (Don Efraim), Cáceres y Sánchez (Don Gonzalo), González Garcia (Don Ignacio), Mandillo y Tejera (Don Juan Vicente), Martín Armas (Don José), Oramas y Diaz-Llanos (Don Antonio), Oramas y Diaz-Llanos (Don Leoncio), Pérez Trujillo (Don José), Ramirez Vizcaya (Don Pedro), Rumeu y Garcia (Don Juan), Salazar y Suárez (Don Domingo), Sansón y Pons (Don Arturo) Hernández Mora (Don Anibal) y el señor Presidente. Total catorce.

Dijeron no: los señores Alfonso y González (Don Eladio), Cabrera Cruz (Don Domingo), Diaz-Llanos y Fernández (Don Vicente), Dorta Pérez (Don Avelino), Marichal y López (Don Rubens), Rumeu y Hardisson (Don Juan Augusto), Savoie y Benítez (Don Manuel) y Trujillo Ferrer (Don Abraham). Total ocho.

Quedó por tanto aprobada la enmienda del señor Albertos Ruiz en el particular de que se trata.

Así mismo se aprobó la propuesta de la Comisión Permanente que anteriormente se menciona.

En éste momento el señor Presidente usa de la palabra para manifestar

que algunos señores Consejeros, le han pedido altere el orden del día discutiendo en éste momento la proposición que suscriben varios señores Consejeros, en el sentido de que se solicite de los Excelentísimo señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, el indulto del periodista Don Domingo Pérez Trujillo recientemente condenado por un Tribunal Militar, por delito de imprenta, y se interese de los señores Representantes en Cortes por ésta Isla, apoyen dicha petición.

Sale el señor Alfonso y González (Don Eladio).

Y el Cabildo acuerda por unanimidad aprobar dicha propuesta.

En éste estado dá cuenta de un oficio de la Alcaldía de la Orotava, comunicando acuerdo de aquél Ayuntamiento relativo a solicitar del Excelentísimo Cabildo Insular, se sirva apoyar la instancia que aquella Corporación ha dirigido al Excelentísimo señor Director General de Obras públicas, copia de la cual se une al oficio, suplicando que desestime las infundadas pretensiones de los Ayuntamientos que han solicitado se varíe el trazado de la carretera Orotava-Vilaflor.

Dá así mismo lectura a cuatro telegramas suscritos por los Alcaldes de Granadilla, Adeje, San Miguel y Arona, solicitando que el Cabildo acuerde interesar del Gobierno que se practique un estudio comparativo, para decidir si debe preferirse el trazado que patrocinan los referidos pueblos o el que prefiere el Ayuntamiento de la Orotava.

Se entabla con motivo de la lectura de éstos documentos un largo debate en el que intervienen los señores Oramas y Diaz-Llanos (Don Antonio), Hernández Mora (Don Anibal), Marichal y López (Don Rubens), Rumeu y Garcia (Don Juan), Martín Armas (Don José) y Alfonso y González (Don Eladio) que ha vuelto a penetrar en la Sala.

Durante éste debate transcurren las horas reglamentarias de sesión, y en su consecuencia se acuerda prorrogarla por



B.0.491.929*

una hora mas.

Y por virtud de esa discusión llegan a formularse dos criterios contradictorios sostenido el uno por el señor Rumeu y Garcia (Don Juan), que propone, que la Corporación envista de la disparidad de criterios del Ayuntamiento de la Orotava y de algunos de los del Sur de ésta Isla, se limite a interesarse de la Superioridad que pesando las pretensiones de unos y otros resuelva la cuestión en armonía con lo más conveniente al interés de Tenerife; y otro criterio contenido en la proposición que formula el señor Martín Armas (Don José), en el sentido de que respetando el trazado de la carretera de Orotava a Vilaflor, pasando por las Cañadas, se solicite del Gobierno el estudio de una nueva via que partiendo de la primera o en otra forma, satisfaga las necesidades y aspiraciones de los Ayuntamientos del Sur.

Puesta a votación la primera de dichas proposiciones o sea la del señor Rumeu y Garcia es aprobada por mayoría y en votación ordinaria, habiendo votado en contra los señores Marichal y López (Don Rubens), Martín Armas (Don José), Cáceres y Sánchez (Don Gonzalo) y Alfonso y González (Don Eladio), quedando virtualmente desechada la proposición del señor Martín Armas.

Y habiendo transcurrido el tiempo por el que se prorrogó la sesión siendo la hora de las diez y nueve y cuarenta minutos se acuerda darla por terminada de todo lo cual yo el Secretario certifico. =tachado entre parentesis =los señores= no vale. Entre líneas =y= Orotava= vale. =ta centimos para interesarse vale.

J. B. Orotava *Manuel Carrasero*

Antonio Ortales
sial Ortales
J. Morales

J. Hernandez
J. Hernandez
J. Hernandez

P. Ramirez
maga
Andrés Lopez

Somelo
V. S. S. S.

R. M. S. S.

S. Calvera

S. D. S. S.

M. S. S.

M. S. S.

D. S. S.

G. S. S.
J. S. S.
A. S. S.

J. S. S.
M. S. S.

N. S. S.

M. S. S.

S. S. S.
S. S. S.



B.O.491.927 *

NIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO TRIMESTRAL
DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 1923-1924.

=====

= SEGUNDA CONVOCATORIA. =

Sesión del día 26 de Julio de 1923.

Señores Consejeros:

En la Muy Leal,

Toribio Valle (Don Antonio).

Noble, Invicta y Muy Benéfica

Rumeu y Hardissón (Don Juan Augusto).

Ciudad, Puerto y Plaza de Santa

Cabrera Cruz (Don Domingo).

Cruz de Santiago de Tenerife

Marichal y López (Don Rubens).

Capital de la Provincia de Can-

Hernández Mora (Don Anibal).

arias, a veinte y seis de Ju-

Oramas y Díaz-Llanos (Don Antonio).

lio de mil novecientos veinte

Savoie y Benítez (Don Manuel).

y tres, siendo la hora de las

Alfonso y González (Don Eladio).

quince y treinta minutos se

González García (Don Ignacio).

reunieron en el Salón de Actos

Mandillo y Tejera (Don Juan Vicente).

del Cabildo los señores Conse-

jeros cuyo nombres se expresan al margen con objeto de celebrar la segunda de las sesiones de éste periodo trimestral.

Abierta la sesión bajo la presidencia del primer Vicepresidente Don Antonio Toribio Valle, el señor Rumeu y Hardissón (Don Juan Augusto) usa de la palabra para aludir a las manifestaciones hechas en la sesión de anteayer por el señor Consejero Don Gonzalo Cáceres y Sánchez, manifestaciones que en sentir del dicente, no han podido tener otro alcance que el de imponer normas de cautela en la adopción de acuerdos para ejecutar obras al Excelentísimo Cabildo, pues por su caracter de Consejero-Inspector de Arbitrios, conoce el estado financiero de la Corporación y sa-

be que no puede ser más brillante.

Vista una carta del Sr. Consejero Sr. Marqués de Celada, manifestando que por motivos de salud se ve impedido de aceptar el mencionado cargo; y dada cuenta del informe emitido por la Comisión Permanente en su sesión de veinte y seis de Abril último en el sentido de que procede admitirle la renuncia del mismo, se acordó por unanimidad como en dicho informe se propone.

Seguidamente di cuenta de un oficio de la Dirección del servicio telefónico, acompañando los presupuestos de las obras necesarias para el tendido de dos nuevos circuitos telefónicos de bronce silicioso de dos milímetros de diámetro entre Icod y Garachico y para el tendido sobre una cruceta de un circuito telefónico entre los Realejos y la Rambla, presupuestos que importan el primero seis mil novecientos seis pesetas con diez y ocho centimos la ejecución por administración, y siete mil trescientas cuarenta y cinco pesetas sesenta y seis centimos la ejecución por contrata, y el segundo siete mil veinte y cuatro pesetas con nueve centimos la ejecución por administración y siete mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con siete centimos por contrata, interesando la Dirección del servicio que Su Excelencia se sirva acordar si dichas obras se han de ejecutar en una o en otra forma.

Y la Corporación acordó por unanimidad aprobar los aludidos presupuestos, y que las obras se ejecuten por administración, a cuyo efecto se solicite la oportuna excepción de suabasta ante el señor Gobernador civil de la provincia, fundandola en la urgencia del caso.

En éste estado se dió cuenta de un escrito de Contaduría, fecha catorce de Julio en curso, significando, que como a pesar de haber requerido al Contador del Excelentísimo Ayuntamiento de ésta Capital para que remitiera las certificaciones a que aluden las cláusulas del convenio celebrado entre dicha Corporación y el Cabildo para la construcción de la Avenida Marítima, tales re-



B.O.491.926*

querimientos no han surtido ningún efecto, somete a la consideración de Su Excelencia, si no obstante no obrar en su poder dichos documentos, debe dar cumplimiento al contenido del Artículo cuarenta y uno de tal convenio relativo a instar la sanción de las responsabilidades que provengan de su inejecución.

El señor Presidente usa de la palabra para explicar las gestiones que últimamente ha hecho y que quedaron pendientes de que una comisión designada por la Junta Municipal de asociados, a cuya ratificación ha sido sometido últimamente dicho convenio por haberse omitido hacerlo en la debida oportunidad manifestase las alteraciones que en la redacción del articulado desea que se hagan y que no afectan a la esencia del contrato, sino que se refieren a la modificación de expresiones que considera el Ayuntamiento inadecuadas por su literal sentido para los fines del convenio.

En análoga forma se expresa el señor Consejero Don Anibal Hernández Mora, como Vicepresidente de la Comisión Permanente, para expresar la intervención de dicho Cuerpo en el asunto.

Y después de un debate en el que intervienen además de dichos señores Consejeros los señores Marichal y López (Don Rubens), González García (Don Ignacio), Oramas y Díaz-Llanos (Don Antonio) y Savoie y Benítez (Don Manuel), se aprueba por unanimidad una proposición de éste último señor Consejero, en el sentido de que por la Presidencia se continúen las gestiones que hasta ahora ha venido practicando, y que si dentro del plazo de un mes no dieran resultado, se sirva dar cuenta del estado del asunto a la Comisión Permanente para que éste Cuerpo tenga a bien adoptar

2.º punto.

la resolución que proceda.

En éste estado y con carácter de urgencia el señor Presidente me requiere para que dé lectura como lo efectúo con el fin de que los señores Consejeros se sirvan tomarla en consideración a un escrito que suscriben los señores Don Avelino Dorta Pérez, Don Antonio Toribio Valle, Don Juan Vicente Mandillo y Tejera, Don Gonzalo Cáceres y Sánchez, Don Abraham Trujillo y Ferrer, Don Juan Diaz Jiménez, Don Domingo Salazar y Suárez, Domingo Cabrera Cruz, Don José Martín Armas y Don Juan Augusto Rumeu y Hardissón, en el sentido de que, para dar comunicación urbana al pueblo de Buenavista, se acuerde el tendido entre dicha localidad y la Estación de la Villa de Los Silos de un cable telefónico de veinte y cinco pares de conductores con lo que quedará ultimado éste problema.

El señor Consejero Don Leoncio Oramas y Diaz-Llanos, que acaba de entrar en el Salón formula una enmienda en el sentido de que se instale un Locutorio público en el Pago del Palmar.

Y la Corporación acuerda por unanimidad aprobar tanto la proposición como la enmienda, y facultar a la Comisión Permanente para que resuelva, previo informe técnico, respecto a la forma de hacer el tendido.

A continuación dí lectura a un escrito de la Contaduría favorablemente informado por la Comisión Permanente en el sentido de que con el fin de que las obras de construcción de los edificios escolares a que se refiere el expediente número setenta, de mil novecientos veinte y dos-veinte y tres puedan comenzar en primero de Abril próximo y ultimarse en el curso del ejercicio, procede que por Su Excelencia se designe el técnico que ha de intervenir en la formación de planos proyectos y presupuestos de dichos edificios.

El señor Hernández Mora (Don Anibal), usa de la palabra para manifestar, que a su juicio y con objeto de fijar claramente la actitud del Cabildo en éste asunto, debe acordarse, que aque-



B.O.491.925 *

llos Ayuntamientos que han sido relevados para obtener la construcción de tales edificios de la obligación de plantar arboles, mediante otras condiciones ofrecidas y admitidas, queden constituidos en la obligación de que, antes de anunciar el Cabildo las subastas de las obras, han de ingresar en la Caja insular la participación a que se hayan comprometido; que si ésta participación consiste en jornales, han de tomarse por base los que figuren en el presupuesto de la obra; y por último que cuando uno de éstos Ayuntamientos no pudiera cumplir los requisitos que preceden, quedará postergado en el orden de prelación establecido hasta que les dé cumplimiento, aplicandose la consignación del ejercicio al que le siga en dicho orden de prelación.

Por unanimidad es aprobada la enmienda del señor Hernández Mora, y se acuerda autorizar a la Comisión Permanente para que designe el técnico a que se refiere el escrito de Contaduría.

Inmediatamente di cuenta de una instancia que con fecha once del corriente dirigen al Cabildo las representaciones del Ayuntamiento de la Laguna, la Real Sociedad Económica de Amigos del país y el Instituto General y Técnico de Canarias, en súplica de que previa la oportuna tramitación y con la urgencia que el caso requiere, acuerde desde luego la compra del palacio de los Marqueses de Villanueva del Prado, con destino a la Universidad de San Fernando, designando una comisión de su seno que entable con sus actuales poseedores las negociaciones necesarias al efecto.

El señor González Garcia (Don Ignacio) usa de la palabra para proponer que se designe una comisión especial que despues de visitar la casa y entrevistarse con los dueños se sirva dar

cuenta del resultado de esas gestiones para que el Cabildo pueda entonces adoptar la resolución precedente.

El señor Caceres y Sanchez (Don Gonzalo), estima que debe oírse en el asunto el informe de la Comisión de Hacienda, luego que la especial rinda el suyo.

El señor Cabrera Cruz manifiesta que le parece muy bien que el Cabildo se preocupe por todo lo que se refiere a la enseñanza, añadiendo que debe formarse concepto exacto respecto al sacrificio económico que abrá de hacer la Corporación, no solamente para adquirir el palacio de que se trata sino tambien para ponerlo en condiciones de que pueda albergar dignamente a la Universidad. Alude a las obras que el Cabildo tiene en proyecto en la misma Ciudad de la Laguna para la construcción de un Hospital, que a su juicio tienen carácter inaplazable, por lo que estima que si las obras del Hospital van a sufrir alguna demora con esta nueva iniciativa, que ahora surge, tendría que oponerse a ella; pero que si la capacidad económica del Cabildo, es por el contrario de tal índole, que le consiente realizar las dos iniciativas, no solamente apoyará la que se refiere a la Universidad sino que dará las gracias en nombre de la Laguna cuyo distrito representa.

Por unanimidad se acuerda aprobar las proposiciones los señores González Garcia y Caceres y Sanchez y designar para que formen la Comisión especial de que se trata a los señores Consejeros Don Vicente Díaz-Llanos y Fernández, Don Antonio Toribio Valle y Don Domingo Cabrera Cruz.

Dada cuenta de un escrito de la Presidencia del Cabildo Insular de Las Palmas sobre que los Cabildos soliciten la elevación del impuesto insular sobre la introducción de alcoholes; del informe de Contaduría recaído a dicho escrito y del acuerdo de la Comisión Permanente de doce del que cursa, se acordó por unanimidad pase el expediente a la Comisión especial de Hacienda para que se sirva informar.

En el expediente número cuarenta y seis de mil novecientos veintidós veintitres, se dió lectura a un escrito de la Comisión especial designa-



B.0.518.487 *

da por la Permanente el veintiseis de Abril último que copiado a la letra dice así:

«Los Consejeros que suscriben, designados para informar respecto al escrito de seis de Abril de mil novecientos veintitres de varios empleados del Cabildo, acompañando el proyecto de bases por que han de regirse los funcionarios de la Administración insular, han examinado el expediente número cuarenta y seis de mil novecientos veintidos-veintitres, al que figura unido dicho escrito.»

«Y como quiera que, el proyecto de Bases aludidas, necesita un detenido estudio que los señores Consejeros que hablan no han tenido tiempo de realizar, y, por otra parte, reconocen la urgencia de aumentar el número de funcionarios que sirven a su excelencia dada la acumulación de trabajos que deben realizarse en fechas fijas, como consecuencia de los múltiples servicios que el Cabildo tiene a su cargo, se permiten proponer a Su Excelencia como medio de solucionar la cuestión planteada, lo siguiente:»

«PRIMERO.- Que se convoquen oposiciones para cubrir cinco plazas de Auxiliares con sujeción a lo acordado por el Excelentísimo Cabildo el veinticuatro de Abril de mil novecientos veintidos, cuyos Auxiliares quedarán en expectativa de destino, para ir ocupando las vacantes que ocurran y las plazas de nueva creación, por el orden de puntuación obtenida en los ejercicios.»

«SEGUNDO.- Que se proceda a la formación de las Instrucciones y Cuestionario que han de regir en los ejercicios de oposición, cuyo Cuestionario desarrollará las disciplinas conte-

nidas en el acuerdo de Su Excelencia de veinticuatro de Abril de mil novecientos veintidos, facultándose a la Comisión Permanente para que apruebe dichas Instrucciones y Programa.»

«TERCERO.— Que por la Comisión Permanente se designen los señores Consejeros que un unión del señor Presidente, Secretario y Contador han de formar el Tribunal examinador de conformidad con el expresado acuerdo; y,»

«CUARTO.— Que la norma establecida para este caso concreto en los (ases) anteriores particulares no han de estimarse como precedentes para la definitiva reglamentación de los funcionarios insulares, pues el Cabildo determinará el procedimiento a seguir para la provisión de cargos cuando se discuta la totalidad del dictámen sobre esta materia.»

Y el Cabildo acordó por unanimidad como en el preinserto escrito se propone.

Al proceder a dar cuenta del expediente sobre gastos realizados por el Cabildo en el edificio Institución de Enseñanza de Imeldo Serís el señor Presidente manifiesta que ha recibido del señor Consejero Don Pedro Ramírez Vizcaya el ruego, de que por serle imposible asistir a la sesión de hoy quede dicho expediente sobre la Mesa. Así se resuelve por unanimidad.

En el expediente incoado al Administrador de arbitrios del Puerto de la Cruz Don Emilio Salazar y Oráa, se dió cuenta de la consulta que formula el Juez-Instructor del mismo sobre si procede comenzar las actuaciones despues de haberse admitido la renuncia al expedientado del cargo que desempeñaba en el Excelentísimo Cabildo.

Y la Corporación acordó por unanimidad y a propuesta del señor Consejero Don Aníbal Hernández Mora y en vista de haber renunciado el expresado funcionario sobreseer el expediente mandando archivarlo.

En el expediente sobre nombramiento de Administrador interino de arbitrios en el Puerto de la Cruz hecho por la Comisión Permanente en su sesión de ocho de Febrero último en favor de Don Francisco Macha-



B.O.518.488 *

do y Pérez se dió cuenta de una proposición del señor Consejero Don Rubens Marichal y López proponiendo que dicho cargo se cubra mediante concurso entre el personal del Cabildo y que en caso de resultar desierto dicho concurso se provea por oposición el mismo.

Dicha proposición es apoyada por su autor. Y se acuerda a propuesta del señor Hernández Mora y despues de ser retirada la expresada propuesta por el señor Marichal que continúe el cargo desempeñado interinamente, hasta tanto que por el Cabildo se resuelva en definitiva sobre la reglamentación a que ha de quedar sujeta la provisión de cargos.

Leida la relación de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones que ha celebrado del ocho de Enero al veintidos de Marzo último inclusives y en los meses de Abril, Mayo y Junio próximos pasados y Octubre, Noviembre y Diciembre de mil novecientos veintidos se acordó por unanimidad confirmarlos y ratificarlos en todas sus partes.

Y habiendo terminado el despacho de los asuntos que figuran en el orden del dia siendo la hora de las diez y ocho y veinte minutos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. - Entre parentesis tachado =casos= no vale.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

U. Savoie

Manuel Rodríguez

Somalo

Juan Valeriano

A. Ramos

Harvey J. ...

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
DE 17 DE AGOSTO DE 1923.

Señores Consejeros:

- Don Antonio Toribio Valle
- " Aníbal Hernández Mora
- " Juan Díaz Jimenez
- " Abraham Trujillo Ferrer
- " Jacobo Melo y Novo
- " Avelino Dorta Pérez
- " Leoncio Oramas y Diaz-Llanos
- " Pedro Ramírez Vizcaya
- " Ignacio González Garcia
- " José Martín Armas
- " Efraim Albertos Ruiz
- " Juan A. Rumeu y Hardisson
- " Rubens Marichal y López
- " Eladio Alfonso y González
- " Antonio Oramas y D^aaz-Llanos
- " Manuel Savoie y Benitez
- " Juan Rumeu y Garcia
- " Vicente Diaz-Llanos y Fernández
- " Arturo Sansón y Pons

En la Muy Leal, Noble, Invicta y Muy Benefica Ciudad Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la provincia de Canarias, a diez y siete de Agosto de mil novecientos veintitres, siendo la hora de las diez y seis y veinticinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular, los señores Consejeros que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Vicepresidente primero del Cabildo, Don Antonio Toribio Valle, se dió lectura a las actas de las

rombo



B.0521,439*

Don Arturo Escuder y Villalonga sesiones ordinarias correspondientes al último periodo trimestral, verificadas en los días veinticuatro y veintiseis de Julio próximo pasado, que se aprobaron por unanimidad.

A requerimiento de la Presidencia di lectura a los escritos en que los señores Don Domingo Cabrera Cruz y Don Daniel Morales Clavijo justifican su inasistencia a la sesión.

En este estado, el señor Consejero Don Leoncio Oramas y Diaz-Llanos usa de la palabra para llamar la atención del Cabildo, acerca de que en el acta de la sesión de veintiseis de Julio a que anteriormente se alude, se padeció el error de atribuir a dicho señor Consejero, una proposición encaminada a que se instale un Locutorio telefónico en el Palmar, siendo así que dicha propuesta fué formulada por el señor Marichal y López (Don Rubens), pues el dicente lo que pidió fué que informara un técnico, sobre el tendido de un cable entre Buenavista y Los Silos, lo que aprobó el Cabildo.

Por unanimidad se acordó hacer constar en actas dichas manifestaciones, como aclaración del particular referido de la de veintiseis de Julio próximo pasado.

Dí cuenta de un oficio de la Representación de la Compañía adjudicataria de las obras de la Avenida Marítima, fecha siete de Agosto último, exponiendo, que en vista de las dificultades que se presentan para que la Junta de Obras del Puerto de esta Capital facilite a la contrata los medios auxiliares necesarios para sus trabajos, y con el fin de colocarse en condiciones análogas a las que figuran en el pliego que sirvió de base a

la subasta, propone que se sustituya la cantera de la "Jurada" a que en dicho pliego se alude, por otra que pudiera abrirse en la desembocadura del barranquillos del Hierro, término vulgarmente conocido por "Pepita Coneja" en las siguientes condiciones concretas:

Aquisición por el Cabildo del material fijo y móvil necesario para el transporte de piedra y colocación y asiento en la vía, para que pueda ser utilizado libremente por la contrata durante la construcción de la obra. El coste de esta partida la calcula la contrata aproximadamente en sesenta mil pesetas el material, y quince mil pesetas su colocación, expresando que "con objeto de fijar cifras exactas no tendríamos inconveniente en señalar estas como definitivas, a riesgo y ventura."

Obtención por el Cabildo de todos los permisos necesarios tanto de particulares como de entidades y corporaciones, para el libre tendido de la línea y subsiguiente circulación de los trenes, con arreglo al trazado que se fije.

Compra o arrendamiento del terreno para cantera que se pondrá a disposición de la contrata durante el tiempo necesario para la construcción de la Avenida.

La contrata interesa la pronta resolución del asunto y solicita que no se empiece a contar el plazo para dar principio a las obras, hasta después de resuelto, pues que de ello depende la organización de los trabajos.

Así mismo dá lectura a un acuerdo de la Comisión Permanente de nueve del mismo mes de Agosto, informando que procede aceptar la propuesta de la contrata y facultar a la Presidencia para adquirir los terrenos necesarios para la cantera, o arrendarlos por los precios que determine dicha Comisión; que así mismo procede recabar los permisos necesarios para el tendido de la línea, y haciendo constar expresamente que el desembolso que el Cabildo tiene que hacer por tal concepto no podrá



B.0.521,438*

exceder de las cifras que dice el oficio.

La Presidencia abre discusión sobre el asunto y el señor Albertos Ruiz (Don Efraín) usa de la palabra para manifestar, que posee un terreno en las inmediaciones de Cueva Bermeja, que pone a la disposición del Cabildo para que pueda ser utilizado como cantera, gratuitamente.

El señor Marichal y López (Don Rubens) manifiesta que debe agradecerse el ofrecimiento del señor Albertos Ruiz, pero que el aludido terreno tendría los mismos inconvenientes que la cantera de la "Jurada", por razón de las dificultades que habrían de surgir para el transporte de material.

Continuando la deliberación sobre el fondo del asunto los señores Teribio Valle (Don Antonio) y Ramírez Vizcaya (Don Pedro) usan de la palabra para proponer que se acepte la propuesta de la contrata en los terminos en que la informa la Comisión Permanente, con la siguientes ampliaciones o aclaraciones:

Primera.- Que el desembolso de la Corporación para la adquisición del material y tendido de la via no puedan exceder en ningún caso de sesenta mil pesetas y quince mil pesetas como indica la contrata, siendo el exceso si lo hubiere, de la exclusiva cuenta de la misma.

Segunda.- Que la adquisición del material de que se trata se haga por la contrata con la inspección del técnico del Cabildo, abonando su importe la Corporación hasta el límite expresado, previa justificación del mismo, con los documentos necesarios.

Ter-

cera.- Que en idéntica forma se abone por la Corporación el tendido de la línea.

Cuarta.- Que a la terminación de la obra el contratista restituirá al Cabildo tanto el material fijo como el móvil, en perfecto estado de conservación, y sin otro deterioro que el causado por el uso natural, quedando obligado a levantar la vía si así conviniera al Cabildo; y,

Quinta.- Facultar a la Comisión Permanente, mediante delegación especial para que apruebe el contrato necesario para la adquisición y explotación de la cantera, y cualquier otro contrato que con motivo de los precedentes acuerdos y para su ejecución haya que celebrar, facultando así mismo a la Presidencia para que suscriba los referidos contratos.

El señor Oramas (Don Antonio) formula de palabra una enmienda en el sentido de que no se ejecuten los acuerdos contenidos en la reiterada proposición, hasta tanto que de ellos se dé cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital y este los apruebe.

En votación ordinaria y por mayoría fué desestimada la aludida enmienda, habiendo votado en contra de la mayoría los señores Oramas y Díaz-Llanos, (D. Antonio) y (D. Leoncio).

En la misma forma fué aprobada por mayoría la proposición de que se viene hablando, habiendo votado en contra de la mayoría los referidos dos señores Consejeros.

En este estado la Presidencia usa de la palabra para manifestar, que se hace necesario designar los técnicos que a nombre de la Corporación inspeccionen las obras y representen al Cabildo cerca de la contrata, mientras dure su ejecución.

Y teniendo en cuenta que los autores del proyecto que actualmente residen aquí y pueden ser designados, son los señores Don Belisario Guimera y del Castillo Valero y Don Luis Díaz de Lozada, por haberse ausentado de esta Capital el señor



B.0521.437*

Rossi (Don Carlos), Ingeniero que fué de esta Jefatura de Obras Públicas, y en atención además a que dichos señores no han percibido suma alguna por la redacción del proyecto, se acordó por unanimidad designar a los reiterados Don Luis Diaz de Lozada y Don Belisario Guimerá y Castillo Valero, con la remuneración total para ambos de cuarenta y cinco mil pesetas, siendo de su cuenta el pago de cualquier impuesto que pese sobre dicha retribución.

Del propio modo se acordó autorizar a la Comisión Permanente, para que designe el Consejero-Inspector de las obras de la Avenida.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signature]

Juan de Guimerá

Abraham Ferrer

Facundo Melgarejo

S. Dotsa Fein

[Large handwritten signature]

Abraham Ferrer

Somalo

[Handwritten signature]

Juan A. Rumén
L. M. Alfonso

Antonio Oranosa
via Llanos

M. Rubens
A. Sansón

J. García

Rumen Hardisson
W. Alfonso

W. Alfonso

Vicente Díaz Llanos

M. Alfonso

REUNION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CORRESPONDIENTE AL TERCER PERIODO TRIMESTRAL DE 1923-24
Sesión inaugural de 16 de Octubre de 1923

Señores Consejeros:

- Don Juan Vicente Mandillo y Tejera
- " Daniel Morales Clavijo
- " Ignacio González García
- " Vicente Díaz-Llanos Fernández
- " Rubens Marichal y López
- " Aníbal Hernández Mora
- " Jacobo Melo y Novo
- " Juan A. Rumén y Hardisson
- " Eladio Alfonso y González

En la Muy Leal, Noble, Invicta y Muy Benefica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de Canarias, a diez y seis de Octubre de mil novecientos veintitres y siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo, los señores Con-



B.0584.319*

- Don Avelino Dorta Pérez
- » Vicente Cambreleng y G. de Mesa
 - » Leoncio Oramas y Díaz Llaños
 - » Efraim Albertos Ruiz
 - » Abraham Trujillo Ferrer
 - » Julian Rodriguez Pastrana
 - » Pedro Ramirez Vizcaya
 - » Antonio Toribio Valle
 - » Domingo Salazar y Cologan
 - » Ulises Guimerá y Tejera
 - » Juan Rumeu y Garcia
 - » Domingo Cabrera Cruz
 - » Antonio Oramas y Diaz Llanos

sejeros que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión inaugural de la reunión correspondiente a este periodo trimestral, convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Domingo Salazar y Cologan, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el diez y siete de Agosto último aprobándose por unanimidad.

Seguidamente hago constar a los efectos reglamentarios no haberse formulado por ningún señor Consejero excusa para justificar su inasistencia a la sesión.

A continuación acuerda el Cabildo, a propuesta de la Presidencia celebrar dos sesiones en este periodo trimestral en los dias de hoy y de mañana, sin perjuicio de prorrogar este número si lo fuera necesario.

En este momento la Presidencia manifiesta que en la mañana de hoy se han reunido en el Palacio de la Diputación provincial los Consejeros del Cabildo Don Antonio Toribio Valle, Don Antonio Oramas y Diaz Llanos, Don Domingo Cabrera Cruz, el propio señor Presidente y el Secretario que suscribe, y los Diputados provinciales Don Antonio Vivanco y Santillán, Don Francisco Trujillo e Hidalgo, Don José Rodriguez Febles y Don Juan Ya-

Verdadera

Puer-
San-
la
y
den-
ora
con
elen-
on-

nes Perdomo y el Secretario de la Diputación Don Hipólito Fumagallo, siendo el objeto de la reunión acordar la línea de conducta que debe seguirse respecto a los términos en que procede informar al Gobierno, acerca de la reforma regional que proyecta, en cuanto a Canarias afecta. Añade la Presidencia que el resultado de ésta Reunión se hizo constar en acta sucinta, a la cual, así como a las Bases que en ella se mencionan, me ordena dar lectura como lo efectúo:

El acta a que acaba de referirse la Presidencia, literalmente transcrita dice así:

En Santa Cruz de Tenerife a diez y seis de Octubre de mil novecientos veintitres, se reunieron en el Palacio de la Diputación Provincial los señores que suscriben la presente acta, consejeros unos del Excmo. Cabildo Insular de esta Isla y Diputados Provinciales otros, concurriendo, además, los secretarios de ambas Corporaciones, con objeto de convenir concretamente, como ya en principio lo están, respecto a la forma y alcance de las peticiones o informes que haya que hacer al Gobierno, relativas a la organización regional del Archipiélago.

Y traída a la vista y examinada atentamente una nota que se adjunta a esta acta y que en este mismo momento firman los Presidentes de las dos citadas entidades, se resolvió, por unanimidad, aceptarlas con la sola modificación de añadir a la Base número uno párrafo primero después de la palabra «peninsulares», las que siguen: «CON EXCLUSION DE LAS QUE SEAN PROPIAS Y PECULIARES DE LOS CABILDOS INSULARES».

Los reunidos convinieron en recabar de las respectivas Corporaciones la aprobación de tales bases, y gestionar su conversión en preceptos legales, por cuantos medios tengan a su alcance, por considerar que representan la organización mas adecuada con la especial estructura del Archipiélago.

Así mismo deciden someter a la consideración de cada una de dichas Corporaciones, la conveniencia de designar cada cual una Comisión de su seno, a los fines anteriormente indicados.



B.0.584318 >

do lo que se hace constar por el presente documento que se extiende por duplicado.

Las Bases a que alude la preinserta acta son como a continuación se transcriben:

I

LA DIPUTACION REGIONAL.

La Diputación provincial de Canarias, que es por naturaleza regional, ya que comprende el Archipiélago, tendrá como funciones todas las que el nuevo Estatuto que prepara el Directorio, señale como máximas a las demás Diputaciones de las regiones peninsulares, con exclusión de las que sean propias y peculiares de los Cabildos Insulares.

Se le dotará de hacienda propia, suprimiendo el contingente. Podrá, en todo caso, celebrar sesiones de segunda convocatoria con cualquier número de diputados, para facilitar así su funcionamiento teniendo en cuenta las dificultades de las comunicaciones interinsulares.

II

LOS CABILDOS INSULARES.

Los Cabildos Insulares tendrán a su cargo las funciones que afecten a intereses privativos de la misma isla, en cuanto no constituyan materia regional.

III

LOS ORGANISMOS DEL PODER CENTRAL.

Se deben reorganizar todas las dependencias del Estado que existen en Canarias, adaptándolas a la organización regional con su centro en la Capital del Archipiélago; y si por razones de orden práctico se estimase que en alguna isla sea

R. J. J. J.

[Handwritten signature]

conveniente mantener cualquiera de dichos organismos, deberá darsele jurisdicción meramente insular, declarándolo, además, subordinado a la superior jerarquía del Centro de igual naturaleza, con jurisdicción regional que radique en la Capital.

IV

DEL GOBIERNO CIVIL.

El Gobernador de la Región debe ser robustecido, siéndolo efectivo de todas las islas del Archipiélago.

Cuando en alguna se establezcan Delegados, que lo serán del Gobernador, y solo para funciones de orden público.

El Gobernador podrá en cada caso concreto delegar sus facultades en aquellos funcionarios, pero siempre será él el responsable ante el Gobierno.

Entran los Sres. Escuder y Villalonga (D. Arturo) y Martín Armas (D. José).

Abierta discusión sobre el asunto, el señor Rumeu y García (Don Juan) usa de la palabra para proponer que se designe una comisión que vaya a Madrid, para recabar que la reforma regional relativa a Canarias se ajuste a las citadas Bases, pero entiende que esa Comisión debe hacer el viaje en momento oportuno, y después de obtener para dichas bases el mayor apoyo que sea posible entre todos los elementos insulares.

Con éste motivo se entabla un debate en el que intervienen los Sres. González García (Don Ignacio), Oramas Don Antonio y Don Leoncio), y Marichal y Lopez (Don Rubens).

Y como resultado de la deliberación se acuerda por unanimidad, aprobar las referidas bases y designar la Comisión aludida que marchará a Madrid (~~átese Madrid~~) luego que el Presidente del Cabildo obtenga de el Jefe del Gobierno la indicación de que será recibida, acordándose también a propuesta de la Presidencia y siendo la hora de las diez y siete y diez minutos suspender la sesión para que los señores Consejeros puedan ponerse de acuerdo respecto a la designación de las personas que han de integrar la Comisión referida.

Reanuda la sesión a las diez y siete y veinte minutos



B.0.584.317 x

se acuerda por unanimidad designar para formar dicha Comisión a los Sres. Consejeros Don Domingo Salazar y Cologan, Don Antonio Oramas y Diaz-Llanos, Don Juan Rumeu y Garcia y Don Domingo Cabrera Cruz y al Secretario de la Corporación Don Antonio Lara y Zárate.

Vista una instancia de Don Acacio Vargas Rodriguez, mayor de edad y vecino de Santa Cruz de la Palma casado con Doña Manuela Ramos Alvarez en la que interesa se le autorice tanto a él como a su dicha esposa, para adoptar a Maria de los Dolores Petra Santa Cruz y Santiago, procedente de la Casa de Maternidad y Expósitos de ésta Capital, a la que prohió administrativamente en mil novecientos seis, petición que formula con el fin de poder incoar el oportuno expediente judicial, se resolvió por unanimidad concederle la autorización solicitada, a reserva de que los que se proponen realizar la adopción justifiquen en el referido expediente, que reunen las condiciones exigidas por el artículo ciento setenta y tres del Código Civil.

En el expediente número setenta y cuatro del presente año económico, sobre renovación bienal del Excmo. Cabildo para el proximo año de mil novecientos veinticuatro-veinticinco, se vió un escrito del Negociado, su fecha trece del que cursa, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

DISIRITO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Primero. Declarar que en la proxima renovación corresponde cesar por éste Distrito a los Sres. Don Vicente Cambreleng y González de Mesa, Don Carlos Diaz Rodriguez, Don Juan Vicente Manlillo y Tejera, Don Juan Augusto Rumeu y Har-

dissón y Don Arturo Sansón y Pons, debiendo estimarse las vacantes por ellos producidas como ordinarias, no obstante haber fallecido Don Carlos Diaz Rodriguez, por haber sido elegido en mil novecientos diez y nueve-veinte.

Segundo. Declarar que la vacante producida por haber fallecido Don Daniel Fernández del Castillo, es extraordinaria, teniendo en cuenta para designar en la siguiente renovación quien se entiende que la cubre, por medio de sorteo, entre los que resulten elegidos.

DISTRITO DE LA LAGUNA.

Tercero. Declarar que corresponde cesar a los Sres. Don Carlos Hernandez Armas, Don Gonzalo Cáceres y Sánchez, Don Domingo Salazar y Suárez y Don Leoncio Oramas y Diaz-Llanos, declarando sus vacantes ordinarias.

Cuarto. Declarar igualmente que la vacante ocasionada por haber renunciado su cargo Don Angel Benitez de Lugo elegido en mil novecientos veintiuno-veintidos, debe considerarse como extraordinaria, teniendo en cuenta en la proxima renovación a los mismos efectos que la que se cita en el particular segundo.

DISTRITO DE LA OROTAVA.

Quinto. Estimar que por éste distrito deben cesar Don Agustin Estrada Madan, Don Pedro Ramirez Vizcaya y Don Conrado Brier y Ponte declarando sus vacantes ordinarias, no obstante haber renunciado su cargo Don Agustin Estrada Madan.

DISTRITO DE ICOD.

Sexto. Declarar que deben cesar por éste Distrito los señores Don Juan Diaz Jiménez, Don Efraim Albertos Ruiz y Don Daniel Morales Clavijo, declarando sus vacantes ordinarias.

DISTRITO DE GRANADILLA.

Septimo. Declarar que por éste Distrito deben cesar los Sres. Don José Tavio y Sierra, Don Ulises Guimerá y Tejera y Don Ramón Peraza Pérez, declarando sus vacantes ordinarias.

Octavo. Remitir certificación literal de éstos acuerdos al Sr. Gobernador civil de ésta provincia, para su inserción en el



B.0.584.315 x

Boletín Oficial en cumplimiento a lo prevenido en la R.O.C. de veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.

Por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone resultando por tanto que las vacantes que habrá que cubrir en la próxima renovación, son las que a continuación se expresan:

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Ordinarias, cinco

Extraordinarias, una

Total, seis:

LAGUNA.

Ordinarias, cuatro

Extraordinarias, una

Total, cinco.

OROTAVA.

Ordinarias, tres

ICOD.

Ordinarias, tres.

GRANADILLA.

Ordinarias, tres.

T O T A L, veinte.

En este estado se dió cuenta de un escrito de Contaduría favorablemente informado por la Comisión de Hacienda y la Permanente, proponiendo la siguiente transferencia de crédito.

Del Capítulo cuarto. Obras Insulares, Artículo tercero., Personal de obras por administración: Por los gastos que ocasione éste personal pesetas dos mil.

Del mismo Capítulo, Artículo cuarto., Material de obras por administración: Para material de ésta clase de

obras, pesetas mil quinientas.

Del propio Capítulo Artículo quinto., Obras diversas: Para los gastos de todas clases que ocasionen las obras determinación de los Establecimientos de Beneficencia de ésta Capital once mil pesetas.

Total catorce mil quinientas.

Al Capítulo cuarto. Obras Insulares, Artículo primero., Reparación y conservación de caminos y carreteras: Para adquisición de un automóvil con destino a éste servicio, pesetas once mil.

Al Capítulo septimo. Fomento, Artículo único, Fomento, Subconcepto: Teléfono Insular.- Motocicletas, Bicicletas y automóviles: Para conservación y reparaciones de automóviles, motocicletas y bicicletas y para petroleo, alcohol, gasolina, aceite, carburo y accesorios pesetas mil quinientas.

Al igual Capítulo, Artículo y Subconcepto.- Dietas y gastos de viaje: Para ésta clase de gastos del personal de la Red, pesetas dos mil.

Total catorce mil quinientas.

El señor Presidente usa de la palabra para manifestar que a su juicio debe aplazarse la adquisición del automóvil a que en primer término se refiere dicha transferencia. y 1

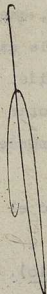
Y después de un corto debate en el que intervienen los Sres. González García (Don Ignacio), Oramas (Don Antonio y Don Leoncio) Hernandez Mora (Don Anibal), Marichal y Lopez (Don Rubens) y otros, se acuerda por unanimidad aprobar dicha transferencia con excepción de las once mil pesetas consignadas para la referida atención, realizándola tan solo en cuanto transfiere las sumas que se consignan del Capítulo cuarto Obras Insulares Artículo tercero Personal de obras por administración y del mismo Capítulo Artículo cuarto, Material de Obras por administración al Capítulo septimo. Fomento Artículo único Fomento, Subconcepto Teléfono Insular y a igual Capítulo artículo y Subconcepto, Dietas y gastos de viaje, acordándose así mismo que a la parte aprobada se le dé la tramitación legal prevenida.



B.0.583.747*

En este estado di cuenta de un escrito que autorizan los Consejeros Don José Martín Armas, Don Abraham Trujillo Ferrer, Don Domingo Salazar y Cologan, Don Antonio Martinez de la Peña, Don Daniel Morales Clavijo, Don Avelino Dorta Pérez, Don Juan Rumeu y García, Don Juan Vicente Mandillo, Don Rubens Marichal y Lopez, Don Antonio Toribio Valle, Don Julian Rodriguez Pasterana, Don Jacobo Melo y Novo, Don Juan Augusto Rumeu y Hardisson, Don Carlos Hernández Armas, Don Vicente Diaz-Llanos, Don Pedro Ramirez Vizcaya, Don Domingo Cabrera Cruz y Don Gonzalo Cáceres y Sanchez.

V. Jorras



En dicho escrito exponen los firmantes que en atención a que en una de las reuniones anteriores, sin duda por falta de antecedentes, acordó el Cabildo en la forma en que lo hizo, respecto a la petición formulada por el Ayuntamiento de la Orotava, de que se apoyara su acuerdo relativa a interesar de los Poderes Públicos que se mantenga el trazado acordado para el desarrollo de la carretera de Orotava a Vilaflor, pasando por las Cañadas del Teide, interesan que se vuelva a tratar dicho asunto con toda la amplitud que su importancia reclama, y teniendo en cuenta las consideraciones que consignan.

Así mismo di lectura a un oficio de la Alzaldía de la Orotava relativo al mismo asunto, exponiendo nuevas razones que a su juicio aconsejan apoyar el criterio que se deja expresado.

El Sr. Oramas y Diaz-Llanos (Don Antonio) usa de la palabra para manifestar su desagrado, por haberse traído de nuevo a la deliberación del Cabildo, un asunto que ya es-

tá debatido y resuelto. Protesta de que en el escrito a que anteriormente se alude, se diga que por falta de antecedentes ha adoptado el Cabildo su resolución anterior, lo que equivale a acusar a la Corporación de ligereza en la adopción de sus acuerdos. Añade que con todo esto dá la Corporación la sensación de falta absoluta de seriedad y termina manifestando, que, como por el número de firmas que suscriben la proposición, comprende que resultarían estériles cuantas argumentaciones hiciera para impugnarla, se limita a consignar las precedentes manifestaciones, como explicación del voto que vá a emitir.

El señor Toribio Valle (Don Antonio) expresa por su parte que lo que vá a proponer tiende a restablecer el imperio de los primeros acuerdos del Cabildo y de la Comisión Permanente en éste asunto, y solicita que se acuerde interesar del Gobierno que el trazado de la carretera de Orotava a Vilaflor sea por las Cañas del Teide, como está proyectado y sin modificación alguna.

El señor Presidente usa tambien de la palabra para proponer primero que la subasta del trozo tercero de la expresada carretera que ya está acordada, se verifique; y segundo, que se considere y se estudie como un solo trozo, el resto de la carretera a partir del término del tercer trozo, hasta el Teide.

La propia Presidencia manifiesta que se vá a votar la proposición del señor Valle y los dos extremos que comprende la suya.

Y efectuada la votación en forma ordinaria, dió el siguiente resultado.

Proposición del señor Toribio Valle (Don Antonio). Es aprobada por mayoría con el voto en contra de los señores Oramas (Don Antonio) y Guimerá (Don Ulises).

Proposición de la Presidencia:

Primer particular. Es aprobado por unanimidad.

Segundo particular. Es aprobado por mayoría con el voto en contra de los Sres. Oramas y Diaz-Llanos (Don Antonio) y Guimerá (Don Ulises).



B.0584811 *

Visto un oficio de la Alcaldía de ésta Capital, comunicando acuerdo de la Junta Municipal de Asociados relativo a aprobar el convenio celebrado entre el Excmo. Cabildo Insular y el Exce-lentísimo Ayuntamiento de ésta Ciudad, para la construcción de la Avenida Marítima con las modificaciones que dicho es-crito expresa; y visto el acuerdo de la Comisión Permanente de primero del que cursa informando que a su juicio procede aceptar las aludidas modificaciones, se acordó aprobar el informe de la Comisión Permanente.

En este estado se dió cuenta de un escrito de la Dirección del ser-vicio telefónico favorablemente informado por la Comisión Permanente en su sesión de primero del corriente, proponien-do se acuerde adquirir para la Estación telefónica de Icod, un cuadro múltiple para doscientos abonados y capacidad para trescientos, con los aditamentos necesarios para la presta-ción del servicio interurbano, y se resuelva la reforma de la instalación de la Central telefónica de ésta Capital, fa-cultando a la Comisión Permanente para llevar a cabo dicha mejora, en la forma que las circunstancias aconsejen. Se acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Dirección del servicio telefónico.

En el expediente de oposición para cubrir una plaza de Capataz mecá-nico al servicio de la Red telefónica Insular, dió lectura al acta del Tribunal de dichas oposiciones, levantada en siete de Septiembre último, proponiéndose nombre al único Opositor Don José Regalado Márques para ocupar dicha plaza, dando también lectura al acuerdo de la Comisión Permanente de trece del mismo mes, formulando igual propuesta.

Y se resolvió por unanimidad designar al Don

José Regalado Márques para ocupar la referida plaza.

Al traerse a la vista el expediente sobre gastos realizados en el edificio denominado «Institución de Enseñanza de Imelio Serís» se acuerda, a propuesta del Sr. Ramirez y Vizcaya (Don Pedro) dejar su resolución para el día de mañana.

Dada lectura a la relación de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones que ha celebrado desde el cinco de Julio hasta el trece de Septiembre de éste año inclusives, se acordó por unanimidad ratificar dichos acuerdos.

En el expediente número setenta y tres de mil novecientos veintitresveinticuatro, que a propuesta de la Presidencia se trajo a la vista con caracter de urgencia di lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión de treinta de Agosto último que copiado a la letra dice así:

«El propio Sr. Consejero (se refiere al Sr. González García (Don Ignacio)), hace de nuevo uso de la palabra para exponer que es tambien a su juicio indispensable designar un funcionario que tenga la aptitud y la capacidad necesaria para encargarse de intervenir en todo lo que se relacione con las obras de carreteras en el Cabildo, añadiendo que como la Corporación en pleno ha de tardar en reunirse y es urgente la solución de este asunto propone:

Que se convoque a oposiciones para designar interinamente un funcionario encargado de las obras de carreteras con derecho a ocupar la plaza a que se asigne dicha labor si el Excmo. Cabildo acordara en definitiva crearla en propiedad, debiendo percibir la gratificación anual de dos mil pesetas con cargo al Capítulo once, Imprevistos, Artículo, único, Imprevistos del presupuesto en vigor, y que el Tribunal para juzgar dichas oposiciones a quien se encargue de confeccionar el programa e instrucciones para las mismas y de señalar la fecha de su celebración, se integre por el Sr. Presidente Cabildo o quien haga sus veces, los señores Consejeros Don Anibal Hernandez Mora y otro, el Ayudante de Obras públicas Don Luis Diaz de Lozada y el Contador de fondos del Cabildo, debiendo presentarse las solicitudes para tomar parte en



B.O.583.752 *

la oposición dentro del plazo de quince días a partir de la fecha en que se anuncien.»

«Por unanimidad se aprueba dicha propuesta, designándose al señor Don Ignacio González García para formar parte del referido Tribunal.»

Y por unanimidad se resolvió ratificar el mencionado acuerdo.

Visto un oficio del Gobierno civil de la provincia de catorce del que cursa interesando se le manifieste si por el Excelentísimo Cabildo podría facilitarsele personal que auxilie a muchos Ayuntamientos insulares en el cumplimiento de preceptos recientemente dictados por la Superioridad, se acordó por unanimidad designar al Contador de fondos Don Emilio López y González para que auxiliado por otro funcionario insular se encargue de realizar esa misión, en la forma, plazo y condiciones que sean compatibles con el servicio que en este Cuerpo tienen a su cargo, resolviéndose así mismo abonar todos los gastos que con tal motivo se ocasionen, así como también abonar la retribución del personal auxiliar que para el cumplimiento de esta comisión pudiera el Gobierno civil poner a disposición de dichos funcionarios.

En este estado el señor Consejero Don Domingo Cabrera Cruz, usa de la palabra para manifestar que en la sesión de veinticuatro de Julio último acordó el Cabildo conceder validéz a los ejercicios aprobados por las señoritas que fueron suspensas en las últimas oposiciones a telefonistas, y que se les convoque de nuevo a exámen para que puedan demostrar su suficiencia; y que como la práctica ha demostrado que puede funcio-

nar normalmente el servicio, sin cumplir dicho acuerdo, propone que se dilate su ejecución hasta tanto que por este Cuerpo, cuando lo estime oportuno o las necesidades del servicio lo exijan, se resolviera ponerlo en vigor.

Así se acuerda por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. = Textado entre parentesis = dicese Madrid = no vale.

SS

9

Juan V. de Carden

David Morales Clavijo
Vicente Teajblanco

Jomales
L. Vazquez

Miguel Ferrandín

Jarob Melgromo

[Signature]

Medio siglo

A. Santa Fe

el Sr. Caudillo y sus a. M. S. P.

El presente hace contra que abandonó el valor de veinte al término la discusión de la transacción se adquirió de un automóvil, no estando presente en el resto de la sesión.

[Signature]

Gran Merito

Modam Ferrer

Rodriguez Pastore

Fernandes
meaya



B.0.583.675*

A. de Cuba *Don J. Maza*
Urcinera *M. R. R. R.*
S. Cabrera *Antonio Oranosa*
Antonio Escobar *J. M. V. V.*
Antonio

REUNIONES ORDINARIAS DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
 CORRESPONDIENTE AL CUARTO PERIODO TRIMESTRAL DE
 1923-24.

=====

Sesión inaugural del 16 de Enero de 1924.

Señores Consejeros:

En la Muy Leal, Noble, In-

Don Juan Vicente Mandillo y Tejera; victa y Muy benéfica Ciudad, Puerto
 " Antonio Toribio Valle. y Plaza de Santa Cruz de Santiago
 " Ignacio González García. de Tenerife, Capital de la provincia
 " Pedro Ramirez y Vizcaya. de C*rnarias, a diez y seis de Enero de
 " Anibal Hernández Mora. mil novecientos veinte y cuatro, sien-
 " Juan Díaz Jiménez. do la hora de las diez y siete, se

Don Leoncio Oramas y Diaz-Llanos,
" Juan Augusto Rumeu y Hardisson.
" Jacobo Melo y Novo.
" Rubens Marichal y López.
" Avelino Dorta Pérez.
" Vicente Diaz-Llanos y Fernández.
" Efraim Albertos Ruiz,
" Conrado Brier y Ponte.
" Julián Rodríguez Pastrana.
" Eladio Alfonso y González.
" Ulises Guimerá y Tejera.
" Antonio Oramas y Diaz-Llanos.
" Vicente Cambreleng y G. de Mesa.
" Juan Rumeu y Garcia.

reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros que al margen se expresan, con objeto de celebrar la reunión ordinaria correspondiente al cuarto período trimestral del corriente año económico, cuya sesión inaugural está convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del primer Vicepresidente Don Antonio Toribio Valle, se dió lec-

tura al acta de la ordinaria anterior, verificada en diez y seis de Octubre último, aprobándose por unanimidad.

En éste estado la presidencia usa (la presidencia) de la palabra, para dar cuenta a la Corporación del fallecimiento del ex-Diputado a Cortes por ésta Isla Don Tomás Salazar y Cologan, cuya pérdida, por las revelantes condiciones de patriotismo, inteligencia y voluntad que adornaban al finado, estima una verdadera desgracia para el país, añadiendo, que aunque la Comisión Permanente ha adoptado ya con éste motivo los acuerdos que procedan, considera que al Excelentísimo Cabildo debe acordar que conste en acta su sentimiento, y que se dé el más sentido pésame al Presidente de éste Cuerpo Don Domingo Salazar y Cologan. Y así se acuerda por unanimidad.

Inmediatamente la Presidencia manifiesta que por disposición reglamentaria, se hace preciso determinar el número de sesiones que han de celebrarse en éste período trimestral, acordándose por unanimidad que sean tres, que se verificarán en los días de hoy, mañana y pasado mañana, sin perjuicio de prorrogar dicho número si fuere necesario.



B.0.583.792 *

Corporación quedó enterada de las excusas que formulan los señores Don Domingo Salazar y Cologan, Don Abraham Trujillo Ferrer y Don Antonio Martínez de la Peña, justificando su inasistencia a la sesión.

La Presidencia usa de la palabra para decir que va a darse cuenta del expediente incoado para formar el Presupuesto insular ordinario para el próximo año de mil novecientos veinte y cuatro-veinte y cinco, proponiendo que se proceda a discutir el proyecto por Capítulos y Artículos, comenzando por el Presupuesto de Gastos.

Y así se resuelve por unanimidad.

= PRESUPUESTO DE GASTOS. =

Capítulo primero.-Artículo único, Contingente provincial. Se aprueba con el crédito de ciento catorce mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con tres centimos, con que figura en el proyecto.

Capítulo segundo.-Administración Insular.-Artículo único, Gastos del Cabildo.

En éste momento el señor Hernández Mora (Don Anibal), manifiesta, previa la venia de la Presidencia, que la Comisión especial designada para informar acerca de la nueva organización que haya de darse al personal burocrático del Cabildo, formación de plantillas y señalamiento de retribución a cada una de las plazas, no ha podido terminar oportunamente sus trabajos, entre otras causas, porque, por motivos de todos conocidos, el Presidente del Cabildo Don Domingo Salazar, Miembro de dicha Comisión, no ha podido tomar parte en sus deliberaciones; pero que considerando la Comisión la conveniencia de llevar al Presupuesto aquellas orientaciones, respecto de las cuales ha podido llegarse a una unidad de criterio,

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

vá a proceder a formular a los distintos conceptos del Presupuesto, las correspondientes enmiendas.

En tal virtud el señor Hernández Mora, formóla a nombre de dicha Comisión especial, la enmienda de que en la plantilla de Secretaría y en las demás de éste Capitulo, se consignen los créditos necesarios para otorgar quinquenios a los funcionarios de ésta dependencia, que ahora no los perciban, a razón de quinientas pesetas por cada cinco años de servicios, pero teniendo en cuenta que la antigüedad para ostentar éste derecho, se contará a partir de primero de Abril de mil novecientos diez y nueve, para los funcionarios que en treinta y uno de Marzo próximo tengan cinco o mas años de servicios, y para los demás, desde la fecha de su posesión.

Con éste motivo se entabla un debate en el que interviene los señores Mandillo y Tejera, González Garcia, Albertos Ruiz y Ramirez Vizcaya; y como éste último señor Consejero expusiera especiales puntos de vista, respecto al extremo de que se trata, después de deliberar brevemente con los señores de la Comisión, manifiesta haber llegado a la conformidad con aquella, en cuya virtud el señor Hernández Mora, expone que reproduce su enmienda, adicionandola en el sentido de que el acuerdo que ella entraña, en el caso de ser aprobada, tendrá caracter transitorio y regirá hasta tanto que se ultime la organización del personal.

Y se acordó por unanimidad aprobar la enmienda de la Comisión especial de personal, con la referida adición ultimamente expuesta por el señor Hernández Mora, quedando por consiguiente aprobados los créditos consignados en el proyecto, para haber anual, quinquenios, y gratificación como Letrado Capitulatario al Secretario que importan nueve mil pesetas; aprobados también los créditos para haber anual del Oficial Mayor, gratificación anual del Oficial primero, haber anual de un oficial tercero, haber anual de ^{tres} (~~dos~~) Auxiliares, y gratificación al Oficial Don Luis Ramirez y Vizcaya que asciende diez y siete

R. F. Jones.

tas pesetas para vestuario; tres mil pesetas para alquileres; dos mil pesetas para mobiliario; setecientas pesetas para suscripciones; trescientas pesetas para alumbrado, y los diversos Subconceptos del crédito de nueve mil setecientas pesetas, figurados bajo la denominación «Otros gastos», con la sola modificación, acordada a virtud de enmienda del señor Hernández Mora, de elevar a seis mil pesetas el crédito de cuatro mil quinientas pesetas consignado para «Alquileres de carruajes, gastos de telegramas, franqueo de la correspondencia, suscripciones a periódicos, impresión de folletos y otros gastos del Cabildo, de la Comisión Permanente y de la Presidencia», lo que supone un aumento de mil quinientas pesetas en éste Subconcepto, aprobándose también el crédito de trescientas sesenta pesetas para teléfono y el de ciento cincuenta pesetas para instalaciones.

Leído el Capítulo tercero, Servicios generales, se aprueban el artículo primero, Quintas, crédito cien pesetas; el segundo, Bagajes, crédito mil pesetas; el tercero, Elecciones, crédito, dos mil quinientas pesetas; y el cuarto, Calamidades, crédito quinientas pesetas.

Así mismo se aprueban por unanimidad, el Capítulo cuarto Obras Insulares, Artículo primero, Reparación y conservación de carreteras, crédito trescientas mil pesetas; Artículo tercero, Personal de Obras por administración, ocho mil quinientas pesetas; Artículo cuarto, Material de Obras por administración, cuatro mil quinientas pesetas; Artículo quinto, Obras diversas, Concepto, Terminación de los Establecimientos de beneficencia de ésta Capital, sesenta mil pesetas; construcción del Hospital de la Laguna cincuenta mil pesetas; tendido de la Red telefónica Insular, cumplimiento de contratos para éste servicio, entretenimiento del mismo y establecimiento de la radiotelefonía, doscientas mil pesetas; y Casas-escuelas, setenta y cinco mil pesetas, acordándose así mismo consignar en el artículo tercero el crédito de dos mil pesetas para haber

V. J. J. J. J.



B.0.584.965 *

anual de un Auxiliar.

Del propio modo se aprobó el Capitulo quinto, Instrucción pública, Artículo primero, Atenciones generales, crédito cinco mil cien pesetas, y Artículo segundo, Establecimientos de enseñanza, crédito cinco mil pesetas.

Leído el Capitulo sexto, Beneficencia, Artículo primero, Atenciones generales, se aprueba con el crédito de diez mil pesetas figurado en el proyecto.

Leído el Artículo segundo, Hospitales, Concepto, Establecimientos de beneficencia refundidos de Santa Cruz de Tenerife, se formulan cuatro enmiendas: una por escrito, de los señores Consejeros Don Antonio Toribio Valle y Don Pedro Ramirez y Vizcaya, al Subconcepto, Víveres; otra del señor Ramirez Vizcaya, también por escrito, al Subconcepto, Facultativos; otra por escrito de los dos referidos señores Consejeros, al Subconcepto «Practicantes, enfermeros y sirvientes»; y otra que formúla de palabra el señor Hernández Mora (Don Anibal), en el sentido de que al personal administrativo de los expresados establecimientos, así como al de los Hospitales de la Laguna y la Orotava, se les conceda el derecho a quinquenios, en la misma forma que propuso y fué aceptada para el resto del personal burocrático del Cabildo.

Leído el Concepto «Viveres», se aprueba el crédito de noventa y seis mil setecientas cincuenta y seis pesetas cincuenta centimos, figurado en el proyecto, con la sola modificación de aprobar la enmienda a que antes se alude, de los señores Toribio Valle y Ramirez Vizcaya, en el sentido de consignar como importe de mil noventa y cinco estancias a devengar durante el año por tres practicantes que disfrutaran beneficio de ración, a dos pesetas diarias cada uno, dos mil ciento noventa pesetas en lugar de

A. Jans.

ochocientas veinte y una pesetas con veinte y cinco centimos que se figuran en el proyecto, resultando por tanto el crédito para éste Subconcepto de noventa y ocho mil, ciento veinte y cinco pesetas con veinte y cinco centimos.

Así mismo se aprueba la otra enmienda de los propios señores Consejeros, en el sentido de que se consigne en el Presupuesto, después del crédito para racionado de los acogidos en los Asilos de ésta Capital, la siguiente nota:

«Este crédito se librárá sujetándose a los siguientes tipos:»

«Por cada enfermo acogido en los Hospitales y por cada anciano recogido en la Casa de Misericordia, a razón de una peseta con cincuenta centimos por estancia.»

«Por cada acogido en la Casa de Huerfanos y Desamparados y de Maternidad y Expósitos, a razón de una peseta por estancia.»

También se aprobó el crédito de tres mil seiscientos sesenta pesetas figurado para Utensilios.

El de cinco mil cincuenta pesetas para Combustible y alumbrado.

El de once mil pesetas para Botica, y el de nueve mil, cuatrocientas cincuenta pesetas para Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.

★ Leído el concepto Facultativos, y aprobando en parte la enmienda del señor Ramirez y Vizcaya, a que antes se alude, se acordó consignarlo en ésta forma:

Gratificación anual del Médico numerario Director, setecientas cincuenta pesetas.

Indemnización a tres Médicos numerarios, a mil, setecientas cincuenta pesetas anuales cada uno, cinco mil doscientas cincuenta.

Indemnización a dos Médicos auxiliares numerarios, actuales auxiliares honorarios, con mayor tiempo de servicio efectivo en el Hospital, a mil pesetas anuales cada uno, dos mil pesetas.

Total ocho mil pesetas.

Nota. = En caso de vacante, ausencia por licencia sin



B.0.583.793 *

suelo de alguno de los facultativos de la plantilla anterior, se correrán las dotaciones por antigüedad, a los facultativos de la categoría inferior, pasando la de los Auxiliares numerarios a los Médicos auxiliares supernumerarios y gratuitos, con más tiempo de servicio efectivo. #

Leído el Subconcepto, Practicantes, enfermeros y sirvientes, se aprobaron los créditos consignados en el proyecto con las modificaciones propuestas en la enmienda de los señores Ramirez y Toribio Valle, que a continuación se consignan:

Haber anual de tres practicantes de número a mil setecientas pesetas cada uno, cinco mil cien pesetas.

Salario de un enfermero, se eleva por virtud de dicha enmienda a setenta y cinco pesetas mensuales, resultando el crédito de novecientas pesetas.

El salario de la enfermera, se eleva a sesenta pesetas mensuales, siendo por tanto el crédito de setecientas veinte pesetas.

El salario del Auxiliar de enfermero, se eleva a cincuenta pesetas mensuales, quedando un crédito de seiscientas pesetas.

Se crea una plaza de enfermera a cincuenta pesetas mensuales y se acuerda consignar el crédito de seiscientas pesetas necesario para abonarla.

Se aprueba sin modificación el crédito de cuatrocientas ochenta pesetas para pago de un Auxiliar de enfermera a cuarenta pesetas mensuales.

Se eleva a novecientas sesenta pesetas el crédito para salario de los sirvientes de la cocina, y se aprueba el de cuatrocientas ochenta pesetas para salario de un mozo de oficio.

Se

27. Jans.

eleva a cincuenta pesetas mensuales el salario de cuarenta y cinco pesetas para un Vigilante de los huérfanos, resultando un crédito de seiscientas pesetas.

Se eleva a treinta y cinco pesetas mensuales, el salario de cada una de las tres lavanderas, resultando un crédito de mil doscientas sesenta pesetas.

Se aprueba el crédito de mil doscientas setenta y siete pesetas con cincuenta centimos para pago del jornal de un portero a tres pesetas con cincuenta centimos.

Se eleva a cuatro pesetas con diez centimos, el jornal diario de un Vigilante, resultando un crédito de mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con cincuenta centimos.

Se aprueban los créditos para Nodrizas internas y externas y encargadas de las Hijuelas de la Laguna y Orotava, y últimamente a propuesta del señor Briet y Ponte (Don Conrado), se eleva a ochocientas cuarenta pesetas el salario de una nodriza interna en la Orotava.

Leído el Subconcepto «Empleados» se aprueba el crédito de cinco mil doscientas cincuenta pesetas consignado para haberes así como la enmienda del señor Hernández Mora, relativa a los quinientos de éste personal, consignándose para éste último objeto mil pesetas.

Seguidamente se aprobaron los subconceptos, Sueldos y gastos de cátedra, pero aumentando a novecientas pesetas el crédito de setecientas ochenta pesetas consignado para gratificación anual del Profesor de la Academia de música; el de ochenta y cinco pesetas para cargas; mil novecientas pesetas para Cultura y Clero y ocho mil cuatrocientas noventa pesetas para Gastos generales.

HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE LA LAGUNA.

Viveres, Utensilios y Combustible.

Viveres. Se aprueba el crédito con la modificación de elevar a cinco mil doscientas cincuenta y seis pesetas la suma necesaria para dotación de seis Hijas de la Caridad, que hasta

St. James



B.0.583.787*

ahora han sido cinco, a razón de dos pesetas cuarenta centimos diarias cada una.

Utensilios, trescientas pesetas.

Se aprueban los Subconceptos, Combustible, crédito ochocientas cincuenta pesetas; Botica, crédito tres mil quinientas pesetas; Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina, setecientas pesetas, y Facultativos, dos mil novecientas cincuenta pesetas; acordándose consignar el último crédito para el Médico numerario Don Luis Alvarez, que en el proyecto se figura como Médico Auxiliar.

Leído el Subconcepto, Practicantes, enfermeros y sirvientes, se aprueba el crédito con las siguientes modificaciones: Elevar a novecientas pesetas el crédito para pago de salario de un enfermero mayor; a seiscientas pesetas el consignado para salario de un enfermero; a trescientas sesenta pesetas el que se figura para salario de una cocinera y a cuatrocientas veinte pesetas el señalado para salario de una lavandera.

Seguidamente se aprobaron los subconceptos, Cargas, sesenta pesetas; Culto y clero, ochocientas pesetas; Gastos generales, mil ochocientas setenta y ocho pesetas con setenta y cinco centimos y en el Subconcepto, Empleados, se introdujo la modificación de consignar mil pesetas para abonar el primer quinquenio al personal burocrático, a razón de quinientas pesetas a cada uno de los empleados que lo constituyen.

HOSPITAL DE LA SANTISIMA TRINIDAD DE LA OROTAVA.

Viveres, Utensilios y Combustible.

Viveres.

Se aprueba el crédito de diez y ocho mil novecientas

St. James

veinte y siete pesetas con cincuenta céntimos.

También se aprueba a propuesta del señor Brier y Ponte (Don Conrado), elevar a trescientas cincuenta pesetas el crédito para Utensilios y a mil setecientas pesetas el fijado para combustible; y a mil doscientas ochenta pesetas el que se señala para camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.

Se aprueba el de tres mil quinientas para Botica, y el de mil doscientas cincuenta pesetas para facultativos.

Leído el Subconcepto, Practicantes, Enfermeros y Sirvientes, se aprueba, con una enmienda del señor Brier y Ponte (Con Conrado), reducida a elevar a novecientas pesetas el salario de un enfermero, a razón de setenta y cinco pesetas mensuales.

Leído el concepto, Empleados, se aprueba, acordándose se consignar quinientas pesetas para abonar al escribiente el primer quinquenio, y aprobándose seguidamente los Subconceptos Culto y clero, setecientas ocho pesetas y Gastos generales novecientas pesetas.

Leído el artículo séptimo, Otros gastos, se aprueba el crédito con una enmienda del señor Díaz Jiménez (Don Juan), en el sentido de que se consigne la subvención de dos mil quinientas pesetas para el Hospital de Garachico.

Seguidamente se dió lectura al Capítulo séptimo, Fomento, Artículo único Fomento, aprobándose sin discusión el crédito de doce mil pesetas figurado para gastos de la Sección de Fomento, Pensión concedida al alumno Don Alfredo García Lorenzo, Matriculas, derechos de exámen, etcétera, para el mismo señor; y premios a particulares, guardas forestales y peones camineros, etcétera.

Leído el Subconcepto, Telefono Insular, el señor Hernández Mora, formula de palabra una enmienda para que se aumenten veinte y cinco pesetas mensuales de sueldo, a cada una de las Telefonistas que prestan servicio en la Red. Y por aprobarse ésta enmienda, resulta elevado el crédito para las Tele-



B.0.583.786 *

fonistas a ciento tres mil, doscientas pesetas, quedando aprobado el de cinco mil doscientas cincuenta pesetas para personal administrativo.

En el Subconcepto, Capataces, Celadores y Repartidores se aprueba el crédito de ocho mil setecientos sesenta pesetas para la Central de Santa Cruz de Tenerife; tres mil seiscientos cincuenta pesetas para las Estaciones del Puerto de la Cruz, Laguna, Tacoronte, Victoria, Adeje, Arona, San Miguel y Los Realejos; once mil seiscientos ochenta pesetas para las Subcentrales de Orotava, Icod, Garachico y Güimar; mil noventa y cinco pesetas para la de Los Silos; tres mil seiscientos cincuenta pesetas para las de Santiago del Teide y Adeje; y siete mil ciento diez y siete pesetas con veinte y cinco centimos para las de Guia, Granadilla y Arico.

Así mismo se aprueban los créditos de seis mil pesetas para alquileres; tres mil pesetas para alumbrado; dos mil pesetas para mobiliario; tres mil pesetas para motocicletas, bicicletas y automóviles; tres mil pesetas para dietas y gastos de viaje; dos mil pesetas para decorado y limpieza de las Estaciones; mil pesetas para gastos menores; dos mil pesetas para uniformes; ocho mil pesetas para entretenimiento de la Red; seis mil pesetas para gastos de Oficina: seis mil pesetas para personal de locutorios; seis mil pesetas para presupuestos; cinco mil ochocientos cuarenta pesetas para personal móvil; y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesetas con setenta y cinco centimos, para otro personal.

Leído el Capítulo octavo Cargas, se aprueba el artículo primero con un crédito de doscientas pesetas.

El tercero, con cinco mil pesetas.

El cuarto, con quinientas mil, setecientos cuarenta

pesetas con cuarenta centimos; y

El quinto, con quince mil pesetas.

Capítulo décimo, Recaudación de Arbitrios.

Artículo único, Recaudación de Arbitrios.

Administración de Santa Cruz de Tenerife.

Se aprueban los créditos figurados, con las modificaciones de elevar a dos mil pesetas la gratificación señalada al Administrador; a mil trescientas sesenta pesetas la que se fija para el Cobrador; y consignar mil quinientas pesetas para abonar el primer quinquenio al personal afecto a la oficina liquidadora.

En la Oficina Investigadora, elevar a doce pesetas diarias, el jornal del Jefe de Muelle, resultando un crédito de cuatro mil trescientas ochenta pesetas y elevar así mismo a nueve pesetas con cincuenta centimos diarias el jornal de cada uno de los tres Agentes investigadores de primera, con lo que el crédito se aumenta a diez mil cuatrocientas dos pesetas con cincuenta centimos.

En la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz, se aprueba el crédito que se consigna en el proyecto, pero acordándose figurar quinientas pesetas, para abono del primer quinquenio al Investigador.

Ultimamente se aprueban los créditos de seis mil quinientas pesetas para Agencias Investigadoras, y de cuatro mil seiscientas pesetas para gastos generales de todas las administraciones.

Así mismo se aprueba el crédito de diez mil pesetas, figurado en el Capítulo undécimo Imprevistos para pago de las atenciones que tengan tal carácter; y el de treinta mil quinientas pesetas que se consigna en el Capítulo décimo quinto para devoluciones.

Importa por consiguiente el Presupuesto de Gastos la cantidad de dos millones treinta y un mil, noventa y siete pesetas con noventa y tres centimos, decidiéndose continuar la



B.0.583.784 *

discusión por el Presupuesto de Ingresos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Se aprueba el Capítulo primero Rentas; ingreso calculado ciento ochenta y siete mil, veinte y cinco pesetas; Capítulo segundo, Donativos legados y mandas cien pesetas.

Capítulo sexto, Beneficencia, treinta y nueve mil, trescientas setenta y tres pesetas con ochenta y siete centimos; Capítulo octavo, Arbitrios especiales, un millón noventa y cuatro mil quinientas veinte y dos pesetas con seis centimos; Capítulo décimo, Enagenaciones, trescientas mil pesetas y Capítulo undécimo, Subvenciones, trescientas sesenta mil quinientas pesetas.

Importa por consiguiente el Presupuesto de Ingresos un millón novecientas ochenta y un mil quinientas veinte pesetas con noventa y tres centimos, haciendo en éste momento constar el señor Marichal y López (Don Rubens), que ^{su} juicio está exagerado el cálculo de lo que se presupone por recaudación de arbitrios.

Y resultando un exceso de los gastos sobre los ingresos de cuarenta y nueve mil quinientas cincuenta y siete pesetas, propone la Presidencia, y así se acuerda, revisar el presupuesto de Gastos, con el fin de hacer las reducciones necesarias, para nivelarlo con el de Ingresos.

En su virtud y a propuesta de la Presidencia, se acuerda hacer las siguientes modificaciones, en el Presupuesto de Gastos:

En el Capítulo cuarto, Obras Insulares, Artículo tercero, Personal de Obras por administración, reducir a seis mil quinientas pesetas el crédito aprobado bajo el epígrafe, "Para los demás gastos que ocasione ésta clase de obras."

En

el mismo Capitulo, Artículo quinto, Obras diversas, reducir a cincuenta y dos mil trescientas trece pesetas, el crédito aprobado para los gastos de todas clases que ocasionen las obras de terminación de los Establecimientos de beneficencia de ésta Capital; reducir a cuarenta y tres mil quinientas noventa y cuatro pesetas el crédito aprobado para pago de todos los gastos que ocasione la construcción del Hospital de la Laguna; reducir a ciento setenta y nueve mil, novecientas pesetas, el crédito aprobado para satisfacer los gastos que ocasionen el tendido de la Red telefónica Insular, y demás atenciones comprendidas bajo dicho epígrafe; y reducir a sesenta y cinco mil, trescientas noventa y una pesetas, el crédito aprobado para gastos de construcción de casas escuelas en los pueblos de la Isla.

En el Capitulo sexto, Beneficencia, Artículo segundo, Hospitales, Concepto, Establecimientos de beneficencia refundidos de ésta Capital, reducir a seis mil pesetas el crédito aprobado para salarios de nodrizas externas, y a doscientas ochenta pesetas el aprobado para sostenimiento de la Academia de música y compra de instrumentos y útiles para la enseñanza.

Y en el propio Capitulo y Artículo, Concepto, Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, suprimir el crédito de trescientas sesenta pesetas aprobado para salario de un sirviente.

Y como con las precedentes modificaciones asciende el Presupuesto de Gastos a un millón novecientas ochenta y un mil, quinientas veinte pesetas con noventa y tres centimos, igual al importe del Presupuesto de Ingresos, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar definitivamente y en su totalidad el Presupuesto Insular ordinario para el próximo año económico de mil novecientos veinte y cuatro-veinte y cinco, en la forma que se deja expresada. X

Seguidamente se abordó por unanimidad, conforme a lo informado por la Comisión Permanente, aprobar la transferencia de crédito que a

2 V. J. J. J.



B.0.583.783*

continuación se transcribe, a la que habrá de darse la tramitación legal procedente.

Del Capitulo cuarto, Obras insulares; Artículo quinto Obras diversas, Subconcepto: por lo que se considera necesario para construir un Hospital en Icod, pesetas diez mil. . . 10.000'=-

Del propio Capitulo y Artículo; Subconcepto; Por ídem ídem para construir un Hospital en el Puerto de la Cruz, pesetas diez mil. 10.000'=-

De igual Capitulo y Artículo; Subconcepto: Por lo que se considera necesario para el pago de todos los gastos que ocasione la construcción del Hospital de la Laguna, pesetas mil 1.000'=-

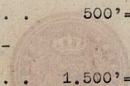
Del mismo Capitulo y Artículo; Subconcepto: Para los gastos de todas clases que ocasionen las obras de terminación de los Establecimientos de Beneficencia de ésta Capital, pesetas dos mil ciento cincuenta. 2.150'=-

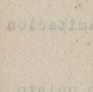
Total pesetas veinte y tres mil ciento cincuenta. 23.150'=-

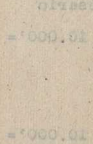
Al Capitulo segundo, Administración Insular; Artículo único, Gastos del Cabildo; Subconcepto: Otros gastos.- Por lo que se considera necesario para la inserción en los periódicos de acuerdos y anuncios del Cabildo, pesetas quinientas. 500'=-

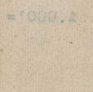
Al mencionado Capitulo, Artículo y Subconcepto: Por alquiler de carruajes, franqueo de la correspondencia, suscripciones a periódicos, impresión de folletos y otros gastos del Cabildo. 500'=-
Suma y sigue quinientas pesetas 500'=-

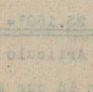
24. Jans.

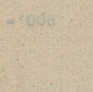
Suma anterior quinientas pesetas. 500'=
bildo, de la Comisión Permanente y de la Pre-
sidencia, pesetas mil quinientas. 1.500'=


Al Capitulo tercero, Servicios ge-
nerales; Artículo tercero, Elecciones: Por lo
que se considera necesario para atender a to-
da clase de gastos del servicio de elecciones
pesetas mil quinientas 1.500'=


Al Capitulo sexto, Beneficencia; Ar-
tículo segundo, Hospitales; Subconcepto de los
Establecimientos de Beneficencia de Santa Cruz
de Tenerife: Combustible y alumbrado.- Para pago
del gas y petróleo que se calcula ha de con-
sumirse durante el año, pesetas doscientas. 200'=


Al mismo Capitulo, Artículo y Sub-
concepto: Para idem del fluido eléctrico para
alumbrado y aparatos de Rayos X que se calcula
ha de consumirse durante el año, pesetas
doscientas cincuenta. 250'=


Al igual Capitulo y Artículo; Sub-
concepto de los referidos Asilos: Botica.- Pa-
ra compra de toda clase de medicamentos para
los enfermos y el personal de los Estableci-
mientos y material de desinfección, esponjas,
cepillos, etcétera, pesetas mil quinientas 1.500'=


A idéntico Capitulo y Artículo;
Subconcepto de dichos Establecimientos: Gas-
tos generales:- Para conducción de cadáveres,
al cementerio, cajones mortuorios, cal, etcéte-
ra, etcétera, pesetas quinientas. 500'=


Al propio Capitulo y Artículo; Sub-
concepto del Hospital de Dolores de la Laguna:

Suma y sigue, cinco mil novecientas
cincuenta pesetas. 5.950'=

24. Jany.



B.0.583.782*

Suma anterior, cinco mil, novecientos cincuenta pesetas. 5.950'=-

Combustible.- Para carbon mineral, petroleo, alcohol, fosforos, leña y otros y alumbrado, pesetas mil. 1.000'=-

Al mismo Capitulo y Articulo; Subconcepto del mencionado Hospital: Botica.- Para toda clase de medicamentos, material de desinfección e instrumentos y aparatos de cirugía, pesetas mil quinientas 1.500'=-

Al aludido Capitulo y Articulo; Subconcepto del Hospital de la Santisima Trinidad de la Orotava: Para compra de jabon, leña, sosa, jarros, cantaros, vasos, platos, cubiertos, canastos, cestos y otros utensilios análogos, pesetas doscientas 200'=-

Al referido Capitulo y Articulo; Subconcepto del propio Hospital: Botica.- Para compra de toda clase de medicamentos, material de desinfección y adquisición de instrumentos y aparatos de cirugía, pesetas mil 1.000'=-

Al Capitulo septimo, Fomento; Articulo único, Fomento; Subconcepto del Teléfono Insular:-Alquileres.- Para alquileres de locales para Estaciones y almacenes, pesetas mil quinientas. 1.500'=-

Suma y sigue, pesetas once mil ciento cincuenta 11.150'=-

24. J. J. J.

Suma anterior, pesetas once mil ciento cincuenta 11,150'=-

Al mismo Capitulo, Artículo y Subconcepto: Motocicletas, bicicletas y automóviles.-Para conservación y reparación de automóviles, motocicletas y bicicletas y para petróleo, alcohol, gasolina, aceite, carburo y accesorios, pesetas mil 1,000'=-

Al repetido Capitulo, Artículo y Subconcepto: Gastos menores y enseres.-Toallas, paños, jabones, escobas, cepillos, escobillones, estopa, grasa, etcétera, etcétera, pesetas mil 1,000'=-

Al mencionado Capitulo, Artículo y Subconcepto: Gastos de Oficina.-Para material de oficina de todas clases, impresos y franqueo de la correspondencia, pesetas cuatro mil 4,000'=-

Al Capitulo undécimo, Imprevistos; Artículo único, Imprevistos; Para pago de los gastos que no tengan consignación en presupuesto, pesetas seis mil 6,000'=-

Total, pesetas veinte y tres mil, ciento cincuenta 23,150'=-

En éste estado la Presidencia, en vista de lo avanzado de la hora, propone dar por terminada la sesión de hoy, para continuar el despacho de los asuntos que comprende la orden del día en las sesiones sucesivas.

Y habiendose acordado así por unanimidad, siendo la hora de las diez y nueve y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.-Entre líneas-su- vale. Entre parentesis textado =dos= no vale-Entre líneas =tres=vale.- Sobre corrado =diez y siete= vale.

Ruan Villanday
Sanabria
Sanabria



B.0.583.781 *

José Manuel

José Manuel

José Manuel

José Manuel

José Manuel

Rodríguez Carriana

W. J. J. J.

José Manuel

José Manuel

José Manuel

José Manuel

José Manuel

José Manuel

José Manuel

José Manuel

José Manuel

José Manuel

José Manuel

UNIONES ORDINARIAS DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CORRESPONDIENTES AL CUARTO PERIODO TRIMESTRAL
DE 1923-24.

17 de Enero de 1924.

Señores Consejeros: En la Muy Leal, Noble, In-
Don Antonio Toribio Valle. victa y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y
" Anibal Hernández Mora. Plaza de Santa Cruz de Santiago de Te-
" Pedro Ramirez Vizcaya. nerife, Capital de la Provincia de Ca-
" Ignacio González García. narias, a diez y siete de Enero de mil
novecientos veinte y cuatro, siendo la hora de las diez y seis y
veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelen-
tísimo Cabildo los señores Consejeros que al margen se expresan
con el fin de celebrar la segunda de las sesiones correspondien-
tes al cuarto periodo trimestral del presente año económico de
mil novecientos veinte y tres-veinte y cuatro.

Y no habiendo número suficiente de señores Consejeros
para deliberar y tomar acuerdos, lo hago constar por medio de la
presente acta negativa, que redacto de orden y con el visto bue-
no del señor Presidente accidental.

V2. B2.

El Presidente accidental.,



SESION DE CONSTITUCION DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENE-
RIFE DE 29 DE ENERO DE 1924.

Señores Consejeros: En la Muy Leal, Noble, Invicta y
La-Roche y Aguilar (Don Francisco) Muy Benéfica, Ciudad, Puerto y
Guimerá y Gil-Roldán (Don Coriolano) Plaza de Santa Cruz de Santia-
de la Cruz (Don Juan) go de Tenerife, Capital de la
Suarez y Cabrera Pinto (Don José) Provincia de Canarias, a vein-



B.0.585.875 *

2.º.º.º.

Diaz Barrios (Don Domingo)
Santos Madan (Don Manuel)
Martínez de la Peña (Don Domingo).
Delgado Gutierrez (Don Jesús)
Torres Diaz (Don Eusebio)
Salazar y Bethencourt (Don Fernando)
de la Rosa (Don Bernardo)
Romero Mateos (Don Angel)
Brier y Ponte (Don José Maria)
García Feo (Don Casiano)
García Feo (Don Francisco)
de la Torre Cáceres (Don Atilano)
Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo)
Vandewalle y Hardisson (Don Manuel)
Clavijo Torres (Don José)
Tolosa Garcia (Don Francisco)
González de Chavez (Don Pedro)
Estanga Arias (Don Mariano)
Alvarez de Castro (Don Ramón)
Palacios (Don Francisco)
Rodríguez López (Don Juan)
Reyes Barreba (Don Tomás)
Duque Dóniez (Don Pedro)
Rojas Martín (Don Claudio)
Casariego Ghirlanda (Don Jacinto)
González Rivero (Don Tomás)
Pérez Martel (Don Francisco)
Dominguez Pérez (Don Francisco)
Frias Rodriguez (Don Francisco)

te y nueve de Enero de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, los señores Consejeros que al margen se expresan, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, Don Antonio Vallejo y Vidal, con objeto de proceder a la constitución del Excelentísimo Cabildo, a virtud de lo dispuesto en la Real Orden de diez y siete de Enero en curso, declarando aplicable a los Cabildos Insulares el Real Decreto de doce del mismo mes, sobre disolución de las Diputaciones provinciales.

De orden del se-

Por Gobernador civil di lectura al Real Decreto y a la Real Orden antes citadas; al oficio de dicha superior Autoridad de diez y ocho del corriente, comunicando la providencia que se sirvió dictar en virtud de las aludidas resoluciones; y a la convocatoria para ésta sesión inserta en el número once del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al Viernes veinte y cinco del que cursa.

Inmediatamente el señor Gobernador civil, declaró posesionados de sus cargos a todos los señores Consejeros presentes, disponiendo que por mí el Secretario se diera lectura, como lo efectué, a los artículos veinte y veinte y dos del Reglamento orgánico de doce de Octubre de mil novecientos doce.

Y en méritos de lo que preceptúa la primera de las citadas disposiciones, el señor Gobernador civil invita al Vocal de mas edad entre los asistentes, que resulta ser el señor Consejero Don Francisco Dominguez Pérez, a ocupar la presidencia, para las votaciones que han de efectuarse, y a los dos Vocales más jóvenes que son Don Francisco Frias Rodriguez y Don Manuel Vandewalle y Hardissón, para que actúen como Secretarios escrutadores.

Acto seguido el señor Gobernador civil, pronuncia breves palabras para desear a los señores Consejeros el mayor éxito de su gestión, y abandona la presidencia retirandose del Salón, quedando interinamente constituida la Mesa con el señor Don Francisco Dominguez Pérez, como Presidente y los señores Don Francisco Frias Rodriguez y Don Manuel Vandewalle Hardissón, como Secretarios escrutadores.

La Presidencia interina manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veinte del citado Reglamento, se va a proceder a elegir por votación nominal y secreta los señores Consejeros que han de ocupar los cargos de Presidente, primero y segundo Vicepresidentes, y Procuradores Sindicos de la Corporación, y propone que se suspenda la sesión por cinco minutos, para que los señores Consejeros puedan ponerse



B.0.585.874 *

de acuerdo, acordandose así por unanimidad, siendo la hora de las quince y veinte minutos.

Reanudada la sesión a las quince y treinta minutos, y practicada la referida votación nominal y secreta, dió el siguiente resultado.

Número de papeletas leídas, treinta y tres.

Número de votos obtenidos:

Para Presidente, Don Estanislao Brotons y Poveda, treinta y tres votos.

Para primer Vicepresidente, Don Francisco Pérez Martel treinta votos.

Don Jacinto Casariego y Ghirlanda un voto.

Don Mariano Estanga Arias, un voto.

Y una papeleta no contiene ningún nombre.

Para segundo Vicepresidente, Don Fernando Salazar y Bethencourt, veinte y siete votos.

Don Francisco Dominguez Pérez, tres votos.

Don Francisco La-Roche Aguilar, un voto.

Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, un voto.

Y una papeleta no contiene ningún nombre.

Para Procuradores Síndicos:

Don Guillermo Cabrera y Felipe, treinta y tres votos.

Don Ramón Alvarez de Castro, treinta y dos votos; y

Don Manuel Santos Madan, un voto.

En vista del resultado obtenido, la Presidencia interina, proclamó Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife a Don Estanislao Brotons Poveda;

Primer Vicepresidente, a Don Francisco Pérez Martel;

Se-

2.º. f.º.º.

Don Francisco Pérez Martel

gundo Vicepresidente a Don Fernando Salazar y Bethencourt; y
Prócuradores Síndicos, a Don Guillermo Cabrera y
Felipe y Don Ramón Alvarez Castro.

Inmediatamente, y no encontrándose en el Salón el
señor Consejero designado para Presidente, el señor Don Fran-
cisco Dominguez Pérez, abandona la Presidencia, que es ocupa-
da por el primer Vicepresidente Don Francisco Pérez Martel, el
cual usa de la palabra para dar las gracias a la Corporación
por la distinción de que se le ha hecho objeto, prometiendo que
pondrá de su parte los mayores esfuerzos para corresponder a
tal honor.

Seguidamente la Presidencia manifiesta, que en cum-
plimiento de lo dispuesto en el artículo veinte y dos del refe-
rido Reglamento, se va a proceder a la elección en votación no-
minal y secreta del Vicepresidente y Vocales de la Comisión Per-
manente, proponiendo que se suspenda la sesión por diez minutos
para que los señores Consejeros puedan ponerse de acuerdo, re-
solviéndose así por unanimidad, siendo la hora de las diez y
seis y veinte minutos.

Reanudada la sesión a las diez y seis y treinta mi-
nutos, se procedió a practicar la votación ya referida, dando
el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas: treinta y tres.

Papeletas en blanco: dos, por haber acordado el Ca-
bildo considerar como tal, una que se refiere a los cargos de
Consejeros-Inspectores de los Asilos, de Arbitrios, de Carreteras
y de las Obras de la Avenida Marítima.

Número de votos obtenidos:

Para Vicepresidente de la Comisión Permanente.

Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, ocho.

Don Francisco La-Roche y Aguilar, veinte y tres.

Para Vocales de la propia Comisión:

Don Manuel Vandewalle y Hardissón, ocho.

Don



B.0.585.873 *

Francisco La-Roche y Aguilar, ocho.

Don Pedro Duque Déniz, treinta.

Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, veinte y dos.

Don Angel Romero Mateos, veinte y nueve.

Don Guillermo Cabrera y Felipe, veinte y dos.

Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, veinte y

uno.

Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, uno.

Don Juan Rodríguez López, seis; y

Don Claudio Rojas Martín, tres.

En vista del resultado de la votación, la Presidencia proclamó Vicepresidente de la Comisión Permanente a Don Francisco La-Roche y Aguilar, y Vocales de la misma Comisión, a los señores Don Pedro Duque Déniz, Don Angel Romero y Mateos, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Don Guillermo Cabrera y Felipe y Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo.

En éste estado la presidencia propone que se suspenda la sesión, para que los señores Consejeros, puedan ponerse de acuerdo respecto a la elección de los cargos que quedan por designar, acordándose así, siendo la hora de las diez y siete y cuarenta minutos.

Reanudada la sesión a las diez y siete y cincuenta minutos, se procedió a elegir en votación nominal y secreta los señores Consejeros que han de constituir las Comisiones especiales de Hacienda, Fomento, Gobierno, Beneficencia e Instrucción Pública, así como los que han de desempeñar los cargos de Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de la Capital, Consejero-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores

de la Laguna, Consejero-Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, Consejero-Inspector de Arbitrios de ésta Capital, Consejero-Inspector de arbitrios del Puerto de la Cruz, Consejero-Inspector del Servicio telefónico, Consejero-Inspector de Carreteras y Consejero-Inspector de las Obras de la Avenida Marítima.

Y practicada la votación dió el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas, treinta y tres.

Papeletas en blanco, cuatro.

Número de votos emitidos.

Para Vocales de la COMISION ESPECIAL DE HACIENDA.

Don Casiano Garcia Feo, veinte y ocho.

Don Pedro Duque Déniz, veinte y nueve.

Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, veinte y nueve.

Don Juan de la Cruz, veinte y nueve.

Don Francisco Pérez Martel, veinte y nueve.

Don Francisco La-Roche y Aguilar, veinte y nueve.

Don Manuel Vandewalle y Hardissón, veinte y nueve.

Don Bernardo de la Rosa, veinte y nueve.

Don Atilano de la Torre Cáceres, veinte y nueve.

Don José Clavijo Torres, veinte y ocho.

Don Tomás Reyes Barrera, uno.

Para Vocales de la COMISION ESPECIAL DE FOMENTO.

Don Mariano Estanga Arias, veinte y nueve.

Don José Suárez Cabrera Pinto, veinte y nueve.

Don Fernando Salazar y Bethencourt, veinte y nueve.

Don Angel Romero Mátalos, veinte y nueve.

Don Tomás González Rivero, veinte y nueve.

Don Domingo Martínez de la Peña, veinte y nueve.

Don Francisco Garcia Feo, veinte y siete.

Don Manuel Santos Madan, dos.

Para Vocales de la COMISION ESPECIAL DE GOBIERNO.

Don Guillermo Cabrera Felipe, veinte y nueve.

Don



B.0.585.872 *

José Maria Brier y Ponte, veinte y nueve.

- Don Ramón Alvarez de Castro, veinte y nueve.
- Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, veinte y nueve.
- Don Gerardo Afonso Gorrín, veinte y siete.
- Don Claudio Rojas Martín, veinte y nueve.
- Don Francisco Frias Rodríguez, veinte y nueve.
- Don Felipe Machado Pérez, dos.

Para Vocales de la COMISION ESPECIAL DE BENEFICENCIA.

- Don Juan Rodríguez López, veinte y nueve.
- Don Francisco Dominguez Pérez, veinte y nueve.
- Don Jesús Delgado Gutierrez, veinte y nueve.
- Don Manuel Santos Madan, veinte y siete.
- Don Francisco Palacios, veinte y nueve.
- Don Manuel Espinosa, veinte y nueve.
- Don Tomás Reyes Barrera, veinte y nueve.
- Don Francisco Garcia Feo, dos.

Para Vocales de la COMISION ESPECIAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

- Don Domingo Diaz Barrios, veinte y nueve.
- Don Pedro González de Chavez, veinte y nueve.
- Don Francisco Tolosa Garcia, veinte y nueve.
- Don Eusebio Torres Diaz, veinte y nueve.
- Don Antonio Afonso Gorrín, veinte y nueve.
- Don Felipe Machado y Pérez, veinte y siete.
- Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, veinte y nueve.
- Don Gerardo Afonso Gorrín, dos.

Para CONSEJERO-INSPECTOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS INSULARES DE BENEFICENCIA DE ESTA CAPITAL.

- Don Juan Rodríguez López, veinte y siete.

Don

2. f. f. f.

D. José María

Francisco La-Roche y Aguilar, dos.

Para CONSEJERO-INSPECTOR DEL HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE LA LAGUNA.

Don Francisco Dominguez Pérez, veinte y ocho.

Don Manuel Santos Madan, uno.

Para CONSEJERO-INSPECTOR DEL HOSPITAL DE LA SANTISIMA TRINIDAD DE LA OROTAVA.

Don José Maria Brier y Ponte, diez y seis.

Don Fernando Salazar y Bethencourt, trece.

Para CONSEJERO-INSPECTOR DE ARBITRIOS DE ESTA CAPITAL.

Don Manuel Vandewalle y Hardissón, veinte y nueve.

Para CONSEJERO-INSPECTOR DE ARBITRIOS DEL PUERTO DE LA CRUZ.

Don Francisco Tolosa Garcia, veinte y nueve.

Para CONSEJERO-INSPECTOR DEL SERVICIO TELEFONICO.

Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, diez y ocho.

Don Mariano Estanga Arias, once.

Para CONSEJERO-INSPECTOR DE CARRETERAS.

Don Juan de la Cruz, veinte y nueve.

Para CONSEJERO-INSPECTOR DE LAS OBRAS DE LA AVENIDA MARITIMA.

Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, veinte y nueve.

En vista del resultado de la votación, la Presidencia proclamó Vocales de la Comisión especial de Hacienda, a los diez señores mencionados en primer término en la relación que antecede; Vocales de las Comisiones especiales de Fomento, Gobierno, Beneficencia e Instrucción Pública, a los siete señores que en primer lugar se consignan en las relaciones respectivas; Consejero-Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, a Don Juan Rodriguez López; Consejero-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, a Don Francisco Dominguez Pérez; Consejero-Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, a Don José Maria Brier y Ponte; Consejero-Inspector de Arbitrios de ésta Capital, a Don Manuel Vandewalle y Hardissón; Consejero-Inspector de Arbitrios



B.0.585.871 *

del Puerto de la Cruz, a Don Francisco Tolosa y Garcia; Consejero-Inspector del Servicio telefónico, a Don Jacinto Casariego y Ghirlanda; Consejero-Inspector de Carreteras, a Don Juan de la Cruz, y Consejero-Inspector de las Obras de la Avenida Marítima, a Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Franco La Roche

J. de la Cruz

Miguel Ruiz

D. M. del Real

E. Ponce de Leon

B. Bencomo

C. Quintana

J. Casariego

Manuel Santos

J. del Real

Juan Francisco Bencomo

J. Quintana

~~Francisco Garcia~~

Francisco Garcia

Antonio delatorre

M. Vandewalle

Francisco Lopez

Manuel Estay

Francisco Sabacio

Fernando Reyes

Antonio Rojas

Luis Ferras

Francisco Dominguez

Antonio Garcia

Casiano Garcia

Manuel Ruiz

Antonio

Manuel
Paredes

Roberto Castro

Juan P. Rojas

J. Ugueta

Juan Antonio Casariego

Manuel Carrasco



B.0.598.317 *

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE DE
22 DE FEBRERO DE 1924.

Señores Consejeros:

- Don Fernando Salazar y Bethencourt.
- " Francisco Dominguez Pérez.
- " Jacinto Casariego y Ghirlanda.
- " José Suárez y Cabrera Pinto.
- " Tomás Díaz Barrios.
- " Francisco Pérez Martel.
- " Casiano Garcia Feo.
- " Francisco La-Roche y Aguilar.
- " Tomás González Rivero.
- " Coriolano Guimerá Gil-Roldán.
- " Francisco Tolosa García.
- " Angel Romero Mateos.
- " José Maria Brier y Ponte.
- " Pedro Duque Déniz.
- " Atilano de la Torre Cáceres.
- " José Clavijo Torres.
- " Bernardo de la Rosa.
- " Ramón Alvarez Castro.
- " Manuel Santos Madan.
- " Juan Rodriguez López.
- " Adolfo Bencomo y F. del Castillo.
- " Manuel Vandewalle y Hardisson.
- " Estanislao Brotons y Poveda.

En la Muy Leal, Noble, Invicta y Muy Benéfica Ciudad Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la provincia de Canarias, a veinte y dos de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife los señores Consejeros que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el diez y seis de Enero último, acordando la Corporación quedar enterada.

Igualmente se dió lectura al acta de la sesión de constitu-

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the name 'J. J. J.' and a large flourish.

ción del Excelentísimo Cabildo, efectuada el veinte y nueve del mismo mes, aprobándose por unanimidad.

En éste momento el señor Presidente usa de la palabra, y manifiesta que de sorpresa en sorpresa se encuentra ocupando el sillón presidencial. Fué su primera extrañeza el haber sido designado Consejero de la Corporación, ya que por su apartamiento de todos los organismos de ésta clase, no podía esperar esa designación, y esa extrañeza subió de punto al ser elegido para presidir el Cabildo, lo que al mismo tiempo que le produce una satisfacción que no ha de ocultar, le obliga a un reconocimiento que será eterno.

En la unanimidad de votos que contribuyeron a ese nombramiento vé el señor Presidente una promesa de apoyo y de consejo que necesita y sin la cual no podría cumplir su cometido. Espera que inspirándose todos los señores Consejeros en un espíritu de justicia, de igualdad de trato para todos los que tengan que acudir al Cabildo y de aspiración al engrandecimiento de la Isla, podrá salir airoso en el ejercicio de su cargo, y todos los señores Consejeros al terminar su gestión, ya sea ésta aplaudida o censurada, tendrán la satisfacción de haber cumplido con su deber. Termina el señor Presidente reiterando su gratitud a la Corporación.

En éste estado dí cuenta de las excusas formuladas por los señores Consejeros Don Mariano Estanga y Arias y Don José Frias Rodriguez, justificando su inasistencia a la sesión.

En el expediente número ciento ochenta y dos del corriente año económico, dí cuenta de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia manifestando que por el Excelentísimo señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación se ha dispuesto que los Cabildos Insulares redacten y remitan a dicho Centro una Memoria acerca del régimen provincial, dentro del mismo plazo de un mes señalado a las Diputaciones provinciales; del acuerdo de la Comisión Permanente de siete del que cursa, designando una Comisión especial formada por el señor Presidente, el primer Vicepresidente Don Francisco Pérez Martel y el Vicepresidente de la



B.O.585.862 *

Permanente Don Francisco La Roche y Aguilar, para que redacte el proyecto de dicha Memoria; de un oficio del señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, remitiendo la aprobada por dicho Excelentísimo Cuerpo, y por último de un escrito de la Comisión especial antes aludida, fecha diez y ocho del actual, insertando el proyecto de Memoria, que termina en la forma que a continuación se transcribe:

«Prescindiendo de éstos últimos y refiriendo la cuestión únicamente a los primeros, estimamos, que toda organización regional que se promulgue para Canarias, si ha de tener condiciones de viabilidad y general aceptación, ha de tener en cuenta:»

«PRIMERO.= La existencia en Canarias, además de los municipios, de personalidades naturales, que son las Islas, necesitadas de un órgano que las gobierne y rija, que es el Cabildo Insular.»

«SEGUNDO.= La existencia así mismo de una entidad natural superior, étnica, geográfica y espiritualmente definida con toda precisión, que es el Archipiélago o conjunto de todas las Islas, igualmente necesitadas de un órgano que le represente y gobierne, ya se le denomine Diputación regional o de otro modo.»

«TERCERO.= La necesidad de dotar de contenido, tanto a los Cabildos Insulares como al órgano regional de tal forma, que puedan éste y aquellos funcionar simultáneamente, con el mínimum de rozamiento posible.»

«CUARTO.= La necesidad de atribuir al órgano regional, tanto funciones propias, como de coordinación y enlace entre los Cabildos.»

«Respondiendo a esos principios, el régimen regional

2.º foris.

de Canarias debería constituirse, a juicio de éste Cabildo, en ésta forma:»

» DEL ORGANO REGIONAL.»

»A).-Jurisdicción. La región o Archipiélago Canario, con asiento en su Capital Santa Cruz de Tenerife.»

»B).-Constitución. Se constituirá en la forma que para todos los de su clase se determine; dando entrada en su composición a la representación corporativa, y confiriéndose esa representación a los Cabildos Insulares.»

»C).-Funcionamiento. Cuando se trata de reuniones de primera convocatoria, podrá tomar acuerdos con el tercio de sus vocales mas uno; y en sesiones de segunda convocatoria con cualquier número.»

»D).-Funciones: propias. Las que como máximas se concedan a los demás organismos regionales de España, en lo que constituya materia regional, según luego se definirá.»

»Como superior gerárquico de los Cªbildos Insulares. Las que éste carácter entraña.»

»De coordinación entre los Cªbildos Insulares. La Diputación deberá intervenir, ya resolviendo, ya informando, en los recursos de alzada que se entablen contra acuerdos de los Cabildos insulares; en los presupuestos de éstos organismos, tarifas de arbitrios, y demás asuntos de igual o semejante índole.»

»Composición. Se compondrá de dos diputados por el Hierro, tres por la Gomera; tres por Lanzarote; tres por Fuerteventura; cinco por La Palma; siete por Gran Canaria y nueve por Tenerife.»

»E).-Hacienda. Los recursos que se concedan a la Diputación regional, serán de distinta base tributaria que los otorgados a los Cªbildos.»

»Deberá suprimirse el contingente insular.»

»En el caso de concederse a la Diputación regional, recargos o participaciones sobre contribuciones e impuestos del



B.O.585.861 *

Estado, serán recaudados por la administración del Estado, juntamente con sus propias cuotas, y puestos a la disposición de la administración regional por las Delegaciones de Hacienda."

"Deberá así mismo facultarse al Gobierno para concertar con la Diputación la recaudación de las rentas de Puertos francos, mediante un cánón anual."

" DE LOS CABILDOS INSULARES."

"F).- Jurisdicción. Las respectivas Islas."

"G).- Constitución y composición. Las que actualmente tienen."

"H).- Funciones propias. Las que determina el artículo quinto de la Ley de once de Junio de mil novecientos doce, en su letra A) en cuanto sea propio y peculiar de cada una de las Islas."

"Como superiores jerárquicos de los Ayuntamientos, y funciones consultivas. Las que el propio artículo en sus apartados B) y C) determina."

"Deberá además autorizarse al Gobierno para concertar con los Cabildos que lo soliciten, la realización de ciertos servicios, como conservación y reparación de carreteras, mediante la cesión de las sumas que actualmente invierte el Estado en éstas atenciones, y de recursos o rentas especialmente afectas a dicho objeto."

"Delimitación de las esferas regional e insular, en cuanto a las funciones propias, de la Diputación y los Cabildos."

"I). Es interesante hacer esa delimitación estableciendo que:"

"En cuanto a instituciones, obras y servicios, tendrán carácter regional, y por tanto corresponderá a la Diputación su

creación, sostenimiento y mejora, cuando afecten intereses o redunden en provecho de los habitantes de dos o mas Islas."

"Tendrán por el contrario carácter insular, y corresponderá a los Cabildos su creación, sostenimiento y mejora, cuando afecten intereses y redunden en provecho de los habitantes de una sola Isla."

=====

"Si las orientaciones que en ésta memoria se señalan, merecieran Excelentísimo señor, ser tenidas en cuenta, el Cabildo de Tenerife sentirá la satisfacción de haber contribuido a la obra de pacificación y engrandecimiento de éste Archipiélago, que por muchos motivos, es al propio tiempo obra del más alto interés nacional."

Y se acordó por unanimidad aprobar la reiterada Memoria, y elevarla al Excelentísimo señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación por medio de atento oficio que se dirija al señor Gobernador civil de la provincia.

El señor Casariego y Ghirlanda (Don Jacinto), propone y se acuerda por unanimidad, dar un voto de gracia a la Comisión especial que ha redactado la Memoria asesorada por el Secretario de la Corporación, por el acierto con que ha desempeñado su cometido.

Visto el expediente incoado para tramitar el Presupuesto extraordinario para el año actual, formado con objeto de satisfacer la cuota del Retiro obrero del personal de éste Excelentísimo Cabildo correspondiente al año de mil novecientos veinte y dosveinte y tres; y vista la certificación expedida por Secretaría con fecha diez y siete de Diciembre último, de la que resulta no haberse presentado por los Ayuntamientos Insulares observación ni reclamación alguna por escrito, dí lectura al proyecto del aludido Presupuesto, cuyas partidas son las siguientes:

27. Jov. 1.



B.0.585.851 *

G R E S O S.

Capítulo décimo tercero.

Resultas de Ingresos.

Artículo segundo. Créditos pendientes de cobro.

Por parte de los créditos pendientes de cobro en treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y tres que constituye una fracción del superavit que arroja la liquidación del Presupuesto de mil novecientos veinte y dos-veinte y tres, pesetas cinco mil.

G A S T O S.

Capítulo octavo. Cargas.

Artículo segundo. Créditos reconocidos.

Por lo que se considera necesario para abono de la cuota del Retiro Obrero del año de mil novecientos veinte y dos-veinte y tres a todo el personal del Cabildo cuya retribución sea igual o inferior a cuatro mil pesetas, pesetas cinco mil.

Así mismo di lectura a una enmienda del señor Consejero-Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, proponiendo se adicionen las siguientes partidas:

I N G R E S O S.

Por parte de la diferencia entre la cantidad que figura en la relación nominal de deudores como deuda del Excelentísimo Ayuntamiento de ésta Capital, por la suma con que está comprometido a contribuir a la construcción de la Avenida Marítima, y la cantidad que realmente ingresó en virtud de convenios posteriores, pesetas dos mil.

G A S T O S.

Capítulo sexto. Beneficencia.

Ar-

título segundo. Hospitales.

Hospital de la Santísima Trinidad de la Crotava.
Bótica.

Por lo que se considera necesario para la adquisición de una mesa de operaciones y material quirúrgico, pesetas dos mil.

Por unanimidad se acordó aprobar dicho Presupuesto con la enmienda antes citada, y que se le dé la tramitación legal que corresponde.

En éste estado se dió lectura al expediente de exámen y censura de las cuentas Insulares correspondientes al ejercicio de mil novecientos veinte-veinte y uno. Y visto el dictámen del señor Procurador Síndico Don Pedro Ramirez y Vizcaya, rendido en veinte y nueve de Noviembre último y el de la Comisión especial de Hacienda de siete de Diciembre próximo pasado; visto el acuerdo de la Comisión Permanente de diez y ocho del mismo mes, en el que se fijan definitivamente dichas cuentas tal y como en el expediente se consignan; y vista por último una certificación expedida por Secretaría, acreditativa de que contra dichas cuentas no se ha presentado dentro del plazo legal reclamación ni observación alguna, se acordó por unanimidad aprobarlas y remitirlas al señor Gobernador civil de la provincia, con el ruego de que se sirva cursarlas al Tribunal de Cuentas del Reino, a los efectos de su exámen y aprobación.

En éste estado el Presidente de la Corporación usa de la palabra para proponer que se ratifique el acuerdo de la Comisión Permanente en su sesión de siete de Febrero actual relativo, a haber visto con satisfacción el estado de la administración insular, al constituirse el nuevo Cabildo, y felicitar al señor Don Domingo Salazar y Cologan ex-Presidente del Cabildo que ha cesado, por la labor de la Corporación durante su gestión.

Así se acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y siete y veinte y cinco minutos, se levantó



B.0.585.850 *

la sesión de que yo el Secretario certifico.

Juan de Salazar

Francisco Cominigo

Jacinto Barrio

Juan Diego de la Cruz

Antonio de la Cruz

Francisco Cominigo

Antonio García de los Ríos

Juan de la Cruz

Dr. Gregorio Benito

Antonio de la Cruz

Francisco de la Cruz

Antonio de la Cruz

José de la Cruz

Antonio de la Cruz

Antonio de la Cruz

Antonio de la Cruz

Antonio de la Cruz

Antonio de la Cruz

Antonio de la Cruz

Juan de la Cruz

J. B. Benson

W. H. Underhill

Centennial Protest

S. Gray Smith
D. W.

[Faint, illegible ghosting of handwriting and text across the page]

Total. de 1924.

1996. 06. 10. 50

st. jans.

Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán. de hoy.

" Pedro González de Chavez.	Abierta la sesión bajo
" Claudio Rojas Martín.	la presidencia del señor Presidente
" Mariano Estanga Arias.	Don Estanislao Brotons y Poveda,
" Angel Romero Mateos.	dió posesión de sus cargos a los
" Francisco Tolosa García.	señores Consejeros Don Antonio
" Juan Rodríguez López.	Afonso Gorrín, Don Gerardo Afonso
" Gorrín y Don Miguel Estarriol y Truhilló,	que hasta ahora no la
habían tomado.	

Acto seguido dió lectura al acta de la sesión extraordinaria anterior, verificada el veinte y dos de Febrero último, que se aprueba por unanimidad.

Inmediatamente la Presidencia usa de la palabra para dar cuenta a los señores Consejeros, de que con motivo de su visita al Excelentísimo señor Capitán General de éste Distrito, recibió de dicha superior autoridad el encargo de saludar a la Corporación, y expresarle el testimonio de su aprecio y consideración, acordando éste Cuerpo que dar enterada con agrado.

La propia Presidencia manifiesta seguidamente que en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento se hace preciso señalar el número de sesiones que han de celebrarse en éste periodo trimestral, acordándose por unanimidad que sean tres: la de hoy, otra que se celebrará el Sábado próximo, y otra el Lunes siguiente, ambas a la misma hora, sin perjuicio de prorrogar éste número si fuera necesario, efectuándose el señalamiento en dicha forma, por ser inhábiles los días Jueves y Viernes y el Domingo.

La Corporación quedó enterada de la excusa formulada por el señor Consejero Don Bernardo de la Rosa, justificando su inasistencia a la sesión.

En el expediente número doscientos diez y ocho de mil novecientos veinte y tres-veinte y cuatro, dió lectura al contrato privado celebrado en treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte y tres, entre el Presidente accidental del Excelentísimo Cabildo Insular de una parte, y de otra los propietarios de la casa número diez y ocho



B.0.598.367 *

de la calle de San Sebastián de ésta Ciudad, relativo a la compra por la Corporación del expresado inmueble, con destino a las obras de ampliación de los edificios que ocupan los Establecimientos Insulares de beneficencia de ésta Capital; al acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de Febrero último aprobando dicho contrato, y al adoptado por el propio Cuerpo el trece de Marzo próximo pasado, por el que se facultó a la presidencia para otorgar en nombre del Cabildo la escritura de compraventa por precio de cinco mil pesetas libres de todo gasto o impuesto para los vendedores.

Y se acordó por unanimidad ratificar los mencionados acuerdos.

En el expediente número ciento cincuenta y nueve del mismo año económico, di lectura a un informe de la Comisión de Gobierno, proponiendo se admita la renuncia de su cargo formulada por el señor Consejero Don Felipe Machado y Pérez, vecino del Puerto de la Cruz, fundandose en la enfermedad que desde hace tiempo viene padeciendo, y se acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen, y dar cuenta al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a los oportunos efectos.

Seguidamente di cuenta de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, de veinte y nueve de Febrero último, prestando su aprobación al presupuesto ordinario formado por el Excelentísimo Cabildo para regir durante el año de mil novecientos veinte y cuatro-veinte y cinco, con excepción de las consignaciones que figuran para pago de quinquenios al personal que por reglamentos o disposiciones especiales no tenga derecho a ello, debiendo eliminarse del presupuesto dichas consignaciones, por no poderse conceder ese derecho con efectos retroactivos.

en vista de la disposición de la superioridad acordó la Corporación darle cumplimiento, a cuyo efecto se eliminan del presupuesto de gastos las partidas de que se trata, cuyo importe de nueve mil cincuenta pesetas, con el fin de que el Presupuesto resulte nivelado, se deducirá así mismo de la cantidad calculada en el de Ingresos como rendimiento del arbitrio sobre fabricación e importación de alcoholes.

Vista la Real Orden de trece de Marzo último inserta en la Gaceta de catorce del mismo mes, en la que se dispone respecto a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, que los presupuestos ya aprobados regirán sólo durante los meses de Abril, Mayo y Junio, pero pudiendo las Corporaciones prorrogarlos para el ejercicio de primero de Julio de mil novecientos veinte y cuatro a treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco, o formar un nuevo presupuesto para dicho ejercicio, el señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando) usa de la palabra para proponer que se opte por ésta última solución, y se proceda a redactar un presupuesto para el próximo ejercicio económico.

Por su parte el señor Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo), se opone a dicha propuesta, fundandose no solamente en que estima aceptable el presupuesto ya en vigor, sino también en que considera que no hay tiempo suficiente para redactar uno nuevo, con el estudio detenido que ello requiere.

En su vista el señor Salazar y Bethencourt retira su proposición, y la Corporación acuerda por unanimidad que el presupuesto aprobado y en vigor ^{no} rija sólo en el trimestre de Abril, Mayo y Junio de éste año, sino también en el ejercicio económico que comienza en primero de Julio de mil novecientos veinte y cuatro y termina el treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco.

En el expediente incoado para tramitar un presupuesto extraordinario para el año económico de mil novecientos veinte y tres-veinte y cuatro, con objeto de satisfacer la cuota del retiro obrero del personal de éste Excelentísimo Cabildo, correspondiente a mil no-



B.0.598.366 *

vecientos veinte y dos-veinte y tres, se dió cuenta de un oficio del Gobierno civil de la provincia negando su aprobación a dicho presupuesto, por haber sido remitido fuera de plazo. Y se acordó por unanimidad que el expresado presupuesto rija tal y como se encuentra redactado en el ejercicio trimestral de Abril, Mayo y Junio de éste año, y que se anuncie al público por espacio de veinte días para oír reclamaciones, cumpliéndose además los trámites posteriores al citado.

En el expediente número ciento treinta y uno, negociado Fomento, de mil novecientos veinte-veinte y uno, se dió lectura al acta levantada en catorce de Enero último con intervención del Presidente accidental del Cabildo Don Antonio Toribio Valle, de los Consejeros Don Anibal Hernández Mora y Don Ignacio González García, del Arquitecto Don Antonio Pintor y Ocete y Don Manuel Padrón y Sosa, contratista de las obras del Observatorio meteorológico construido por el Excentisimo Cabildo en ésta Capital, en la que se hace constar la recepción provisional de dichas obras, a los efectos del artículo cuarenta y cuatro del pliego de condiciones facultativas vigentes en la contrata, dándose así mismo lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de treinta y uno de dicho mes, en el sentido de que se telegrafíe a la Superioridad preguntando a quién ha de hacerse entrega del edificio, recibiendo el Estado su uso y reservándose el Cabildo la propiedad.

La Presidencia manifiesta, que habiendose cumplimentado dicho acuerdo, y designado la Dirección general del Instituto Geográfico los funcionarios a quienes habia de efectuarse la entrega habia ésta tenido lugar, mediante acta notarial, en forma coincidente con los términos del expresado acuerdo.

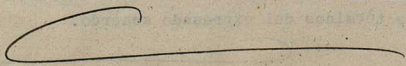
la Corporación acordó por unanimidad aprobar la referida acta, ratificar la resolución de la Permanente de que se deja hecho mérito, y quedar enterada de la entrega del edificio al Estado, en la forma que ha expuesto la Presidencia.

A continuación di cuenta de un oficio del señor Ingeniero Jefe del servicio de Mareógrafos, interesando se le manifieste si el Excelentísimo Cabildo prestaría su ayuda económica para las obras de instalación de un Mareógrafo en ésta Capital, consignando veinte y siete mil pesetas para ésta atención. Así mismo di lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión de seis de Marzo último, en el sentido de contestar que el Cabildo, en su deseo de cooperar en la medida de sus posibilidades a los importantes fines científicos que dicha obra va a servir, está dispuesto a ejecutar por su cuenta y con sus propios recursos aquella parte de la misma que por la Dirección General del Instituto Geográfico se le señale, con sujeción al proyecto que en definitiva se adopte, ofrecimiento inspirado en los móviles que se dejan expuestos y en el concepto de que, según manifiesta el referido señor Ingeniero, el importe de las obras a ejecutar por la Corporación no ha de exceder de veinte y siete mil pesetas aproximadamente.

Y se acordó por unanimidad ratificar el mencionado acuerdo.

Visto un oficio de Don Belisario Guimerá y del Castillo Valero, manifestando que por resultar incompatible con el destino que actualmente desempeña, se vé precisado a declinar el encargo que le confirió éste Cuerpo para inspeccionar en nombre de la Corporación las obras de la Avenida Marítima, y representarla cerca de la contrata, se acordó por unanimidad aceptar la renuncia, aunque haciendo constar el sentimiento de la Corporación por no poder utilizar los servicios de dicho señor.

En este estado se dió cuenta de una instancia de Don Juan Rodríguez López, como Presidente del Club Automovilista de Tenerife, que co-





B.O. 599.249 *

piada a la letra dice así:

«Don Juan Rodríguez López, Presidente del Club Automovilista de Tenerife, acude a Vucencia en nombre de la Sociedad a quién representa, con toda consideración, para formular ante el Excelentísimo Cabildo que tan dignamente preside, la súplica que se expondrá, prévia la exposición concreta de los hechos que la motivan.»

«Con el aplauso unánime, esa Corporación viene acudiendo a todas las subastas que se anuncian para la conservación y reparación de las carreteras de la Isla. La finalidad perseguida de que éstos actos no quedasen desiertos y el temor de que los créditos presupuestos se perdiesen, se ha conseguido. Los perjuicios que de ellos cabría esperar para Tenerife al quedar desatendidas sus únicas vías de comunicación, se han evitado, pero el problema no está resuelto.»

«La insuficiencia de las consignaciones que para satisfacer ésta necesidad vota el Estado, de una parte, y de otra, el no disponer de un tren de entretenimiento permanente, para atender al constante desgaste de los pavimentos, especialmente en el intervalo que media entre dos remates consecutivos, hace que la obra emprendida no sea completa.»

«No es fácil salvar los inconvenientes derivados de la falta de dotación del servicio, pero en cambio pudiera intentarse solucionar los defectos que provienen de no acudir a reparar los pequeños dèsp perfectos que por el diario desgaste se producen en la superficie de las vías y ésta es la finalidad perseguida al elevar éste escrito.»

«La gasolina, combustible indispensable como propulsor

de casi todo el movimiento rodado que hoy circula por nuestras carreteras y cuyo consumo puede afirmarse está en relación con el deterioro que en las mismas ocasionan los vehículos a que se destina, considerandola como materia tributaria de un impuesto que aplicado su producto al aludido entretenimiento, lo estimamos como fundamento básico para contribuir a mejorar los defectos que consignados quedan."

"A tal efecto y con la conformidad de la inmensa mayoría de los propietarios de vehículos de motor, tiene éste Cuerpo convenido en principio con los importadores de gasolina, aceites, etcétera, establecer una cuota de una peseta por cada caja de combustible que salga del almacén para el consumo de automóviles, camiones y motocicletas. Esta tarifa que irá aumentando a medida que el precio del indicado producto baje, hasta llegar a un gravámen máximo de dos pesetas, es susceptible de producir hoy, con solo el primer gravámen mencionado un rendimiento de más de setenta mil pesetas, suma que si no de importancia extraordinaria, sin embargo permitirá con relativa eficacia dar solución a la cuestión que nos atañe."

"Obtenida la cantidad, faltaba determinar la forma de aplicarla debidamente al fin propuesto, surgiendo entonces la idea de que fuese la Excelentísima Corporación que Usia tan dignamente preside la encargada de ésta misión. En primer lugar por el prestigio de que goza y luego por tener organizado éste servicio de manera, que lo que se intenta, le sería de fácil aplicación práctica."

"Expuesto nuestro pensamiento y el propósito abrigado, expresamos en la súplica que a Usia dirigimos, nuestras aspiraciones concretandolas en los extremos que siguen, sobre los que solicitamos la aprobación de ese Excelentísimo Cabildo: "

"Primero.- Que se digné dar cuenta de éste escrito al Excelentísimo Cabildo en una de sus reuniones, por si tiene a bien aceptar las sumas que éste Centro entregará a la Corporación como producto del gravámen convenido establecer, sobre la gasolina



B.0.599.250*

que para el consumo de vehículos de motor se expenda en la Isla, y"

"Segundo.- Que previos los trámites y autorizaciones que sean del caso, se encargue del entretenimiento de las carreteras de Tenerife, en el interregno que medie entre dos subastas consecutivas, destinando integramente a éste fin el importe de la aportación a que el párrafo precedente se contrae."

"Es gracia que éste Centro espera obtener del interés que el Cabildo ha demostrado por cuánto afecte al progreso material y moral de la Isla."

Y se acordó por unanimidad aceptar el ofrecimiento a que se contrae el particular primero, y recabar las oportunas autorizaciones para que tenga efecto lo que se propone en el particular segundo.

Inmediatamente di lectura al acta levantada el veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y tres con intervención de Don Luis Diaz de Losada, Técnico del Cabildo y Don Julián Dorao, en representación de la «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles», contratista de las obras de la Avenida Marítima, para hacer obstar el replanteo de dichas obras, leyendo así mismo el acuerdo de la Comisión Permanente de diez y ocho de Diciembre del mismo año, proponiendo se apruebe dicha acta. Y se acuerda así por unanimidad.

En el expediente número veinte y siete de mil novecientos veinte y dosveinte y tres, Negociado Fomento, di cuenta de un oficio de la Representación de la reiterada «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles» Contratista de las obras de la Avenida Marítima, significando, que no habiendose realizado el replanteo de dichas obras hasta el dia veinte y cuatro del mes de Noviembre de mil novecientos veinte y tres, ni por consiguiente empezado los trabajos

hasta el primer día laborable siguiente veinte y seis de Noviembre, solicitada la Corporación que sea considerada esa última fecha como la de comienzo de las obras para los efectos de computar la duración de las mismas, cuyo oficio lo informa la Comisión Permanente en sesión de treinta y uno de Enero último, en el sentido de que procede acceder a lo interesado. Y así se acuerda por unanimidad. En el propio expediente di lectura a un escrito del técnico del Cabildo Don Luis Diaz de Losada, proponiendo que en el muro de sostenimiento y defensa de la Avenida Marítima, se sustituya la fábrica de mampostería con mortero de cal proyectada, por la de mortero de cemento que se ha de emplear en el resto del muro, propuesta que fué aprobada por la Comisión Permanente en su sesión de veinte y ocho de Febrero último.

Y se acordó por unanimidad ratificar el mencionado acuerdo.

Vista una carta del Director de la fábrica de gas de Santa Cruz de Tenerife, interesando que por las razones que expresa, se ofrezca por el Cabildo no ponerle ningún obstáculo ni intentar la menor reclamación, si por consecuencia de tener que reparar alguna avería tuviera dicha fábrica que abrir alguna zanja o realizar algún trabajo que perturbara la circulación por la línea de acceso a las obras de la Avenida, se resolvió por unanimidad que pase a informe del técnico Don Luis Diaz de Losada, y delegar en la Comisión Permanente la resolución del expresado asunto, luego de que se rinda dicho informe.

En éste estado se dió cuenta de un escrito de diez y seis de Enero último, que suscriben los señores ex-Consejeros de éste Cuerpo Don Anibal Hernández Mora, Don Antonio Oramas y Diaz-Llanos, Don Ignacio González Garcia y Don Julián Rodriguez Pastrana, que literalmente transcrito, dice así:

»Los Consejeros que suscriben a presencia del sinnúmero de peticiones de denuncias mineras de hierro que de poco tiempo a ésta parte se vienen produciendo en ésta Isla; encaminadas todas no a explotar mineral alguno, ya que nadie piensa en serio en que en Te-



B.0.599,248 *

nerife existan esas zonas mineras, sino que se trata casi siempre de burlar la Ley de aguas, buscando tal vez algunos el incautarse o mermar las de alumbramiento preexistente en provecho propio; tienen el honor de proponer a Su Excelencia tenga a bien adoptar el siguiente acuerdo:»

»Que por el Excelentísimo Cabildo Insular se dirija al Directorio de la Nación un expresivo escrito exponiendo la realidad de cuanto ocurre con esas peticiones mineras y rogándole que previos los estudios que estime del caso se sirva resolver en el sentido que garantice la propiedad de las aguas existentes y derechos de explotación adquiridos, reformando si es preciso la Ley de Minas y de Aguas en forma que se ajuste a la estructura geológica de éste Archipiélago.»

Y se acordó por unanimidad como en dicho escrito se propone.

En el expediente sobre gastos realizados en el edificio denominado «Institución de Enseñanza de Imeldo Serís», se vió el acuerdo de la Comisión Permanente de ocho de Enero de mil novecientos veinte y tres, informando, que no respondiendo a ninguna finalidad práctica para el Excelentísimo Cabildo la aceptación de la oferta hecha por el Ayuntamiento de ésta Capital, para que la Corporación Insular adquiriera la representación legal del expresado inmueble, procede no acceder a lo propuesto por el reiterado Ayuntamiento.

Y así se acuerda por unanimidad.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia, manifestando que el Consejero Don Francisco La-Roche y Aguilar, cesa en el desempeño de su cargo, por haber sido nombrado

10
Concejal del Ayuntamiento de ésta Capital, y de otro oficio de la propia autoridad, designando para cubrir la vacante producida por dicho cese a Don Miguel Estarriol y Truhillé.

Visto un oficio del señor Consejero Don Guillermo Cabrera y Felipe, dirigido al señor Gobernador civil de la provincia, haciendo renuncia de su cargo, y el acuerdo de la Comisión Permanente de treinta y uno de Enero último, en el sentido de oficiarle interesándole se sirva aportar la justificación en que funda su renuncia; y resultando que apesar del tiempo transcurrido no lo ha verificado, con daño del servicio de la Corporación, por haber sido elegido Vocal de la Comisión Permanente, se resolvió por unanimidad admitirle dicha renuncia, y dar conocimiento al señor Gobernador civil de la provincia a los efectos que estime pertinentes.

En el expediente número ciento sesenta y tres, del año de mil novecientos veinte y tres-veinte y cuatro, relativo a los señores Consejeros que forman la Comisión Permanente y sus incidencias, se dió cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente de veinte de Marzo último, proponiendo al Pleno que designe la persona que ha de sustituir en su cargo de Vicepresidente de la Comisión Permanente a Don Francisco La-Roche y Aguilar.

Y resultando que por virtud de la admisión de la renuncia formulada por Don Guillermo Cabrera y Felipe, se ha producido otra vacante en la Comisión Permanente, la presidencia propone que se elijan en votación nominal y secreta dos señores Consejeros, miembros de dicha Comisión y en otra votación el que ha de desempeñar el cargo de Vicepresidente de la misma. Así se acuerda por unanimidad, suspendiéndose la sesión a la hora de las diez y siete y diez minutos, para que los señores Consejeros se pongan de acuerdo.

Reanudada la sesión a las diez y siete y veinte minutos, se procedió a efectuar la votación nominal y secreta para designar dos Vocales de la Comisión Permanente dando el siguiente resultado:

Don Claudio Rojas y Martín, un voto.

Don



B.0.599:247 *

Jacinto Casariego y Ghirlanda, seis votos.

Don Juan de la Cruz, veinte votos.

Don Miguel Estarriol y Truhillé, veinte y cuatro votos.

Se hace constar que por haber depositado uno de los señores votantes en la urna dos papeletas juntas con distintos nombres se acordó no escrutar ninguna.

Y en vista del resultado de la votación el Presidente declaró proclamados a los señores Don Juan de la Cruz y Don Miguel Estarriol y Truhillé, suspendiéndose la sesión a la hora de las diez y siete y treinta y cinco minutos para proceder, una vez reanudada a la elección de Vicepresidente.

Reanudada la sesión a las diez y siete y cuarenta minutos y efectuada dicha votación, dió el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas: veinte y siete.

Número de votos obtenidos.

Don Pedro Duque Déniz; uno.

Don Angel Romero Mateos; diez y ocho.

Don Miguel Estarriol y Truhillé; siete.

Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo; uno.

Y no resultando en favor de ninguno de dichos señores la mayoría absoluta exigida en el artículo veinte del Reglamento orgánico en relación con el cuarenta y cinco del de régimen interior, se repitió la votación con el resultado que a continuación se expresa.

Número de papeletas leídas: veinte y siete.

Número de votos obtenidos:

Don Angel Romero Mateos: veinte y uno.

Don Miguel Estarriol y Truhillé: cuatro.

Don

Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo: dos.

Y en méritos de la expresada votación la presidencia proclamó Vicepresidente de la Comisión Permanente a Don Angel Romero Mateos.

En éste estado se acordó por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión de treinta y uno de Enero último en el sentido de telegrafiar al Representante de la Corporación en Madrid interesándole manifieste al Letrado director del pleito contencioso entablado por el Cabildo contra la Real Orden del Ministerio de Hacienda estableciendo los derechos obvencionales que según el acuerdo del Cabildo de nueve de Febrero de mil novecientos veinte y tres no debe formalizar la demanda si estima insostenible el derecho de la Corporación, resolviéndose así mismo quedar enterada de los telegramas cursados con tal motivo.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito del ex-Consejero de éste Cuerpo Don Gonzalo Cáceres y Sánchez, fecha catorce de Enero último, proponiendo lo siguiente:

«Primero.= Que por la presidencia de ésta Corporación se convoque a una Asamblea, en ésta Capital, de las Cámaras Agrícolas de la Región, que estudie la cuestión frutera en todos sus aspectos y proponga las soluciones que procedan; y»

«Segundo.= Que la Corporación acuerde dirigirse al Presidente del Directorio Militar, suplicándole:»

«A.- Que resuelva con toda urgencia la petición de las Cámaras de Comercio, Agrícolas y Cárulos Mercantiles de las Islas, modificando el actual y deficiente itinerario de los vapores correos en el sentido de establecer seis expediciones mensuales, con caracter oficial, y salidas de éstas Islas los viernes de cada semana para los puertos de Cádiz, Sevilla, Barcelona y puertos del Norte de Africa.»

«B.- Que coincidiendo con la llegada de éstas expediciones a los puertos de Cádiz y Barcelona, se unan a los trenes correos, uno o dos vagones debidamente acondicionados para el transporte de frutos al mercado de Madrid y demás centros de importancia comer-



B.0.678.613 *

cial.»

»C.= Que se modifique la tarifa ferroviaria para los plátanos y tomates de estas Islas, estableciendo una más económica, que dé margen para intensificar el negocio abriendo nuevos mercados.

»D.= Que se recabe del Municipio de Madrid la reducción en los próximos presupuestos de los onerosos arbitrios que hoy pagan los arbitrios Canarios.»

»E.= Que se exceptúe a los exportadores de frutos a la Península, del pago de la contribución como comerciantes, abonando la misma que se exige a los exportadores al Extranjero, toda vez que no es justa la actual desigualdad de tributación, con perjuicio notorio de las relaciones comerciales entre las Islas y la madre patria».

Por unanimidad se acordó, en cuanto al particular primero aprobar la referida proposición, quedando a juicio de la presidencia la fijación del momento oportuno para llevarla a cabo, y procediéndose desde luego a ejecutar lo que se propone en el particular segundo.

En éste estado y habiendo trascurrido las horas reglamentarias de sesión se acordó prorrogarla por dos horas.

A continuación se vió el acuerdo de la Comisión Permanente de cinco de Noviembre próximo pasado, por el que se designa Director técnico de las obras de reparación de carreteras contratadas por el Cabildo al Ayudante de Obras públicas, Don Luis Diaz de Losada, con caracter interino y con la retribución del cinco por ciento de los presupuestos de contrata, designandose con igual caracter de interinidad a Don Ricardo González Medina, para Auxiliar de la Dirección técnica, con la gratificación anual de dos mil pesetas, mas el tres por cien-

to sobre los presupuestos de contrata.

Del propio modo se trajo a la vista el expediente incoado para designar interinamente mediante oposición un funcionario encargado de las obras de carreteras, con derecho a ocupar la plaza a que se asigne ésta labor, si el Excelentísimo Cabildo acordára en definitiva crearla en propiedad, y con la gratificación anual de dos mil pesetas, leyéndose en dicho expediente el acta del Tribunal de oposiciones, proponiendo se le adjudique la plaza al único opositor Don Ricardo González Medina.

Y en vista de tales antecedentes se resolvió por unanimidad designar en propiedad a los dos citados señores Don Luis Diaz de Losada y Don Ricardo González Medina, para los cargos de Director técnico de dichas obras y Auxiliar de la Dirección, con la remuneración fijada en el citado acuerdo de la Permanente de cinco de Noviembre último, pero quedando dicho Cuerpo facultado para revisar cuando lo estime oportuno la retribución consistente en un tanto por ciento sobre los presupuestos de contrata.

Visto un escrito del señor Consejero Don Francisco Garcia Feo, proponiendo la construcción en la villa de Granadilla de un pequeño y modesto hospital, para atender a las necesidades de beneficencia de aquella región, se acuerda por unanimidad y a propuesta del señor Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo), pase a la Comisión especial de Beneficencia para que se sirva informar.

En el expediente incoado a instancia de Don Isidoro Luz y Lima, con motivo del recurso de alzada que entabló ante el señor Gobernador civil de la provincia contra acuerdo de la Comisión Permanente de ocho de Febrero de mil novecientos veinte y tres, nombrando a Don Francisco Machado y Pérez, Administrador interino de arbitrios en el Puerto de la Cruz, se dió cuenta de un oficio del Gobierno civil de la provincia, interesando que con arreglo a las instrucciones vigentes en el Cabildo para la provisión de las plazas, se cubra la que es objeto del expediente, anunciándolo en forma con objeto de que los que se crean con derecho puedan optar a ella. Así mismo se vió el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente



B.0.678.610*

en veinte de Marzo último, disponiendo se haga presente al señor Gobernador civil, que con fecha veinte y seis de Julio de mil novecientos veinte y tres, acordó el Cabildo que continuára desempeñada interinamente dicha plaza, hasta tanto que se resuelva la reglamentación a que ha de quedar sujeta la provisión de cargos de éste Excelentísimo Cuerpo, que está en tramitación.

Se sucita un corto debate en el que intervienen los señores Casariego y Ghirlanda (Don Jacinto), Salazar y Bethencourt (Don Fernando) y Brier y Ponte (Don José), y como resultado de él, se formulan las dos siguientes proposiciones.

Del señor Casariego y Ghirlanda, en el sentido de que se saque a concurso la plaza o se provea por rigurosa antigüedad entre todos los empleados del Cabildo.

Del señor Brier y Ponte (Don José María), que se atenga la Corporación a su acuerdo de veinte y seis de Junio ántes citado y se active la reglamentación a que ha de quedar sujeta la provisión de cargos, de tal modo, que pueda resolverse definitivamente en las primeras sesiones ordinarias que celebre el Cabildo.

Y puesta a votación la proposición del señor Consejero Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, fué desechada por mayoría, habiendo votado en contra de la mayoría el autor de la proposición.

Sometida igualmente a votación ordinaria la proposición del señor Brier y Ponte, fué aprobada por mayoría habiendo votado en contra, el señor Casariego y Ghirlanda (Don Jacinto).

En el expediente incoado con motivo de una proposición del señor Consejero Don Fernando Salazar y Bethencourt, encaminada a que se solicite del Directorio Militar que la cabra se declare animal dañino y de libre caza, cuando se hallare en los montes y cumbres, se dió lectura a un dictámen de la Comisión especial de Gobierno, en el sentido, de

que para responder a los fines de la proposición, basta con interesar se dicte una disposición declarando eliminado de los planes de aprovechamiento el pastoreo, por cuanto a Canarias afecta; elevando de dos pesetas a cinco el importe de las multas que autoriza imponer el número segundo del artículo octavo del Real Decreto de ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, por cada cabeza de ganado, y exigiendo de los Municipios el mas riguroso cumplimiento de tal disposición.

El señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando) se opone al dictámen por considerar que dados los daños que según expresa causan las cabras en los montes, se hace ineludible la adopción de medidas radicales.

El señor Alfonso y Gorrín (Don Gerardo) impugna los razonamientos del señor Salazar, por estimar, que si bien es cierto que las cabras ocasionan grandes daños y perjuicios a los montes, no cabe desconocer que se trata de una propiedad legítima amparada por la Ley, a la que se atenta desde el momento que se concede a cualquier persona el derecho de matar las que se encuentren en los montes y cumbres, aparte de que ello puede dar lugar en la practica a serias cuestiones.

El señor Salazar y Bethencourt concretando sus puntos de vista, formúla la enmienda, de que se acepte integramente la proposición inicial del expediente, con la sóla modificación de que únicamente se autorice la libre caza de la cabra cuando se halláre en los montes y cumbres públicas, y refiriendo exclusivamente la libertad de cazarla en tales casos a los guardas de montes y otros agentes de la autoridad.

Y por mayoría se aprueba la enmienda del señor Salazar, habiendo votado en contra de la mayoría el señor Presidente.

Inmediatamente se dió cuenta de una proposición del mismo señor Consejero Don Fernando Salazar y Bethencourt, en la que se propone lo siguiente:

«Primero. A. = Que tan pronto como se conozca el régimen provincial por que hemos de regirnos, y si éste nos lo permite, se



B.0.678.611 *

estudie y solicite del Gobierno, que las cantidades que se consignan para reparación y conservación de nuestras carreteras, se entreguen al Cabildo, sin previa subasta, o se llegue a un concierto, fijando un cánon anual por tal concepto, cantidad que se distribuirá por el Cabildo según las necesidades de las mismas.»

»B.=Que el Cabildo se comprometa a la conservación y reparación de las dichas carreteras, formando su presupuesto de gastos con la cantidad que entregue el Estado, con la subvención del Club Automovilista que está creando con éste fin, y el deficit que resultare lo cubrirá el Cabildo, consignando en sus presupuestos dicha cantidad.»

»C.=Que se solicite del Gobierno, que tenga en cuenta que carecemos de ferrocarriles y por lo tanto el desgaste de carreteras es mucho mayor que el que pueda corresponder a otra provincia, y debe por tanto correspondernos mayor cantidad para la reparación, más teniendo en cuenta el gran tránsito que circula por ellas.»

»Segundo.=A. Que se recabe de las Autoridades, que obliguen a la Compañía del tranvía a que ponga la via en condiciones de tránsito para los vehículos que transitan por las carreteras, con arreglo a la concesión, pues está hoy siendo un peligro el estado actual de la misma.»

»B.= Que se recabe de las mismas Autoridades la prohibición absoluta de los escapes libres perpendiculares a tierra que lleven algunos camiones y autos, que son de gran perjuicio para ^{las} carreteras y para los que transitan por éstas.»

»Tercero.= Que se consiga del Gobierno, ordene a ésta Jefatura de Obras públicas la reparación del Puente conocido por «Siete ojos», en la carretera general de la Capital al Puerto de la Cruz,

el cual se pone intransitable con poco que llueva y si corre el barranco quedará cortada la carretera.»

«Cuarto.- Que el día que obtenga el Cabildo la conservación de las carreteras, se proceda al plantío del arbolado de las mismas, hoy tan descuidado, que ha desaparecido en muchos trayectos y en otros no ha existido.»

Por unanimidad fué aprobada dicha proposición.

Dada lectura a otra proposición del mismo señor Consejero, solicitando que el Cabildo, de acuerdo con lo interesado por el Ayuntamiento de la Orotava, se haga cargo de la reparación y conservación del trozo de carretera que une la del «Pinito» a los Realejos y la de Orotava a «Las Cañadas», con la general del Norte, el señor Salazar, tras de hablar brevemente para apoyar su proposición, y en vista de las observaciones que le hicieran otros señores Consejeros, principalmente el señor González de Chavez (Don Pedro), manifestó que la retiraba, hasta tanto que por el Ayuntamiento de Orotava se hiciese un expediente para acreditar que el referido trozo es de su propiedad.

En éste estado se acordó por unanimidad aprobar y ratificar en todas sus partes, los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones que ha celebrado desde el primero de Octubre de mil novecientos veintea y tres hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, resolviéndose así mismo ratificar expresamente y con caracter de urgencia el acuerdo de dicho Cuerpo de diez del que cursa, que resolvió aceptar la oferta de Don Luis Braum por dos máquinas transportables para machacar china, con un rendimiento, según dureza de material de tres a cuatro metros cúbicos por hora, motor vertical para trabajar con gasolina, de doce caballos efectivos, con encendido por magneto «Bosch» con dos velocidades para adelante y una para atrás, y construidas lo mismo que la machacadora que posee el Cabildo, siendo el precio de dichas dos máquinas de treinta y cinco mil pesetas sobre el muelle con embalaje.

La Presidencia pregunta en éste momento si algún señor Consejero tiene que hacer manifestaciones.

El señor Brier y Ponte (Don José Maria) usa de la palabra para proponer

rran-1.=



B.0.678.612*

que se active el expediente incoado sobre la instalación de la radiotelefonía en Canarias. Y el señor Presidente le ofrece hacerlo así, aunque aclarando, que no se adoptará acuerdo alguno definitivo hasta que en el estatuto regional queden debidamente deslindadas las facultades de la Diputación provincial y de los Cabildos Insulares.

En éste momento la Presidencia manifiesta que, según privadamente ha expuesto a los señores Consejeros el señor Inspector provincial de Sanidad, éste señor funcionario, ha dirigido al Excelentísimo Cabildo Insular el escrito que el mismo ha leído en reunión particular efectuada antes de la sesión, relativo a establecer una organización sanitaria, que responda a las necesidades del Puerto de ésta Capital, y añade, que aunque dicho asunto no figure en la orden del día, entiende que con caracter de urgencia, porque la tiene indiscutiblemente, se debe comenzar su tramitación.

Y se acordó por unanimidad pase el expediente a la Comisión Permanente para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo la hora de las veinte y diez minutos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. -Entre líneas =no=las= valen.

Franco Cerezo

P. M. M. M. M.

Tomas de Salazar

J. Casanigo

M. Estavis

S. Benito

Handwritten vertical note on the left margin.

Handwritten initials or signature on the left margin.

Christiano Bortoni

Maria Julliyz

~~Juan~~
Alitans delatoris

José María Rafael

Kataefoc

Fran^{co} - Doming

D. Guinosa

Candis Ryal

H. P. M.

Juan Antipua

Hurtig

Maurus

August Sam. Flor

S. J. J. J. J. J.

José H. J. J.

Gerardo Alfonso

Fernis Reyes

Pedro José Cuauht

Marcos Estanga

Manuel Lulosa

S. J. J. J. J.

Año 1924-25.

9120 7054-22.

27. June.



B.0.678.594 *

REUNION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO TRIMESTRAL DE 1.924.

Sesión inaugural el 16 de Julio de 1924.

Sres. Consejeros:

Don Estanislao Brotons y Poveda.

" Angel Romero Mateos.

" Pedro Duque Déniz.

" Francisco Frias Rodriguez.

" Claudio Rojas.

" Fernando Salazar y Bethencourt.

" Francisco Dominguez Pérez.

" Coriolano Guimerá y Gil-Roldán.

" Bernardo de la Rosa.

" Atilano de la Torre Cáceres.

" Domingo Diaz Barrios.

" Mariano Estanga Arias.

" Casiano Garcia Fco.

" José Clavijo Torres.

" Jacinto Casariego y Ghirlanda.

" Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo.

" Juan Rodriguez López.

" José Brier y Ponte.

" Francisco Palacios.

" Francisco Pérez Martel.

En la Muy Leal, Noble, Invicta y Muy Bénéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la provincia de Canarias, a diez y seis de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, los señores Consejeros, cuyos nombres se expresan al margen, con objeto de celebrar la sesión inaugural de las correspondientes al primer periodo trimestral de mil novecientos veinte y cuatro veinte y cinco, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria

anterior verificada el diez y seis de Abril último, aprobándose por unanimidad.

Acto seguido, y a propuesta de la presidencia, se acuerda celebrar dos sesiones en el presente periodo trimestral, en los días de hoy y mañana, a la hora de las quince y treinta si lo exigiere el despacho de los asuntos, sin perjuicio de prorrogar dicho número, si fuere necesario.

Inmediatamente di lectura a la excusa formulada por el Consejero Don Gerardo Afonso y Gorriñ, justificando su inasistencia a la sesión. Vióse a continuación en el expediente número cincuenta y seis del Ejercicio trimestral de mil novecientos veinte y cuatro, el proyecto de Presupuesto fecha quince de Julio en curso, trayendose a la vista con éste motivo el acuerdo de la Comisión Permanente de veinte de Junio próximo pasado, disponiendo incluir en dicho Presupuesto el crédito correspondiente para pagar la suma de pesetas treinta con cincuenta centimos, importe de reparaciones hechas en la casa que en la calle de las Candilas de la Laguna, poseen los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital.

Acerca de éste último acuerdo, se resolvió que la referida suma se consigne en el Capitulo octavo Cargas, Artículo segundo Créditos reconocidos del aludido Presupuesto, aumentandose la misma cantidad en el Presupuesto de Ingresos en el Capitulo décimo tercero, Resultas, Artículo segundo, Créditos pendientes de cobro, resultando elevado el importe de dicho Capitulo a treinta y siete mil ciento nueve pesetas con noventa centimos.

Y con la expresada enmienda se acordó así mismo aprobar el precitado Presupuesto, que arroja los siguientes totales:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Capitulo segundo, Administración Insular, pesetas ciento siete con ochenta y cinco centimos.

Capitulo cuarto.= Obras Insulares, ciento dos mil quinientas noventa y tres pesetas con noventa y ocho centimos.

Capitulo sexto.= Beneficencia, veinte y un mil quinientas trece pesetas con ochenta y un centimos.



B.0.678.593 *

pitulo septimo.- Fomento, trece mil novecientas veinte y ocho pesetas con treinta y cinco centimos.

El el Capitulo octavo, Cargas, Artículo segundo, Créditos reconocidos se adiciona conforme a lo acordado, el siguiente epigrafe

"A Don Eugenio Martín, Administrador de la casa que posee los Establecimientos de Beneficencia de ésta Capital, en la calle de las Candelas de la Laguna, para pago de los jornales y materiales invertidos en las reparaciones hechas en la referida casa, pesetas treinta con cincuenta centimos, elevandose el crédito de éste Capitulo a cincuenta y dos pesetas con cincuenta y cinco centimos."

Capitulo décimo, Recaudación de Arbitrios, pesetas mil cuatrocientas con seis centimos.

Capitulo undécimo, Imprevistos, pesetas veinte y tres mil cuatrocientas cuarenta y dos con treinta centimos.

Capitulo décimo quinto, Devoluciones pesetas trescientas cuarenta y siete con sesenta centimos.

Importa el Presupuesto de Gastos, ciento sesenta y tres mil trescientas ochenta y seis pesetas con cuarenta centimos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Capitulo primero, Rentas, pesetas siete mil.

Capitulo tercero, Donativos, legados y mandas, pesetas noventa mil.

Capitulo sexto, Beneficencia, pesetas nueve mil trescientas treinta y cinco.

Capitulo septimo, Ingresos extraordinarios, pesetas diez y nueve mil, novecientas cuarenta y una con cuarenta y cinco centimos.

Capitulo décimo tercero, Resultas, treinta y siete mil ciento nueve pesetas con noventa centimos.

porta el Presupuesto de Ingresos la suma de pesetas ciento sesenta y tres mil, trescientas ochenta y seis con cuarenta centimos igual al Presupuesto de Gastos.

Vistas así mismo las tarifas que afectan a los servicios a que se refiere el Capítulo sexto, Beneficencia, del Presupuesto de ingresos que acaba de aprobarse, cuyas tarifas se consignan en escrito de Contaduría de veinte y seis de Marzo último, que obra en el expediente número doscientos veinte y dos de mil novecientos veinte y tres-veinte y cuatro, escrito que comienza con las palabras "Tarifas para el devengo de estancias de enfermos acogidos en los Establecimientos de Beneficencia de ésta Capital.." y termina con las palabras "teniendo en cuenta el coste de la materia prima y mano de obra, aumentado en la cantidad prudencial que podrá alcanzar hasta un cincuenta por ciento", y visto el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de treinta de Mayo último, que figura en el acta respectiva, en cuyo particular tercero se aprueba la tarifa referida, con las modificaciones que en dicha acta se consignan, a las que di lectura, se resolvió por unanimidad ratificar el acuerdo de la Permanente de que se deja hecho mérito, pero con la modificación de que la rebaja de la tarifa con relación al proyecto sea de un cuarenta por ciento, en lugar de un cincuenta, como resolvió la Comisión Permanente.

Durante la discusión y resolución del anterior asunto entra en el Salón el señor Consejero Don Manuel Vandewalle y Hardisson.

Vista una proposición del señor Consejero Don Juan Rodríguez López, pidiendo, que como aplicación de los primeros fondos que produzca la cuota voluntaria acordada por el "Automóvil Club de Tenerife" sobre el consumo de gasolina para vehículos de motor, se acuerde adquirir una apisonadora provista de escarificadora, facultándose a la Comisión Permanente para su compra con los trámites que procedan, y previos los informes técnicos que se estimen pertinentes se resolvió por unanimidad aprobar la referida propuesta.

En el expediente número sesenta y cinco del ejercicio trimestral de mil novecientos veinte y cuatro, se dió cuenta del acuerdo adoptado por



B.0.678.582 *

la Comisión Permanente en su sesión de treinta de Mayo último, disponiendo adquirir un solar de ochocientos metros cuadrados aproximadamente, lindando con el que ocupa el Observatorio Meteorológico, y en el que existe un molino de viento, por el precio de pesetas seis con setenta y cinco centimos, metro cuadrado, asumiendo el vendedor la obligación de derruir el molino y retirar los materiales resultantes de la demolición, y que por la Contaduría se habilite el crédito necesario para el pago de ésta atención. Y se acordó por unanimidad aprobar el referido acuerdo, facultando a la presidencia para que comparezca al otorgamiento de la escritura traslativa del dominio, y para que en el caso de no haber crédito en el presupuesto vigente para el pago de esa atención, estipule la compra a plazos, por el tiempo que estime conveniente, y con el interés anual de un seis por ciento, pagable por trimestres vencidos, en el domicilio del Excelentísimo Cabildo.

En éste momento entra en el Salón el señor Consejero Don Manuel Espinosa, a quién el señor Presidente dá posesión de su cargo.

En el expediente incoado con motivo de instancia de Don Nazario González Garcia, vecino de ésta Capital, pidiendo se acuerde acceder a la permuta de ciento treinta metros cuadrados de un solar de su propiedad, por igual extensión superficial del que ocupa el Observatorio Meteorológico, lindante con aquél, se dió cuenta de un dictámen de la Comisión especial de Fomento, expresivo de que no halla inconveniente en que tal permuta se realice, debiendo, para el caso de que así se acuerde, interesarse la correspondiente autorización del Gobierno para llevarla a cabo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y nueve del Reglamento provisional para el régimen de los Cabildos Insulares de doce de Octubre de mil novecientos doce.

Y se acordó por unanimidad como en dicho escrito se propone,

facultandose a la presidencia, para que en el caso de obtenerse la referida autorización, comparezca a otorgar en nombre del Excelentísimo Cabildo la escritura de permuta.

Sale del Salón el señor Consejero Don Juan Rodríguez.López.

Vista una instancia de Don Antonio Trujillo Cruz, vecino de Guia de Isora, solicitando se le autorice, para adoptar conjuntamente con su esposa, al niño Gabriel Melchor Gorriche Mundalla, procedente de los Establecimientos benéficos de ésta Capital, al que prohibió administrativamente en el año de mil novecientos diez y ocho, se acordó por unanimidad y aceptando el informe de la Comisión Permanente, concederle la autorización que solicita, a reserva de que justifique en el expediente judicial que ha de promover, que reúne las condiciones exigidas en el artículo ciento setenta y tres del Código civil.

Dada cuenta de una instancia de Don César Mansberger León, representante de la A.E.G. Ibérica de Electricidad(Sociedad Anónima) Madrid, contratista de las obras de la Red Telefónica en el Sur de la Isla, exponiendo que apesar del buen deseo de la Empresa demostrado con el hecho de haber constituido tres brigadas para el trabajo del tendido entre Garachico y Guia, las dificultades a que dice ha tenido que hacer frente para la transmisión de materiales a lugares faltos de toda comunicación, han producido retrasos en la ejecución de las obras, que le obligan a pedir se le concedan tres meses de prórroga al plazo de entrega de la línea de Garachico a Guia, seis meses al de Arona-Arico y nueve meses al de Guia-Arona; y visto el informe de la Dirección del servicio telefónico, expresivo de que puede concederse una prórroga hasta el doce de Noviembre próximo, para ultimar todos los tendidos, no pudiendo rebasar de ésta fecha por vencer en ella el plazo concedido al Excelentísimo Cabildo para dejar terminada la instalación, se resolvió por unanimidad concederle la prórroga que propone la Dirección del servicio.

Visto unescrito de la Contaduría de fondos, fecha trece de Junio último, proponiendo que todas las deudas que el treinta del mismo mes cumplan cinco años, sin que sus acreedores legítimos o derechohabientes las hayan reclamado, se den de baja en la relación nominal de acree-

21. junio



B.0.678,583*

dores unida a las liquidaciones del presupuesto insular, sin perjuicio de que si en su día alguno de dichos acreedores justificase no existir prescripción conforme a la Ley, bien por haber sido reclamados los créditos o por haber sido interrumpida aquella, conforme a los principios establecidos en el Código Civil, se le reconozca de nuevo el crédito y se figure en Presupuesto la correspondiente consignación para su pago; y visto el informe favorable emitido por la Comisión Permanente, en su sesión de veinte del citado mes, se resolvió por unanimidad aprobar en todas sus partes la propuesta de Contaduría.

En el expediente incoado con motivo de oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos insulares de beneficencia de ésta Capital, interesando se proceda al desahucio judicial de la casa que habita Francisco Guerra, de la propiedad de éste Excelentísimo Cabildo, se resolvió por unanimidad archivarlo, en atención a haber desalojado ya voluntariamente el inquilino el referido inmueble.

Visto un oficio del propio señor Consejero-Inspector, manifestando que Francisco Hernández Rodríguez, recluido en la Prisión provincial de ésta Capital, adeuda ciento cincuenta pesetas importe de quince estancias causadas en la Sala de preferencia del Hospital Civil, según resulta de certificación expedida por el Secretario-Contador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, con fecha diez y siete de Junio último; y dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión de veinte del mismo mes, informando que procede ejercitar las acciones judiciales pertinentes para el percibo de dicha suma, autorizando al efecto a los señores Procuradores Síndicos, se acordó por unanimidad facultar al señor Consejero-Procurador Síndico Don Ramón Álvarez de Castro, para que en nombre y representación de la Corporación, ejercite la acción que proceda para el cobro de la expresada suma, otorgando, si lo creyere preciso poder a Procu-

6. =
radores, con las facultades necesarias para seguir el juicio por todos sus trámites hasta su definitiva ultimación.

Vista una carta de Don Federico Garcia Pérez, Abogado, y vecino de Castellón de la Plana, informando respecto a la disposición testamentaria hecha por Don Lorenzo Garcia Cifaló; y resultando de dicho testamento, otorgado en la citada Ciudad de Castellón de la Plana a diez y siete de Abril de mil novecientos veinte y cuatro, ante el Notario Don José Lamberto Espinosa y Gonzalbo, que el señor Cifaló después de hacer un legado, instituye en el remanente de todos sus bienes derechos y acciones presentes y futuros, heredero sin limitación al Hospital civil de pobres de ésta Capital, que es el que bajo la advocación de Nuestra Señora de los Desamparados, administra éste Excelentísimo Cabildo Insular; vistos los antecedentes que obran en el expediente, y leída la carta del señor Presidente de la Diputación provincial de Castellón, proponiendo para la gestión del asunto al citado señor Don Federico Garcia, se acordó por unanimidad conferir poder en forma a Don Federico Garcia y Pérez, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Castellón de la Plana y Diputado provincial, para que en nombre y representación del Excelentísimo Cabildo, de quién depende el Establecimiento benéfico de referencia, acepte la expresada herencia, intervenga en los inventarios y cuantas diligencias se practiquen por consecuencia de ella, reciba de manos del albacea y contador testamentario, los bienes integrantes de dicha herencia, así como las cuentas que presente y los justificantes que acompañe, para su exámen y aprobación por el Excelentísimo Cabildo, y en general para que en nombre de la Corporación practique cuantas gestiones conduzcan y sean precisas, tanto de caracter judicial como extrajudicial, para que el referido establecimiento benéfico y en su representación éste Cabildo, entre en posesión de la herencia de que se trata, pudiendo sustituir dicho poder en procuradores, únicamente a los efectos de ejercitar acciones judiciales o intervenir en diligencias de esa naturaleza, si fuere necesario, resolviéndose así mismo facultar a la Presidencia para que otorgue la

2. f. p. 1. 1.



B.0.678.586 *

escritura de mandato, cuya primera copia, luego de legalizada, deberá remitirse al apoderado.

Dada cuenta de una comunicación del Presidente de la Asamblea que tuvo lugar el veinte y nueve de Junio pasado en Vilaflor, comunicando acuerdo de la misma por el que interesa que el Cabildo apruebe y ponga en ejecución el proyecto del Contador de Fondos de impuesto sobre alcoholes, destinando su producto a la carretera de circunvalación; y manifestando la presidencia que el expresado proyecto ha sido comunicado al Excelentísimo Cabildo de Gran Canaria, por si es posible llegar a un acuerdo necesario para su implantación, se resolvió por unanimidad contestar a dicha presidencia de la Asamblea, que luego que el Cabildo de Gran Canarias manifieste su conformidad o reparos al proyecto de que se trata, se traerá el expediente a la vista para resolver lo que proceda.

Visto un escrito de la Dirección técnica de la Avenida Marítima, acompañando certificación comprensiva de la obra ejecutada durante el mes de Junio último, en la construcción de la Avenida Marítima, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles (Sociedad Anónima), contratista de dichas obras, certificación que importa treinta y seis mil, treinta y nueve pesetas con veinte y ocho centimos, se acordó por unanimidad aprobar dicha certificación, y que se satisfaga su importe con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Dada lectura a un dictámen rendido por la Comisión especial de beneficencia acerca de la proposición formulada por el señor Consejero Don Francisco García Feo, interesando la construcción en la Villa de Granadilla de un modesto Hospital, y no encontrándose presente dicho señor Consejero, se acordó por unanimidad quede en la Mesa el expediente para estudio de los señores Consejeros hasta la próxima sesión.

Leída la relación de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de

éste Excelentísimo Cabildo en las sesiones que ha celebrado en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de mil novecientos veinte y cuatro, se acordó por unanimidad ratificarlos en todas sus partes.

Visto con caracter de urgencia, un escrito de Contaduría proponiendo la compra de un automóvil de la marca que se considere oportuna, si bien sería conveniente perteneciese a aquellas cuyo estok de repuesto estuviese suficientemente provistos, para que el coche adquirido pueda reportar la utilidad debida; y visto el acuerdo de la Comisión Permanente de once de Junio último, informando que procede acceder a lo que se propone, se resolvió por unanimidad adquirir el citado automóvil, facultando a la Comisión Permanente para que escoja la marca que reuna las condiciones indicadas en el escrito de Contaduría.

En éste momento la presidencia hace uso de la palabra para manifestar, que el Sr. Consejero Don Miguel Estarriol y Truhillé por haber sido designado y tomado posesión de su cargo con posterioridad a la constitución del actual Cabildo, no forma parte de ninguna de las Comisiones especiales de la Corporación por lo que propone se le designe para una de aquellas, en que existan puestos a cubrir.

Y habiendose acordado así por unanimidad, se resolvió nombrar al expresado señor Consejero para que forme parte de la Comisión especial de Hacienda.

Acto seguido el señor Consejero Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, manifiesta con la venia de la presidencia, que el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Antonio Núñez Maturana, tuvo una intervención eficaz en las gestiones que se realizaron para lograr que no quedara desierta la subasta de las obras de la Avenida Marítima, contribuyendo a ésta finalidad, por las relaciones que tenía con la Sociedad que mas tarde se presentó al remate, que como respecto a ésta intervención no se ha tomado nunca por el Cabildo ningún acuerdo, que demuestre que la ha agradecido, propone se resuelva dar las más expresivas gracias al señor Núñez Maturana, haciendole presente la satisfacción con que se ha visto su conducta. Así se acuerda.

Inmediatamente el señor Brier y Ponte (Don José Maria), usa de la palabra,



B.0.678.589 *

con la venia de la Presidencia, para manifestar, que como medio de que se facilite el tráfico de vehículos por las carreteras insulares, debiera compelerse a los propietarios de camiones, a proveer a éstos de un espejo que sirviera al conductor, mediante una colocación adecuada, para apercibirse de los automóviles que le preceden, ya que en la mayoría de las ocasiones y por el ruido que el motor de los camiones causa, tardan en oír las vocinas de los que solicitan paso, por lo cual estima que debe interesarse la adopción de esa medida del señor Gobernador civil de la provincia, por si se sirve acordarlo, en el caso de que lo consientan los Reglamentos y demás disposiciones legales que regula ese tráfico. La Presidencia promete trasladar al Gobierno civil el ruego del señor Brier y Ponte.

El señor Casariego y Ghirlanda (Don Jacinto), usa también de la palabra para decir, que en la última sesión que celebró éste Cuerpo, se acordó traer a la que ahora se está efectuando el expediente sobre provisión de la plaza de Administrador de Arbitrios del Puerto de la Cruz, y que como no figura en el orden del día, tiene que expresar su desagrado, por no haberse dado cumplimiento al acuerdo capitular.

El señor Presidente contesta al señor Casariego manifestando, que el acuerdo de que ha hecho mérito fué traer a ésta sesión, no solo ese expediente, sino el incoado sobre reglamentación del personal y provisión de cargos; que éste último lejos de estar suspendida su tramitación, está en estudio de los señores Consejeros de la Permanente a cuyos miembros por acuerdo de ella, se ha entregado copia de la parte pertinente para que adquieran la debida ilustración; y que tratándose de un asunto tan delicado, complejo y que afecta a tantos interesados, la Comisión Permanente ha preferido tomarse el tiempo necesario para meditar su resolución, antes de adoptar un acuerdo sin la debida preparación, que pudiera resultar después erróneo o equivocado.

El

señor Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo), por su parte, ruega al señor Casariego y Ghirlanda (Don Jacinto) tenga la bondad de asistir a las sesiones de la Comisión Permanente a la que pertenece como Vocal suplente.

En éste momento el señor Erier y Ponte (Don José Maria) me entrega un escrito del que doy lectura, por orden de la Presidencia, significando que por sus muchas ocupaciones particulares se ve precisado a renunciar la Inspección del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava.

Y después de diversas manifestaciones de los señores Pérez Martel (Don Francisco), Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo) y Presidente, todas en el sentido de que no procede aceptar dicha renuncia por multitud de razones, y singularmente por que el renunciante desempeña su cargo a entera satisfacción del Cabildo, el señor Erier y Ponte dá las gracias, y ruega a la Corporación le tenga por desistido de la mencionada renuncia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las diez y ocho y cuarenta minutos, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Prota

A. Otero

P. Muro

Jacinto Casariego

Candio Rojas

Francisco Salas Bottevaourt

Fran^{co} Dossing

R. Guimera

Buenos

Antonio delatorre
de



B.0.678.590 *

Antonio Díaz

Marino Estay

Ciriaco García

Alfonso

Jacinto Casariego

Bernardo

Francisco

José María Pérez

F. Palacios

Francisco

Marcelino

REUNION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO TRIMESTRAL DE 1924-1925.
=====

Sesión inaugural el 16 de Octubre de 1924.

Sres. Consejeros:

En la Muy Leal, Noble, Invicta y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de

Don Gerardo Afonso Gorrin.

Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia

» Antonio Afonso Gorrin.

de Canarias, a diez y seis de Octubre de mil

» Pedro Duque Déniz.

novecientos veinte y cuatro, siendo la hora de

» Juan de la Cruz.

Don Estanislao Brotons y Poveda.

" Fernando Salazar y Bethencourt.

" Claudio Rojas.

" Francisco Pérez Martel.

" Miguel Estarriol.

" José Suarez Cabrera.

" Manuel Santos Madan.

" Tomás Reyes Barrera.

" Mariano Estanga Arias.

" Angel Romero Mateos.

" Domingo Diaz Barrios.

" Bernardo de la Rosa.

" Coriolano Guimerá y Gil-Roldán.

" José Clavijo Torres.

" Ramón Alvarez de Castro.

" Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo. Del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el diez y seis de Julio último, aprobándose por unanimidad.

Durante la lectura del acta entran en el Salón los señores Consejeros Don Francisco Tolosa Garcia, Don Juan Rodriguez López, Don Pedro González de Chavez y Don José Maria Brier y Ponte. En éste estado se acordó por unanimidad celebrar en este periodo trimestral, además de esta sesión, otra en el día de mañana y hora de las quince si fuere preciso para resolver los asuntos figurados en la orden del día, sin perjuicio de efectuar además las que se requieran, si se hace necesario.

Seguidamente y de orden de la Presidencia dió lectura a las comunicaciones en que los señores Consejeros Don Atilano de la Torre y Don Francisco Dominguez justifican su inasistencia a la sesión.

Visto el expediente número veinte y uno de mil novecientos veinte y cuatro-veinte y cinco sobre forma de proveer una plaza de Médico numerario vacante en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital; y dada lectura al acuerdo adoptado por la Comisión

las quince y treinta minutos se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular los señores Consejeros que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al segundo periodo trimestral del presente ejercicio cuya sesión inaugural ha sido convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia

del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el diez y seis de Julio último, aprobándose por unanimidad.



B.O.793.321 *

Permanente en once de Julio último, en el sentido de cubrir dicha vacante mediante oposición; al de veinte y seis del mismo mes, relativo a interesar del Colegio Médico de ésta Capital remita una relación de los señores Colegizados que por no proponerse tomar parte en las oposiciones ni ellos ni sus familiares, puedan constituir el Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones; y por último, al acuerdo del mismo Cuerpo de quince de Septiembre próximo pasado, proponiendo al Pleno que el expresado Tribunal se constituya por el señor Presidente del Cabildo y los facultativos Don Luis González Pérez, Don Diego Guigou y Costa, Don José Ramon Secchi y Don Luis Feria Saez, se resolvió por unanimidad ratificar los mencionados acuerdos debiendo por tanto constituirse dicho Tribunal en la forma que se deja expuesta, y encomendandosele se sirva formar un proyecto de Instrucciones y Programa para las oposiciones, que oportunamente se someterá a la aprobación del Cabildo, o de la Comisión Permanente, a cuyo último Cuerpo se faculta además para reemplazar o sustituir, mediante el oportuno nombramiento al Miembro o Miembros del Tribunal que no acepte el cargo, o que después de aceptado no pueda por cualquier motivo desempeñarlo o lo renuncie.

Dada lectura a la relación de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones que ha celebrado desde el tres de Julio hasta el veinte y nueve de Septiembre último, ambos inclusive, se acordó por unanimidad ratificar y confirmar dichos acuerdos.

En éste estado se dió cuenta del expediente número setenta y tres del actual ejercicio y Negociado Contabilidad incoado para tramitar una transferencia de crédito en el presupuesto vigente por veinte y tres mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con setenta y tres centimos, del Capitulo octavo, Cargas, Artículo cuarto Empréstitos, al Capitu-

lo cuarto obras insulares, Artículo primero, Reparación y conservación de carreteras, en el que obra certificación del que suscribe acreditativa de no haberse presentado por los Ayuntamientos Insulares observación ni reclamación alguna, durante el plazo concedido a tal efecto. También di cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente de trece del actual, proponiendo una ampliación de ocho mil pesetas, del propio Capitulo y artículo al undécimo Imprevistos.

Y la Corporación acordó por unanimidad aceptando la indicada ampliación aprobar la transferencia de crédito como sigue: Del Capitulo octavo, Cargas.-Artículo cuarto, Empréstitos.-Concepto: Anualidad para amortización e intereses del Empréstito de cuatrocientas mil pesetas, treinta y un mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con setenta y tres centimos.

Al Capitulo cuarto, Obras Insulares.-Artículo primero, Reparación y conservación de carreteras.- Por lo que se considera necesario para la adquisición de maquinarias, autocamiones, automóviles, y útiles para la reparación y conservación de carreteras, veinte y tres mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con setenta y tres centimos.

Al Capitulo undécimo, Imprevistos.-Artículo único Imprevistos, ocho mil pesetas.

Total, treinta y un mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con setenta y tres centimos, y darle la tramitación legal prevenida.

Visto el expediente número ciento cincuenta y siete de mil novecientos veinte y tres-veinte y cuatro, sobre exámen y censura de las cuentas insulares correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos del señor Consejero Procurador Sindico; veinte y uno-veinte y dos; el dictámen de la Comisión de Hacienda; el acuerdo de la Comisión Permanente de treinta de Mayo último, fijándolas definitivamente, y la certificación expedida por el que suscribe en diez y siete de Julio siguiente; de la que resulta no haberse presentado reclamación ni observación alguna por escrito a las expresadas cuentas, se acordó por unanimidad aprobarlas y remitirlas al Tribunal de Cuentas del Reino, para su superior resolución.



B.0.793.320 *

da lectura a un escrito del Director técnico de las obras de la Avenida Marítima, acompañando certificación de las ejecutadas por la «Sociedad de Construcciones Hidráulicas y Civiles» contratista de las mismas, durante el mes de Septiembre último, cuyo líquido asciende a treinta y un mil trescientas noventa pesetas con ochenta y cinco centimos, se acordó por unanimidad aprobarla y satisfacer su importe con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor. Vióse a continuación el Real Decreto de diez y nueve de Septiembre último, inserto en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al veinte del mismo mes, por el que accediendo a lo interesado por el Excelentísimo Cabildo, se dispone que forme parte de la Junta de Obras del Puerto de ésta Capital, como Vocal nato, un representante de la Corporación.

En su virtud, la presidencia manifiesta que debe procederse a designar en votación nominal y secreta, el señor Consejero que ha de desempeñar tal cargo. Y habiéndolo acordado así la Corporación, siendo la hora de las diez y seis y cincuenta minutos, se resolvió por unanimidad suspender la sesión por breve tiempo, para que los señores Consejeros puedan ponerse de acuerdo.

Reanudada la sesión, siendo la hora de las diez y siete se procedió a efectuar la votación nominal referida, en la forma acostumbrada, dando el resultado que a continuación se expresa, haciéndose constar no ha penetrado en el Salón ni votado el señor Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo).

Número de papeletas leídas: veinte y tres.

Número de votos obtenidos:

Don Juan de la Cruz, uno.

Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, siete.

Don Estanislao Brótons y Poveda: quince.

Que-

dó por tanto elegido el señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda.

Dióse seguidamente cuenta de un escrito de Contaduría, manifestando que el automóvil «Ford» de la propiedad del Cabildo está completamente inútil e inservible, por lo que propone la enagenación del expresado coche y su sustitución por otro de la misma marca o de otra que se estime mas acertada. Dicha propuesta fué favorablemente informada por la Comisión Permanente en su sesión de trece del que cursa.

Y de conformidad con lo que en dicho informe se propone se acordó enajenar el coche «Ford» de que se trata, abriéndose un concurso a tal efecto, que resolverá la Comisión Permanente, a la que se faculta expresamente, para que, luego que esa enagenación se efectúe, adquiera un automóvil, para reemplazar al vendido, de la marca y condiciones que estime pertinente.

Inmediatamente dió lectura a un escrito de Contaduría de catorce de Agosto próximo pasado, manifestando que en ocho del mismo mes venció el plazo, concedido a Don Francisco Naveiras Zamorano, para que ingresara lo que adeuda al Excelentísimo Cabildo, por arrendamiento de la finca que los Establecimientos de Beneficencia de ésta Capital poseen en la «Higuerita» sin que haya efectuado el ingreso.

Dió así mismo cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente, de diez y seis del mismo mes, proponiendo se resuelva ejercitar las acciones que procedan, para hacer efectiva la expresada responsabilidad, facultando al efecto a los Procuradores Síndicos para que en nombre del Cabildo lo verifiquen, valiéndose de procuradores si lo estiman conveniente.

Por último dió lectura a un escrito de la propia Contaduría de quince del que cursa haciendo constar que el débito líquido de dicho señor es de ochocientas sesenta y seis pesetas con sesenta y ocho centimos.

Y se acordó por unanimidad proceder en su contra judicialmente para el cobro de la expresada suma, y para el desahucio de la finca si así lo resolviera la Comisión Permanente, facultándose al efecto a los Procuradores Síndicos para que en nombre de la Corporación entablen la acción o acciones que procedan,



B.0.793.317*

ya por sí, ya por medio de procuradores, a los que concedan poder en forma, que será tan bastante y eficaz como si la misma Corporación los otorgase directamente.

El mismo acuerdo recayó con motivo de otro escrito de Contaduría, manifestando que en once del citado Agosto venció el plazo concedido al vecino de la Laguna Don José María Díaz, para que ingresara lo que adeuda al Excelentísimo Cabildo, por saldo de la Administración que tuvo a su cargo, de la casa que los repetidos Establecimientos insulares de beneficencia de ésta Capital poseen en la Ciudad de la Laguna escrito que se informó por la Comisión Permanente, en la repetida sesión de diez y seis de Agosto último en el sentido de que procede ejercitar las acciones judiciales para hacer efectiva la enunciada responsabilidad.

En su virtud, los señores procuradores síndicos quedan debidamente facultados para que en nombre de la Corporación entablen las acciones que procedan, para el cobro del crédito de que se trata, ya por sí, ya por medio de procuradores, a los que confieran el poder necesario, que será bastante y eficaz, como si la misma Corporación lo hubiese otorgado.

En el expediente número doscientos treinta y dos, de mil novecientos veinte y tres-veinte y cuatro, incoado con motivo de escrito del señor Consejero Don Francisco García Feo, relativo a la creación de un modesto Hospital en la Villa de Granadilla, se vió un dictámen de la Comisión especial de Beneficencia, expresivo de que la construcción de dicho Hospital, no respondería al sacrificio pecuniario que se impondría al Excelentísimo Cabildo, por lo que estima no procede acceder a lo que en la proposición inicial del expediente se interesa.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho dictámen, aceptando sus fundamentos.

En

el expediente número cuarenta y seis de mil novecientos veinte y dos-
veinte y tres, incoado con motivo de proposición de varios señores
Consejeros encaminada a que el ingreso de los funcionarios insulares
sea mediante oposición y reorganización de dicho personal, di lectura
al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión de trece
del que cursa, informando procede resolver lo siguiente:

»Primero.- Que el articulado y redacción completa del re-
glamento aludido se discuta y apruébe, una vez que promulgado el Es-
tatuto Regional, puedan tenerse en cuenta sus disposiciones.»

»Segundo.- Que ésto no obstante, rija desde ahora con ca-
racter general para la provisión de aquellos cargos cuyo desempeño lle-
ve anexa la obligación de prestar fianza, el procedimiento que a con-
tinuación se expresa:»

»Producida una vacante habrá de proveerse:»

»A). En el funcionario que cuente mas años de servicios,
cualquiera que sea la clase en que los haya prestado, no contandose
los de temporero.»

»B). Por oposición restringida entre todos los funciona-
rios burocráticos del Cabildo, sin mas restricción, que llevar dos años
de servicio por lo menos los de la última clase.»

»C). Por concurso libre.»

»El Cabildo podrá utilizar para la provisión de una vacan-
te cualquiera de dichos turnos, pero elegido uno, deberá necesariamen-
te emplear cualquiera de los otros dos en las vacantes sucesivas, de tal
manera que utilizado un turno, ya no puede volver a utilizarse hasta
la vacante que en tercer lugar se produzca después de la cubierta.»

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone.

Vióse a continuación el expediente número ciento sesenta y ocho, de mil
novecientos veinte y dos-veinte y tres, incoado a virtud de recurso de al-
zada entablado por D. Isidoro Luz y Lima, contra el acuerdo de la Comisión
Permanente de ocho de Febrero de mil novecientos veinte y tres, nombran-
do a D. Francisco Machado y Pérez, Administrador interino de arbitrios del
Puerto de la Cruz; el oficio del Gobierno civil de quince de Marzo último,
interesando que con arreglo a las instrucciones vigentes en el Cabildo



B.0.793.318*

para la provisión de vacantes se anuncie la antes citada, con objeto de proveerla en propiedad, a virtud de cuyo oficio acordó la Comisión Permanente en sesión de veinte del mismo mes, dar cuenta al Pleno y manifestar al señor Gobernador civil que se hace así, por que con fecha veinte y seis de Julio de mil novecientos veinte y tres, había el Excelentísimo Cabildo acordado que continuara desempeñada interinamente dicha plaza, hasta tanto se resuelva la reglamentación a que ha de quedar sujeta la provisión de cargos de éste Excelentísimo Cuerpo; y por último al acuerdo del Pleno de diez y seis de Abril último, disponiendo se atenga la Corporación a lo resuelto por la Comisión Permanente en veinte y seis de Julio de mil novecientos veinte y tres, y se active la reglamentación a que ha de quedar sujeta la provisión de cargos, de tal modo que pueda resolverse definitivamente en las primeras sesiones ordinarias que celebre la Corporación.

La presidencia manifiesta, después de la lectura de dichos documentos, que una vez resuelto por Su Excelencia que en lo sucesivo rija con caracter general para la provisión de aquellos cargos cuyo desempeño lleve anexa la obligación de prestar fianza, el procedimiento que se establece en los particulares A, B y C, que anteriormente se transcriben, como quiera que la plaza de que se trata, está comprendida en dicha disposición, estima que la Corporación debe resolver cubrirla en propiedad, y elegir para ello uno de los tres procedimientos indicados.

El señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando) propone que dicha plaza se provea por el procedimiento establecido en la letra C, o sea por concurso libre, facultandose a la Comisión Permanente, para anunciar, tramitar y resolver dicho concurso.

Y en votación ordinaria y por mayoría es aprobada la pro-

posición del señor Salazar, habiendo votado en contra de la mayoría el señor Rojas Martín (Don Claudio).

Inmediatamente di cuenta de una proposición de los señores Consejeros Casariego Ghirlanda (Don Jacinto) y Romero Mateos (Don Angel) interesando se acuerde donar al Somatén de Canarias la bandera que debe utilizar en sus formaciones y demás actos propios de su instituto.

Y atendiendo a que la donación que se propone, dado el carácter eminentemente popular de la institución referida, tendría mayor alcance y significación, adquiriendo la bandera por suscripción pública, para que la ofrenda resulte directamente hecha por los habitantes de la Isla, se resolvió por unanimidad no aprobar la referida propuesta.

Dí lectura seguidamente a un escrito de los señores Consejeros Don Gerardo Afonso Gorrín, Don Pedro Duque y otros, interesando que para la mas pronta terminación de la carretera de circunvalación de la Isla, obra que consideran de primordial interés, se acuerde lo siguiente:

«Primero.= Que el Excelentísimo Cabildo acuerde establecer los impuestos que al objeto ha indicado la Contaduría, tramitando el expediente que proceda para que su percepción sea autorizada.»

«Segundo.= Que se solicite del Cabildo de Gran Canaria se sirva manifestar la resolución que haya adoptado en este asunto rogandole que caso de haber aceptado la propuesta se digne tramitar el expediente a que alude el número primero de este escrito; y

«Tercero.= Que tan pronto se obtenga el permiso de la Superioridad para establecer las aludidas imposiciones y se llegue a un acuerdo entre éste Excelentísimo Cabildo y el de Gran Canaria, se proceda a hacerlas efectivas y a dar comienzo, previa la formación de proyectos y demás trámites, a la construcción por cuenta del Organismo insular de la carretera que motiva éste escrito.»

El señor Alfonso y Gorrín usa de la palabra para apoyar la proposición, con cuyo motivo se suscita un debate en que intervie-



B.0.793.335*

nen los señores Brier y Ponte (Don Jose Maria), Bencomo y Fernandez del Castillo (Don Adolfo), Rodriguez López (Don Juan) y Salazar y Bethencourt (Don Fernando), debate que llega a concretarse en una enmienda de éste último señor Consejero, en el sentido de que una parte de la recaudación que produzcan los arbitrios de que se trata, se invierta en la construcción de la carretera de Orotava a Vilaflor.

Puesta a votación dicha enmienda es desechada por mayoría y en votación ordinaria, habiendo votado en contra de la mayoría los señores Salazar (Don Fernando), Estanga (Don Mariano) y Brier y Ponte (Don José Maria).

El señor Salazar y Bethencourt, para explicar su voto, y el que ha de emitir al resolverse sobre la proposición enmendada, dice que no es opuesto a ella, sino que estima que siendo tan importante la carretera de Orotava a Vilaflor como la de circunvalación, la recaudación que produzca el aumento que se proyecta del arbitrio sobre alcoholes, considera que debe distribuirse entre las obras de ambas carreteras siendo este el sentido de su enmienda.

Puesta a votación la propuesta de Don Antonio Alfonso Gorriñ y otros señores Consejeros que antes se menciona es aprobada por unanimidad.

Dada lectura a una proposición del señor Consejero Don Fernando Salazar interesando se acuerde oficiar al señor Gobernador civil pidiendole se obligue a la Compañía del Tranvia a poner la via en buenas condiciones de transito y conservarlo con arreglo al pliego de condiciones que está incumplido por dicha Compañía, la presidencia ofrece trasladar al señor gobernador civil el contenido de la proposición.

Invitados los señores Consejeros a que formulen los ruegos y manifestaciones que tengan por conveniente, el señor Brier y Ponte (Don José

Maria) usa de la palabra para proponer que la Corporación acuerde contribuir con la suma de mil pesetas, que se pagará con cargo al Capítulo undécimo Imprevistos, Artículo único Imprevistos del presupuesto vigente, a la suscripción iniciada por la Alcaldía de ésta Capital, para agasajar a los soldados del Regimiento de Infantería Tenerife número sesenta y cuatro, que actualmente sirven en Marruecos.

Y la Corporación así lo acuerda por unanimidad.

El propio señor Consejeros, usa seguidamente de la palabra para hacer resaltar la gravedad que entraña la interrupción de las comunicaciones cablegráficas, con la Península, y la conveniencia de gestionar la recomposición del antiguo cable Tenerife-Cádiz, con el fin de que aún en el caso de una ruptura del cable actualmente en servicio, no queden nunca interrumpidas dichas comunicaciones. Y por unanimidad se acuerda telegrafiar al señor Director General en el sentido que se deja expuesto.

El mismo señor Consejero, continuando en el uso de la palabra, expone su criterio totalmente contrario a la imposición del arbitrio de rodaje por la mayor parte de los Ayuntamientos, de los pueblos que atraviesa la carretera del Norte, leyendo en apoyo de su opinión, disposiciones emanadas del Ministerio de Fomento demostrativas de la ilegalidad del arbitrio, en cuanto afecta a vías del Estado en las expresadas condiciones y a calles que unan los extremos de dos carreteras. Propone pues se telegrafiara al señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación protestando de esos arbitrios que dificultan el tráfico y rogándole prohíba el establecimiento del gravamen sobre vías de tránsito o calles que unan dos trozos de carretera.

Y así se acuerda por unanimidad.

Por último, el repetido señor Brier y Ponte (Don José Maria) propone se interese del Gobierno, como ya otras veces lo ha hecho el Excelentísimo Cabildo, se saque a subasta el tercer trozo de la carretera de Orotava a Vilaflor, se ordene el estudio conjunto de los trozos cuarto y quinto y se saquen a remate en un mismo expediente.

El

15. =



B.O.793.334*

señor Pérez Martel (Don Francisco), se opone a la proposición por entender que en materia de construcción de carreteras todos los esfuerzos de la Isla deben encaminarse a la de circunvalación.

Se suscita con este motivo un debate en el que intervienen además de dichos señores Consejeros, los señores Alfonso Gorrín (Don Antonio) y Salazar y Bethencourt (Don Fernando). Y como en el curso de la discusión el señor Salazar manifiesta que ineludiblemente tiene que ausentarse del Salón, y pide que se cuente el número de Consejeros asistentes, hecho así, después de ausentarse dicho señor, resultó no haber número suficiente para deliberar y tomar acuerdos.

En su consecuencia, siendo la hora de las seis y cuarenta minutos, la presidencia levantó la sesión de que yo el Secretario certifico: Entre líneas:-del Sr. Consejero Procurador Sindico - para que en nombre de la Corporación- valen.

Sebastián de Rojas

Antonio Gorrin

P. Muñoz

J. de la Cruz

Antonio de Rojas

Sebastián Salazar

Claudio Rojas

Fran^{co} Pérez Martel

M. Esté

Juliano de la Cruz

Manuel Sastre

Fernán Reyes

L. Estanga

M. J. J. J.

M. J. J. J.

B. R. R.

D. J. J. J.

J. J. J.

Alfonso J. J.

S. J. J.

Manuel L. L.

Juan R. R.

Pedro J. J.

S. J. J.

S. J. J.

REUNION ORDINARIA DEL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CORRESPONDIENTE AL TERCER PERIODO TRIMESTRAL DE 1924-25.

Sesión inaugural de 16 de Enero de 1925.

Sres. Consejeros:

En la Muy Leal, Noble, Invicta

Don Fernando Salazar y Bethencourt. y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y



B.0.794.792 *

Don Domingo Martínez de la Peña.

- " Domingo Diaz Barrios.
- " Francisco Dominguez Pérez.
- " Manuel Santos Madan.
- " Claudio Rojas Martín.
- " Francisco Pérez Martel.
- " Estanislao Brotons y Poveda.
- " Francisco Palacios.
- " Coriolano Guimerá y Gil-Roldán..
- " Tomás Reyes Barrera.
- " Gerardo Afonso Gorrín.
- " Antonio Afonso Gorrín.
- " Casiano Garcia Feo.
- " Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo.
- " Bernardo de la Rosa.
- " Ramón Alvarez de Castro.
- " José Suárez Cabrera Pinto.
- " José Clavijo Torres.
- " Angel Romero y Mateos.

Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la provincia de Canarias, a diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las quince y cincuenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excm. Corporación, los señores Consejeros cuyos nombres se expresan al margen, con objeto de celebrar la sesión inaugural de las del presente periodo trimestral, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el diez y seis de Octubre último, aprobándose por unanimidad.

Acto seguido, y a propuesta de la presidencia, se acordó celebrar en éste periodo trimestral, si fuere necesario, además de la sesión de hoy, otra en el día de mañana y hora de las quince, sin perjuicio de prorrogar éste número en caso preciso.

Entra el señor Consejero Don Pedro Duque péñiz.

En

6.-
el expediente incoado con motivo de carta de los señores Cory Hermanos y Compañía, de fecha cuatro de Octubre último, relativa a hacer compatibles las obras de la Avenida Marítima con el servicio del muelle que dichos señores dicen poseer en esta Capital, se dió lectura al informe rendido por Secretaría, con fecha veinte y siete del mismo mes, proponiendo como solución, que se deje para ejecutarla como último trabajo de las obras la parte de muro que ha de empalmar con el muelle de los señores Cory por su lado Sur, siempre que lo consientan las conveniencias técnicas, pero haciendo presente que es de justicia que al llegar el momento de terminar la muralla, es decir de construir la parte que ahora se deja pendiente, los señores Cory no han de formular ninguna oposición ni reclamación.

Así mismo se vió el oficio de la Compañía Contratista de las obras, exponiendo que acepta la referida solución mediante el abono de los gastos que dicho oficio consigna; el dictámen rendido por el Director técnico de dichas obras, y por último el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en tres del corriente, que además de aceptar las condiciones propuestas por la Contrata en el antes citado oficio, dispone trasladar a los señores Cory Hermanos, como contestación a su citada carta, el informe del Secretario que antes se menciona, con la excepción de la última parte desde las palabras "en virtud de lo expuesto entiende..." hasta el final, significándoles, que por no existir según dictámen de la Dirección facultativa inconveniente de carácter técnico, y haber prestado su conformidad la Compañía Contratista de las obras, dicho Cuerpo resuelve adoptar la solución que en el referido dictámen de Secretaría se propone, como único medio legal y prácticamente posible de resolver las dificultades suscitadas

Y por unanimidad se acordó ratificar el mentado acuerdo de la Comisión Permanente.

En el expediente número ciento treinta y cinco del corriente año económico, incoado con motivo de carta de la Compañía de Construcciones



B.0.794.793 *

Hidráulicas y Civiles, contratista de las obras de la Avenida marítima, relativa a la conveniencia de reforzar algún tanto las secciones del muro proyectado en el tramo primero; a la sustitución de los bloques de hormigón que según el proyecto debían colocarse con la grúa "Titán" por otros a base de cajones flotantes; y por último a la indemnización por averías que se produzcan al utilizar ese nuevo procedimiento de construcción, se dió lectura al informe rendido por la Dirección técnica de las obras con fecha diez y seis de Diciembre último, en el que se proponen las soluciones relativas a los dos primeros particulares, y al que se acompaña un plano explicativo de las mismas, dándose así mismo lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente con fecha de ayer, informando la referida petición, en el sentido, de que respecto a dichos dos particulares procede acordar en los términos propuestos por la Dirección técnica en su citado informe, y que en cuanto al abono de averías debe resolverse, que en el caso de que en el transporte por mar de cajones y su colocación se produzcan averías no imputables a la mala ejecución o imprudencia de la Contrata, y dichas averías sean de la clase que determina el artículo diez y seis del pliego de condiciones particulares y económicas, queden comprendidas en él, aunque los cajones hayan sido total o parcialmente certificados.

Y por unanimidad se acordó como en la resolución de la Comisión Permanente se propone, debiendo comunicarse este acuerdo a la aludida Compañía con remisión de copia del dictámen de la Dirección técnica y del plano que le acompaña para su debida inteligencia.

En éste estado se dió lectura a una proposición del señor Consejero Don Adolfo Beñcomo, en la que con relación al proyecto de estatuto pro-

vincial; al tendido de un nuevo cable telegráfico; a la futura organización de las funciones públicas en materia de carreteras; a los proyectos de establecimiento de líneas aéreas; y al desarrollo de las obras del Puerto de ésta Capital, expone la conveniencia de que se actúe cerca del Gobierno en esos diversos asuntos, y para ello propone se acuerde lo siguiente:

Primero.- Ejercer cerca del Gobierno de la Nación la gestión necesaria, designando para ello una Comisión de señores Consejeros que para realizarla se traslade a Madrid o bien facultar a la Comisión Permanente para que la designe.

Segundo.- Facultar así mismo a la Permanente para que con estudio de los antecedentes que obran en la Corporación, respecto a los diversos asuntos que se expresan, concrete el sentido de las gestiones que en Madrid deben practicar los Comisionados.

Tercero.- Votar el crédito del Presupuesto vigente, con cargo al cual hayan de satisfacerse los gastos que ocasione el viaje de dichos comisionados; y

Cuarto.- Facultar a la Comisión Permanente para que resuelva el momento en que debe efectuarse dicho viaje, y para que si así lo estima, recabe el concurso y apoyo de otras entidades, especialmente por lo que se refiere al Puerto de ésta Capital, de cuya Junta de Obras deberá interesarse designe también un comisionado o en otro caso se sirva manifestar qué peticiones procede hacer al Gobierno acerca de este importante asunto.

Así mismo se dió cuenta de otra proposición suscrita por los señores Consejeros Don Angel Romero Mateos, Don Adolfo Bencomo y Don Coriolano Guimerá, de la que en este momento se dá cuenta por su conexión íntima con la que acaba de leerse, interesando se acuerde recabar un aumento de subvención por parte del Estado para la terminación de las obras que comprende el proyecto de primera dársena del Puerto de ésta Capital, aprobado por Real Orden de doce de Julio de mil novecientos veinte y tres, y que se designe una Comisión que haga viaje a Madrid con objeto de practicar las oportunas gestiones.



B.0.794794*

señor Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo), usa de la palabra para apoyar ambas proposiciones, formulando a la Presidencia el ruego de que se preste a formar parte de la comisión que ha de trasladarse a Madrid.

El señor Presidente por su parte, manifiesta que tiene en el asunto la mejor voluntad, y que por consiguiente estaría dispuesto a atender el ruego de que se trata, siempre que la época en que hubiera de residir en Madrid, fuera compatible con su estado de salud.

Y puestas a votación ambas proposiciones se resolvió por unanimidad:

Primero.- Aprobar el particular primero de la proposición del señor Bencomo, facultando a la Comisión Permanente para que designe la Comisión propuesta.

Segundo.- Aprobar el particular segundo, de la misma proposición.

Tercero.- Facultar a la Comisión Permanente para que acuerde el crédito a que en dicho escrito se alude; y

Cuarto.- Aprobar el particular cuarto de la proposición indicada, con lo que queda virtualmente aprobada la de los señores Romero Mateos (Don Angel), Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo) y Guimerá (Don Coriolano).

Vióse a continuación un escrito de Contaduría, fecha veinte y seis de Noviembre último, proponiendo dentro del vigente presupuesto una transferencia de crédito por doce mil pesetas, del Capítulo octavo Cargas, artículo cuarto, Empréstitos, a los Capítulos septimo, Fomento, y undécimo, Imprevistos, así como el acuerdo de la Comisión Permanente que la aprueba con fecha cuatro de Diciembre siguiente.

Así

mismo día lectura a otro escrito de la propia Contaduría de siete del que cursa, proponiendo, como ampliación de dicha transferencia, que se transfieran diez y siete mil pesetas mas, del expresado Capitulo octavo, Cargas, a los Capítulos, cuarto, Obras Insulares, sexto, Beneficencia y septimo, Fomento, dando también lectura al acuerdo de la Comisión Permanente de ocho del corriente aprobando dicha ampliación.

Por último, di cuenta de otro escrito de Contaduría, fecha de ayer, proponiendo en el mismo concepto de ampliación, que se transfieran tres mil pesetas mas del citado Capitulo octavo, Cargas, al Capitulo undécimo, Imprevistos.

En su vista la transferencia total que se somete a la deliberación de Su Excelencia, es la siguiente:

Del Capitulo octavo, Cargas, artículo cuarto, Empréstitos: Anualidad para amortización e intereses del empréstito de cuatrocientas mil pesetas, treinta y dos mil pesetas 32.000'=-

Al Capitulo cuarto, Obras insulares, artículo tercero, Personal de obras por administración: Por los gastos que ocasione esta clase de personal, tres mil pesetas. 3.000'=-

Al Capitulo sexto, Beneficencia, Artículo segundo, Hospitales. Establecimientos de Beneficencia de esta Capital. Subconcepto, Botica: Para compra de toda clase de medicamentos para los enfermos y el personal de los Establecimientos y material de desinfección, esponjas, cepillos, etcétera, dos mil pesetas. 2.000'=-

Al Capitulo septimo, Fomento. Artículo único, Fomento. Subconcepto, Teléfono Insular: Motocicletas, Bicycletas y automóviles: Para conservación y





B.0.794.795 *

reparación de automóviles, motocicletas y bicicletas, y para petróleo, alcohol, gasolina, aceites, carburo y accesorios, pesetas tres mil 3.000'=-

Al propio Capitulo, Artículo y Subconcepto, dietas y gastos de viaje: Para esta clase de gastos del personal de la Red pesetas siete mil 7.000'=-

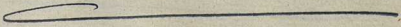
Al mismo Capitulo, Artículo y Subconcepto, Entretenimiento de la Red: para material eléctrico de todas clases, herramientas, postes, crucetas, pletinas, tornillos, pintura, seguros y cuanto se necesita para el entretenimiento de la Red, pesetas cinco mil 5.000'=-

Al Capitulo undécimo, Imprevistos, Artículo único Imprevistos: Para pago de los gastos que no tengan consignación en Presupuesto, pesetas doce mil 12.000'=-

Total, treinta y dos mil pesetas 32.000'=-

Y por unanimidad se acordó aprobarla y que se someta a la tramitación legal prevenida.

La Corporación quedó enterada del legado de tres mil pesetas hecho por el vecino de ésta Capital, Don José Maria Izquierdo y Peña, al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, y acordó ratificar la resolución de la Comisión Permanente de cuatro de Diciembre último, disponiendo que la referida suma se destine a la adquisición de la máquina para pelar patatas para el servicio del Hospital, si llega



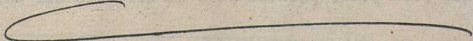
18.-
a comprarse, y a la de otros enseres, útiles y aparatos que se requieran a juicio de la Presidencia, y que el acto de generosidad del testador se haga constar por medio de una modesta lápida que se coloque en sitio visible del establecimiento, y que lo mismo se efectúe en los casos semejantes que puedan presentarse en lo sucesivo.

Así mismo quedó enterada la Corporación de la institución de heredero hecha en favor del referido Hospital, por Don Lorenzo Garcia Cifaló, fallecido en Castellón de la Plana, acordando así mismo ratificar los acuerdos adoptados con tal motivo por la Comisión Permanente, en sesión de trece de Noviembre último, y aceptar la propuesta que forma parte de dichos acuerdos, en el sentido de que la cantidad que como importe líquido de la herencia ingrese en las cajas insulares se invierta precisamente en uno de los pabellones que comprende el proyecto de ampliación de los edificios que ocupa el Hospital, a una de cuyas salas en memoria del testador y para que quede constancia de su generosidad y desprendimiento, se le dará el nombre de Lorenzo Garcia Cifaló.

Vista la instancia suscrita por diversos funcionarios de las dependencias del Excelentísimo Cabildo, interesando se les conceda el derecho a percibir quinquenios, se acordó por unanimidad y a propuesta del señor Pérez Martel (Don Francisco), pase a la Comisión Especial de Hacienda para que se sirva informar.

Vista el acta de doce de Diciembre último, en que el Tribunal designado para juzgar las Oposiciones a una plaza de Capatáz Mecánico de la Red Insular, entre Celadores, propone para ocupar la única plaza vacante a Don Manuel Valencia Garcia, y del acuerdo de la Comisión Permanente de diez y ocho del mismo mes, designándole para ocupar interinamente dicha plaza, se resolvió por unanimidad confirmar el expresado nombramiento, confiriéndole el destino de que se trata en propiedad.

Dada lectura a la relación de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones que ha celebrado en los meses de Octubre,





B.0.794.796 *

Noviembre y Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, se acordó por unanimidad ratificarlos y confirmarlos en todas sus partes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretaric certifico.

Manuel Soteras

D. M. de la Cruz

Amingobiaz

Francisco Lopez

Manuel Santos

Antonio Ruiz

Francisco Gonzalez

Antonio de la Cruz

Francisco Palacios

R. Jimenez

Tomás Reyes

Gerardo Alfaro

Antonio de la Cruz

Antonio Perez

Antonio

Pablo Rom

J. A. Rodriguez

REUNION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
DE 16 DE MARZO DE 1.925.
=====

Sres. Consejeros:

- Don Fernando Salazar.
- » Adolfo Bencomo.
- » Manuel Espinosa.
- » Francisco Dominguez Pérez.
- » Tomás González Rivero.
- » Tomás Reyes Barrera
- » Domingo Diaz Barrios.
- » Claudio Rojas Martín.
- » Coriolano Guimerá Gil-Roldán.
- » Atilano de la Torre Cáceres.
- » Casiano Garcia Feo.
- » Estanislao Brotons.
- » Angel Romero Mateos.
- » Miguel Estarriol Truilhé.
- » Juan de la Cruz.
- » Bernardo de la Rosa.
- » Manuel Santos Madan.
- » Juan Rodriguez López.
- » José Clavijo Torres.
- » Mariano Estanga Arias.
- » Pedro Duque Déniz.

En la Muy, Leal, Noble,

Invicta y Muy Benéfica Ciudad,
Puerto y Plaza de Santa Cruz de
Santiago de Tenerife, Capital de
la Provincia de Canarias, a diez
y seis de Marzo de mil novecientos
veinte y cinco, se reunieron en el
Salón de Actos de la Corporación
los señores Consejeros que al mar-
gen se expresan, con objeto de cele-
brar la sesión extraordinaria con-
vocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo
la presidencia del señor Presiden-
te Don Estanislao Brotons y Poveda,
se dió lectura al acta de la ordina-
ria anterior verificada el diez y
seis de Enero último, aprobandose
por unanimidad.

Seguidamente la Presi-
dencia dió cuenta de haber excusado
su inasistencia a la sesión, los se-
ñores Consejeros Don Gerardo Afonso Gorrín y Don Francisco Pérez





B.O.794.777*

Martel.

A continuación, la misma Presidencia usa de la palabra para proponer a la Corporación que se dé el mes sentido pésame al señor Don Domingo Salazar y Cologan, ex-Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular, por el fallecimiento de su señor hermano Don Esteban, recientemente ocurrido..

Así mismo propone que se haga presente igual pésame, al señor Consejero Don Tomás Reyes Barrera, por el fallecimiento de su señora madre.

Y por unanimidad se acuerda aprobar ambas proposiciones En el expediente número ciento cincuenta y dos del corriente año económico, sobre formación de un Presupuesto extraordinario a virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de diez y ocho de Diciembre último, se dió lectura al proyecto formado por Contaduría, que asciende a doscientas dos mil, setecientas noventa y ocho pesetas con ochenta y cinco centimos y cuyas partidas de Ingresos y Gastos, figuran relacionadas en el acta de la reiterada Comisión, correspondiente a la sesión de doce de Febrero último.

Visto el informe favorable rendido por la Comisión de Hacienda; el de la Comisión Permanente emitido también favorablemente en la expresada sesión de doce de Febrero último, y la certificación expedida por Secretaría, con fecha catorce del actual expresiva, de no haberse presentado por los Ayuntamientos Insulares reclamación alguna durante el plazo legal, contra el aludido Presupuesto, se acordó por unanimidad aprobarlo, y conceder un plazo de veinte dias de exposición al público, a los efectos establecidos en el artículo sesenta y dos del Reglamento de doce de octu-

bre de mil novecientos doce, sometiendo oportunamente a la aprobación del señor Gobernador civil de la provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Jervasio Salazar

Bernu

Amador G. ...

L. Dominguez Pérez.

Fernán González Rivera

L. Reyes Barera

Domingo ...

Mano ...

Alfonso ...

Atitán del ...
Caceru

Carián Gam ...

Antoni ...

J. ...

M. Estan...

J. de la Cruz

Buen ...

Moisés ...

Mano ...

J. ...

Estan...

P. ...

J. ...
Luis



0.794.853 *

ACION DE CONSTITUCION DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CORRESPONDIENTE AL 25 DE ABRIL DE 1.925.
=====

En la Muy Leal, Noble, Invicta y Muy Benéfica Ciudad Puerto y plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la provincia de Canarias, a veinte y cinco de Abril de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final del Estatuto Provincial vigente, en relación con el artículo ciento ochenta y ocho del mismo Cuerpo legal, y de lo ordenado por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en oficio de veinte del que cursa, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Consejeros que a continuación se expresan:

-Consejeros directos titulares.-

Don Estanislao Brotons y Poveda; Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo; Don Pedro Duque Déniz; Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán; Don Angel Romero y Mateos y Don Miguel Estarriol y Truilhé.

-Consejeros directos suplentes.-

Don Fernando Salazar y Bethencourt; Don Manuel Santos Madan; Don José de L. Cáceres y Monteverde; Don Francisco Pérez Martel; Don Jacinto Casariego y Ghirlanda y Don Ramón Alvarez de Castro.

-Consejeros Corporativos titulares.-

Don Gerardo Afonso Carrín; Don Ramón de Ascanio y León; Don Juan Bethencourt Herrera; Don José Rodríguez Febles; Don Máximo Machado y Renshaw; Don Juan Rodríguez López y Don José Siliuto y González.

-Con-

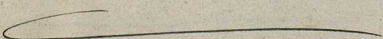
sejeros Corporativos suplentes. -

Don José Valcarcel y Benítez de Lugo; Don Tomás Cruz García; Don Camilo V. Lecuona Power; Don Sebastián Fernández Perdigón; Don José Ascanio Poggio; Don Cristobal Diaz Botas y Don Ramón Guimerá y Gil-Roldán.

En éste momento entra en el Salón el señor Gobernador civil Don Domingo Villar y Grangel, el que manifiesta que va a proceder a la constitución del Excelentísimo Cabildo, dando como en efecto dió posesión de sus cargos, a todos los señores Consejeros que antes se expresan, ordenandome diera lectura como lo hice, a los artículos ochenta y tres y ochenta y cinco del vigente Estatuto provincial. Y en cumplimiento de lo que preceptúa ésta disposición y resultando que el señor Consejero (Corporativo Don Ramón Asc) dicese; de mayor edad entre los directos es Don Estanislao Brotons y Poveda; que el mas jóven también de entre los directos es Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán y que el de menor edad de los Corporativos es Don Máximo Machado y Renshaw, se procedió a constituir la Mesa interina de que trata dicho artículo, bajo la presidencia del primero de dichos tres señores, ausentandose del Salón el señor Gobernador civil.

Acto seguido dió lectura al oficio del señor Gobernador civil de veinte y uno del que cursa decretando el cese de los señores Consejeros que constituyen la Corporación hasta el día de hoy; del oficio de la propia autoridad consignando la relación de Consejeros directos y corporativos, tanto titulares como suplentes que han de constituirla a partir de ésta fecha; del edicto inserto en el número cuarenta y ocho del Boletín Oficial de la provincia correspondiente al veinte y dos de éste mes, en que se inserta la expresada relación; y por último de otro oficio señalando el día de hoy y hora de las cuatro para la constitución del Cabildo.

En éste estado el señor Presidente de edad manifiesta que una vez constituida la Corporación se vá a proceder a la de-





B.0.794.855*

signación de cargos, en la que tomarán parte los señores Consejeros propietarios tanto directos como corporativos y los suplentes de aquellos que no hayan concurrido a la sesión. Y resultando que han asistido seis Consejeros directos, sin que lo haya verificado Don Juan de la Cruz Martín, a quién debe sustituir su suplente Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, y que también han concurrido los siete Consejeros corporativos, quedaron en el Salón todos los directos y los corporativos que antes se mencionan, y además Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, como suplente de Don Juan de la Cruz, ausentándose todos los demás suplentes.

La presidencia manifiesta que en primer término se va a proceder a la elección en votación nominal y secreta del Presidente de la Corporación. Y practicada dicha votación dió el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas: (trece) dícese; catorce.

Número de votos obtenidos:

Don Estanislao Brotons y Poveda: trece.

Don Angel Romero y Mateos: uno.

Verificada a continuación y en la misma forma la votación para designar al Vicepresidente, dió el resultado que a continuación se expresa:

Número de papeletas escrutadas: catorce.

Número de votos obtenidos:

Don Adolfo Bencomo y Fernandez del Castillo: ocho.

Don Angel Romero Mateos; cinco. y

Don Miguel Estarriol; uno.

Inmediatamente, y según lo prevenido en el oficio del Gobierno civil de que anteriormente se hace mérito, se efectuó la votación

2.ª

para designar el señor Consejero que ha de representar al Cabildo en la Mancomunidad interinsular de que trata el Estatuto Provincial, así como su suplente, dando el siguiente resultado:

Para Representante del Cabildo en la Mancomunidad.

Don Estanislao Brotons y Poveda; ocho votos.

Don Ramón de Ascanio y León; dos votos.

Don Juan Rodríguez López; un voto.

Para suplente de dicho Representante.

Don Juan Rodríguez López; cinco votos.

Don Ramón Ascanio y León; cuatro votos. y

Don José Rodríguez Febles; cuatro votos.

Número de papeletas escrutadas; catorce.

Papeletas en blanco; una.

En éste momento entra de nuevo en el Salón el señor Gobernador civil y enterado del resultado de las votaciones a que anteriormente se alude, proclama para los cargos que a continuación se expresan, dandoles posesión de ellos, a los siguientes señores:

Presidente del Excelentísimo Cabildo: Don Estanislao Brotons y Poveda.

Vicepresidente de la Corporación: Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo.

Representante del Cabildo en la Mancomunidad interinsular: Don Estanislao Brotons y Poveda.

Suplente de dicho Representante: Don Juan Rodríguez López.

Inmediatamente el propio señor Gobernador, usa de la palabra para expresar su satisfacción por haber constituido el Excelentísimo Cabildo. Dice que el Estatuto Provincial recientemente promulgado, dá amplio cauce para el formento y desarrollo de la vida insular, cauce que espera que los señores Consejeros aprovechen con todo el entusiasmo y fé que esa labor requiere, ofreciendoles su concurso personal y deseandoles que el éxito



B.O.794856*

les acompañe en su gestión.

El señor Gobernador se ausenta inmediatamente del Salón, siendo despedido por todos los señores Consejeros.

El señor Presidente dice a continuación, que considera conveniente designar la Comisión especial para el estudio y preparación de los presupuestos, a que se refiere el artículo ciento dos del vigente Estatuto, la cual, con arreglo al artículo ciento veinte y cinco debe estar integrada por seis Consejeros tres directos y tres Corporativos, pudiendo votar cada Consejero sólo dos nombres.

Y efectuada la votación nominal y secreta en la forma que se deja expuesta dió el siguiente resultado.

Consejeros directos: Don Pedro Duque; cuatro votos.

Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán; dos votos.

Don Estanislao Brotons y Poveda; cinco votos.

Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo; dos votos.

Don Miguel Estarriol; un voto.

Consejeros corporativos:

Don Ramón de Ascanio y León; cinco votos.

Don José Silito y González; dos votos.

Don José Rodríguez Febles; cuatro votos.

Don Máximo Machado y Renshaw; dos votos.

Don José de L. Cáceres; un voto.

Fueron escritadas catorce papeletas.

Y resultando del escrutinio que entre los Consejeros directos han obtenido mayor número de votos, Don Estanislao Brotons y Don Pedro Duque Déniz, habiendo empate entre Don Coriolano Guimerá y Don Adolfo Bencomo, y que entre los Consejeros corporativos han obtenido también mayoría de votos Don Ramón Ascanio, y Don José Rodri-

guez Febles, existiendo también empate entre Don José Silhto y Don Máximo Machado, el Presidente proclamó para formar parte de dicha Comisión de presupuesto a los directos Don Estanislao Brotons y Poveda y Don Pedro Duque, y a los corporativos Don Ramón Ascanio y León y Don José Rodríguez Febles, manifestando que habria de repetirse la votación, para designar un directo y otro corporativo y completar la Comisión.

Efectuada dicha votación segunda dió el resultado siguiente:

Número de papeletas escrutadas: catorce.

Papeletas en blanco; una.

Número de votos obtenidos:

Don Adolfo Bencomo y Fernandez del Castillo; trece votos.

Don Máximo Machado y Renshaw; doce votos.

Don José Rodríguez Febles; un voto.

En su virtud el Presidente proclamó a los dos primeros quedando en su consecuencia integrada la repetida Comisión en ésta forma:

Consejeros directos: Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Pedro Duque Déniz y Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo.

Consejeros Corporativos: Don Ramón Ascanio y León, Don José Rodríguez Febles y Don Maximo Machado y Renshaw.

En éste estado el señor Presidente usa de la palabra para manifestar que se hace preciso designar los señores que han de desempeñar las Inspecciones de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de ésta Capital, Laguna y Orotava, de arbitrios de ésta Capital y el Puerto de la Cruz, de las obras de la Avenida marítima, de las de reparación de carreteras, del servicio telefónico insular y el representante del Cabildo en la Junta de obras del Puerto de ésta Capital.

Y efectuada dicha votación en la que se escrutaron



B.0.794857*

catorce papeletas, una de ellas en blanco, y en vista de su resultado el Presidente proclamó para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a los señores Consejeros que se mencionan.

Consejero Inspector de arbitrios de ésta Capital; Don Pedro Duque Déniz que obtuvo doce votos, habiendo obtenido uno Don José Silhito y González.

Consejero-Inspector de arbitrios del Puerto de la Cruz; Don Máximo Machado y Renshaw, que también obtuvo doce votos.

Consejero Inspector de los Asilos benéficos de ésta Capital; Don Juan Rodríguez López; por doce votos, habiendo obtenido uno Don Pedro Duque Déniz.

Consejero-Inspector del Hospital de Ntra. Señora de los Dolores de la Laguna; Don Ramón Ascanio y León por trece votos.

Consejero-Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava; Don Máximo Machado y Renshaw por doce votos.

Consejero-Inspector de las obras de la Avenida Marítima; Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo por igual número de votos.

Consejero-Inspector de las obras de reparación de carreteras; Don Juan de la Cruz Martín por trece votos.

Consejero-Inspector del servicio telefónico insular; Don Miguel Estarriol y Truilhé por once votos, habiendo obtenido uno voto Don Coriclano Guimerá y Gil-Roldán.

Representante del Cabildo en la Junta de Obras del Puerto de ésta Capital; Don Estanislao Brotons y Poveda, por diez votos, habiendo obtenido dos Don Juan Rodríguez López y uno Don Pedro Duque Déniz.

éste momento el señor Presidente pronuncia breves palabras para dar gracias a los señores Consejeros por la distinción de que la han hecho al ponerle al frente de la gestión del Cabildo. Dice que como en otra ocasión semejante manifestó, es ardua la labor que ha de realizar la Corporación, porque entiende que se puede llevar a feliz término inspirándose todos en el lema de equidad, justicia y honrabilidad. Necesita y solicita el concurso de todos los señores Consejeros y espera que se lo presten, para que cuando cesen el actual Cabildo, y vengan otros a encargarse de la administración insular, nadie pueda dudar de que la actual Corporación ha cumplido con su deber con el mayor entusiasmo y lealtad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y ocho y cinco minutos se levantó la sesión de que yo el Secretario Certifico.

El Presidente,



Estanislao Poveda

Gerardo Alfonso Gorriñ

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
 DE 29 DE ABRIL DE 1.925.

Sres. Consejeros:

En la Muy Leal, Noble, In-

-Directos titulares.-

vieta y Muy Benéfica Ciudad Puer-

Don Estanislao Brotons Poveda.

to plaza de Santa Cruz de Santia-

" Pedro Duque Déniz.

go de Tenerife, Capital de la pro-

" Coriclano Guimerá. ~~(Poveda)~~

vincia de Canarias, a veinte y nue-

" Miguel Estarriol Trullhé.

ve de Abril de mil novecientos

" Angel Romero Mateos.

veinte y cinco, siendo la hora de

-Corporativos titulares.-

las quince, se reunieron en el Sa-

Don Juan Bethencourt Herrera.

lón de Actos del Excelentísimo Ca-

" Gerardo Afonso Gorriñ.

bildo los señores Consejeros que

" Ramón Ascanio Leon.

al margen se expresan, con objeto

" Juan Rodríguez López.

de celebrar la sesión extraordinaria



B.0.843.704 *

convocada para el día de hoy.

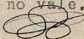
Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la sesión extraordinaria verificada el diez y seis de Marzo próximo pasado y a la de constitución que tuvo lugar el veinte y cinco del que cursa, siendo aprobadas por la Corporación.

Seguidamente se dió cuenta del expediente número ciento ochenta y dos del corriente año económico, incoado con motivo de escrito de Contaduría de veinte y siete de Febrero último, proponiendo una transferencia de crédito por tres mil pesetas en el presupuesto vigente. Dió lectura a continuación de la certificación de Secretaría fecha diez y seis de Abril próximo pasado expresiva de no haberse presentado reclamación ni observación alguna por los Ayuntamientos insulares respecto a dicha transferencia.

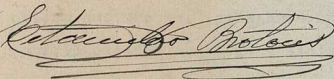
Del propio modo di cuenta, de un escrito de la Intervención de fondos fecha veinte y ocho del mismo mes, proponiendo la ampliación a ciento ocho mil seiscientas pesetas de la repetida transferencia; y después de deliberar sobre el punto se acordó por unanimidad, aprobar dicha propuesta con la modificación de elevar a veinte mil pesetas, en lugar de quince mil, la suma que se transfiere al Capítulo undécimo, Imprevistos, Artículo único, Imprevistos del presupuesto vigente; elevando así mismo a treinta y dos mil quinientas pesetas en lugar de treinta mil la cantidad que se transfiere del Capítulo cuarto Obras Insulares, artículo quinto, Obras diversas, crédito para construcción del Hospital de la Laguna, y a cincuenta y tres mil seiscientas pesetas en lugar de cincuenta y un mil cien, la suma que se transfiere del mismo Capítulo y Artículo, crédito para construcción de casas escue-

5.-
las, por virtud de cuyas modificaciones, resulta aprobada la transferencia por la suma inicial de tres mil pesetas propuesta por Contaduría; por las ciento ochenta mil seiscientas pesetas a que se contrae la propuesta de ampliación antes citada; y por las cinco mil pesetas a que hace relación el presente acuerdo, o sean en total ciento diez y seis mil, seiscientas pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, de que yo el Secretario certifico.-Entre parentesis textado =Tera= no vale.


El Presidente,





REUNION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL DE 1924-25.
=====

Sesión inaugural el 4 de Junio de 1.925.

Spes. Consejeros:

DIRECTOS TITULARES.

Don Estanislao Brotons y Poveda.

» Angel Romero y Mateos.

» Coriolano Guimerá, Gil-Roldán.

» Miguel Estarriol y Truilhé.

» Pedro Duque Déniz.

DIRECTOS SUPLENTES.

Don J cinto Casariego y Ghirlanda, en sustitución y como suplente personal de Don Juan de la Cruz Martín.

En la Muy Leal, Noble, Invicta y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la provincia de Canarias, a cuatro de Junio de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores



B.0.843.698 *

CORPORATIVOS TITULARES.

Consejeros cuyos nombres se expresan al margen, con objeto de celebrar las sesiones plenarias correspondientes al segundo periodo semestral del corriente ejercicio económico, convocadas en forma para inaugurarlas en el día de hoy, asistiendo también el Interventor de fondos de la Corporación Don Emilio López y González.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el veinte y nueve de Abril próximo pasado, aprobándose con la aclaración, de hacer constar que a la sesión a que se refiere dicha acta, asistió el repetido Interventor de fondos Don Emilio López y González, lo que por error involuntario no aparece consignado en aquella.

Seguidamente el señor Presidente manifiesta, que procede fijar conforme al artículo noventa y siete del Estatuto provincial vigente, el número de sesiones que han de verificarse en éste periodo semestral, proponiendo que sean dos en los días de hoy y mañana, ésta última a la misma hora, por si el despacho de los asuntos figurados en la orden del día exigiere su celebración. Y así se resuelve por unanimidad.

En el expediente número sesenta y nueve del corriente año económico incoado para tramitar el Presupuesto insular ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos veinte y cinco-veinte y seis, se dió cuenta del escrito del Interventor de fondos, fecha veinte y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y cinco, presentando el proyecto de presupuesto que ha redactado, como consecuencia de la publicación del nuevo estatuto provincial; de las bases que la pro-

6. =

plia Intervención propone para la ejecución de dicho Presupuesto; del proyecto del referido Presupuesto; del dictámen rendido por la Comisión de Presupuestos con fecha treinta de Mayo último, y del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en primero del que cursa, aceptando dicho dictámen.

Con objeto de facilitar la deliberación, y no siendo posible atenerse estrictamente a las disposiciones del Estatuto provincial que regulan la formación del Presupuesto, se resolvió a propuesta de la presidencia que se vaya dando lectura al proyecto y al dictámen de la Comisión de Presupuestos, con el fin de que los señores Consejeros puedan discutir y deliberar sobre los diversos conceptos, presentando las enmiendas que juzguen oportunas.

Entra el señor Consejero directo titular Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, y los corporativos titulares Don José Rodríguez Febles y Don Juan Rodríguez López.

DELIBERACION Y ACUERDOS SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

-Presupuesto de Gastos.-

Leído el Capítulo 12.- Obligaciones Generales se aprobó con el crédito de ciento cincuenta y tres mil, quinientas cuarenta y nueve pesetas con noventa y un centimos.

También fueron aprobados: el Capítulo segundo, Representación Insular, crédito seis mil pesetas; el Capítulo cuarto, Bienes Insulares, crédito setecientas cincuenta pesetas; el Capítulo quinto, Gastos de recaudación, crédito ochenta y ~~(siete mil, cuatrocientas treinta)~~ ^{seis mil, seiscientos ochenta} y dos pesetas con cincuenta centimos; el Capítulo sexto, Personal y Material, crédito ciento ochenta y un mil sesenta pesetas; el Capítulo séptimo, Salubridad e Higiene, crédito quince mil pesetas; el Capítulo octavo, Beneficencia, crédito trescientas veinte mil, ochocientas sesenta y seis pesetas con cincuenta centimos; el Capítulo noveno, Asistencia social, crédito seis mil pesetas; y el Capítulo décimo, Instrucción pública, crédito catorce mil pesetas.

Para el Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, se propone en el proyecto el crédito de un millón ^{*}doscientas sesenta y ocho mil, setecientas veinte y seis pesetas con cincuen-



B.0.843.697 *

ta y seis centimos. Y leída la propuesta de la Comisión de Presupuestos, en el sentido de reducir a noventa y cinco mil pesetas la consignación que para la continuación del tendido de la red telefónica Insular se figura en el artículo septimo de dicho Capitulo, se aprueba el proyecto con la expresada modificación, quedando por tanto reducido el crédito a un millón doscientas sesenta y tres mil, setecientos veinte y seis pesetas con cincuenta y seis centimos.

Se aprueba así mismo el Capitulo duodécimo, Traspaso de obras y servicios públicos del Estado con un crédito de doscientas cuarenta y un mil trescientas veinte y siete pesetas con cincuenta centimos.

El referido dictamen de la Comisión de Presupuestos propone que se cree un crédito de cinco mil pesetas designado en ésta forma: Capitulo décimo tercera, Montes y pesca.- Artículo segundo; Para contribuir a la repoblación forestal de la Isla, pesetas cinco mil.

Así se resuelve por unanimidad.

Seguidamente se aprueban el Capitulo décimo quinto, Crédito Insular, con la consignación de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil, setecientos sesenta y una pesetas con veinte centimos; el Capitulo décimo septimo, Devoluciones, con el crédito de sesenta y dos mil, novecientos sesenta y tres pesetas con cincuenta y un centimos, y el Capitulo décimo octavo, Imprevistos, con el crédito de diez mil pesetas.

En éste estado de lectura a una enmienda de los señores Don Gerardo Afonso Gorrín, Don Juan Bethencourt Herrera, Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán, Don Angel Romero y Mateos, Don Pedro Duque

Déniz y Don Juan Rodríguez López, en la que entre otros extremos se propone, que la consignación de doscientas mil pesetas figurada en el proyecto que acaba de aprobarse, Capitulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, Artículo octavo, Obras obras: Para gastos que origine la construcción de un desembarcadero en Güimar y para subvencionar las obras de ampliación del de el Puerto de la Cruz, se figure en los siguientes términos: "Para cualquier clase de gastos que origine la construcción de un desembarcadero en Güimar y para subvencionar las obras de ampliación del de el Puerto de la Cruz, así como para edificar y mejorar las condiciones naturales de pequeños muelles en la playa de San Juan, Cristianos, Adeje, Abrigos y Médano."

Dicha enmienda es aprobada por unanimidad.

En éste estado el señor Interventor de fondos, con la venia de la Presidencia, hace presente a la Corporación que de acuerdo con el artículo doscientos cincuenta y dos del Estatuto provincial vigente, estima que debe incluirse en el Capitulo décimo quinto, Crédito Insular, artículo único, Operaciones de crédito insular, la siguiente consignación:

"Por lo que se considera necesario para reintegrar a las personas o Bancos con quienes se contraten operaciones de crédito para cubrir de momento déficits de Tesorería, ciento cincuenta mil pesetas."

La expresada propuesta es igualmente aprobada por unanimidad, con lo que queda fijado la consignación o crédito del Capitulo décimo quinto en quinientas noventa y cuatro mil, setecientas setenta y una pesetas con veinte centimos, y rectificado el acuerdo que anteriormente se adoptó respecto al referido Capitulo.

En virtud de la precedente deliberación y acuerdos, resulta fijado por el voto unánime de todos los señores Consejeros presentes el Presupuesto de Gastos de la Corporación para el próximo año de mil novecientos veinte y cinco-veinte y seis en dos millones novecientas sesenta y un mil, seiscientas noventa y siete



B.0.843.696 *

pesetas con sesenta y ocho centimos.

Continuando la deliberación, se procede a discutir y votar el

Presupuesto de Ingresos.

Leídos los distintos Capítulos que comprende, son aprobados por unanimidad, con los cálculos de ingresos probables que a continuación se mencionan.

Capítulo primero, Rentas, ocho mil trescientas catorce pesetas con cuarenta y seis centimos.

Capítulo segundo, Bienes Insulares, trescientas mil pesetas.

Capítulo tercero, Subvenciones y donativos, noventa y siete mil ciento treinta pesetas.

Capítulo quinto, Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones, veinte y ocho mil pesetas.

Capítulo séptimo, Derechos y tasas, doscientas diez mil quinientas ochenta pesetas.

Capítulo octavo, Arbitrios insulares, un millón setenta y nueve mil quinientas pesetas.

Capítulo noveno, Impuestos y recursos cedidos por el Estado, trescientas dos mil pesetas.

Capítulo undécimo, Recargos Insulares, sesenta y cuatro mil doscientas nueve pesetas con setenta y un centimos.

Capítulo duodécimo, Traspaso de obras y servicios públicos, seiscientos sesenta y nueve mil pesetas.

En éste momento el Interventor de fondos propone que en el Presupuesto se figure el ingreso que a continuación se expresa:

24. fons.

pitulo décimo tercero, Crédito insular, Artículo único, Operaciones de crédito insular: «Por las cantidades que se perciban para cubrir déficits momentáneos de Tesorería, conforme al artículo doscientos cincuenta y dos del Estatuto provincial vigente, ciento cincuenta mil pesetas.»

Y así se resuelve por unanimidad.

Del propio modo se acuerda por unanimidad, aprobar el Capítulo décimo séptimo, Reintegros, con ingreso calculado de veinte mil pesetas, y el Capítulo décimo octavo, Fianzas y depósitos, con treinta y dos mil novecientas sesenta y tres pesetas con cincuenta y un centimos.

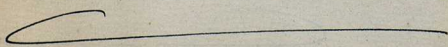
En su consecuencia queda fijado definitivamente el Presupuesto de ingresos en la misma suma de dos millones novecientas sesenta y un mil, seiscientos noventa y siete pesetas con sesenta y ocho centimos a que asciende el de gastos.

A continuación se procede a deliberar sobre el proyecto para la ejecución del Presupuesto, que formulado por la Intervención de fondos con fecha veinte y nueve de Mayo último, figura en el expediente, y comienza con las palabras «Artículo primero.— Se conceden créditos para los gastos generales del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife durante el ejercicio de mil novecientos veinte y cinco—veinte y seis» y termina con las palabras «...se autorice el aumento de las tarifas para la explotación del servicio telefónico se implantará inmediatamente la reforma», comprendiendo diez y ocho artículos.

Discutido artículo por artículo, se aprueba en su totalidad, con las siguientes modificaciones.

En el artículo primero, se fija en dos millones novecientas sesenta y un mil, seiscientos noventa y siete pesetas con sesenta y ocho centimos a que ha ascendido el Presupuesto de Gastos, los créditos concedidos para el próximo ejercicio.

Se aprueba la enmienda al artículo noveno formulada por la Comisión de Presupuestos, en su escrito de treinta de Mayo último.





B.0.845.658 *

mo, en el sentido de que dicho artículo se redacte en éstos terminos: »En caso de vacante o ausencia del Director facultativo de los Establecimientos de beneficencia de ésta Capital, el Médico que le sustituya percibirá la gratificación que aquél tiene asignada, quedando los demás facultativos disfrutando las asignaciones que figuren en el Presupuesto, sin alteración alguna.»

Y últimamente se aprueba del propio modo la enmienda consignada por los señores Consejeros Don Gerardo Afonso Gorrin y otros, en su escrito fecha de hoy, en el sentido de añadir a dichas bases un artículo redactado como se expresa a continuación:

»Si durante el curso del ejercicio económico se observare que la consignación de doseientas mil pesetas para la construcción de desembarcaderos, permite, sin perjudicar la ejecución de los de Güimar y Puerto de la Cruz a los que se destina el crédito, edificar pequeños muelles para uso de pasajeros, se comenzarán los de Playa de San Juan, Los Cristianos, Abrigos, Médano y Adeje.»

Inmediatamente y a propuesta de la Presidencia, se resuelve que durante el próximo ejercicio económico rijan en la misma forma que figuran en el actual presupuesto y se han aplicado en el ejercicio en curso las bases y tarifas para la administración, investigación y cobranza del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías en Tenerife; las relativas a la Administración, investigación y cobranza del arbitrio sobre alcoholes; la tarifa del servicio telefónico insular; y las tarifas para el devengo de estancias de enfermos en los Establecimientos de beneficencia de ésta Capital y operaciones quirúrgicas que en los mismos se practiquen.

Del propio modo se resolvió por unanimidad que el Presupuesto que acaba de aprobarse se remita al señor Gobernador civil de la provincia dentro de los cinco dias siguientes al de hoy, a los

Handwritten signature or initials on the left margin.

Large handwritten signature or initials in the left margin.

Handwritten line or signature at the bottom of the page.

efectos expresados en el artículo doscientos del Estatuto provincial vigente, así como que se inserten en el Boletín Oficial de la provincia los resúmenes por Capítulos y Artículos a que dicho precepto se refiere.

Continuando en el despacho de los asuntos figurados en el orden del día, se dió cuenta del expediente número doscientos veinte y siete de mil novecientos veinte y cuatro-veinte y cinco, incoado con motivo de escrito del señor Consejero Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, relativo al establecimiento de un gravámen extraordinario para la ejecución de obras públicas en Tenerife. Después de leer los antecedentes oportunos, la Presidencia me ordena dé cuenta de los documentos que acompañan a su escrito fecha de ayer, en los que se contienen los proyectos definitivos, tal y como se proponen como consecuencia de las conferencias privadas que los Consejeros de la Corporación, han celebrado con los contribuyentes.

Dichos documentos literalmente transcritos son los siguientes:

BASES Y TARIFAS PARA LA EXACCION DE LOS RECARGOS SOBRE LOS ARBITRIOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE MERCANCIAS EN TENERIFE E IMPORTACION Y FABRICACION DE ALCOHOLES CON DESTINO A LA EJECUCION DE DETERMINADAS OBRAS EN ESTA ISLA.

Primero.- El Cabildo Insular de Tenerife solicitará del Excelentísimo señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, la autorización necesaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos veinte y dos y siguientes del Estatuto provincial, para efectuar las alteraciones que a continuación se expresarán, en las bases y tarifas de sus arbitrios.

Segundo.- En la tarifa del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías en Tenerife otorgado por Real Orden de catorce de febrero de mil novecientos catorce, con las alteraciones introducidas por otras posteriores, se realizarán las modificaciones que procedan para establecer los recargos que se expresan:



B.0.843.693 *

Importación.

Por cada litro de vino de cualquier clase y graduación que se importe, veinte centimos.

Por cada litro de cerveza que se introduzca, diez centimos.

Por cada mil kilos de abonos y sus componentes que entren, cuatro pesetas.

Por cada automóvil o camión, motocicletas, bicicletas, etcétera, uno por ciento ad valorem.

Exportación.

Por cada huacalito de plátanos con fruta desmanillada con peso neto no superior a quince kilos, diez centimos.

Por cada bulto de plátanos, racimo suelto, con peso máximo de ochenta y cinco kilos, treinta centimos.

Por cada bulto de tomates con peso bruto que no exceda de cincuenta kilos, quince centimos.

Por cada bulto de cebollas con peso que no supere a cincuenta kilos, diez centimos.

Por cada bulto de patatas con peso no mayor de cincuenta kilos, diez centimos.

Por cada mil kilos, peso bruto de tabaco elaborado, diez pesetas.

Cuando los pesos excedan de los señalados, por cada unidad más o fracción, se percibirá una nueva cuota.

Tercero.- La tarifa del arbitrio sobre alcoholes, aguardientes y coñacs, licores, etcétera, autorizado por Real Orden de veintete y dos de Noviembre de mil novecientos diez y seis, sufrirá un recargo de treinta centimos por cada litro de éstos productos que se

introduzca en Tenerife.

Cuarto.—Estos recargos se cobrarán; los señalados en el artículo segundo con sujeción a las Bases que rigen para la exacción del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías en Tenerife, autorizado por Real Orden de catorce de Febrero de mil novecientos catorce y el correspondiente al artículo tercero con arreglo a las establecidas para el percibo del tributo sobre importación y fabricación de alcoholes, aguardientes, etcétera, aprobadas por Real orden de veinte y dos de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

Quinto.— El producto de estos recargos se destinará única y exclusivamente a lo siguiente:

a).— A la terminación y obras de nueva construcción del plan de carreteras que siguen:

Primero.— Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Gúimar y Adeje. Trozos de Icor a Guía de Isora.

Segundo.— Puerto de San Marcos a Guía de Isora.

Tercero.— Orotava a la general del Sur entre San Miguel y Arona por Vilaflor.

Cuarto.— La Laguna a Taganana por las Mercedes.

Quinto.— Santa Cruz de Tenerife al Rosario: Trozo segundo.

Sexto.— Realejo-alto a la Guancha.

Séptimo.—Icod a la Guancha.

Octavo.— Santa Cruz de Tenerife a Taganana por los Valles del Bufadero y San Andrés..

b).— A suvencionar a la Junta de Obras del Puerto de ésta Capital con una aportación total de diez millones de pesetas.

c).— A dotar al mismo puerto de toda clase de medios auxiliares hasta la cifra que resulte de la aplicación del contenido del caso a) del artículo octavo.

Sexto.— Del producto que rindan los recursos se llevará cuenta separada, siendo responsables personalmente de la infracción de éste artículo y del que antecede, el Presidente y Consejeros de la Corporación y el Interventor y Depositario de la misma.

Séptimo.— A todo exportador de vinos, cervezas, alcoholes,



B.0.843.694 *

aguardientes, coñacs, licores, etcétera, se entregará un bono al portador por valor de los derechos cobrados al importarse por la cantidad de mercancía que salga, talón que convertido en papel moneda servirá al interesado para el pago de toda clase de arbitrios insulares o para su cange por efectivo metálico a su presentación en la Caja insular.

Octavo.— La exacción de estos arbitrios cesará automáticamente en cuanto queden cubiertas las siguientes atenciones:

a).— Presupuesto total definitivo de las obras de carreteras enumeradas en éstas Bases ya sea solo con el importe de éstos recargos o bien con la suma de éste y la de las entregas que como reintegro haga el Estado antes de la terminación de las mismas obras. Los reintegros que verifique el Estado después de terminadas las obras indicadas se aplicarán a dotar el Puerto de ésta Capital de elementos auxiliares.

b).— Entrega a la Junta de Obras del Puerto de ésta Capital de diez millones de pesetas.

Noveno.— Este arbitrio se cobrará siempre que el Estado contribuya a la ejecución de las obras a que se destina su producto, en ésta forma:

A la construcción de las carreteras, con una cantidad igual a su total importe por el procedimiento de reintegros que para realizarla ésta obra se estipulen.

A la terminación de las obras del puerto de ésta Capital, con una aportación exactamente igual a la del Excelentísimo Cabildo, con la salvedad consignada en el particular a) del artículo octavo.

En el caso de que no se llegue a un convenio con el Estado para ejecutar cualquiera de las dos obras citadas, la cantidad que el Excelentísimo Cabildo contribuye a la realización de una de

ellas, se destinará por entero a satisfacer los compromisos que sobre la obra se contraen.

Segundo.- BASES DE UN CONVENIO CON EL ESTADO PARA REALIZACION DEL PLAN GENERAL DE CARRETERAS EN TENERIFE.

Primero.- El Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, haciendo uso de los derechos que le concede el artículo ciento trece del Estatuto provincial, aprobado por Real Decreto de veinte de Marzo de mil novecientos veinte y cinco, establecerá un convenio con el Estado para la terminación del plan general de carreteras en Tenerife, con sujeción a las condiciones consignadas en estas Bases.

Segundo.- El convenio comprenderá, la terminación y obras de nueva construcción de las siguientes carreteras:

- a).- Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Güimar a Adeje. Trozos de Icor a Guía de Isora.
- b).- Puerto de San Marcos a Guía de Isora.
- c).- Orotava a la general del Sur entre San Miguel y Arona por Vilaflor.
- d).- La Laguna a Taganana por las Mercedes.
- e).- Santa Cruz de Tenerife al Rosario. Trozo segundo.
- f).- Realejo alto a la Guancha.
- g).- Icod a la Guancha.
- h).- Santa Cruz de Tenerife a Taganana por los Valles del Bufadero y San Andrés.

Tercero.- Estas se dividirán para su ejecución en dos grupos A y B, incluyendo en el primero, las que se detallan en el apéndice número uno, y en el segundo, las que aparecen en el apéndice número dos; debiendo el Excelentísimo Cabildo figurar anualmente en su Presupuesto hasta la completa terminación de las primeras, un crédito de un millón de pesetas y luego hasta que se finalicen las últimas, seiscientos mil pesetas.

Cuarto.- Los proyectos y presupuestos de las obras serán redactados por la Jefatura de Obras Públicas de Tenerife, sirviendo-



B.0.843.706 *

le de base el estado que en el primer mes de cada año económico le remitirá el Excelentísimo Cabildo, documento en el que se detallarán las obras que han de rematarse en el ejercicio subsiguiente y la cuantía de las consignaciones disponibles para realizarlas.

Quinto.= Si la Jefatura de Obras públicas no confeccionase los presupuestos y proyectos con la antelación debida para que las subastas tengan lugar en las épocas aquí establecidas, el Excelentísimo Cabildo podrá encomendar la labor a otro personal.

Sexto.= El orden de prelación por el que han de realizarse las obras será el siguiente:

a).- En primer término se llevarán a cabo las señaladas en las letras a), b) y c), detalladas en el apéndice número uno, distribuyendo entre las tres por partes lo mas iguales posible, el crédito presupuesto. A medida que alguna o algunas de éstas obras se vayan terminando las consignaciones que queden disponibles se destinarán a ultimar las demás del grupo, dando primacía a las carreteras que hayan de unir a la red general, los pueblos incomunicados de mayor número de habitantes.

b).- Construidas las carreteras del grupo A, se comenzarán las del B, realizando con preferencias aquellas que tengan por finalidad enlazar a la indicada red localidades que carezcan en absoluto de carreteras en comunicación con dichas vías principales. En el caso de existir varias en iguales condiciones, los mayores núcleos de población determinarán el orden que ha de imperar.

c).- Construidas las carreteras que abarcan los dos incisos que preceden, el Excelentísimo Cabildo oyendo a la Jefatura de Obras públicas de Málaga, propondrá al Ministerio de Fomento

cuales hayan de ser las obras objeto de remate en los años sucesivos, hasta dar por finalizado el plan que comprende éste concierto.

d).- El orden de ejecución de los trabajos que prescribe éste artículo, no podrá ser alterado, sino cuando corriese el caso establecido en las bases trece y catorce y en la forma que en las mismas se determina.

Septimo.- Anualmente, a partir del año económico de mil novecientos veinte y seis-veinte y siete el Ministerio de Fomento, anunciará subastas de obras cuyos presupuestos de contrata, oscilen entre las cifras que se expresan:

Primero.- Hasta que estén rematadas y adjudicadas la totalidad de las obras incluidas en el grupo A, pesetas un millón.

Segundo.- Ultimadas las indicadas obras, de quinientas mil a seiscientas mil pesetas.

Octavo.- Octavo.- A las subastas podrán acudir todos los licitadores que lo deseen, incluso el Excelentísimo Cabildo, aunque éste siempre por el tipo del remate.

Noveno.- Cuando el Excelentísimo Cabildo tome parte en las subastas quedará exento de la obligación de prestar fianzas provisionales por los pliegos que presente para optar a ellas y definitivas por las obras que se le adjudiquen. Igualmente estará exceptuado del pago de toda clase de impuestos presentes y futuros a que están sometidos éstos contratos.

Décimo.- Las obras que comprenda cada remate se han de ejecutar en un plazo de uno a tres años contados a partir de los sesenta días siguientes de hecha la adjudicación definitiva. Los plazos se consignarán en los anuncios de subasta, dependiendo su mayor o menor extensión de la importancia y dificultades de los trabajos a realizar.

Undécimo.- De los trabajos que se vayan efectuando se extenderán por el personal de la Jefatura de Obras públicas de Tenerife los correspondientes certificados por unanimidad de obras ejecutada, siendo su importe hecho efectivo a su presentación en la Caja del



B.0.843.687 *

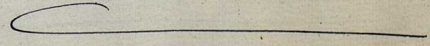
Excelentísimo Cabildo. Dichos documentos, debidamente endosados por los adjudicatarios, cuando éste no sea la Corporación insular, constituirán créditos a su favor para hacer efectivos del Estado con cargo al cánón de que se trata en el artículo anterior.

Duodécimo.- El Estado se obliga a destinar de las cantidades que correspondan en cada año para obras de nueva construcción de carreteras en Tenerife, un cánón fijo no inferior a quinientas mil pesetas, con cargo al cual se irán abonando al Excelentísimo Cabildo Insular, los certificados de obra ejecutada que vaya presentando, por orden riguroso de fechas y aun cuando éstos pertenezcan a ejercicios precedentes. La efectividad de éstos certificados no prescribirá por que haya transcurrido el plazo, que para que tal ocurra, determina la Ley de Contabilidad.

Décimo tercero.- Si en la distribución de créditos que haga el Estado para obras de nueva construcción de carreteras correspondiese a Tenerife una cantidad superior a las quinientas mil pesetas que se consigna como cánón fijo para atender a ésta clase de mejoras en la Isla, la diferencia se destinará por el Ministerio de Fomento a ampliar la referida anualidad.

Décimo cuarto.- Los aumentos que en sus ingresos obtenga el Excelentísimo Cabildo producidos por las causas expresadas en su artículo trece, se destinarán a anticipar la ejecución de las obras señaladas con las letras d), e) y f) del apéndice primero y luego a las comprendidas en el apéndice segundo.

Décimo quinto.- Aprobado el convenio por el Ministerio de Fomento, entrará en vigor tan pronto como por el Ministerio de la Gobernación se concedan a éste Excelentísimo Cabildo, los recursos consignados en el anexo número tres u otros similares que se consi-



5.-
dren suficientes para afrontar los compromisos que por éste concierto se contraen.

Décimo sexto.- La Jefatura de obras públicas de Tenerife conservará cuantos deberes, atribuciones y facultades le confiere la legislación vigente en el ramo de obras públicas, quedando limitada la acción del Excelentísimo Cabildo al anticipo de fondos y a cumplir las obligaciones que en éstas bases se le imponen y contraen.

Décimo séptimo.- Las obras que actualmente se están ejecutando por administración, continuarán por igual sistema, entregando el Excelentísimo Cabildo a la Jefatura de obras públicas de Tenerife las cantidades necesarias para su completa terminación. Las relaciones de jornales y, materiales que con las formalidades que se establezcan, sean satisfechas por éste concepto en la Caja Insular, serán reintegradas por el Estado a su presentación con cargo al cánón de quinientas mil pesetas de que trata el artículo doce.

Tercero.- RELACION DE LAS OBRAS QUE CONSTITUYEN EL GRUPO

A.

A).- Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Güimar y Adeje.

B).- Puerto de San Marcos a Guía de Isora por el Tanque y Santiago.

C).- Orotava a la general del Sur entre San Miguel y Arona. Trozos de la Orotava a la base del Teide.

D).- Icod a la Guancha.

E).- Santa Cruz de Tenerife al Rosario. Trozo segundo, nueve kilómetros.

F).- Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Güimar y Adeje. Trozo de Adeje a Guía de Isora.

Cuarto.- RELACION DE LAS OBRAS QUE CONSTITUYEN EL GRUPO

B.

A).- La Laguna a Taganana por las Mercedes.

B).- Puerto de San Marcos a Guía de Isora.- Trozo del Puerto de San Marcos a Icod.

C).-




B.0.843.688 *

Realejo-alto a la Guancha.

D).- Orotava a la general del Sur entre San Miguel y Arona por Vilaflor.-Trozos de la base del Teide al final.

E).- Vilaflor a la general del Sur entre San Miguel y Arona.

F).- Santa Cruz de Tenerife a Taganana por los Valles de Bufadero y San Andrés.

Quinto.= BASES PARA SUBVENCIONAR A LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ESTA CAPITAL.

Primero.= El Excelentísimo Cabildo insular de Tenerife concede a la Junta de Obras del Puerto de ésta Capital una subvención de diez millones de pesetas con destino a la construcción del dique del Este, siempre que por el Estado se otorgue a la misma Entidad, un aumento, durante nueve años, en la subvención anual que actualmente percibe de setecientas cincuenta mil pesetas, y por espacio de tres años mas de un millón ochenta y cinco mil pesetas.

Segundo.= La subvención la abonará el Excelentísimo Cabildo entregando a la reiterada Junta, el producto que se obtenga de los recursos especiales que se consignan en el acuerdo de la Corporación del cuatro del actual y por partidas no inferiores a setecientas cincuenta mil pesetas en los nueve primeros años y de un millón ochenta y cinco mil pesetas en los tres últimos.

Tercero.= El Estado satisfará el aumento de subvención a que alude el artículo primero, por trimestres vencidos y por partidas exactamente iguales a las que el Excelentísimo Cabildo haya ingresado en la Caja de la Junta de Obras del Puerto, durante los tres meses citados, según consta en el certificado que al efecto se exten

derá por la expresada Junta.

Cuarto.- Entregada por el Excelentísimo Cabildo a la Junta de Obras la cantidad mencionada de diez millones de pesetas quedará cancelado el compromiso de auxilio que presta la Corporación a las obras del Puerto de ésta Capital, salvo lo establecido en el caso a) del artículo octavo de las Bases por que han de regirse los recargos que para cumplir estos compromisos se establecen.

Quinto.- El importe de ésta subvención ha de destinarse exclusivamente a la construcción del dique del Este del Puerto, sin que por ningún concepto ni pretexto, pueda aplicarse a otra finalidad.

/ Dada lectura a todos los expresados documentos, y después de una detenida deliberación, se resolvió lo que a continuación se expresa:

A).- Aprobar el proyecto de Bases y tarifas para la exacción de los recargos, tal y como se consignan en el particular primero que antes se expresa, cuyo acuerdo se adopta por los seis Consejeros Corporativos titulares presentes, a quienes corresponde esa función, en fuerza de lo dispuesto en el artículo doscientos veinte y tres del vigente Estatuto provincial. |

B).- Aprobar así mismo las bases del convenio con el Estado para la realización del plan general de carreteras en Tenerife, en la forma que se consigna en el segundo de los particulares precedentes, acuerdo que se adopta por el voto unánime de todos los Consejeros presentes, así directos como corporativos, aprobándose igualmente las relaciones de obras de los grupos A) y B) consignadas en los particulares tercero y cuarto, quedando facultada la Presidencia para formular a nombre de la Corporación ante el Gobierno de la Nación las instancias y solicitudes que se requieren para que pueda tener efecto lo resuelto.

C).- Aprobar así mismo las bases para subvencionar a la Junta de Obras del Puerto de ésta capital, que se figuran en el particular quinto antes transcrito, acuerdo que igualmente se adop-



B.0.843.690 *

ta por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, encomendándose a la presidencia la practica de cuantas gestiones conduzcan a su realización.

En éste momento el señor Ascanio y Leon (Don Ramón) manifiesta, que como quiera que la carretera de la Laguna a Taganana por las Mercedes no figura entre las preferentes del grupo A), y se encuentra en muy mal estado el trozo que comprende desde las Mercedes a la Cruz del Carmen, propone que, bien con cargo al crédito consignado en el presupuesto para obras por administración, o bien recabando su inclusión en el plan de caminos vecinales, se ejecuten las obras de afirmado del expresado trozo por la Corporación. Y así se acuerda por unanimidad.

Visto el expediente incoado con motivo de escrito del señor Consejero Don Juan de la Cruz Martín, excusandose del desempeño de su cargo, escrito que apoya en sus múltiples ocupaciones, y de conformidad con lo informado por el Negociado en su propuesta de treinta de Abril último, y por la Comisión Permanente en acuerdo de primero de Mayo próximo pasado, se acordó por unanimidad no admitir a dicho señor la excusa que formula, por no estar comprendido en los casos establecidos en el artículo ochenta y dos, Capitulo segundo del Libro primero del Estatuto provincial, aceptandose integramente los fundamentos de la propuesta del Negociado.

Dada cuenta del expediente incoado con motivo de escrito del Consejero Don Tomás Cruz y Garcia haciendo renuncia de su cargo por ser incompatible con el de Alcalde de Güimar, para el que ha sido designado, y de conformidad con lo propuesto por el Negociado en su escrito de ocho de Mayo último y lo informado por la Comisión Permanente en acuerdo de catorce del mismo mes, se resolvió por unanimidad admi-

tirle la expresada renuncia, y declarar la vacante de dicho cargo comunicandolo al señor Gobernador civil por si estima acertado designar persona que sustituya al renunciado, todo ello con expresa aceptación de los fundamentos de la propuesta del Negociado.

En el expediente número doscientos doce del corriente año, y como consecuencia de haberse dispuesto en Real Decreto de veinte y ocho de Abril último que además del Presidente del Cabildo en concepto de Vocal nato, forme parte de la Junta de Obras del Puerto de ésta Capital en representación del Cabildo, un Vocal con caracter electivo; y de conformidad con lo propuesto por el Negociado en su escrito de doce de Mayo último, se procedió a efectuar a propuesta de la Presidencia la votación nominal y secreta necesaria para la designación de dicho Vocal electivo.

Efectuada la votación dió el siguiente resultado:

Número de papeletas escritadas: trece.

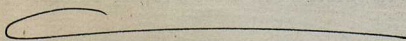
Número de votos obtenidos: Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, once; Don Juan Rodriguez López, uno.

Papeletas en blanco: una.

Quedó por tanto designado el señor Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo).

Visto el expediente de exámen y censura de las cuentas insulares correspondientes al ejercicio de mil novecientos veinte y dos-veinte y tres; visto el dictámen del señor Consejero Procurador sindico rendido, con fecha doce de Febrero de mil novecientos veinte y cinco; el de la Comisión de Hacienda de la misma fecha; el acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y ocho de Febrero último, inserto en el acta correspondiente por el que se fijan definitivamente dichas cuentas; y la certificación expedida por el Secretario que suscribe acreditativa de no haberse presentado reclamación ni observación ninguna por escrito, durante el tiempo de exposición al público, se acordó por unanimidad aprobarlas y remitirlas al Tribunal Supremo de la Hacienda pública, para que dicho alto Cuerpo pueda adoptar la resolución que estime pertinente.

En



211. 6000



B.0.843.691 *

el expediente número ciento veinte y uno del año económico actual, que
 dó enterada la Corporación del acuerdo de la Comisión Permanente de
 doce de Febrero último, nombrando en propiedad y en virtud de concu-
 rso, Administrador de arbitrios del Puerto de la Cruz, a Don Francisco
 Machado y Pérez, para cuyo nombramiento quedó facultada la reiterada
 Comisión, por acuerdo del Excelentísimo Cabildo de diez y seis de Oc-
 tubre de mil novecientos veinte y cuatro.

2.º fern.
 Visto un oficio del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda
 manifestando que no siendole posible continuar desempeñando el cargo
 de Representante de la Corporación en la Mancomunidad Interinsular de
 Canarias, se ve obligado a renunciarlo; y visto así mismo el dictámen
 de la Ponencia de Gobierno, expresivo de que por desempeñar el señor
 Brotons y Poveda la presidencia del Cabildo sobre la que pesan muchas
 obligaciones, no le es posible, naturalmente, atender en forma la re-
 presentación conferida cerca de la Mancomunidad, por lo que propone
 se le admita la renuncia, lamentando que sus múltiples ocupaciones
 no le permitan llevar aquella representación, como fué el deseo de
 Su Excelencia, y que en el caso de aceptarse dicha renuncia, procede
 elegir nuevo representante propietario, se resolvió por unanimidad
 aprobar el referido dictámen.

En su virtud se efectuó la votación para designar dicho
 representante y dió el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas: trece.

Número de votos obtenidos: Don Juan Rodríguez López, doce.

Papeletas en blanco: una.

Quedó por tanto designado Representante propietario del
 Excelentísimo Cabildo en la Mancomunidad interinsular de Canarias, el

X señor Don Juan Rodríguez López.

Y resultando que dicho señor Consejero ejerce en la actualidad el cargo de Representante suplente del Excelentísimo Cabildo en la reiterada Mancomunidad, que por virtud del nombramiento que acaba de hacerse queda vacante, se procedió a nombrar nuevo representante del Cabildo.

Hecha la votación nominal y secreta, dió el resultado siguiente:

Número de papeletas leídas: trece.

Número de votos obtenidos: Don José Rodríguez Febles; doce.

Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo; una.

Quedó por tanto designado el señor Consejero Don José Rodríguez Febles, Representante suplente del Excelentísimo Cabildo en la repetida Mancomunidad Interinsular de Canarias.

En el expediente número ciento ochenta y ocho del corriente ejercicio y en cumplimiento de los acuerdos ya adoptados por la Comisión Permanente y por el Excelentísimo Cabildo Insular se procedió a resolver lo procedente, para la designación de la Comisión especial que ha de trasladarse a Madrid en representación de Su Excelencia para gestionar los asuntos de interés de la Isla.

Y por unanimidad se acordó lo siguiente:

Primero.- Designar con el expresado objeto al señor Presidente del Cabildo Don Estanislao Brotons y Poveda y al Secretario que suscribe Don Antonio Lara y Zárata, que ejercerá su cometido en el concepto de comisión del servicio, quedando facultado el señor Presidente para poder designar otro Consejero si lo estimase necesario y en la ocasión que lo tenga por conveniente.

Segundo.- Conceder un crédito de quince mil pesetas, para los gastos que se ocasionen a los comisionados con tal motivo, crédito que se satisfará con cargo al Capítulo undécimo, Imprevistos, Artículo único, Imprevistos del presupuesto vigente y que percibirán hasta dicha cifra por partes iguales en concepto de indemnización; y

Tercero.- Habilitar al Oficial Mayor de Secretaría Don



B.O.843.686 *

Ricardo Armas de Miranda para que sustituya al Secretario de la Corporación mientras dure la ausencia de éste.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y ocho y treinta minutos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. -Entre parentesis textado =siete mil, cuatrocientas treinta=no vale; entre líneas =seis mil, seiscientos ochenta= vale.

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

El Presidente,

El Interventor de fondos,

[Handwritten signature: Estanislao Rodríguez]

[Handwritten signature: Emilio Sáez y Jansalva]

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE DE
29 DE JUNIO DE 1.925.
=====

Sres. Consejeros:

DIRECTOS TITULARES.

- Don Adolfo Bencomo y F. del Castillo.
- » Miguel Estarriol y Truilhé.
- » Pedro Duque péñiz.
- » Angel Romero Mateos.
- » Coriolano Guimerá Gil-Roldán.

DIRECTOS SUPLENTE.

- Don Jacinto Casariego y Ghirlanda, en
- sustitución y como suplente personal
- res Consejeros que al margen se
- de Don Juan de la Cruz Martín.

En la Muy Leal, Noble, Invicta
y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y
Plaza de Santa Cruz de Santiago
de Tenerife, Capital de la provin-
cia de Canarias a veinte y nueve
de junio de mil novecientos veia-
te y cinco, siendo la hora de las
diez y seis, se reunieron en el
Salón de la Corporación los seño-
res Consejeros que al margen se
expresan, con objeto de celebrar

[Handwritten flourish]

Don Francisco Pérez Martel, en sus- la sesión extraordinaria convocada
titución y como suplente perso- para el día de hoy, asistiendo tam-
nal de Don Estanislao Brotons y bien el Interventor de fondos de la
Poveda. Corporación Don Emilio López y Gon-
zález.

CORPORATIVOS TITULARES.

Don Juan Bethencourt Herrera.

Abierta la sesión bajo

» José Rodríguez Febles.

la presidencia del señor Bencomo y

» Juan Rodríguez López.

Ferañdez del castillo (Don Adolfo),

Presidente accidental del Excelentísimo Cabildo, se dió lectura al
acta de la ordinaria anterior, verificada el día cuatro del corrien-
te, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente la presidencia hace uso de la palabra para manifestar que
creyendo interpretar los deseos de ésta Excelentísima Corporación
en cuanto a prestar toda clase de facilidades, encaminadas a lograr
que por el Gobierno de la Nación se cree una Sala de los Civil en
la Audiencia Provincial de Tenerife, con competencia y jurisdicción
en ésta Isla y en las de La Palma, Gomera y Hierro, facilitando a
la vez de éste modo la labor que viene realizando la Comisión de
éste Excelentísimo Cuerpo, que se halla actualmente en Madrid,
gestionando entre otros ésta legitima y justa aspiración no solo
de Tenerife sino también de las citadas Islas, habia ordenado se
formase por la Intervención de fondos Insulares un proyecto de pre-
supuesto extraordinario, en el que figurando como ingreso la apor-
tación forzosa de los Ayuntamientos de que tratan los artículos
doscientos treinta y uno y siguientes del Estatuto provincial, se
consignase en el mismo los créditos necesarios para atender a tal
mejora, a la vez que para subvenir a los gastos que pueda ocasion-
ar la construcción de un edificio, donde instalar aquél Centro de
Justicia, que hoy ocupa un lugar inadecuado a las altas funciones
que ejerce.

En su virtud, me ordena de cuenta del proyecto de Presu-
puesto insular extraordinario para el próximo ejercicio de mil no-
vecientos veinte y cinco-veinte y seis, del escrito de la Interven-
ción de fondos, fecha veinte y seis del corriente, presentando el

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name "González" and other illegible scribbles.



B.0.845.659 *

aludido proyecto; del dictámen rendido por la Comisión de Presupuestos con fecha veinte y siete del actual; y del acuerdo adoptado por la Comisión Permanenté, de la misma fecha, aceptando el referido informe, pasandose a deliberar y discutir respecto a dicho presupuesto.

DELIBERACION Y ACUERDOS SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

= Presupuesto de gastos. =

Leido el Capitulo segundo. = Obligaciones Generales. = Artículo segundo. = Pactos y Compromisos. Por lo que se considera necesario para los gastos de todas clases que ocasione la creación en la Audiencia de esta Capital de una Sección de lo Civil, retribuciones del personal que la mejora origine, así como consignaciones para representación, material, etcétera, o para reintegrar al Estado, en su caso, idénticos gastos, todo ello en la forma que lo dispusiere el decreto de concesión o se resuelva por cualquier otro motivo y por quién corresponda, se aprobó por unanimidad con un crédito de setenta y cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas.

Leido el Capitulo undécimo; Obras públicas y edificios Insulares: Artículo noveno. = Construcción de edificios Insulares. Por lo que se considera necesario para la adquisición de solar, formación de planos y todos los demás gastos que ocasionen la construcción de un edificio con destino a la Audiencia de esta Capital, se aprobó por unanimidad, con el crédito de sesenta y nueve mil, doscientas setenta y nueve pesetas con cincuenta y un centimos.

En virtud de los precedentes acuerdos, resulta fijado por el voto unánime de todos los señores Consejeros presentes el presupuesto de gastos en la suma de ciento cuarenta y cuatro mil, setecientas treinta y nueve pesetas con cincuenta y un centimos.

Continuando la deliberación se procedió a discutir el

= Presupuesto de Ingresos. =

Lei-

do el Capitulo primero.- Cesiones de recursos municipales: Artículo primero. Aportación municipal. Por la aportación forzosa ordinaria de los Ayuntamientos insulares en mil novecientos veinte y cinco-veinte y seis, fué aprobado con un cálculo de ingresos de ciento cuarenta y cuatro mil, setecientas treinta y nueve pesetas con cincuenta y un centimos.

En su consecuencia queda fijado definitivamente el Presupuesto de Ingresos en la misma suma de ciento cuarenta y cuatro mil, setecientas treinta y nueve pesetas con cincuenta y un centimos, al que asciende el de Gastos.

La aportación forzosa formulada por la Intervención de fondos con que debe contribuir cada uno de los Ayuntamientos de la Isla para cubrir el Presupuesto insular extraordinario para mil novecientos veinte y cinco-veinte y seis, girada con sujeción a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y uno y siguientes del Estatuto provincial, es como sigue:

Adeje, mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con sesenta y dos centimos; Arafo, setecientas cuarenta y ocho pesetas con veinte y un centimos; Arico, mil doscientas noventa y ocho pesetas con ochenta y siete centimos; Arona, mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con treinta y seis centimos; Buenavista, mil setecientas cuarenta y nueve pesetas con noventa y un centimos; Candelaria, mil ciento noventa y siete pesetas con setenta y ocho centimos; Fajana, seiscientas noventa y cinco pesetas con setenta y dos centimos; Garachico, ^{mil} setecientas ochenta y cinco pesetas con catorce centimos; Granadilla, dos mil ciento cinco pesetas con cincuenta y seis centimos; Guancha, seiscientas setenta y cinco pesetas con veinte y dos centimos; Güia, mil novecientas veinte y cinco pesetas con treinta y siete centimos; Güimar, dos mil ochocientas treinta y una pesetas con cincuenta y siete centimos; Icod, cinco mil ochocientas once pesetas con cincuenta y dos centimos; Laguna, quince mil seiscientas siete pesetas con cincuenta y cinco centimos; Matanza, mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con sesenta y nueve centimos; Victoria, mil ochocientas catorce pesetas con veinte y nueve centimos; Orotava,



B.0.890.453 *

ocho mil sescientas ochenta y una pesetas con treinta centimos; Puerto Cruz, cuatro mil novecientas treinta y tres pesetas con veinte y siete centimos; La Rambla, novecientas diez y nueve pesetas con trece centimos; Realejo alto, dos mil ochocientos nueve pesetas con veinte y dos centimos; Realejo bajo, dos mil ciento setenta y ocho pesetas con dos centimos; Rosario, mil trescientas ochenta y siete pesetas con quince centimos; San Miguel, novecientas treinta y seis pesetas con ochenta y seis centimos; Santa Cruz de Tenerife, sesenta y siete mil novecientas noventa y nueve pesetas con sesenta y un centimos; Santa Ursula, mil ochocientos setenta y tres pesetas con sesenta y tres centimos; Santiago, trescientas noventa y siete pesetas con veinte y dos centimos; Sauzal, mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas con cinco centimos; Los Silos, mil doscientas ocho pesetas con diez y siete centimos; Tacoronte, tres mil setecientas veinte y dos pesetas con trece centimos; Tanque, novecientas una pesetas con veinte y tres centimos; Tegueste, mil setecientas quince pesetas con cincuenta y ocho centimos y Vilaflor, seiscientas ochenta y siete pesetas con cincuenta y seis centimos.

Vista la anterior aportación fué aprobada por unanimidad acordandose así mismo que el Presupuesto que acaba de aprobarse se remita al señor Gobernador civil de ésta provincia, dentro de los cinco dias siguientes al de hoy, a los efectos expresados en el artículo doscientos del mencionado Estatuto provincial; así como que se inserten en el Boletín Oficial de la provincia los resúmenes por capítulos y artículos a que dicho precepto se refiere.

A continuación y a propuesta de la presidencia la Corporación acordó por unanimidad reiterar al Gobierno de la Nación por medio de razonada instancia la petición sobre que se faculte a la Audiencia Provincial de Tenerife para conocer de los asuntos civiles de ésta Isla y de los que

39.

procedan de la Palma, Gomera y Hierro, o en su defecto, se cree en la mencionada Audiencia una Sección de lo Civil, con competencia y jurisdicción en dichas cuatro Islas, haciendo constar en la petición, que éste Excelentísimo Cabildo se obliga a reintegrar al Estado cualquier aumento de gastos que pueda ocasionar tal medida, ya por haberes de personal, incluso gratificaciones de residencia, ya por material, o cualquier otro concepto, a cuyo efecto se han consignado en presupuesto por la Corporación los créditos necesarios; telegraphiando éste acuerdo al Presidente del Cabildo actualmente en Madrid, con encargo expreso de ejecutarlo, comunicandolo en igual forma al Excelentísimo Señor Presidente del Directorio Militar, Subsecretario de Gracia y Justicia y Vocal del Directorio General Vallespinosa, a quién se les anuncie al propio tiempo la presentación de la instancia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y veinte y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario accidental certifico. -Entre líneas =milvale.

R. Armas de Orizanda

El Presidente acdntal.,

Munoz

El Interventor de Fondos,

Amalia López y Busalvi

REUNION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO SEMESTRAL DE 1925-26.

Sesión inaugural el 22 de Diciembre de 1925.

Sres. Consejeros:

En la Muy Leal, Noble, Invic-

DIRECTOS TITULARES.

ta y Muy Benéfica Ciudad Puerto

Don Estanislao Brotons y Poveda,

y Plaza de Santa Cruz de Santia-

" Coriolano Guimerá y Gil-Roldán. EO de Tenerife, Capital de la pro-



B.0.890.452 *

Don Miguel Estarriol y Truilhé.

" Pedro Duque Déniz.

DIRECTOS SUPLENTE.

Don Fernando Salazar Bethencourt,
en sustitución y como Suplente
personal de Don Adolfo Bencomo y
Fernández del Castillo.

Don Manuel Santos Madan.

CORPORATIVOS TITULARES.

Don Juan Rodríguez López.

CORPORATIVOS SUPLENTE.

Don Ramón Guimerá y Gil-Roláán.

vincia de Canarias, a veinte y dos
de Diciembre de mil novecientos vein-
te y cinco, siendo la hora de las
diez y seis y diez minutos, se reu-
nieron en el Salón de Actos del
Excelentísimo Cabildo, los señores
Consejeros que al margen se expre-
san, con el fin de celebrar la se-
sión ordinaria convocada para el día
de hoy.

Y no habiendo número su-
ficiente de Señores Consejeros,
para deliberar y tomar acuerdos, lo

hago constar por medio de la presente acta negativa, que redacto
de orden y con el visto bueno del señor Presidente de la Corpo-
ración.

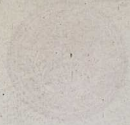
V2. B2.

El Presidente,

Robis

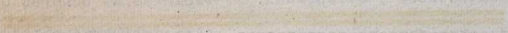
[Handwritten signature]





Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

62-5200-718



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

11

Año 1925-26

১৯-১৯৯০

১
১৯৯০
১৯৯০



B.O.948,174*

REUNION ORDINARIA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO SEMESTRAL DE
1925-26.

Sres. Consejeros:

DIRECTOS TITULARES.

Don Juan de la Cruz Martín.
Don Estanislao Brotons y Poveda.
Don Pedro Duque Déniz.
Don Miguel Estarriol y Truilhé.
Don Coriolano Guimerá y Gil-Roldán.

DIRECTOS SUPLENTE.

Don Francisco Pérez Martel.
Don José de L. Cáperes y Monteverde.
Don Manuel Santos Madan.
Don Ramón Alvarez Castro.
Don Fernando Salazar y Bethencourt,
en sustitución y como suplente personal de Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo.

CORPORATIVOS TITULARES.

Don Gerardo Afonso Gorriñ.
Don Juan Bethencourt Herrera.
Don Juan Rodríguez López.
Don Ramón de Ascanio y León.

CORPORATIVOS SUPLENTE.

Don Camilo Vicente Lecuona Power.
Don Sebastián Fernández Pardigón.
Asiste el Interventor de Fondos.

En la Muy Leal, Noble, Invicta y Muy Benéfica, Ciudad Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la provincia de Canarias, a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de segunda cita convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Brotons y Poveda, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el veinte y nueve de Junio último, aprobándose por unanimidad.

Inmediatamente, y a propuesta de la Presidencia, se acordó

señalar para el despacho de los asuntos figurados en el orden del día, dos sesiones en el presente periodo semestral, que se efectuarán en los días de hoy y mañana, si fuere preciso, y sin perjuicio de prorrogar dicho número en caso necesario.

A continuación la Presidencia me ordena dar lectura del expediente número ochenta y tres sobre exámen y censura de las cuentas insulares correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos veinte y tres-veinte y cuatro.

Leído el artículo doscientos noventa y nueve del Estatuto provincial vigente, que determina la forma en que han de aprobarse las cuentas insulares, en atención a que las que van a ser objeto de la deliberación del Cabildo corresponden a un ejercicio económico anterior al nombramiento de los actuales Consejeros, tanto directos como suplentes, se resolvió por unanimidad que lo mismo para la deliberación que para la votación, se requiera el concurso de unos y otros consejeros, puesto que todos son completamente ajenos a la gestión del Cabildo en el ejercicio de mil novecientos veinte y tres-veinte y cuatro.

Y visto el expediente; el acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de Octubre último; la certificación expedida por el Secretario que suscribe expresiva de no haberse presentado reclamación ni observación alguna a las expresadas cuentas; y los documentos, relaciones y demás antecedentes que las constituyen, se acordó por unanimidad aprobarlas, por las cantidades con que figuran en el citado acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de Octubre, y remitirlas para su sanción definitiva al Tribunal Supremo de la Hacienda pública con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto, número tercero, del Real Decreto de diez y nueve de Junio de mil novecientos veinte y cuatro.

En éste estado, se dió cuenta del expediente número ochenta y siete del corriente ejercicio económico, incoado a virtud de acuerdo de la Comisión Permanente sobre formación de un Presupuesto extraordinario para sufragar los gastos que ocasionen las obras de reforma, saneamiento y mejora del Instituto de segunda Enseñanza de la Laguna, y



B.0.948.173*

otros extremos, dándose lectura al acuerdo de la Comisión Permanente de quince de Octubre de mil novecientos veinte y cinco; al proyecto de Presupuesto extraordinario formado por la Intervención de fondos, y al informe de la Comisión (Permanente) dicese, de Presupuestos, emitido en veinte y uno de Diciembre en curso, que hace suyo en todas sus partes el aludido proyecto y propone su aprobación.

Antes de proceder a la deliberación sobre éste particular del orden del día, se ausentaron del Salón los señores Consejeros suplentes que han concurrido a la sesión al sólo efecto de deliberar y votar acerca de las cuentas Insulares de mil novecientos veinte y tres-veinte y cuatro, con la sola excepción del señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando), que continúa interviniendo en la sesión en el concepto de sustituto personal del señor Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo).

Y encontrándose presentes seis Consejeros directos, incluyendo en éste número al repetido señor Salazar y Bethencourt, y tres corporativos, resulta superada la mayoría absoluta que para acordar en materia de presupuestos exige el artículo ciento noventa y cinco del citado Estatuto provincial.

Inmediatamente se procedió a discutir el proyecto de presupuesto por Capítulos y artículos, comenzando por el de Gastos.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Leído el Capítulo primero, Obligaciones generales, fueron aprobados los artículos tercero, Deudas, crédito, mil trescientas pesetas y noveno, Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, crédito doscientas cincuenta pesetas. Crédito del Capítulo, mil quinientas cincuenta pesetas.

Leído el Capítulo quinto, Gastos de recaudación, Artículo

primero, de arbitrios, impuestos, tasas, derechos, o rentas insulares, fué aprobado con un crédito de seiscientos noventa y tres pesetas.

Así mismo fué aprobado el Capítulo sexto, Personal y material, Artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación, con un crédito de mil ciento setenta y ocho pesetas con noventa y seis centimos.

Leído el Capítulo Octavo, Beneficencia, Artículo tercero, Hospitalización de enfermos, y cuarto, Instituto de Higiene, fué aprobado con un crédito total de cincuenta y ocho mil doscientas cincuenta y una pesetas con treinta y ocho centimos.

Del propio modo fué aprobado el Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, Artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares, Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telefónica, y artículo octavo, Otras obras, con un crédito de doscientas treinta y cinco mil trescientas sesenta y nueve pesetas con diez centimos.

Leído el Capítulo décimo segundo, Traspaso de Obras y servicios públicos del Estado, Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos, fué aprobado con un crédito de doce mil novecientas veinte y ocho pesetas con noventa y cinco centimos.

Total del Presupuesto de Gastos, trescientas nueve mil novecientas setenta y una pesetas con treinta y nueve centimos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Leído el Capítulo décimo segundo, Traspaso de Obras y servicio públicos, Artículo segundo, Otros ingresos, fué aprobado con un ingreso de cien mil pesetas.

Del propio modo y también con un ingreso de cien mil pesetas, fué aprobado el Capítulo décimo tercero, Crédito Insular, Artículo único, Operaciones de crédito insular, así como también el Capítulo décimo cuarto, Recursos especiales, Artículo segundo, Brigada sanitaria e Instituto de Higiene, con un ingreso de cincuenta y cuatro mil quinientas pesetas y el Capítulo décimo noveno, Resultados, artículo segundo, Créditos pendientes de cobro de presupuestos ce-



B.O.948.172*

rrados y liquidados, con un ingreso de cincuenta y cinco mil, cuatrocientas setenta y una pesetas con treinta y nueve centimos.

Total del Presupuesto de Ingresos, trescientas nueve mil, novecientas setenta y una pesetas con treinta y nueve centimos.

Y por consecuencia de la aprobación que acaba de efectuarse por el voto unánime de los señores Consejeros presentes, se dispuso que por la Presidencia se remita el Presupuesto aprobado dentro del término de cinco días al Sr. Gobernador civil de la provincia, y se inserte así mismo en el Boletín Oficial un resumen por Capítulos y Artículos, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo doscientos del Estatuto provincial vigente.

Continuando en el despacho de los asuntos que comprende el orden del día, se vió el expediente número cincuenta del corriente ejercicio, sobre renuncia que, del cargo de Consejero Corporativo titular de ésta Excelentísima Corporación, presenta Don Ramón de Ascanio y León.

Y de conformidad con lo propuesto en el dictámen de la ponencia de Gobierno, y aceptando íntegramente los fundamentos del mismo, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Admitir la excusa que del cargo de Consejero Corporativo Titular presenta Don Ramón de Ascanio y León.

Segundo.- Declarar la vacante del expresado cargo; y

Tercero.- Comunicarlo al Excelentísimo señor Gobernador civil por si se sirve designar ^{persona} para ocupar la citada vacante.

Así mismo acordó la Corporación hacer constar en actas su mayor sentimiento por verse privada de la valiosa cooperación del señor Consejero cuya renuncia acaba de ser admitida.

En vista del precedente acuerdo, manifiesta la presidencia que se hace

preciso designar en votación nominal y secreta, el señor Consejero que se ha de encargar de la Inspección del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, que desempeñaba el señor Ascanio y León.

Y efectuada la votación referida, dió el siguiente resultado:

Número de papeletas escrutadas: Nueve.

Número de votos obtenidos:

Don Juan de la Cruz y Martín: Siete votos.

Papeletas en blanco: Dos.

Queda por tanto designado el señor Consejero Don Juan de la Cruz y Martín.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito del Secretario que suscribe que copiado a la letra dice así:

»En sesión que celebró Vucencia en cuatro de Junio de mil novecientos veinte y cinco se sirvió admitir la renuncia que de su cargo de Consejero Corporativo suplente formuló Don Tomás Cruz Garcia, por haber sido designado Alcalde de Güimar.»

»En la última renovación de Vucencia y a virtud de designación del señor Gobernador civil de la provincia en oficio de veinte y uno de Abril último, figuraron como Consejero Corporativo titular Don José Siliuto González y como Consejero Corporativo suplente Don Cristobal Diaz Botas. Y aunque oficialmente nada consta en el Cabildo, es público que dichos dos señores han dejado de ser Concejales del Ayuntamiento de ésta Capital, y por tanto de formar parte del Excelentísimo Cabildo Insular.»

»En su virtud se permite proponer a Vucencia se sirva declarar las vacantes de dichos tres señores Consejeros, así como las que resulten por virtud de las renunciaciones pendientes de la resolución de Vucencia y que se comuniquen al señor Gobernador civil de la provincia por si se sirve proveerlas.»

Y por unanimidad y de conformidad con lo que en dicho escrito se propone, se resolvió declarar las vacantes de los tres señores Consejeros a que se refiere, y comunicarla al señor Gober-



B.O.948.171*

nador civil de la provincia, juntamente con la declarada en el anterior acuerdo, por renuncia de Don Ramón de Ascanio y León, a los efectos que en dicho escrito se expresan.

Visto el expediente incoado con motivo de un escrito de la Intervención de fondos, expresivo de que como quiera que el Presupuesto de las obras que hay que realizar en el local ofrecido por el Ayuntamiento del Puerto de Garachico, para instalación de la Oficina telefónica asciende a cinco mil seiscientos siete pesetas, estima que debe darse cuenta del expediente al Pleno, por si considera oportuna la construcción o compra con destino al fin indicado de un pequeño edificio en aquella localidad, pues añadiendo al aludido presupuesto otra cantidad igual, podría obtenerse lo que se desea a perpetuidad sin el riesgo y gastos que representa un constante cambio de estación;

Visto el acuerdo de la Comisión Permanente de seis de Agosto último, disponiendo se eleve al Pleno dicha propuesta con el informe favorable de aquél Cuerpo, haciendo extensivas las medidas señaladas por la Intervención a las Estaciones de la Laguna, Icod, Garachico y Los Silos, se resolvió por unanimidad de conformidad con lo propuesto por la Comisión Permanente, en la que expresamente se delega, concediéndole las necesarias facultades, para que en su caso y por los trámites que procedan, realice las adquisiciones o construcciones de inmuebles de que se trata.

En el expediente número ciento veinte y cinco del corriente año económico, se dió cuenta de un informe de la Posencia de Gobierno que copiado a la letra dice así:

«Visto el expediente incoado a virtud de instancia del señor Consejero directo suplente Don Fernando Méndez Ponte haciendo

renuncia de su cargo.»

«Resultando, que el expresado señor funda su renuncia en que por asuntos propios ha de ausentarse un año al Extranjero.»

«Considerando, que el artículo setenta y siete del Estatuto provincial en relación con las disposiciones del título sexto del expresado Estatuto, determina que el cargo de Consejero no es renunciable una vez aceptado, salvo justa causa.»

«Considerando, que la Ponencia informante no estima bastante los fundamentos alegados por el señor Méndez Ponte para que sea aceptada su renuncia, y que como quiera que los Consejeros que forman actualmente la Corporación, fueron designados por el señor Gobernador civil de la provincia, pudiera darse cuenta a ésta autoridad de los deseos del señor Méndez por si estimara acertado relevarle del desempeño del cargo sustituyendolo por la persona que se sirviera acordar.»

«La infrascrita Ponencia de Gobierno, en atención a lo expuesto estima que Vucencia debiera adoptar los siguientes acuerdos:»

«Primero.= No admitir la renuncia que del cargo de Consejero directo suplente presenta Don Fernando Méndez Ponte; y »

«Segundo.= Comunicar al señor Gobernador civil de ésta provincia el deseo del señor Méndez, por si estimara acertado relevarle del desempeño del cargo sustituyendole por la persona que se sirva designar.»

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone aceptando sus fundamentos:

A continuación se dió cuenta de un escrito del Señor Consejero Don Juan Rodríguez López cuyo tenor literal es como sigue:

«En los Establecimientos de Beneficencia de ésta Capital, se vienen realizando importantísimas obras de ampliación que darán a éstos Asilos la capacidad requerida para llenar todas las necesidades de la Isla; pero esta mejora indiscutible e indispensable deberá ir acompañada de una dotación paulatina, pero constante de elementos curativos, a éste efecto el Consejero que suscribe se permite propo-



B.O.948.170*

ner a Vucencia se digne acordar, que en el Presupuesto del año económico próximo de mil novecientos veinte y seis-veinte y siete se consigne un crédito de veinte mil pesetas con destino a la adquisición de los siguientes aparatos:»

»Una diatermia.»

»Una lámpara de Cuarzo; y»

»Un aparato de Rayos equis.»

»Con éste acuerdo, a la par que se llena una necesidad sentidísima por lo deficientísimo y excesivamente anticuado que está el aparato en el último lugar citado que existe en los Asilos de referencia, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Reglamento de Sanidad provincial aprobado por Real decreto de veinte de Octubre próximo pasado.»

»Al propio tiempo y por tratarse de otro asunto de verdadera trascendencia para el país, elevo a Vucencia la propuesta de que el Sanatorio antituberculoso de las Cañadas obra comenzada, y que de no terminarse, el tiempo lo derruirá sin utilidad alguna, se procuré sea terminado, solicitandose a éste efecto de la Superioridad incluya en los Presupuestos generales del Estado las suficientes consignaciones para continuar el inmueble hoy en edificación.»

Respecto a la propuesta que se consigna en el último párrafo del escrito que antecede, fué aprobada por unanimidad.

En cuanto a la consignación del crédito de veinte mil pesetas en el presupuesto del año económico próximo, para la adquisición de los aparatos que en el mismo escrito se relacionan, apoya el señor Rodriguez su propuesta, fundandola en la urgente necesidad de dotar a los Establecimientos insulares de Beneficencia de

ésta Capital, del material de que se trata, por ser muy deficiente el que en la actualidad poseen.

Con éste motivo se suscita un corto debate, por estimar entre otros, los señores Consejeros Afonso y Gorrin (Don Gerardo) y el señor Presidente, que como de lo que se trata es de la consignación en el Presupuesto próximo de un crédito para la adquisición de dicho material, no se vé la razón que aconseje adoptar desde ahora el acuerdo de consignarlo, ya que de todas suertes no podría ser ejecutado el acuerdo, mas que en el curso del próximo ejercicio económico.

Insiste el señor Rodríguez López en su criterio, y como consecuencia del debate, el señor Presidente formula una enmienda en el sentido de que la proposición, en cuanto a éste punto se refiere, pase a la Comisión de Presupuestos para su estudio.

Y puesta a votación ordinaria, dicha enmienda fué aprobada por mayoría habiendo votado en contra de dicha mayoría el señor Rodríguez López (Don Juan) autor de la proposición.

Dicho señor Consejero fundamenta su opinión en que en su concepto el servicio que han de prestar los aparatos a que se refiere su propuesta, es de caracter preferente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y siete y cincuenta minutos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico, -Sobreborrado -doce- vale.- Entre líneas -persona- vale.



Vr. B2.

El Presidente,

DILIGENCIA. = Las demás actas correspondientes a este ejercicio, obran en el libro cuya diligencia de apertura lleva fecha primero de Febrero de mil novecientos veinte y seis.

El Secretario,

